

ADENDO NO. 7 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE BONOS ORDINARIOS, BONOS ORDINARIOS VERDES, BONOS ORDINARIOS SOCIALES, BONOS ORDINARIOS SOSTENIBLES Y/O BONOS SUBORDINADOS EMITIDOS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS. BONOS ORDINARIOS VERDES, BONOS ORDINARIOS SOCIALES, BONOS ORDINARIOS SOSTENIBLES . Y/O BONOS SUBORDINADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE

El presente Adendo No. 7 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles, y/o Bonos Subordinados del Banco de Occidente, cuya inscripción automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia y aprobación para emitir fue autorizada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2010044526-017 del 2 de noviembre de 2010, tiene por finalidad modificar y reexpedir completamente el Prospecto y sus Anexos, de acuerdo con las autorizaciones impartidas por la Junta Directiva del Banco de Occidente de fechas: 9 de abril de 2010 mediante Acta 1231, 8 de octubre de 2010 en el acta 1244, 12 de noviembre de 2010 según consta en el Acta No. 1246 , en el Acta 1254 del 11 de marzo de 2011, Acta 1306 del 11 de enero de 2013, Acta 1408 del 19 de febrero de 2016, Acta 1465 de 2017, Acta 1519 del 12 de abril de 2019, Acta de Junta Directiva 1615 del 8 de julio de 2022 y Acta de Junta Directiva 1622 del 14 de octubre de 2022.

MODIFICACIONES:

Por medio del presente Adendo No.7 se modifica íntegramente el Prospecto de Información y colocación según se aprecia a continuación.

Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Subordinados, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales y/o Bonos Ordinarios Sostenibles.
Cupo Global de hasta \$12.000.000.000.000

Emisor	BANCO DE OCCIDENTE																												
Domicilio Principal	Carrera 4a. 7- 61, Santiago de Cali, Colombia																												
Actividad Principal	El objeto social del BANCO DE OCCIDENTE es la realización de operaciones bancarias con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley colombiana																												
Clase de Título	Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles y/o Bonos Subordinados																												
Cupo Global del Programa	Hasta doce billones de pesos (\$12.000.000.000.000.00)																												
Ley de Circulación	Los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles y/o los Bonos Subordinados serán "A la orden". Totalmente desmaterializados																												
Mercado al que se dirigen los Títulos	Los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles y/o los Bonos Subordinados se dirigirán al mercado principal																												
Destinatarios de la Oferta	Los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles y/o los Bonos Subordinados tendrán como destinatario el público en general, incluyendo a los Fondos de Pensiones y Cesantías																												
Modalidad de Inscripción y de la Oferta	La inscripción de los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, , Bonos Ordinarios Sostenibles y/o los Bonos Subordinados es automática y la Oferta es Pública																												
Plazo de Colocación del Programa	El plazo de colocación no será superior a cinco (5) años , sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de dicho lapso conforme se indica en el numeral 4.2.1.5. y 4.1.1.5																												
Series	Serán cinco (5) Series de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales y Bonos Ordinarios Sostenibles y cinco (5) series de Bonos Subordinados.																												
Precio de Suscripción	El precio de suscripción de Los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles y/o los Bonos Subordinados será su valor nominal pudiendo incluir una prima o descuento definida por el Emisor y publicada en el correspondiente BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC de la respectiva emisión el día de la emisión de los valores.																												
Valor Nominal por Título	El valor nominal de cada Bono Ordinario, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles y/o Bono Subordinado es de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) para las series denominadas en pesos, y de 100.000 unidades de UVR, para la Serie denominada en UVR.																												
Inversión Mínima	Equivalente a un (1) Bono Ordinario, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles y/o Bono Subordinado o su equivalente en UVR.																												
Numero de Títulos	Hasta 1.200.000 Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados, sin exceder el monto total del Cupo Global																												
Plazo de Redención	<p>Todas las series de los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles y/o Bonos Subordinados podrán tener los siguientes plazos contados a partir de la Fecha de Emisión:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #c00000; color: white;">ORDINARIOS</th> <th colspan="2" style="background-color: #c00000; color: white;">SUBORDINADOS</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #c00000; color: white;">Serie</th> <th style="background-color: #c00000; color: white;">Plazo</th> <th style="background-color: #c00000; color: white;">Serie</th> <th style="background-color: #c00000; color: white;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">A Tasa Fija</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Desde 12 y hasta 240 meses</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">A Tasa Fija</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Desde 60 y hasta 240 meses</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">B IPC</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Desde 12 y hasta 240 meses</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">B IPC</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Desde 60 y hasta 240 Meses</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">C DTF</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Desde 12 y hasta 240 meses</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">C DTF</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Desde 60 y hasta 240 Meses</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">D IBR</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Desde 12 y hasta 240 Meses</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">D IBR</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Desde 60 y hasta 240 Meses</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">E UVR</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Desde 12 y hasta 240 meses</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">E UVR</td> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Desde 60 y hasta 240 meses</td> </tr> </tbody> </table>	ORDINARIOS		SUBORDINADOS		Serie	Plazo	Serie	Plazo	A Tasa Fija	Desde 12 y hasta 240 meses	A Tasa Fija	Desde 60 y hasta 240 meses	B IPC	Desde 12 y hasta 240 meses	B IPC	Desde 60 y hasta 240 Meses	C DTF	Desde 12 y hasta 240 meses	C DTF	Desde 60 y hasta 240 Meses	D IBR	Desde 12 y hasta 240 Meses	D IBR	Desde 60 y hasta 240 Meses	E UVR	Desde 12 y hasta 240 meses	E UVR	Desde 60 y hasta 240 meses
ORDINARIOS		SUBORDINADOS																											
Serie	Plazo	Serie	Plazo																										
A Tasa Fija	Desde 12 y hasta 240 meses	A Tasa Fija	Desde 60 y hasta 240 meses																										
B IPC	Desde 12 y hasta 240 meses	B IPC	Desde 60 y hasta 240 Meses																										
C DTF	Desde 12 y hasta 240 meses	C DTF	Desde 60 y hasta 240 Meses																										
D IBR	Desde 12 y hasta 240 Meses	D IBR	Desde 60 y hasta 240 Meses																										
E UVR	Desde 12 y hasta 240 meses	E UVR	Desde 60 y hasta 240 meses																										
Amortización de Capital	Para efectos del numeral 3.2 del artículo 6.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el capital de los Bonos será pagado de manera única en la Fecha de Vencimiento. Adicionalmente, se publicará el día hábil siguiente a la emisión de los bonos a través del Registro Nacional de Valores y Emisores en la INFORMACIÓN RELEVANTE del Emisor el plan de amortización por cada sub serie colocada.																												
Rendimiento de Los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, , Bonos Ordinarios Sostenibles y/o los Bonos Subordinados	Los Bonos estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés que será informado en los avisos de Oferta Pública correspondientes, cuya tasa máxima o tasa de rentabilidad, según el mecanismo de adjudicación que aplique, será publicada en el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC el día de la emisión de los valores correspondiente y se encuentran detallados en los numerales 4.1.1.7 y 4.2.1.7 del presente Programa.																												
Condición Especial de los Bonos Subordinados	Tratándose de Bonos Subordinados, el pago tanto del capital como de los intereses de estos títulos, en el evento de liquidación del emisor, está subordinado al pago previo de los depósitos y demás pasivos externos, siendo esta una condición de carácter irrevocable. Los derechos de los titulares que provengan de estos títulos no estarán garantizados, asegurados, ni podrán estar sujetos a arreglo alguno que incremente su categoría o grado de subordinación. Los Bonos Subordinados solo podrán redimirse, pagarse o recomprarse anticipadamente, una vez hubiesen transcurrido 60 meses contados a partir del momento de su emisión. Cuando lo indique expresamente el Emisor en el Aviso de Oferta, los Bonos Subordinados tendrán la característica de absorción de pérdidas, conforme se indica en el numeral 4.2.1.22 de este Prospecto.																												
Código de Buen Gobierno	El BANCO DE OCCIDENTE cuenta con un Código de Buen Gobierno adoptado por la Junta Directiva, al que se hace referencia en el capítulo sobre Información General del Emisor del presente prospecto y el cual se encuentra a disposición de todos los inversionistas en la página web del Banco www.bancodeoccidente.com.co																												
Código País	El Banco de Occidente efectuará de conformidad con la Circular Externa 028 y 056 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen, el reporte anual de prácticas contenidas en el código país.																												
Agentes Colocadores	Los Agentes colocadores serán informados en el primer Aviso de Oferta Pública de cada una de las emisiones..																												
Agente Administrador de los Títulos	Será el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. La emisión será completamente desmaterializada, por lo cual los adquirentes de los títulos renuncian a la posibilidad de materializarlos.																												
Representante Legal de los Tenedores de Los Bonos Ordinarios y/o los Bonos Subordinados	Será Itaú Asset Management Colombia S.A antes Helm Fiduciaria S.A.																												
Bolsa en la que estarán inscritos los Títulos	Será la Bolsa de Valores de Colombia S.A.																												
Calificación de Riesgos	De manera previa a la publicación del primer Aviso de Oferta de cada Emisión del presente Programa de Emisión, el Emisor acreditará la calificación de los valores objeto de la Oferta según el artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.																												

1. TABLA DE CONTENIDO

1.	TABLA DE CONTENIDO	4
2.	GLOSARIO	12
3.	EL PROSPECTO.	18
3.1.	AUTORIZACIÓN E INFORMACIÓN ESPECIAL.	18
3.1.1.	AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL BANCO DE OCCIDENTE Y DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	18
3.1.1.1.	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN	18
3.1.1.2.	APROBACIÓN DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN	19
3.1.2.	NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	19
3.2.	OFERTAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE VALORES EN CURSO DEL BANCO DE OCCIDENTE	19
3.3.	PERSONAS AUTORIZADAS PARA DAR INFORMACIÓN O ACLARACIONES SOBRE ESTE PROSPECTO.	19
3.4.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PARTICIPARON EN LA TASACIÓN, VALORACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS BASE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE REPORTA.	19
3.5.	VÍNCULO O INTERÉS ENTRE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LOS FUNDAMENTOS BASE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO .	20
3.6.	INEXISTENCIA DE INTERESES ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS QUE CONTRIBUYERON A LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA Y AL ÉXITO DE LA COLOCACIÓN.	20
3.7.	ADVERTENCIAS:	20
3.7.1.	ALCANCE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA DE LOS TÍTULOS.	20
3.7.2.	ALCANCE DEL PROSPECTO	20
3.8.	RIESGO DE INVERTIR EN EL MERCADO DE RENTA FIJA	20
3.9.	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SU PORTAFOLIO	21
3.10.	VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	21
3.11.	BOLSA DE VALORES, SOCIEDADES COMISIONISTAS Y DEMÁS COLOCADORES	21
4.	DE LOS VALORES A EMITIR; CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA.	22
4.1.	INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS ORDINARIOS:	22
4.1.1.	Características de los Títulos	22
4.1.1.1.	Clase de Título Ofrecido	22
4.1.1.2.	Ley de circulación, transferencia y negociación secundaria	23
4.1.1.3.	Monto del Cupo Global del Programa	23
4.1.1.4.	Valor nominal e inversión mínima	23
4.1.1.5.	Series y plazo de los Bonos Ordinarios	23
4.1.1.6.	Amortización de Capital	24
4.1.1.7.	Rendimiento de los Bonos Ordinarios	24

4.1.1.7.1.	SERIE A	26
4.1.1.7.2.	SERIE B	26
4.1.1.7.3.	SERIE C	27
4.1.1.7.4.	SERIE D	27
4.1.1.7.5.	SERIE E	28
4.1.1.7.6.	Periodicidad en el pago de los intereses	29
4.1.1.7.7.	Precio de suscripción	30
4.1.1.7.7.1	Pago en Especie en Nuevas Emisiones	30
4.1.1.7.8.	Garantía y Destino de la Emisión	31
4.1.1.7.9.	Seguro de Depósito	31
4.1.1.7.10.	Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores	31
4.1.1.7.11.	Información Adicional	31
4.1.1.7.12.	Derechos que incorporan los valores	32
4.1.1.7.13.	Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la oferta	33
4.1.1.7.14.	Definiciones de fechas de Emisión, Suscripción y Expedición y otras	33
4.1.1.7.15.	DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS	33
4.1.1.7.15.1.	Macrotítulo	34
4.1.1.7.15.2.	Registro y Anotaciones	34
4.1.1.7.15.3.	Cobranza	34
4.1.1.7.15.4.	Informes	35
4.1.1.7.15.5.	Actualización	35
4.2.	INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS SUBORDINADOS:	35
4.2.1.	Características de los Títulos	35
4.2.1.1.	Clase de Título Ofrecido	35
4.2.1.2.	Ley de circulación, transferencia y negociación secundaria	36
4.2.1.3.	Monto de la Emisión	36
4.2.1.4.	Valor nominal e inversión mínima	36
4.2.1.5.	Series y plazo de los Bonos Subordinados	36
4.2.1.6.	Amortización de Capital	37
4.2.1.7.	Rendimiento de los Bonos Subordinados	37
4.2.1.8.	SERIE AS	38
4.2.1.9.	SERIE BS	39
4.2.1.10.	SERIE CS	39
4.2.1.11.	SERIE DS	40
4.2.1.12.	SERIE ES (UVR)	40
4.2.1.13.	Periodicidad en el pago de los intereses	41
4.2.1.14.	Precio de suscripción	41

4.2.1.14.1 Pago en Especie en Nuevas Emisiones	42
4.2.1.15. Objetivos perseguidos a través de la Emisión	43
4.2.1.16. Garantía y Destino de la Emisión	43
4.2.1.17. Seguro de Depósito	43
4.2.1.18. Derechos que incorporan los valores	43
4.2.1.19. Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la oferta.	44
4.2.1.20. Definiciones de fechas de Emisión, Suscripción y Expedición y otras	44
4.2.1.21. DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS	44
4.2.1.21.1. Macrotítulo	45
4.2.1.21.2. Registro Y Anotaciones	45
4.2.1.21.3. Cobranza	45
4.2.1.21.4. Informes	46
4.2.1.21.5. Actualización	46
4.2.1.22. Mecanismo de absorción de pérdidas de los Bonos Subordinados	46
4.3. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS ORDINARIOS VERDES, BONOS ORDINARIOS SOCIALES, BONOS ORDINARIOS SOSTENIBLES	47
4.3.1. Características de los Títulos.	47
4.3.2. Garantía y Destino de la Emisión	47
4.3.2.1 Bonos Ordinarios Verdes	47
4.3.2.1.1 Uso de los Fondos	47
4.3.2.1.2 Políticas de uso de fondos y criterios de elegibilidad	47
4.3.2.1.3 Taxonomía aplicable a los Bonos Ordinarios Verdes	47
4.3.2.1.4 Políticas y procedimientos de evaluación y seguimiento de los proyectos que se financien a través de Bonos Ordinarios Verdes	47
4.3.2.1.5 Mecanismos de evaluación y seguimiento de Proyectos Verdes Elegibles	48
4.3.2.1.6 Condiciones para reasignación de recursos de Bonos Ordinarios Verdes	48
4.3.2.1.7 Perdida de la referencia temática como Bono Ordinario Verde	48
4.3.2.2 Bonos Ordinarios Sociales	49
4.3.2.2.1 Uso de los Fondos	49
4.3.2.2.2 Políticas de uso de fondos y criterios de elegibilidad	49
4.3.2.2.3 Taxonomía aplicable a los Bonos Ordinarios Sociales	49
4.3.2.2.4 Políticas y procedimientos de evaluación y seguimiento de los proyectos que se financien a través de Bonos Ordinarios Sociales	50
4.3.2.2.5 Mecanismos de evaluación y seguimiento de Proyectos Verdes Elegibles	50
4.3.2.2.6 Condiciones para reasignación de recursos de Bonos Ordinarios Verdes	50
4.3.2.2.7 Perdida de la referencia temática como Bono Ordinario Verde	50
4.3.2.3 Bonos Ordinarios Sostenibles	50
4.3.2.4 Gestión de Recursos de los Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales y Bonos Ordinarios Sostenibles	50

4.4	INFOMRACIÓN ADICIONAL	51
4.5	PUBLICACIÓN DEL PLAN DE AMORTIZACIÓN PARA CADA SUB SERIE EMITIDA	51
5.	CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN	52
5.1.	PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA	52
5.2.	DESTINATARIOS DE LA OFERTA	52
5.3.	MECANISMO DE COLOCACIÓN Y VENTA	52
5.3.1.	Mecanismo de Colocación	52
5.3.1.1.	Mecanismo de Demanda en Firme	52
5.3.1.2.	Mecanismo de Subasta	53
5.3.1.3.	Construcción de Libro de Ofertas	54
5.3.2	MECANISMO DE PAGO EN ESPECIE	55
5.3.2.1	Bonos Ordinarios que requieren Pago en Especie	55
5.3.2.2	Forma de perfeccionar el Pago en Especie	55
5.3.2.3	Mecanismo de adjudicación en caso de Pago en Especie	55
5.3.2.4	Precio al que se reibirán los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie	56
5.3.2.5	Determinación de la cantidad de Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie	56
5.3.2.6	Pago de diferencial de valor entre los Bonos Ordinarios	56
5.4.	MEDIOS DE INFORMACIÓN	56
5.5.	LUGAR DE PAGO	56
5.6.	NEGOCIACIÓN DE LOS BONOS	57
5.7.	DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS	57
5.7.1.	Macrotítulo	57
5.7.2.	Registro Y Anotaciones	57
5.7.3.	Cobranza	57
5.7.4.	Informes	58
5.7.5.	Actualización	58
5.8.	TENEDORES DE LOS BONOS	58
5.8.1.	Derechos de los Tenedores de Bonos	58
5.8.2.	Obligaciones de los Tenedores de Bonos	59
5.9.	REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	59
5.9.1.	Obligaciones y Facultades del Representante Legal de Tenedores de Bonos	59
5.10.	OBLIGACIONES DEL EMISOR	60
5.11.	CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN	61
5.12.	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	61
5.13.	COMISIONES Y GASTOS CONEXOS DE TODO TIPO QUE OBLIGATORIAMENTE HAYA DE DESEMBOLSAR EL	

SUSCRIPTOR.	61
5.14. BOLSA DE VALORES O SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN EN LAS CUALES ESTARÁN INSCRITOS LOS VALORES. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN.	61
5.15. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN	61
5.16. LOS RECURSOS NO SE DESTINARÁN A PAGAR PASIVOS CON COMPAÑÍAS VINCULADAS O ASOCIADAS.	61
5.17. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS.	61
5.18. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA.	62
5.19. MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS	62
5.20. RIESGOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL PAGO EN ESPECIE	62
5.20.1 Riesgos operativos asociados al Pago en Especie	62
5.20.2 Riesgos de valoración asociados al Pago en Especie	62
5.20.3 Riesgo de posible pérdida de liquidez y/o negociabilidad de los Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados en Circulación	63
6. INFORMACIÓN DEL BANCO DE OCCIDENTE ; INFORMACIÓN GENERAL.	64
6.1. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN, CAUSALES DE DISOLUCIÓN.	64
6.2. ENTE ESTATAL QUE EJERCE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR Y FORMA JURÍDICA O LEGISLACIÓN ESPECIAL.	64
6.3 DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DEL BANCO DE OCCIDENTE	64
6.4 OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL.	64
6.5 RESEÑA HISTÓRICA DEL BANCO DE OCCIDENTE	65
6.6 COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS SOCIOS.	68
7 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL BANCO DE OCCIDENTE.	70
7.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL BANCO DE OCCIDENTE.	70
7.2 MIEMBROS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE OCCIDENTE	70
7.3 MECANISMOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA MIEMBROS DE JUNTA	71
7.4 CARGOS DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN LA ENTIDAD O EN SUS VINCULADAS.	71
7.5 LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL PERSONAL DIRECTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE SON:	71
7.6 REVISORÍA FISCAL.	71
7.7 PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL BANCO DE OCCIDENTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL NIVEL DIRECTIVO.	72
7.7 CONVENIOS PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE.	72
7.9 SITUACIÓN DE CONTROL.	72
7.10 EMPRESAS SUBORDINADAS DEL BANCO DE OCCIDENTE.	72
VENTAS Y SERVICIOS S.A.	72
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	72
BANCO DE OCCIDENTE (PANAMÁ) S.A.	72
OCCIDENTAL BANK (BARBADOS) LTD.	72
7.11 SOCIEDADES EN LAS CUALES EL BANCO DE OCCIDENTE NO CONTROLA, TIENE UNA PARTICIPACIÓN MAYOR DEL 10%	

	Y ES CONTROLADA POR UNA FILIAL CON LA CUAL COMPARTE MATRIZ.	73
7.12	RELACIONES LABORALES:	74
7.12.1	Total de empleados.	74
7.12.2	Interrupción de Actividades del BANCO DE OCCIDENTE.	74
7.13	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE -PRODUCCIÓN E INGRESOS OPERACIONALES.	75
7.13.1	DEPENDENCIA DE PROVEEDORES Y CLIENTES.	75
7.13.2	PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS DEL BANCO DE OCCIDENTE.	75
8.	INFORMACIÓN FINANCIERA.	76
8.1	CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL BANCO DE OCCIDENTE.	76
8.2	OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES	76
8.3	PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES.	76
8.4	INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS:	76
8.5	Información Sobre la Generación de EBITDA del BANCO DE OCCIDENTE.	77
8.6	EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO DE OCCIDENTE.	78
8.7	NO EXISTEN EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O CON BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES	78
8.8	PRINCIPALES ACTIVOS DEL BANCO DE OCCIDENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	79
9	INVERSIONES QUE EXCEDAN EL 10% DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL BANCO DE OCCIDENTE.	111
9.1	RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES.	111
9.2	PRINCIPALES INVERSIONES.	112
9.2.1	EL BANCO DE OCCIDENTE NO TIENE COMPROMISO EN FIRME POR PARTE DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS.	112
9.2.1.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS.	112
9.3	PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE.	113
9.3.1	PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL Y LOS GRADOS DE CUALQUIER INVERSIÓN DE FOMENTO.	113
9.4	LA SOCIEDAD CELEBRÓ DURANTE EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR OPERACIONES CON COMPAÑÍAS VINCULADAS, SUS ACCIONISTAS, DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y DEMÁS PERSONAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVIDAD, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.	113
9.5	CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO, INCLUYENDO LOS DE TIPO FISCAL Y DE LOS QUE SIENDO INFERIORES AL CINCO POR CIENTO (5%) RESULTAN SER MATERIALES A LA LUZ DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2649 DE 1993.	114
9.6	OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL BANCO DE OCCIDENTE, AL CORTE DEL TRIMESTRE CALENDARIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	116
9.7	PROCESOS PENDIENTES CONTRA EL BANCO DE OCCIDENTE.	116
9.8	LOS VALORES QUE TIENE EL BANCO DE OCCIDENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES.	127
9.9	TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE HA OFRECIDO PÚBLICAMENTE EL BANCO DE OCCIDENTE Y SE ENCUENTRAN SIN REDIMIR.	128

9.10	VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS.	130
9.11	EVALUACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DEL BANCO DE OCCIDENTE:	131
9.12	COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.	136
9.13	TENDENCIA, COMPROMISO O ACONTECIMIENTO QUE PUEDA O VAYA A AFECTAR LA LIQUIDEZ DEL BANCO DE OCCIDENTE, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA.	137
9.14	ANÁLISIS FINANCIERO DEL BANCO	137
9.15	COMPORTAMIENTO DETALLADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS TOTALES DEL BANCO ÚLTIMOS TRES AÑOS	142
9.16	INFORMACIÓN PASIVO PENSIONAL	146
9.17	IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.	146
9.18	PRESTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA DEL BANCO DE OCCIDENTE.	148
9.19	RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS AL BANCO DE OCCIDENTE.	148
9.20.	INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES.	149
9.21.	CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL BANCO DE OCCIDENTE MANTIENE EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.	149
9.22	COMPROMISO DE INVERSIONES EN CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO.	149
9.23	CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE DEL ÚLTIMO EJERCICIO, ASÍ COMO DE LA TENDENCIA GENERAL EN LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS.	150
10	ESTADOS FINANCIEROS.	152
10.1.	CIFRAS DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO, ACTIVOS TOTALES, PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS, UTILIDADES NETAS. Y SU EVOLUCIÓN DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS..	152
10.1	BALANCES, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO, DEL EMISOR, CORRESPONDIENTES A LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS. ANEXO 7.	153
10.2	BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE, A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021, COMPARATIVO CON EL AÑO ANTERIOR. ANEXO 7.	153
10.3	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE A CORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO ANUAL APROBADO. ANEXO 6	153
10.4	EL BANCO DE OCCIDENTE NO SE CONSIDERA UNA HOLDING.	153
11	INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR.	155
11.1	FACTORES MACROECONÓMICOS QUE AFECTEN LA RENTABILIDAD REAL DEL VALOR QUE SE OFRECE.	155
11.2	DEPENDENCIA EN PERSONAL.	155
11.3	DEPENDENCIA SEGMENTO DE NEGOCIO.	155
11.4	INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE OCCIDENTE, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES.	155
11.5	MERCADO SECUNDARIO PARA LAS ACCIONES OFRECIDAS.	155
11.6	HISTORIAL DE LAS OPERACIONES DEL BANCO DE OCCIDENTE	156
11.7	NO SE HAN PRESENTADO RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.	156
11.8	PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES.	156
11.9	GIRO DEL NEGOCIO QUE REALIZA O QUE PRETENDE REALIZAR EL BANCO DE OCCIDENTE	156

11.10	CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL, SINDICATOS.	156
11.11	ESTRATEGIA ACTUAL DEL BANCO DE OCCIDENTE	156
11.12	EL BANCO DE OCCIDENTE ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS Y/O TASA DE CAMBIO.	156
11.13	LA DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, PERSONAL CLAVE Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE	157
11.14	SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL BANCO DE OCCIDENTE SI ES EL CASO.	157
11.15	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A	157
11.16	VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO.	157
11.17	IMPACTO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS REGULACIONES QUE ATAÑEN AL BANCO DE OCCIDENTE	157
11.18	IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES.	158
11.19	EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA.	158
11.20	OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO.	158
11.21	FACTORES POLÍTICOS.	158
11.22	COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL BANCO DE OCCIDENTE.	158
12	ANEXOS.	159

2. GLOSARIO

Para los efectos de la interpretación del presente Prospecto de Información los términos que a continuación se definen tendrán el significado y alcance que se les asigna a continuación.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral por medio de la cual el suscriptor fórmula aceptación de la suscripción de los Bonos Ordinarios y/o Subordinados, y se obliga a suscribir y pagar los Bonos Ordinarios y/o Subordinados que adquiera.

ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: Es la entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores para administrarlos. El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., es quien tendrá a su cargo la custodia y administración del Programa de Emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la emisión suscrito entre el BANCO DE OCCIDENTE y DECEVAL S.A. y las condiciones previstas en la Ley y el Reglamento de Operaciones de Deceval S.A.

ADMINISTRADOR DEL LIBRO DE OFERTAS: Es la Bolsa de Valores de Colombia, quien tendrá las funciones establecidas para estos efectos en el Título 2 del Libro 2 de la Parte 6 del Decreto 2555 de 2010 y en el presente Prospecto.

AGENTE COLOCADOR: Es la institución o instituciones encargadas de promover y colocar la venta primaria del valor a emitir. Estas serán informadas al público en el Aviso De Oferta Pública de cada Emisión. El mecanismo de colocación será el de Underwriting al Mejor Esfuerzo.

ANOTACIÓN EN CUENTA: De acuerdo con la Ley 964 de 2005, y las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es una representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor, en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA: Aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional. Los avisos posteriores de cada Emisión serán publicados en un diario de amplia circulación nacional y/o en el medio que la Bolsa de Valores de Colombia tenga de comunicación, en el cual se ofrecen los títulos al público en general, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Emisión y Colocación y donde se incluyen las características del título.

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. O BVC: Entidad proveedora de infraestructura privada, constituida para administrar el mercado accionario, de derivados y de renta fija del mercado de Valores colombiano, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Es la entidad encargada de realizar la adjudicación y el cumplimiento de las operaciones que se efectúen a través de las sociedades comisionistas de bolsa o Afiliados a MEC.

BONO: Título que representa una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de (1) un año; en retorno de la inversión el titular del Bono recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los títulos. Para efectos del presente Programa de Emisión por Bono se incluirá la definición de Bono Ordinario, Bono Verde, Bono Social, Bono Sostenible y Bono subordinado, en caso que no se aclare otra cosa.

BONO ORDINARIO: Título que confiere a su tenedor el mismo derecho de acuerdo con el respectivo contrato de emisión que cuenta con el respaldo del Patrimonio del Emisor.

BONO A ENTREGAR EN FORMA DE PAGO EN ESPECIE: Es el o los Bonos en Circulación que especifique el Emisor en el Aviso de Oferta Pública para realizar el Pago en Especie en la respectiva Emisión.

BONO ORDINARIO EN CIRCULACIÓN: Es el o los Bonos emitidos por el Banco de Occidente y que se encuentran en circulación al momento de la publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública. Estos Bonos en Circulación se podrán entregar como Pago en Especie en futuras Emisiones.

BONO ORDINARIO VERDE: Bono Ordinario con destinación específica para financiar y/o refinanciar Proyectos Verdes Elegibles.

BONO ORDINARIO SOCIAL: Bono Ordinario con destinación específica para financiar y/o refinanciar Proyectos Sociales Elegibles.

BONO ORDINARIO SOSTENIBLE: Bono Ordinario con destinación específica para financiar y/o refinanciar una

combinación en cualquier proporción de Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles.

BONO SUBORDINADO: Son aquellos Bonos cuyo pago se encuentra subordinado, en caso de liquidación del emisor, al pago previo del pasivo externo de la entidad emisora.

CALIFICACIÓN DE VALORES: Es una opinión independiente y profesional que produce una Sociedad Calificadora de Valores, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las Sociedades Calificadoras de Valores desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificadora tiene como finalidad dotar a los inversionistas de criterios para la toma sus decisiones.

COLOCACIÓN AL MEJOR ESFUERZO (Underwriting): Esquema conforme al cual los Agentes Colocadores se comprometen con el Emisor a realizar su mejor esfuerzo con el fin de colocar una porción o el total de los Bonos que se emitan en desarrollo de cada Emisión. En este tipo de colocación el Agente Colocador no corre riesgo alguno dado que el objetivo de su contrato con el Emisor no es absorber los Títulos, sino emplear la experiencia que posee en este tipo de actividades para colocar la Emisión.

CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO DE OFERTAS: mecanismo según el cual el Emisor puede determinar el precio, la distribución y asignación de los Títulos a emitir y el tamaño de la Emisión, a través del mercadeo, la promoción preliminar de los valores y la recepción y registro de órdenes de demanda en el libro de ofertas durante el Periodo de Construcción del Libro de Ofertas conforme a los términos de la normativa aplicable y los reglamentos que para tal fin expida la BVC..

CUPO GLOBAL : Corresponde al valor del cupo con cargo al cual el Emisor puede realizar varias emisiones de uno o mas valores mediante Oferta Pública.

DECEVAL: Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A., esta es una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia que recibe, en virtud del contrato de depósito, custodia y/o administración, los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para custodiarlos y/o administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc.

DEMANDA EN FIRME: Mecanismo de adjudicación de valores mediante el cual el Emisor define la tasa a la cual se emitirán los Bonos y el suscriptor determina el monto en el cual está interesado.

DIA HÁBIL: Es cualquier día del año, distinto a sábados, domingos y festivos, en que los Bancos y establecimientos de crédito no están autorizados u obligados por la ley para cerrar en Colombia.

DTF: Es la tasa promedio de captación a 90 días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial, divulgada semanalmente por el Banco de la República de Colombia.

EMISIÓN: Conjunto de valores emitidos, definidos y reglamentados por una entidad conforme con las normas legales, a los cuales dará origen en un mismo acto, con el propósito y que tiene por objeto o efecto la captación de recursos del público.

EMISIÓN DESMATERIALIZADA: Es aquella emisión que no requiere de expedición de títulos físicos individuales para respaldar la colocación. El emisor, simplemente suscribe un contrato de Depósito de emisiones y entrega un título global – MACROTÍTULO a un Depósito Centralizado de Valores que ampara una parte o la totalidad de la emisión depositada. A partir de allí, la suscripción primaria y colocación se realiza mediante anotaciones en cuenta.

EMISOR: Es el BANCO DE OCCIDENTE, entidad que expide Títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, objeto de la colocación.

ESTRUCTURADOR: Es la Corporación Financiera Colombiana S.A.

FECHA DE EMISIÓN: Corresponde al día hábil siguiente a la publicación en un diario de circulación nacional del primer aviso de Oferta Pública del primer o único lote de la respectiva emisión o de cada una de las emisiones que se realicen con cargo a un cupo global.

FECHA DE EXPEDICIÓN: Corresponde a la fecha en la cual se registra la anotación en cuenta de los Bonos en el

Depósito Centralizado de Valores, ya sea por la suscripción original de los Bonos o por transferencias de los mismos.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Corresponde a la fecha en la cual sea colocado y pagado originalmente cada Título valor al Emisor.

FECHA DE PAGO: Corresponde al día en que el Emisor de conformidad con lo definido en el presente Prospecto y en el respectivo aviso de Oferta Pública realizará los pagos de capital e intereses al inversionista.

FECHA DE VENCIMIENTO: Corresponde a la fecha en la cual se hace efectiva la redención definitiva y total de los Bonos de cada Serie, contados a partir de la fecha de emisión de los Títulos.

IBR: Es el indicador Bancario de Referencia (IBR). Corresponde a la tasa de interés indicativa de la liquidez del mercado monetario colombiano, es calculada y publicada por el Banco de la República, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Actualmente la IBR se calcula para los plazos de (1) un día y (1) un mes; en el futuro se espera que el IBR también se calcule para plazos superiores como tres (3) meses, seis (6) meses y un (1) año.

ICMA: International Capital Market Association, sociedad sin ánimo de lucro con casa matriz en Suiza que sirve las necesidades de un amplio rango de miembros en el mercado de capitales. Establecen el marco de principios para Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles bajo el cual se recomiendan las guías que promueven la integridad y desarrollo del mercado de dichos Bonos .

INFLACIÓN: Mide el crecimiento del nivel general de precios de la economía. En Colombia, la inflación es calculada mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sobre los precios de una canasta básica de bienes y servicios de consumo para familias de ingresos medios y bajos. Con base en éstas se calcula un índice denominado Índice de precios al Consumidor (IPC). La inflación corresponde a la variación periódica del índice mencionado.

INFORMACIÓN: La información contenida en este prospecto procede o tiene como fuente el BANCO DE OCCIDENTE, o es de carácter público, salvo que expresamente y en cada caso se indique lo contrario.

INVERSIÓN MÍNIMA: Valor o cantidad mínima de títulos que el inversionista puede adquirir en una oferta pública de valores, tanto en mercado primario como en mercado secundario.

INVERSIONISTA: Es la persona que, a través de el(los) Agente(s) Colocador(es), acepta la oferta y se le adjudiquen los títulos o que manifiesten interés de compra de los Bonos. También podrá denominársele TENEDOR DE BONOS.

IPC: Se entiende por IPC, el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE, el cual refleja el promedio de los precios al consumidor de un conjunto de Bienes y servicios. Se expresa como la variación anual del IPC para los últimos doce meses transcurridos, expresados como una tasa Efectiva Anual.

LEY DE CIRCULACIÓN: Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un valor. Existen tres formas dependiendo de la clase de valor: (i) Al portador: con la simple entrega; (ii) A la orden: mediante endoso y entrega; y, (iii) Nominativa: mediante endoso, entrega e inscripción en el libro de registro de tenedores que lleve el emisor o el administrador de la emisión. La ley de circulación de los Bonos será a la orden.

LOTE: Fracciones en las cuales una Emisión puede dividirse con el propósito de ser ofrecida en una o varias ocasiones. Las especificaciones requeridas de cada lote serán determinados en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

OFERTA PÚBLICA: Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito de participación y de tradición o representativos de mercancías.

PAGO EN ESPECIE: Es el pago que realiza el Inversionista al Emisor entregando como contraprestación Bonos Ordinarios en Circulación para la adquisición de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales y/o Bonos Ordinarios Sostenibles, con similares características a los de las en las nuevas Emisiones, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública.

PLAZO DE COLOCACIÓN: Corresponde al lapso de tiempo que el Emisor determine en el Aviso de Oferta de cada

Emisión.

PLAZO DE REDENCIÓN: Término establecido por el Emisor para la redención de un Título valor en el cual se retorna el monto total invertido.

PLAZO DE SUSCRIPCIÓN: Plazo estipulado por el Emisor para que el inversionista suscriba los valores de una nueva Emisión.

PORTAFOLIO DE INVERSIONES: Normalmente se conoce con este nombre la totalidad de las inversiones efectuadas en un momento determinado por una persona natural o jurídica.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: Es el precio al cual pueden adquirirse al Emisor uno o varios Títulos de una Emisión.

PRECIO RECONOCIDO POR LOS BONOS A ENTREGAR EN FORMA DE PAGO EN ESPECIE: Es el precio que el Emisor reconocerá por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie y que será publicado el día de la Emisión en el Aviso de Oferta Pública o en el boletín informativo que se emita para el efecto por la BVC, a más tardar antes de la apertura de la misma

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN: De acuerdo con el Artículo 6.3.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, “se entenderá por programa de emisión y colocación el plan mediante el cual una misma entidad, estructura con cargo a un cupo global, la realización de varias emisiones, de uno o más valores, mediante oferta pública, durante un término establecido”.

PROSPECTO: Documento que contiene toda aquella información que se considera necesaria para que los inversionistas puedan formarse una opinión acerca de las condiciones y características de los títulos que se ofrecen, de las condiciones de la Oferta, de la actividad, funcionamiento, organización y expectativas del Emisor, de sus proyectos futuros, de los riesgos a los que se puede enfrentar y la destinación de los recursos que reciba como consecuencia de la Emisión.

PROYECTOS VERDES ELEGIBLES: Son los proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.3.2.1.2 de este Prospecto.

PROYECTOS SOCIALES ELEGIBLES: Son los proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.3.2.2.2 de este Prospecto.

PÚBLICO EN GENERAL: Harán parte de esta categoría todas las personas naturales y jurídicas que tengan capacidad de contratar y que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal – NUIP, Número de Identificación tributaria – NIT o cédula de extranjería, así como los extranjeros, los fondos individuales, de pensiones, de cesantías e institucionales de inversión extranjera, entidades multilaterales de crédito y los fondos y patrimonios autónomos que tengan número de identificación tributaria - NIT.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES: El mercado público de valores cuenta con un instrumento para la inscripción de valores e intermediarios que lo conforman, denominado Registro Nacional de Valores y Emisores. El fundamento de este registro está orientado a mantener un adecuado sistema de información sobre los activos financieros que circulan y respecto de los Emisores e Intermediarios como protagonistas del Mercado. El funcionamiento del Registro Nacional de Valores y Emisores está determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien es la responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.

REGLAMENTO: Es el documento que contiene las reglas de Emisión de Bonos y las condiciones de la Emisión, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor.

REMANENTE: Es la porción que debe ser pagada en dinero en efectivo por parte de los Inversionistas de los Bonos al Emisor, para completar el pago de los Bonos, cuando la forma de pago sea Pago en Especie. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto.

RENTA FIJA: La rentabilidad de una inversión puede estar dada por una tasa fija de interés, pactada para todo el período de duración de la inversión.

RENTA VARIABLE: La rentabilidad de la inversión no está predeterminada ni asegurada, pues se encuentra ligada a las posibles variaciones del indicador a la cual está atada la rentabilidad del valor.

REPORTE DE USO DE FONDOS BONOS VERDES: Es el reporte anual del Emisor mediante el cual informa sobre la utilización de los recursos con la indicación agregada de los proyectos que se financiaron a través de los recursos provenientes de la emisión de Bonos Verdes, así como de los principales resultados en términos de impacto medioambiental de los Proyectos Verdes Elegibles.

REPORTE DE USO DE FONDOS BONOS SOCIALES: Es el reporte anual del Emisor mediante el cual informa sobre la utilización de los recursos con la indicación agregada de los proyectos que se financiaron a través de los recursos provenientes de la emisión de Bonos Sociales, así como de los principales resultados en términos de impacto social de los Proyectos Sociales Elegibles.

REPORTE DE USO DE FONDOS BONOS SOSTENIBLES: Es el reporte anual del Emisor mediante el cual informa sobre la utilización de los recursos con la indicación agregada de los proyectos que se financiaron a través de los recursos provenientes de la emisión de Bonos Sostenibles, así como de los principales resultados en términos de impacto medioambiental y social de los Proyectos Verdes Elegibles y de los Proyectos Sociales Elegibles.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS: Itau Asset Management Colombia S.A. es la entidad designada por la Entidad Emisora para realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Títulos.

REVISOR EXTERNO: Firma de consultoría o auditoría calificada que desarrollará la revisión de los Bonos Verdes, Bonos Sociales y, Bonos Sostenibles, que emita el informe de evaluación al que se refiere el numeral 4.3.2.5 de este Prospecto.

SECTOR FINANCIERO: Conjunto de empresas dedicadas a la intermediación financiera donde participan bancos, compañías de financiamiento comercial (CFC), corporaciones financieras (CF) y compañías de seguros y capitalización, entre otras.

SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES: Es una entidad especializada en el estudio de riesgo, que emite una opinión sobre la calidad crediticia de una emisión de títulos valores y/o de su emisor.

SUBASTA HOLANDESA: Mecanismo de adjudicación de valores que se realiza en la Bolsa de Valores, mediante el cual los inversionistas por conducto de el(los) Agente(s) Colocador(es) presentan demandas de Bonos por un monto y una tasa específica, la cual no puede exceder la tasa de adjudicación establecida por la entidad Emisora.

TASA CUPÓN: Corresponde a los intereses que devengarán los Bonos y serán pagaderos de acuerdo con la periodicidad de pago definida por el emisor al momento de realizar la oferta, los cuales estarán referenciados de acuerdo con las características de cada emisión.

TASA DE CORTE: Es aquella tasa a la cual se adjudican los Bonos en la subasta holandesa para cada sub-serie, bien sea para determinar la tasa que devengarán los Bonos, para determinar el precio a pagar por los mismos o la tasa de rentabilidad, cuando la tasa ya ha sido previamente establecida. Dicha tasa no podrá sobrepasar la tasa referencia ofrecida en el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC que expida la BVC el día de la emisión de los valores de cada una de las emisiones o series ofrecidas.

TASA DE INTERÉS EFECTIVA: Expresión anual del interés nominal dependiendo de la periodicidad con que éste último se pague. Implica reinversión o capitalización de intereses.

TASA DE REFERENCIA: Es la tasa máxima sobre la cual se determinará la tasa de corte de la subasta, bien sea para definir la tasa cupón, la tasa de rentabilidad del Bono o para definir su precio, de acuerdo con los criterios preestablecidos de la subasta.

TASA DE RENTABILIDAD OFRECIDA: Es la tasa única de rentabilidad para cada sub-serie de cada Emisión a la cual se adjudican los Valores, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de Demanda en Firme.

TÉRMINO DE INTERCAMBIO: Corresponderá a la razón entre el Precio de Suscripción y el Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie, redondeado al valor más próximo con seis (6) decimales.

TÍTULO VALOR: Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición, o representativos de mercancías.

UVR: Es la unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE, definida en el artículo 3 de la Ley 546 de 1999 y cuyo valor se calculará de conformidad con la metodología que establezca la Junta Directiva del Banco de la República. Actualmente es calculada y publicada por ésta misma de acuerdo con la metodología definida en la Resolución Externa No. 13 del 11 de agosto de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, o en las que de tiempo en tiempo la modifiquen o sustituyan.

VALOR NOMINAL: Cantidad de dinero representada en el título al momento de su emisión.

VALOR PATRIMONIAL O INTRÍNSECO: Valor que resulta de dividir el valor del patrimonio del emisor sobre el número de acciones en circulación del mismo.

3. EL PROSPECTO.

3.1. AUTORIZACIÓN E INFORMACIÓN ESPECIAL.

3.1.1. AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL BANCO DE OCCIDENTE Y DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

3.1.1.1. AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN

La Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en su sesión del 9 de abril de 2010, tal y como consta en el Acta Número 1231 cuyo original reposa en el Libro de Actas, aprobó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados por valor de hasta Un Billón de Pesos (\$1.000.000'000.000,00) m/cte y facultó a la administración del BANCO DE OCCIDENTE ampliamente para obtener las autorizaciones de las autoridades correspondientes, así como para suscribir todos los contratos que se necesiten con ocasión de la emisión y colocación de estos Bonos. (Anexo 2).

Asimismo, la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en su sesión del 8 de octubre de 2010, tal y como consta en el Acta Número 1244 cuyo original reposa en el Libro de Actas, aprobó nuevamente en su totalidad el Reglamento de Emisión y la Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados por valor de hasta Un Billón de Pesos (\$1.000.000'000.000,00) m/cte y facultó nuevamente a la administración del BANCO DE OCCIDENTE ampliamente para obtener las autorizaciones de las autoridades correspondientes, así como para suscribir todos los contratos que se necesiten con ocasión de la emisión y colocación de estos Bonos. (Anexo 2).

Posteriormente, la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en su sesión del 12 de noviembre de 2010, tal y como consta en el Acta Número 1246 y en sesión del 11 de marzo de 2011, tal como consta en el Acta Número 1254, cuyos originales reposan en el Libro de Actas, aprobó realizar una modificación al Reglamento de Emisión y Colocación que a su vez conlleva una modificación al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados (Anexo 9). Así mismo, se aprobó aumentar el Cupo Global del Programa quedando en TRES BILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.000.00).

La Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en su sesión del 11 de enero de 2013, tal y como consta en el Acta Número 1306, cuyos originales reposan en el Libro de Actas, aprobó realizar una modificación al Reglamento de Emisión y Colocación que a su vez conlleva una modificación al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados (Anexo 9). Así mismo, se aprobó aumentar el Cupo Global del Programa quedando en CINCO BILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.000.00).

Adicionalmente, la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en su sesión del 19 de febrero de 2016, tal y como consta en el Acta Número 1408, cuyos originales reposan en el Libro de Actas y cuyo, aprobó realizar una modificación al Reglamento de Emisión y Colocación que a su vez conlleva una modificación al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados (Anexo 10). Mediante el documento referido, se aprobó aumentar el Cupo Global del Programa quedando en OCHO BILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000.000.00).

Por otra parte, la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en su sesión del 12 de abril de 2019, tal y como consta en el Acta Número 1519, cuyos originales reposan en el Libro de Actas y cuyo, aprobó realizar una modificación al Reglamento de Emisión y Colocación que a su vez conlleva una modificación al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados (Anexo 11). Mediante el documento referido, se aprobó aumentar el Cupo Global del Programa quedando en DIEZ BILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.000.00) y se renovó el plazo de vigencia de autorización de la oferta por tres (3) años contados a partir de dicha fecha entre otras modificaciones.

Finalmente, la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en sus sesiones del 8 de julio y 14 de octubre de 2022 como se aprecia en las Actas número 1615 y 1622 respectivamente, cuyos originales reposan en el Libro de Actas, aprobó la reexpedición del Reglamento de Emisión y Colocación que a su vez conlleva una modificación al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos a través de la Adenda No. 7. Mediante el documento referido, se aprobó aumentar el Cupo Global del Programa quedando en DOCE BILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000.000.00), y se autorizó la renovación el plazo de vigencia de autorización de la oferta por cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio de la SFC que autorice las modificaciones, además, la inclusión del mecanismo de absorción de pérdidas para los bonos subordinados, con el objetivo que puedan ser contabilizados en el patrimonio adicional de la entidad sujeto a la aprobación de la SFC, inclusión de bonos: verdes,

sociales y sostenibles con la intención de permitir al Banco realizar este tipo de emisiones con destinación específica, inclusión de la "SERIE E" para emitir bonos cuya tasa de interés estaría asociada al indicador de la Unidad de Valor Real (UVR), inclusión del mecanismo de pago en especie de las futuras emisiones, actualización del mecanismo de colocación de demanda en firme e inclusión del mecanismo de colocación a través de la construcción de libro de ofertas, actualización de los medios de información, contactos del Banco e información asociada.

3.1.1.2. APROBACIÓN DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN

El presente prospecto fue aprobado por la Junta Directiva del Banco, en la misma reunión del 9 de abril de 2010 según consta en extracto del Acta No. 1231 cuya copia se adjunta (Anexo 2).

3.1.2. NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

La presente emisión de Bonos no requiere autorización de la Superintendencia de Financiera de Colombia, en razón a que el BANCO DE OCCIDENTE se encuentra sujeto a la inspección y vigilancia de dicha entidad de control. Así lo establece el Parágrafo 1 del Artículo 6.4.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 en los siguientes términos: "*Parágrafo 1. No obstante lo dispuesto en el presente artículo, las ofertas públicas de Bonos no convertibles en acciones, que realicen las entidades con régimen de inscripción automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE, no requerirán ser autorizadas*". No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 5.2.2.1.2 del citado decreto, relacionado con la inscripción de dichos valores en el RNVE, requisito previo a cualquier oferta de valores, que dispone: "*Tratándose de los valores que emitan los establecimientos de crédito en desarrollo de sus operaciones pasivas realizadas de manera regular o esporádica se entenderán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE y autorizada su oferta pública siempre que de manera previa a la realización de la misma, se envíe con destino al Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE los documentos previstos en el artículo 5.2.1.1.3 del presente decreto.*", la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante oficio de fecha 2 de noviembre de 2010 y con el número de radicado 2010044526-017 aprobó el presente Prospecto de Información.

Así mismo, la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante oficio de fecha 28 de junio de 2011 con el número 2011005062-011-000 se pronunció sobre el Adendo No. 1 al Prospecto de Información, mediante oficio de fecha 26 de julio de 2013 con número 2013029068-011-000 se pronunció respecto del Adendo No. 2 al Prospecto de Información, aumentando el cupo global del Programa de \$2.000.000.000.000.oo a \$5.000.000.000.000.oo y se renovó el plazo de vigencia de autorización de la oferta por tres (3) años contados a partir de dicha fecha, mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2013 con número 2013029068-021-000 se pronunció respecto del Adendo No. 3 al Prospecto de Información, y mediante oficio de fecha 06 de mayo de 2016 con número 2016009449-019-000 se pronunció sobre el Adendo 4 al Prospecto de Información aumentando el cupo global del Programa de \$5.000.000.000.000.oo a \$8.000.000.000.000.oo y se renovó el plazo de vigencia de autorización de la oferta por tres (3) años contados a partir de dicha fecha. Así mismo mediante oficio de fecha 6 de octubre de 2017 se pronunció sobre el Adendo No. 5 con número 2017114440-004-000 en relación con la modalidad de bonos estandarizada. Mediante oficio con número 2019056551-023-000 de fecha 02 de agosto de 2019 se pronunció sobre el Adendo No. 6 al Prospecto de Información, aumentando el cupo global del Programa de \$8.000.000.000.000.oo a \$10.000.000.000.000.oo y se renovó el plazo de vigencia de autorización de la oferta por tres (3) años contados a partir de dicha fecha. Finalmente, mediante oficio No. 2022140917-014-000 de fecha 19 de diciembre de 2022 se pronunció sobre el Adendo No. 7 al Prospecto de Información, sin objetar las modificaciones relacionadas con el aumento del cupo de \$10.000.000.000.000.oo a \$12.000.000.000.000.oo, el plazo de la autorización a 5 años a partir del referido oficio, la reunificación del Prospecto con las Adendas No. 1 al 6 y:

La inclusión del mecanismo de absorción de pérdidas para los bonos subordinados, con el objetivo que puedan ser contabilizados en el patrimonio adicional de la entidad; Inclusión de bonos verdes, sociales y sostenibles con la intención de permitir al Emisor realizar este tipo de emisiones con destinación específica; Inclusión de la "SERIE E", para emitir bonos cuya tasa de interés estaría asociada al indicador de la Unidad de Valor Real (UVR); Inclusión del mecanismo de pago en especie de las futuras emisiones; Actualización del mecanismo de colocación de demanda en firme e inclusión del mecanismo de colocación "construcción de libro de ofertas" y Actualización de los medios de información, contactos del Emisor e información asociada.

3.2. OFERTAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE VALORES EN CURSO DEL BANCO DE OCCIDENTE

En el momento no hay una Oferta Pública o Privada en curso cuyo Emisor sea el BANCO DE OCCIDENTE.

3.3. PERSONAS AUTORIZADAS PARA DAR INFORMACIÓN O ACLARACIONES SOBRE ESTE PROSPECTO.

Las personas que el BANCO DE OCCIDENTE ha delegado para dar información son:

JUAN PABLO BARNEY VILLEGAS - Gerente De Tesorería Front Office – Cali, Tel 4864040 Ext. 26566. Correo electrónico: jbarney@bancooccidente.com.co

JUAN GUILLERMO MORALES CATAÑO – Gerente de ALM - Cali, Tel 4864040 Ext. 29546. Correo electrónico: jmoralesc@bancooccidente.com.co

JUAN SEBASTIÁN GIL GRANADOS – Director Jurídico Staff y Filiales – Bogotá, Tel. 7464000 Ext. 16557

3.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PARTICIPARON EN LA TASACIÓN, VALORACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS BASE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE REPORTA.

Las valoraciones, tasaciones o evaluaciones de los activos y pasivos del BANCO DE OCCIDENTE son responsabilidad de la Administración y funcionarios del BANCO DE OCCIDENTE, la estructuración de esta oferta ha estado a cargo de LA CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA, con base en la información suministrada por: la Vicepresidencia Jurídica, la Gerencia de la División de Análisis y Presupuesto, la Gerencia de la División de Contabilidad a cargo de Douglas Berrío Zapata, Rocío Gómez Valencia y Fabian Fernando Barona Cajiao, respectivamente, quienes han tomado las informaciones que conforman este prospecto en lo jurídico, comercial, administrativo y financiero, de los estados financieros, libros de contabilidad, archivos y demás registros, que reposan o le han indicado las áreas responsables de cada tema, en el BANCO DE OCCIDENTE

3.5. VÍNCULO O INTERÉS ENTRE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LOS FUNDAMENTOS BASE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO.

EL BANCO DE OCCIDENTE se permite declarar que no existen vínculos o intereses económicos entre las personas que participaron en la tasación, valoración, o evaluación de algún activo o pasivo del emisor o de alguna información significativa contenida en el prospecto, con el Emisor o alguna sociedad controlada por éste. Se trata de funcionarios vinculados a través de un contrato de trabajo a término indefinido con el BANCO DE OCCIDENTE

3.6. INEXISTENCIA DE INTERESES ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS QUE CONTRIBUYERON A LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA Y AL ÉXITO DE LA COLOCACIÓN.

El BANCO DE OCCIDENTE declara que los participantes en el proceso no tienen interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los valores. Teniendo en cuenta que en cada uno de los avisos de oferta se indicará quiénes serán los agentes colocadores y el estructurador, el BANCO DE OCCIDENTE declara que las firmas comisionistas que se escojan en su calidad de Agentes Colocadores y el estructurador elegido dejarán constancia y declaración expresa escrita en el respectivo contrato para la colocación y estructuración que los participantes en el proceso no tienen interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los valores. De igual manera, la sociedad estructuradora del presente Programa, la Corporación Financiera Colombiana S.A. no tiene interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los valores. Los funcionarios de cada uno de los participantes en este proceso son vinculados mediante contrato de trabajo a término indefinido con la respectiva entidad, incluidos los del BANCO DE OCCIDENTE, y tienen una remuneración fija e independiente del éxito de la colocación de esta oferta.

3.7. ADVERTENCIAS:

3.7.1. ALCANCE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA DE LOS TÍTULOS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA DE LOS TÍTULOS NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA A CERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

3.7.2. ALCANCE DEL PROSPECTO

El presente prospecto no constituye oferta ni invitación por o a nombre del emisor, el estructurador o los colocadores a suscribir o comprar cualquiera de los valores de los que trata.

3.8. RIESGO DE INVERTIR EN EL MERCADO DE RENTA FIJA

Cuando se trata de invertir en inversiones de renta fija, es importante tener en cuenta que la rentabilidad de la inversión está dada por un rendimiento fijo pactado frente a un índice o frente a una tasa fija o variable. En estos casos, aunque la rentabilidad esté negociada, sigue existiendo riesgo, los rendimientos de estos títulos cambian de acuerdo con las condiciones de las tasas referencia que se hayan definido para su liquidación, así por ejemplo, pueden variar en función de la inflación cuando la tasa definida de liquidación esté en función de IPC o si está en función de la DTF o el IBR variará de acuerdo con el comportamiento de estos indicadores.

3.9. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SU PORTAFOLIO

En el diseño de un portafolio de inversiones, el inversionista debe considerar los riesgos asociados con tal inversión, debiendo tener como premisa que la rentabilidad es directamente proporcional al riesgo. Tratándose de títulos de renta fija debe tener en cuenta criterios como la solidez del Emisor, el respaldo del Emisor y contemplar igualmente la posibilidad de cambio en la rentabilidad esperada ante variaciones en las tasas de interés de mercado y las perspectivas económicas. En este caso de Bonos con tasa de interés dada con base en el IPC, DTF, UVR O IBR debe considerar las condiciones generales de la economía y la posibilidad de cambios macroeconómicos o de mercado que puedan afectar favorable o desfavorablemente su inversión.

3.10. VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente prospecto está actualizada al 31 de diciembre de 2021. A partir de esta fecha, toda la información relevante y del Emisor se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

3.11. BOLSA DE VALORES, SOCIEDADES COMISIONISTAS Y DEMÁS COLOCADORES

La Bolsa de Valores de Colombia S.A., es una sociedad anónima, de carácter privado, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya función principal es la de organizar y mantener el adecuado funcionamiento del mercado de valores. En ella se realizan diariamente las negociaciones sobre los valores allí inscritos.

Las sociedades comisionistas, son profesionales dedicados a realizar, por cuenta de un tercero pero a nombre propio, un negocio que le han ordenado perfeccionar, a cambio de una contraprestación denominada comisión. La labor de intermediación implica la recepción de órdenes de sus clientes, para la compra o venta de títulos valores en las mejores condiciones que ofrezca el mercado, así como prestar una asesoría integral a sus clientes, haciéndoles conocer las mejores opciones del mercado, de una manera objetiva, equitativa y segura.

Las bolsas de valores y las sociedades comisionistas, que participan como colocadores se encuentran sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien asegura el cumplimiento de las disposiciones legales.

4. DE LOS VALORES A EMITIR; CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA.

4.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS ORDINARIOS:

4.1.1. Características de los Títulos

El Programa de Emisión y Colocación (en adelante el “Programa”) es el instrumento mediante el cual el Emisor, de acuerdo con su Cupo Global, condiciona la emisión de una o varias Emisiones, ofrecidas en Ofertas Públicas. El proceso de Emisiones se desarrollará sujeto a las siguientes condiciones:

1. El Programa consta de varias emisiones.
2. Cada emisión tendrá una sola fecha de emisión y podrá ser ofrecida y colocada en uno o varios lotes mediante ofertas públicas en diferentes momentos. Todos los lotes de una misma emisión tendrán la misma fecha de emisión.
3. Para cada emisión se publicará un Aviso de Oferta Pública. En el caso de que la emisión sea ofrecida por Lotes, se publicará a través del primer Aviso de Oferta Pública y no se coloque la totalidad del monto ofrecido a través del primer lote, el Emisor publicará un Aviso de Oferta para los Lotes subsecuentes a través de los cuales requiera hacer la Colocación, cada Aviso de Oferta establecerá las condiciones específicas del Lote, que en ningún caso irán en contravía a las condiciones previstas en el Aviso de Oferta publicado para la Emisión.
4. Cada emisión podrá tener diferentes condiciones financieras en cuanto a denominación, plazo, rendimiento y periodicidad del pago de intereses.
5. Cada emisión consistirá de una o varias series y cada serie consistirá de una o varias subseries, cada una de las cuales tendrá condiciones financieras particulares aplicables exclusivamente a la respectiva subserie de la correspondiente emisión.
6. Los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sostenibles y Bonos Ordinarios Sociales, podrán ser ofrecidos en distintas emisiones.
7. El monto de cada Emisión será determinado en el Aviso de Oferta Pública de dicha Emisión sin que se supere el valor del cupo global.
8. Una o más Emisiones del presente Programa podrán ser simultáneas, es decir que podrá presentarse el caso de emisiones, ofrecimientos y colocaciones mientras que existan Emisiones pendientes de ser colocadas, suscritas u ofertadas.
9. La modalidad de emisión de bonos es estandarizada.

De acuerdo con el artículo 111 Numeral 3 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Bonos que emitan los establecimientos de Crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia quedan inscritos automáticamente en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la Oferta Pública de los mismos no requiere autorización de dicha Superintendencia.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 “Para la colocación de los valores, se podrán efectuar ofertas por el monto total del cupo global autorizado o por montos parciales del mismo, sin llegar a excederlo. El monto total del cupo global del respectivo programa de emisión y colocación disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a este.”

4.1.1.1. Clase de Título Ofrecido

Los Bonos que son parte del objeto del presente Programa, podrán ser Bonos Ordinarios. Éstos serán a la orden, y transferibles mediante anotaciones en cuenta, que serán ofrecidos mediante oferta pública.

4.1.1.2. Ley de circulación, transferencia y negociación secundaria

Los Bonos Ordinarios Banco de Occidente son títulos emitidos a la orden y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores de DECEVAL. Estos Bonos serán ofrecidos mediante oferta pública, tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los Bonos y a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

La emisión será totalmente desmaterializada y los adquirentes o suscriptores de los Bonos, por los hechos de la adquisición o suscripción, renuncian a la posibilidad de materializarlos. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de DECEVAL.

El Emisor podrá readquirir los Bonos Ordinarios emitidos, una vez hayan transcurridos doce (12) meses después de la suscripción de los mismos. Esta operación se podrá efectuar a través de la Bolsa de Valores de Colombia y podrá implicar la amortización de los títulos readquiridos si en este sentido lo requiere el BANCO DE OCCIDENTE. La aceptación de los tenedores a la readquisición que ofrezca el Banco de Occidente es voluntaria, es decir que no conlleva para ellos ninguna obligación. Los Bonos así adquiridos podrán ser cancelados.

Asimismo, en caso de cancelación por readquisición del Emisor podrá operar el fenómeno de la confusión a discreción del Emisor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana. Luego de esto, no podrán ser re-emitidos ni revendidos y las obligaciones del Emisor en relación con tales Bonos cesarán.

El Emisor deberá avisar al Administrador de los Bonos sobre cualquier readquisición realizada con el fin de proceder a la correspondiente cancelación del saldo, cuando haya lugar a criterio del Emisor.

4.1.1.3. Monto del Cupo Global del Programa

La colocación se llevará a cabo en una o varias emisiones por un valor total de Doce Billones de pesos (\$12.000.000.000.000.00), en las condiciones indicadas en este Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación y el respectivo primer Aviso de Oferta de cada Emisión.

4.1.1.4. Valor nominal e inversión mínima

Cada título deberá expedirse por un número entero de Bonos. La inversión mínima será la equivalente al valor de un (1) título, es decir diez millones de pesos (\$10.000.000,00).

Los tenedores de los Bonos Ordinarios podrán realizar operaciones de traspaso, sólo si estas operaciones incorporan unidades completas de títulos con valores no inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000,00), es decir, un (1) título de valor nominal de diez millones de pesos. Los traspasos se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

La inversión mínima de la serie E en UVR será 100.000 unidades de UVR. Los Bonos podrán negociarse en múltiplos de 100.000 siempre que se cumpla con la Inversión Mínima.

4.1.1.5. Series y plazo de los Bonos Ordinarios

Cada emisión constará de tantas subseries como a tantos plazos se otorguen los Bonos, estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés flotante referenciado de acuerdo con lo que se indique en el Aviso de Oferta Pública y/o el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC correspondiente del día de la emisión de los valores, y su capital será redimido totalmente a vencimiento de los mismos.

En el caso eventual que el Gobierno elimine las tasas de referencia, o la misma no esté disponible, éste será reemplazado por el indicador que el Gobierno establezca.

Los Bonos Ordinarios de BANCO DE OCCIDENTE cuentan con plazo de redención contado a partir de la Fecha de Emisión de acuerdo con lo siguiente (La tasa máxima y/o tasa única de rentabilidad se publicará en el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC correspondiente del día de la emisión de los valores):

Serie	Plazo	Denominación
A Tasa Fija	Desde 12 y hasta 240 meses	A12 a A240
B IPC	Desde 12 y hasta 240 meses	B12 a B240
C DTF	Desde 12 y hasta 240 meses	C12 a C240
D IBR	Desde 12 y hasta 240 Meses	D12 a D240
E UVR	Desde 12 y hasta 240 meses	E12 a E240

A manera ilustrativa, cada Serie se dividirá en Subseries de acuerdo al plazo de redención. Para diferenciar el plazo de las Subseries ofrecidas al público de Bonos Ordinarios, las mismas deberán indicar la Serie y al lado el plazo, en número de meses. Por ejemplo, si el plazo ofrecido a partir de la Fecha de Emisión es de 12 meses y la serie a ofrecer es la A, se indicará en el Aviso de Oferta Pública que la Subserie ofrecida se llamará Serie A12; si el plazo es de 24 meses y la Serie a ofrecer es la C, la Subserie ofrecida se llamará Serie C24;

De esta forma se podrá subdividir cada Serie en cualquier número de subseries según el plazo, expresado en meses, siempre y cuando dicho plazo sea entre 12 y hasta 240 meses para Bonos Ordinarios, contados a partir de la Fecha de Emisión.

Los Bonos estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés que será informado en el Aviso de Oferta Pública y/o el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC el día de la emisión de los valores. Los Bonos Ordinarios de la Serie E se emitirán en UVR y devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual, pagadero en pesos.

4.1.1.6. Amortización de Capital

El pago total del capital de los Bonos Ordinarios se realizará únicamente en la fecha de vencimiento de los títulos.

4.1.1.7. Rendimiento de los Bonos Ordinarios

El rendimiento de los Bonos Ordinarios será determinado por el Emisor en los términos establecidos en este Prospecto de Información del Programa y cumpliendo con los lineamientos y las tasas máximas de rentabilidad y/o tasa única de rentabilidad indicadas en el Aviso de Oferta Pública y/o el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC correspondiente del día de la emisión de los valores, de acuerdo con la siguiente referencia:

<i>Rendimiento Bonos Ordinarios</i>		
Serie	Subserie	Tasa Máxima

A Tasa Fija	A12 a A240	La tasa máxima será determinada en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el día de la emisión de los valores.
B IPC	B12 a B240	La tasa máxima será determinada en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el día de la emisión de los valores.
C DTF	C12 a C240	La tasa máxima será determinada en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el día de la emisión de valores.
D IBR	D12 a D240	La tasa máxima será determinada en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el día de la emisión de los valores.
E(UVR)	E12 a E240	La tasa máxima será determinada en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el día de la emisión de los valores.

Para definir las tasas máximas que serán publicadas en el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC el día de la emisión de los valores, no se requiere de aprobación por parte de la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE de acuerdo con el Acta de Junta Directiva No. 1246 del 12 de noviembre de 2010, el Acta de Junta Directiva No. 1254 del 11 de marzo de 2011, el Acta de Junta Directiva No. 1306 del 11 de enero de 2013 y Acta de Junta Directiva No. 1519 de 2019, permitiendo que las tasas máximas sean determinadas por el Representante Legal en el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC respectivo del día de la emisión de los valores.

Cualesquiera de las series o subseries puede utilizarse para realizar emisión de Bonos Ordinarios, y en este sentido será informado en el Aviso de Oferta Pública y en el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC el día de la emisión de los valores.

A continuación, se presenta la manera de calcular los intereses y la descripción de las tasas de referencia presentada

en cada una de las series definidas en la tabla anterior:

4.1.1.7.1. SERIE A

Los Bonos Ordinarios de la Serie A ofrecerán un rendimiento fijo en pesos, Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASA FIJA: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte sea Fija, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los Tenedores se determinará aplicando el capital vigente en el respectivo período de pago, y la tasa correspondiente, la cual se calculará tomando la Tasa efectiva anual base y se reexpresará en una tasa equivalente a la modalidad de pago de intereses establecida para la Serie en el primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. El cálculo de la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos

i = Tasa de interés EA del Título

n = Número de Días
entre la Fecha de
Inicio del período
de pago, incluido,
y la fecha final
del período de
Pago

4.1.1.7.2. SERIE B

Los Bonos Ordinarios de la Serie B ofrecerán un interés flotante referenciado a la variación de doce (12) meses del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS AL IPC: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada al IPC, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando la tasa compuesta por el último dato oficial de la variación de 12 meses del IPC total nacional publicado por el DANE correspondiente al inicio o al final del período de pago de intereses, según esté determinado en el Aviso de Oferta Pública, más el Spread correspondiente y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos. La tasa obtenida será la Tasa efectiva anual base, la cual, se reexpresará en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la Serie en el primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\begin{aligned} \text{Tasa de Rendimiento EA} &= (1 + \text{IPC}\%) \times (1 + \text{Spread}\%) - 1 \\ \text{Monto de Intereses} &= [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1] \end{aligned}$$

k = Saldo de Capital en Pesos

i = Tasa de interés EA del Título

n = Número de Días
entre la Fecha de
Inicio del período
de pago, incluido,
y la fecha final

del período de
Pago

En el evento en que a la fecha de liquidación de intereses no se conozca el valor del IPC aplicable, los intereses se liquidarán con el último dato publicado a la fecha de vencimiento sin que posteriormente haya lugar a reliquidaciones. No se realizará reliquidación de los intereses si el IPC utilizado en la fecha de causación llegase a sufrir alguna modificación.

En el caso que eventualmente se elimine el IPC, este será reemplazado por el índice que la autoridad competente defina como reemplazo de dicho indicador.

4.1.1.7.3. SERIE C

Los Bonos Ordinarios de la Serie C ofrecerán un rendimiento flotante ligado a la DTF Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS A LA DTF: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada a la DTF, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando la DTF nominal anual pagadera trimestre anticipado (DTF TA) vigente el día que se inicie o finalice el respectivo período de pago, según este determinado en el Aviso de Oferta Pública, adicionada en el Spread resultante del mecanismo de colocación de la Serie. El capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

La tasa obtenida será considerada como nominal anual pagadera trimestre anticipado, se le calculará su equivalente en términos Efectivos Anuales. Posteriormente, dicha tasa, se reexpresará en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la serie en el primer Aviso de Oferta Pública de Cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\text{Tasa de Rendimiento EA} = \left(\frac{1}{\left(1 - \left(\frac{\text{DTF TA} + \text{Spread TA}}{4} \right)^4 \right)} \right) - 1$$
$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{\frac{n}{365}} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos
i = Tasa de interés EA del Título
n = Número de
Días entre la
Fecha de
Inicio del
período de
pago, incluido
, y la fecha
final del
período de
Pago

En caso que la DTF sea eliminada, modificada o reemplazada, la tasa de interés será calculada en atención a los nuevos parámetros definidos por la autoridad competente o empleando el indicador que la reemplace y que sea reportada por quien se designe para tal efecto, según sea el caso.

4.1.1.7.4. SERIE D

Los Bonos Ordinarios de la Serie D ofrecerán un rendimiento flotante ligado al IBR del plazo correspondiente a la periodicidad de pago de interés del Bono. Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS AL IBR: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada al IBR, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a las tenedores se determinará tomando el IBR anual pagadero Mes vencido (IBR NMV), IBR pagadero trimestre vencido o IBR pagadero semestre vencido, vigente el día que inicie el respectivo periodo de pago. La modalidad de pago de intereses, mes vencido, trimestre vencido o semestre vencido no podrá ser modificada, salvo que la autoridad competente cambie o modifique los parámetros de cálculo de esta clase de rendimiento. El capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

La tasa obtenida será considerada como nominal anual pagadera mes, trimestre o semestre y se le calculará su equivalente en términos Efectivos Anuales. Posteriormente, dicha tasa, se re-expresará en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la serie en el primer Aviso de Oferta Pública de Cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

k = Saldo de Capital en Pesos
i = Tasa de interés EA del Título
n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

Para Mes Vencido

Tasa de Rendimiento EA = $(1 + ((\text{IBR NMV} + \text{SPREAD NMV}) / 12))^12 - 1$
Monto de Intereses = $[k \times (1 + i)^{(n/360)} - 1]$

Para Trimestre Vencido

Tasa de Rendimiento EA = $(1 + ((\text{IBR NTV} + \text{SPREAD NTV}) / 4))^4 - 1$
Monto de Intereses = $[k \times (1 + i)^{(n/360)} - 1]$

Para Semestre Vencido

Tasa de Rendimiento EA = $(1 + ((\text{IBR NSV} + \text{SPREAD NSV}) / 2))^2 - 1$
Monto de Intereses = $[k \times (1 + i)^{(n/360)} - 1]$

4.1.1.7.5 SERIE E (UVR)

Los bonos de la serie E son denominados en UVR, que devengan un interés a tasa fija. Los Bonos de esta serie se emitirán en una cantidad resultado de dividir el valor de la inversión en pesos entre el valor de la UVR, aplicando el valor de la UVR vigente en la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano.

Para el cálculo de los intereses de la serie E, se tomará la tasa fija de corte correspondiente, la cual estará como tasa efectiva anual y se convertirá en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la Periodicidad de Pago y Modalidad de Pago de los Intereses que haya establecido el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente denominado en UVR que representen los Bonos correspondientes, multiplicado por el valor de la UVR vigente. En caso de que la UVR utilizada en la fecha de liquidación de los intereses sufra alguna modificación, no se realizará re-liquidación de los intereses. Si la UVR dejase de ser certificada por el Banco de la República, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad que asuma sus funciones.

La UVR que se utilizará para el cumplimiento de la operación será la UVR del día del cumplimiento o fecha de suscripción.

El cálculo de la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1] * \text{Valor de la UVR vigente el día de la liquidación}$$

k = Saldo de Capital en UVR

i = Tasa de interés EA del Título

n = Número de Días
entre la Fecha de
Inicio del período
de pago, incluido,
y la fecha final
del período de
Pago

4.1.1.7.6 Periodicidad en el pago de los intereses

La periodicidad de pago de los intereses será trimestre vencido (TV) o semestre vencido (SV), según se determine en el primer Aviso de Oferta pública correspondiente a cada Emisión, contado a partir de la fecha de emisión. Si omite señalar la modalidad de pago de los intereses se entenderá que es trimestre vencido. Para el caso de los títulos ofrecidos con rendimiento flotante ligados al IBR la periodicidad de pago de intereses será Mes, Trimestre y Semestre Vencido.

Para efectos de pago de rendimientos, se entiende por:

MES: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha treinta (30) días calendario después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días) y, se tomará base 360 para los títulos que se colocarán con tasa relacionada con el IBR.

Trimestre: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha tres meses después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días) y se tomará base 360 para los títulos que se colocarán con tasa relacionada con el IBR.

Semestre: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha seis meses después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días 365 días para los títulos que se colocarán a tasa Fija, y con tasa relacionadas con la DTF y el IPC y se tomará base 360 para los títulos que se colocarán con tasa relacionada con el IBR.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la siguiente convención inclusive para los años bisiestos:

365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días, salvo en el caso de los títulos liquidados al IBR cuya base es de 360 días con doce (12) meses de treinta (30) días calendario .

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0.0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada.

Para efectos del cómputo de plazos, se entenderá, de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), que: "Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día no hábil se trasladará hasta el día hábil siguiente". El día de vencimiento será hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil. Cuando quiera que el plazo venza un día no hábil, los intereses

causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente. Al valor correspondiente a los intereses causados y a pagar se le hará un ajuste de tal forma que cuando hubiere centavos, éstos se aproximarán al valor entero inferior.

Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en este prospecto. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

En el evento que el emisor no realice los pagos de intereses y de capital correspondientes en el momento indicado, durante el período en que exista dicho incumplimiento, los Bonos devengarán intereses de mora equivalentes a un incremento en el margen o en la tasa fija, de un punto porcentual (1%), sin que exceda la tasa máxima legalmente permitida.

4.1.1.7.7 Precio de suscripción

El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios será su valor nominal pudiendo incluir una prima o descuento definida por el Emisor y publicada en el correspondiente Aviso de Oferta. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la fecha de emisión, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes dos períodos: (i) el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción, o (ii) el período transcurrido entre la Fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

El precio para los Bonos ofrecidos se calculará mediante las siguientes fórmulas:

Precio del Bono	$P = N \times (1 + i)^{n/365}$
Precio del Bono ofrecido al descuento	$P = N \times (1 - d) \times (1 + i)^{n/365}$
Precio del Bono Ofrecido con Prima	$P = N \times (1 + p) \times (1 + i)^{n/365}$

Donde,

P = Precio del Bono.

N = Valor Nominal del Bono

i = Tasa efectiva del título, teniendo en cuenta la tasa cupón.

d = Tasa de descuento en porcentaje.

p = Prima en porcentaje.

n = Número de días transcurridos desde la fecha de emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

*En caso de que se trate de Bonos cuya tasa efectiva sea IBR, se deberá reemplazar 365 por 360 en la fórmula arriba indicada

4.1.1.7.7.1. Pago en Especie en Nuevas Emisiones

El Emisor podrá recibir Bonos en Circulación como Pago en Especie de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales y/o Bonos Ordinarios Sostenibles de las nuevas Emisiones que realice, siempre que existan características similares entre los Bonos en Circulación y los Bonos a emitir, sin que esto se refiera a las tasas, plazos o condiciones financieras. En tal evento, por concurrir en el Emisor las calidades de acreedor y de deudor respecto de los Bonos Ordinarios en Circulación, de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil y el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 964 de 2005, operará el fenómeno de la confusión y se extinguirá la obligación derivada de dichos Bonos Ordinarios en Circulación.

Las condiciones particulares aplicables a las Emisiones que admiten el Pago en Especie serán las señaladas en el

numeral 5.3.2 del Prospecto de Información. En caso de que en el Aviso de Oferta Pública se estableciera que la forma de pago de los Bonos en Circulación sea el Pago en Especie, la adjudicación y el cumplimiento se realizará a través del mecanismo que se indique en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto, y que será descrito en el Aviso de Oferta Pública de la Emisión correspondiente y publicado por el BANCO DE OCCIDENTE para el conocimiento del mercado.

4.1.1.7. 8 Garantía y Destino de la Emisión

Por tratarse esta emisión de Bonos Ordinarios, de una obligación directa e incondicional de la institución, no es necesario establecer garantías específicas, constituyéndose el patrimonio del Banco en general la garantía ante los acreedores.

El ciento por ciento (100%) de los recursos que se obtengan a través de la o las emisiones de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados dentro del Programa de Emisión y Colocación, serán destinados a aumentar los recursos que son necesarios para que el BANCO DE OCCIDENTE desarrolle su Objeto Social y las operaciones autorizadas por la Ley. Por ello, el ciento por ciento (100%) de los recursos ingresarán a los fondos generales de la Tesorería de la Institución, ampliando así las fuentes de recursos disponibles para el ejercicio de la actividad de intermediación financiera que hace parte de su objeto social. Esta mayor disponibilidad de fondos permitirá la ampliación de operaciones de créditos en las distintas modalidades, para los clientes del BANCO DE OCCIDENTE que califiquen bajo estrictos criterios de evaluación de riesgo y rentabilidad que tradicionalmente han sido aplicados en el BANCO DE OCCIDENTE, que le han permitido mantener índices financieros favorables en términos comparativos con el sector bancario. Se aclara que los recursos no se destinarán para pagar pasivos con compañías vinculadas o socios.

4.1.1.7.9 Seguro de Depósito

La presente emisión NO está amparada por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras (FOGAFIN).

4.1.1.7.10 Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores.

Teniendo en cuenta que se trata de títulos desmaterializados, se aplicará al respecto lo dispuesto en el reglamento de operaciones de DECEVAL.

4.1.1.7.11 Información Adicional

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos prescribirán, de conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010, en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil en subsidio de las normas especiales de desmaterialización valores. En virtud de lo anterior, el secuestro o cualquier otra forma de perfeccionamiento del gravamen será comunicado al administrador de la emisión (DECEVAL) quien tomará nota de éste y dará cuenta al juzgado o autoridad competente respectiva dentro de los tres (3) días siguientes, o el término legal que se establezca, quedando perfeccionada la medida desde la fecha de recibo del oficio u orden y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. En caso que el BANCO DE OCCIDENTE llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al administrador de la Emisión.

Los Bonos son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a

la calidad de tenedor legítimo del Bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación a la administradora, ésta podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono.

Transcurridos seis (6) meses desde la fecha de vencimiento del título y no habiéndose presentado el tenedor legítimo para su cobro, el pago del capital e intereses adeudados será efectuado directamente por el Banco de Occidente S.A, entidad ésta que estará en disposición de cancelar los citados valores al acreedor, sin que éste reciba ninguna clase de intereses adicionales a partir de la fecha de vencimiento del título.

El inversionista se hace responsable, para todos los efectos legales, por la información que suministre al colocador de la emisión o a la entidad administradora de la emisión, para la administración del título.

En virtud de lo establecido en el artículo 271 del Estatuto Tributario, la base para establecer el valor patrimonial de los Bonos y los rendimientos causados será el promedio de transacciones en bolsa del último mes del período gravable. Para los tenedores obligados a utilizar sistemas especiales de valoración de inversiones, de acuerdo con las disposiciones expedidas al respecto por las autoridades de control, el valor patrimonial será el que resulte de la aplicación de tales mecanismos de valoración.

4.1.1.7.12 Derechos que incorporan los valores

Además de los derechos que les corresponden a los tenedores de los valores como acreedores del Emisor de Bonos, los derechos que ellos adquieren son:

- Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con los términos aquí estipulados.
- Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por sí o por medio del representante y votar en ella. De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la convocatoria para la asamblea se hará mediante un aviso publicado en el diario El País ó El Tiempo, sin perjuicio de que sea publicada adicionalmente en cualquier otro diario de amplia circulación nacional, con tres (3) días comunes de anticipación a la reunión, informando a los tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y cualquier otra información o advertencia según lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en lo referente al quórum para deliberar, votos de los tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- Los tenedores de Bonos pueden solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.
- La entidad emisora o un grupo de Tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de los Títulos en circulación, podrán exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos. De igual forma, podrán acudir a la Superintendencia Financiera para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no lo haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera.
- De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, los tenedores de Bonos podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan, cuando no contradigan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, o cuando el Representante Legal de Tenedores no las haya instaurado.
- Consultar en las oficinas del Representante Legal de Tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta numeral 13 del Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a junio y diciembre de cada año.

4.1.1.7.13 Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la oferta.

Los rendimientos financieros de estos Bonos están gravados con el impuesto a la renta y se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

4.1.1.7.14 Definiciones de fechas de Emisión, Suscripción y Expedición y otras

Para todos los efectos se entenderá por FECHA DE EMISIÓN el día hábil siguiente al de publicación del primer aviso de oferta de cada emisión.

Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE SUSCRIPCIÓN de los títulos, la fecha en la cual sea colocado y pagado originalmente cada Bono.

Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE VENCIMIENTO de los Bonos, como el día que sea efectiva la redención de los mismos, de acuerdo con la serie y subserie correspondiente.

Para todos los efectos se entiende por ANOTACIÓN EN CUENTA la representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos prescribirán, de conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010, o la norma que lo modifique o lo derogue, en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil en subsidio de las normas especiales de desmaterialización valores. En virtud de lo anterior, el secuestro o cualquier otra forma de perfeccionamiento del gravamen será comunicado al administrador de la emisión (DECEVAL) quien tomará nota de él y dará cuenta al juzgado respectivo dentro de los tres (3) días siguientes, quedando perfeccionada la medida desde la fecha de recibo del oficio y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. En caso que el Banco de Occidente S.A llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al administrador de la Emisión.

Los Bonos son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de tenedor legítimo del Bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación a la administradora, ésta podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono.

Transcurridos seis (6) meses desde la fecha de vencimiento del título y no habiéndose presentado el tenedor legítimo para su cobro, el pago del capital e intereses adeudados será efectuado directamente por el Banco de Occidente, entidad ésta que estará en disposición de cancelar los citados valores al acreedor, sin que éste reciba ninguna clase de intereses adicionales a partir de la fecha de vencimiento del título.

4.1.1.7.15 DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS

La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los inversionistas en los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A, con domicilio en Bogotá en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 5, tendrá a su cargo la custodia y administración de la emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la emisión suscrito entre el BANCO DE OCCIDENTE S.A y DECEVAL. En consecuencia, los tenedores de los títulos consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

DECEVAL ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la emisión, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades a su cargo:

4.1.1.7.15.1 Macrotítulo

DECEVAL deberá registrar el MACROTÍTULO representativo del Programa, que comprende el registro contable de la emisión, la custodia, administración y control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante del Programa, de cada una de las Emisiones, monto emitido, colocado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos. El Macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del Macrotítulo dentro del día hábil anterior a la emisión de los títulos.

4.1.1.7.15.2 Registro y Anotaciones

DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- La colocación individual de los derechos de la emisión.
- Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL.
- La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor, en los términos establecidos en el reglamento de Operaciones de DECEVAL S.A.
- Las órdenes de expedición o anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Depósito en sus artículos 66 al 72 inclusive. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

4.1.1.7.15.3 Cobranza

El pago de los derechos patrimoniales para los depositantes directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL.

DECEVAL deberá cobrar al BANCO DE OCCIDENTE, los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando estos sean depositantes directos con servicio de administración valores o estén representados por uno de ellos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- DECEVAL presentará dos liquidaciones una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas se presentará al Banco de Occidente S.A, dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses que eligió cada tenedor.
- El Banco de Occidente S.A verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en las Actas de Junta Directiva que aprueban la emisión, en el presente prospecto, y en el contrato de depósito y administración celebrado entre el Banco de Occidente S.A y DECEVAL.

- Posteriormente DECEVAL presentará a El Banco de Occidente S.A, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- El Banco de Occidente S.A solo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes cuando se trate de tenedores vinculados a otros depositantes directos o que sean depositantes directos con servicio de administración valores. Para el efecto, enviará a DECEVAL una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar a los montos correspondientes a la retención en la fuente que proceda para cada uno y consignará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por DECEVAL, el valor de la liquidación, según las reglas previstas en el reglamento de la emisión para el pago de intereses y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 9:00 AM.
- Informar a los suscriptores y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que El BANCO DE OCCIDENTE no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. DECEVAL no asume ninguna responsabilidad de El Banco de Occidente S.A, cuando ésta no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las ordenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

4.1.1.7.15.4 Informes

DECEVAL deberá remitir a El Banco de Occidente S.A, informes mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del mismo sobre:

- Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de la emisión.
- Los saldos de la emisión depositada.
- Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la emisión

4.1.1.7.15.5 Actualización

DECEVAL deberá actualizar el monto del título global o títulos globales depositados, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del Depósito, para lo cual DECEVAL tendrá las facultades incluidas en la Ley y su Reglamento.

4.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS SUBORDINADOS:

4.2.1. Características de los Títulos

4.2.1.1. Clase de Título Ofrecido

Los títulos objeto del presente programa de emisión, referidos en el presente numeral 4.2, son Bonos Subordinados, a la orden, y transferibles mediante anotaciones en cuenta, que serán ofrecidos mediante oferta pública y cuyo pago, tanto del capital como de los intereses, en el evento de liquidación del emisor, está subordinado al pago previo de los depósitos y demás pasivos externos, siendo esta una condición de carácter irrevocable. Los derechos de los titulares que provengan de estos títulos no estarán garantizados, asegurados, ni podrán estar sujetos a arreglo alguno que incremente su categoría o grado de subordinación. Los mismos solo podrán redimirse, pagarse o recomprarse anticipadamente, una vez hubiesen transcurrido 60 meses contados a partir del momento de su emisión.

4.2.1.2. Ley de circulación, transferencia y negociación secundaria

Los Bonos Subordinados Banco de Occidente son títulos emitidos a la orden y la transferencia de su titularidad se hará

mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores de DECEVAL. Estos Bonos Subordinados serán ofrecidos mediante oferta pública, tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los Bonos y a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

La emisión será totalmente desmaterializada y los adquirentes o suscriptores de los Bonos, por los hechos de la adquisición o suscripción, renuncian a la posibilidad de materializarlos. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL.

El emisor podrá readquirir los Bonos emitidos, una vez hayan transcurrido 60 meses después de la emisión de los mismos. Esta operación se deberá efectuar a través de la Bolsa de Valores de Colombia e implicará la amortización de los títulos readquiridos. La aceptación de los tenedores a la readquisición que ofrezca el emisor es voluntaria, es decir que no conlleva para ellos ninguna obligación. Para los Bonos Subordinados no operará la confusión.

4.2.1.3. Monto de la Emisión

La colocación se llevará a cabo en uno o varios lotes de una o varias emisiones en las condiciones indicadas en el aviso de oferta pública, descontando el valor del Monto Global del presente Prospecto.

4.2.1.4. Valor nominal e inversión mínima

Cada título deberá expedirse por un número entero de Bonos. La inversión mínima será la equivalente al valor de un (1) título, es decir diez millones de pesos (\$10.000.000,00).

Los tenedores de los Bonos Subordinados podrán realizar operaciones de traspaso, sólo si estas operaciones incorporan unidades completas de títulos con valores no inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000,00), es decir, un (1) título de valor nominal de diez millones de pesos. Los traspasos se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

La inversión mínima de la serie E en UVR será 100.000 unidades de UVR. Los Bonos podrán negociarse en múltiplos de 100.000 siempre que se cumpla con la Inversión Mínima.

4.2.1.5. Series y plazo de los Bonos Subordinados

Cada emisión constará de tantas subseries como a tantos plazos se otorguen los Bonos, estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés flotante referenciado de acuerdo con lo que se indique en el Aviso de Oferta Pública y/o el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC correspondiente del día de la emisión de los valores, y su capital será redimido totalmente a vencimiento de los mismos.

En el caso eventual que el Gobierno elimine las tasas de referencia, o la misma no esté disponible, éste será reemplazado por el indicador que el Gobierno establezca.

Los Bonos Subordinados BANCO DE OCCIDENTE cuentan con un plazo de redención contados a partir de la Fecha de Emisión de acuerdo con lo siguiente (la tasa máxima se publicará en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el día de la emisión de los valores correspondiente):

Serie	Plazo	Denominación
A Tasa Fija	Desde 60 y hasta 240 meses	AS60 a AS240
B IPC	Desde 60 y hasta 240 meses	BS60 a BS240
C DTF	Desde 60 y hasta 240 meses	CS60 a CS240
D IBR	Desde 60 y hasta 240 Meses	DS60 a DS240
E UVR	Desde 60 y hasta 240 meses	ES60 a ES240

A manera ilustrativa, cada Serie se dividirá en Subseries de acuerdo al plazo de redención. Para diferenciar el plazo de las Subseries ofrecidas al público de Bonos Subordinados, las mismas deberán indicar la Serie, al pie la letra “S” y al lado el plazo, en número de meses indicando si es periodo en meses. Por ejemplo, si el plazo ofrecido a partir de la Fecha de Emisión es de 12 meses y la serie a ofrecer es la A, se indicará en el Aviso de Oferta Pública que la Subserie ofrecida se llamará Serie AS12; si el plazo es de 24 meses y la Serie a ofrecer es la C, la Subserie ofrecida se llamará Serie CS24.

De esta forma se podrá subdividir cada Serie en cualquier número de subseries según el plazo, expresado en meses, siempre y cuando dicho plazo sea entre 60 y hasta 240 meses para Bonos Subordinados, contados a partir de la Fecha de Emisión.

Los Bonos estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés que será informado en los Avisos de Oferta Pública y/o EL BOLETIN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC el día de la emisión de los valores. Los Bonos Subordinados de la Serie E se emitirán en UVR, devengarán un interés en UVR determinado con base en una tasa fija efectiva anual, pagadero en Pesos.

4.2.1.6. Amortización de Capital

El pago total del capital de los Bonos Subordinados se realizará únicamente en la fecha de vencimiento de los títulos.

4.2.1.7. Rendimiento de los Bonos Subordinados

El rendimiento de los Bonos Subordinados será determinado por el Emisor en los términos establecidos en este Prospecto de Información del Programa y cumpliendo con los lineamientos y las tasas máximas indicadas en el Aviso de Oferta Pública y/o el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC correspondiente del día de la emisión de los valores, de acuerdo con lo siguiente:

Rendimiento Bonos Subordinados		
Serie	Subserie	Tasa Máxima
A Tasa Fija	AS60 a AS240	La tasa máxima será determinada en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el día de la emisión de los valores.
B IPC	BS60 a BS240	La tasa máxima será determinada en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el

		día de la emisión de los valores.
C DTF	CS60 a CS240	La tasa máxima será determinada en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el día de la emisión de los valores.
D IBR	DS60 a DS240	La tasa máxima será determinada en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el día de la emisión de los valores.
E (UVR)	ES60 a ES240	La tasa máxima será determinada en el Boletín Informativo para afiliados al MEC el día de la emisión de los valores.

Para definir las tasas máximas que serán publicadas en el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC el día de la emisión de los valores, no se requiere de aprobación por parte de la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE de acuerdo con el Acta de Junta Directiva No. 1246 del 12 de noviembre de 2010, el Acta de Junta Directiva No. 1254 del 11 de marzo de 2011 y el Acta de Junta Directiva No. 1306 del 11 de enero de 2013 y Acta de Junta Directiva No. 1519 de 2019, permitiendo que las tasas máximas sean determinadas por el Representante Legal en el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC respectivo del día de la emisión de los valores.

Cualquiera de las series puede utilizarse para realizar emisión de Bonos Subordinados, y en este sentido será informado en el Aviso de Oferta Pública.

A continuación, se presenta la manera de calcular los intereses y la descripción de las tasas de referencia presentada en cada una de las series definidas en la tabla anterior.

4.2.1.8. SERIE AS

Los Bonos de la Serie AS ofrecerán un rendimiento fijo en pesos, Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASA FIJA: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte sea Fija, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los Tenedores se determinará aplicando el capital vigente en el respectivo período de pago, la tasa correspondiente, la cual se calculará tomando la Tasa efectiva anual base y se reexpresará en una tasa equivalente a la modalidad de pago de intereses establecida para la Serie en el primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. El cálculo de la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos

i = Tasa de interés EA del Título

n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

4.2.1.9. SERIE BS

Los Bonos de la Serie BS ofrecerán un interés flotante referenciado a la variación de doce (12) meses del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS AL IPC: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada al IPC, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando la tasa compuesta por el último dato oficial de la variación de 12 meses del IPC total nacional publicado por el DANE correspondiente al inicio o al final del período de pago de intereses, según este determinado en el Aviso de Oferta Pública, mas el Spread correspondiente y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos. La tasa obtenida será la Tasa efectiva anual base, la cual, se reexpresará en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la Serie en el primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\text{Tasa de Rendimiento EA} = (1 + \text{IPC}\%) \times (1 + \text{Spread}\%) - 1$$
$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos

i = Tasa de interés EA del Título

n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

En el evento en que a la fecha de liquidación de intereses no se conozca el valor del IPC aplicable, los intereses se liquidarán con el último dato publicado a la fecha de vencimiento sin que posteriormente haya lugar a reliquidaciones. No se realizará reliquidación de los intereses si el IPC utilizado en la fecha de causación llegase a sufrir alguna modificación.

En el caso que eventualmente se elimine el IPC, este será reemplazado por el índice que la autoridad competente defina como reemplazo de dicho indicador.

4.2.1.10. SERIE CS

Los Bonos de la Serie CS ofrecerán un rendimiento flotante ligado a la DTF Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS A LA DTF: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada a la DTF, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando la DTF nominal anual pagadera trimestre anticipado (DTF TA) vigente el día que se inicie o finalice el respectivo período de pago, según este determinado en el Aviso de Oferta Pública, adicionada en el Spread resultante del mecanismo de colocación de la Serie. El capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

La tasa obtenida será considerada como nominal anual pagadera trimestre anticipado, se le calculará su equivalente en términos Efectivos Anuales. Posteriormente, dicha tasa, se reexpresará en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la serie en el primer Aviso de Oferta Pública de Cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\text{Tasa de Rendimiento EA} = \left(\frac{1}{\left(1 - \left(\frac{\text{DTF TA} + \text{Spread TA}}{4} \right)^4 \right)} \right) - 1$$
$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos

i = Tasa de interés EA del Título

n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

En caso que la DTF sea eliminada, modificada o reemplazada, la tasa de interés será calculada en atención a los nuevos parámetros definidos por la autoridad competente o empleando el indicador que la reemplace y que sea reportada por quien se designe para tal efecto, según sea el caso.

4.2.1.11. SERIE DS

Los Bonos Subordinados de la Serie DS ofrecerán un rendimiento flotante ligado al IBR del plazo correspondiente a la periodicidad de pago de interés del Bono. Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS AL IBR: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada al IBR, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a las tenedores se determinará tomando el IBR anual pagadero Mes vencido (IBR NMV), IBR pagadero trimestre vencido o IBR pagadero semestre vencido, vigente el día que inicie el respectivo periodo de pago. La modalidad de pago de intereses, mes vencido, trimestre vencido o semestre vencido no podrá ser modificada, salvo que la autoridad competente cambie o modifique los parámetros de cálculo de esta clase de rendimiento. El capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

La tasa obtenida será considerada como nominal anual pagadera mes, trimestre o semestre y se le calculará su equivalente en términos Efectivos Anuales. Posteriormente, dicha tasa, se re-exprimirá en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la serie en el primer Aviso de Oferta Pública de Cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\begin{aligned} k &= \text{Saldo de Capital en Pesos} \\ i &= \text{Tasa de interés EA del Título} \\ n &= \text{Número de Días entre la Fecha de} \\ &\quad \text{Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago} \end{aligned}$$

Para Mes Vencido

$$\begin{aligned} \text{Tasa de Rendimiento EA} &= (1 + ((\text{IBR NMV} + \text{SPREAD NMV}) / 12))^12 - 1 \\ \text{Monto de Intereses} &= [k \times (1 + i)^{(n/360)} - 1] \end{aligned}$$

Para Trimestre Vencido

$$\begin{aligned} \text{Tasa de Rendimiento EA} &= (1 + ((\text{IBR NTV} + \text{SPREAD NTV}) / 4))^4 - 1 \\ \text{Monto de Intereses} &= [k \times (1 + i)^{(n/360)} - 1] \end{aligned}$$

Para Semestre Vencido

$$\begin{aligned} \text{Tasa de Rendimiento EA} &= (1 + ((\text{IBR NSV} + \text{SPREAD NSV}) / 2))^2 - 1 \\ \text{Monto de Intereses} &= [k \times (1 + i)^{(n/360)} - 1] \end{aligned}$$

4.2.1.12. SERIE ES (UVR)

Los bonos de la serie E son denominados en UVR, que devengan un interés a tasa fija. Los Bonos de esta serie se emitirán en una cantidad resultado de dividir el valor de la inversión en pesos entre el valor de la UVR, aplicando el valor de la UVR vigente en la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano.

Para el cálculo de los intereses de la serie E, se tomará la tasa fija de corte correspondiente, la cual estará como tasa efectiva anual y se convertirá en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la Periodicidad de Pago y Modalidad de Pago de los Intereses que haya establecido el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente denominado en UVR que representen los Bonos correspondientes, multiplicado por el valor de la UVR vigente. En caso de que la UVR utilizada en la fecha de liquidación de los intereses sufra alguna modificación, no se realizará re-liquidación de los intereses. Si la UVR dejase de ser certificada por el Banco de la República, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad que asuma sus funciones.

La UVR que se utilizará para el cumplimiento de la operación será la UVR del día del cumplimiento o fecha de suscripción.

El cálculo de la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1] * \text{Valor de la UVR vigente el día de la liquidación}$$

$$k = \text{Saldo de Capital en UVR}$$

i = Tasa de interés EA del Título
 n = Número de Días entre la Fecha de
Inicio del período de pago, incluido, y
la fecha final del período de Pago

4.2.1.13. Periodicidad en el pago de los intereses

La periodicidad de pago de los intereses será trimestre vencido (TV) o semestre vencido (SV), según se determine en el primer Aviso de Oferta pública correspondiente a cada Emisión, contado a partir de la fecha de emisión. Si omite señalar la modalidad de pago de los intereses se entenderá que es trimestre vencido. Para el caso de los títulos ofrecidos con rendimiento flotante ligados al IBR la periodicidad de pago de intereses será Mes, Trimestre y Semestre Vencido

Para efectos de pago de rendimientos, se entiende por:

MES: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha treinta (30) días calendario después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días) y se tomará base 360 para los títulos que se colocarán con tasa relacionada con el IBR.

Trimestre: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha tres meses después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días) y se tomara base 360 para los títulos que se colocarán con tasa relacionada con el IBR.

Semestre: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha seis meses después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días 365 días para los títulos que se colocarán a tasa Fija, y con tasa relacionadas con la DTF y el IPC y se tomara base 360 para los títulos que se colocarán con tasa relacionada con el IBR.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la siguiente convención inclusive para los años bisiestos:

365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días, salvo en el caso de los títulos liquidados al IBR cuya base es de 360 días con doce (12) meses de treinta (30) días calendario .

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0.0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada.

Para efectos del cómputo de plazos, se entenderá, de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), que: "Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día no hábil se trasladará hasta el día hábil siguiente".

El día de vencimiento será hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil. Cuando quiera que el plazo venza un día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente.

Al valor correspondiente a los intereses causados y a pagar se le hará un ajuste de tal forma que cuando hubiere centavos, éstos se aproximarán al valor entero inferior.

Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en este prospecto. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

En el evento que el emisor no realice los pagos de intereses y de capital correspondientes en el momento indicado, durante el período en que exista dicho incumplimiento, los Bonos devengarán intereses de mora equivalentes a un incremento en el margen o en la tasa fija, de un punto porcentual (1%), sin que exceda la tasa máxima legalmente permitida.

4.2.1.14. Precio de suscripción

El precio de suscripción de los Bonos Subordinados será su valor nominal pudiendo incluir una prima o descuento definida por el Emisor

y publicada en el correspondiente Aviso de Oferta. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la fecha de emisión, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes dos períodos: (i) el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción, o (ii) el período transcurrido entre la Fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

El precio para los Bonos ofrecidos se calculará mediante las siguientes fórmulas:

Precio del Bono	$P = N \times (1 + i)^{(n/365)}$
Precio del Bono ofrecido al descuento	$P = N \times (1 - d) \times (1 + i)^{(n/365)}$
Precio del Bono Ofrecido con Prima	$P = N \times (1 + p) \times (1 + i)^{(n/365)}$

Donde:

P = Precio del Bono.

N = Valor Nominal del Bono

i = Tasa efectiva del título, teniendo en cuenta la tasa cupón.

d = Tasa de descuento en porcentaje.

p = Prima en porcentaje.

n = Número de días transcurridos desde la fecha de emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

*En caso de que se trate de Bonos cuya tasa efectiva sea IBR, se deberá reemplazar 365 por 360 en la fórmula arriba indicada

4.2.1.14.1. Pago en Especie en Nuevas Emisiones

El Emisor podrá recibir Bonos en Circulación como Pago en Especie Bonos Subordinados de las nuevas Emisiones que realice, siempre que existan características similares entre los Bonos en Circulación y los Bonos a emitir, sin que esto se refiera a las tasas, plazos o condiciones financieras. En tal evento, por concurrir en el Emisor las calidades de acreedor y de deudor respecto de los Bonos Ordinarios en Circulación, de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil y el párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 964 de 2005, operará el fenómeno de la confusión y se extinguirá la obligación derivada de dichos Bonos Ordinarios en Circulación.

Las condiciones particulares aplicables a las Emisiones que admiten el Pago en Especie serán las señaladas en el numeral 5.3.2 del Prospecto de Información. En caso de que en el Aviso de Oferta Pública se estableciera que la forma de pago de los Bonos en Circulación sea el Pago en Especie, la adjudicación y el cumplimiento se realizará a través del mecanismo que se indique en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto, y que será descrito en el Aviso de Oferta Pública de la Emisión correspondiente y publicado por el BANCO DE OCCIDENTE para el conocimiento del mercado.

4.2.1.15. Objetivos perseguidos a través de la Emisión

El valor colocado de la emisión ingresará a los fondos generales de Tesorería de la institución, ampliando así las fuentes de recursos disponibles para el ejercicio de la actividad de intermediación financiera que hace parte de su objeto social.

Esta mayor disponibilidad de fondos permitirá la ampliación de operaciones de créditos en las distintas modalidades, para los clientes del Banco que califiquen bajo estrictos criterios de evaluación de riesgo y rentabilidad que tradicionalmente han sido aplicados en el Banco, que le han permitido mantener índices financieros favorables en términos comparativos con el sector bancario.

4.2.1.16. Garantía y Destino de la Emisión

Por tratarse esta emisión de Bonos Ordinarios, de una obligación directa e incondicional de la institución, no es necesario establecer garantías específicas, constituyéndose el patrimonio del Banco en general la garantía ante los acreedores.

El ciento por ciento (100%) de los recursos que se obtengan a través de la o las emisiones de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados dentro del Programa de Emisión y Colocación, serán destinados a aumentar los recursos que son necesarios para que el BANCO DE OCCIDENTE desarrolle su Objeto Social y las operaciones autorizadas por la Ley. Por ello, el ciento por ciento (100%) de los recursos ingresarán a los fondos generales de la Tesorería de la Institución, ampliando así las fuentes de recursos disponibles para el ejercicio de la actividad de intermediación financiera que hace parte de su objeto social. Esta mayor disponibilidad de fondos permitirá la ampliación de operaciones de créditos en las distintas modalidades, par los clientes del BANCO DE OCCIDENTE que califiquen bajo estrictos criterios de evaluación de riesgo y rentabilidad que tradicionalmente han sido aplicados en el BANCO DE OCCIDENTE, que le han permitido mantener índices financieros favorables en términos comparativos con el sector bancario. Se aclara que los recursos no se destinarán para pagar pasivos con compañías vinculadas o socios.

4.2.1.17. Seguro de Depósito

La presente emisión NO está amparada por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras (FOGAFIN).

Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores.

Teniendo en cuenta que se trata de títulos desmaterializados, se aplicará al respecto lo dispuesto en el reglamento de operaciones de DECEVAL.

4.2.1.18. Derechos que incorporan los valores

Además de los derechos que les corresponden a los tenedores de los valores como acreedores del Emisor de Bonos, los derechos que ellos adquieren son:

- Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con los términos aquí estipulados.
- Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por sí o por medio del representante y votar en ella. De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la convocatoria para la asamblea se hará mediante un aviso publicado en el diario El País ó EL Tiempo, sin perjuicio de que sea publicada adicionalmente en cualquier otro diario de amplia circulación nacional, con tres (3) días comunes de anticipación a la reunión, informando a los tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y cualquier otra información o advertencia según lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en lo referente al quórum para deliberar, votos de los tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- Los tenedores de Bonos pueden solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.
- La entidad emisora o un grupo de Tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de los Títulos en circulación, podrán exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos. De igual forma, podrán acudir a la Superintendencia Financiera para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no la haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera.
- De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, los tenedores de Bonos podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan, cuando no contradigan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, o cuando el Representante

Legal de Tenedores no las haya instaurado.

- Consultar en las oficinas del Representante Legal de Tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta numeral 13 del Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a junio y diciembre de cada año.

4.2.1.19. Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la oferta.

Los rendimientos financieros de estos Bonos están gravados con el impuesto a la renta y se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

4.2.1.20. Definiciones de fechas de Emisión, Suscripción y Expedición y otras

Para todos los efectos se entenderá por FECHA DE EMISIÓN el día hábil siguiente al de publicación del primer aviso de oferta de cada Emisión.

Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE SUSCRIPCIÓN de los títulos, la fecha en la cual sea colocado y pagado originalmente cada Bono Subordinado.

Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE VENCIMIENTO de los Bonos Subordinados, como el día que sea efectiva la redención de los mismos, de acuerdo con la serie y subserie correspondiente.

Para todos los efectos se entiende por ANOTACIÓN EN CUENTA la representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos prescribirán, de conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010, en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil en subsidio de las normas especiales de desmaterialización valores. En virtud de lo anterior, el secuestro o cualquier otra forma de perfeccionamiento del gravamen será comunicado al administrador de la emisión (DECEVAL) quien tomará nota de él y dará cuenta al juzgado respectivo dentro de los tres (3) días siguientes, quedando perfeccionada la medida desde la fecha de recibo del oficio y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. En caso que el Banco de Occidente S.A llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al administrador de la Emisión.

Los Bonos son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de tenedor legítimo del Bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación a la administradora, ésta podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono.

Transcurridos seis (6) meses desde la fecha de vencimiento del título y no habiéndose presentado el tenedor legítimo para su cobro, el pago del capital e intereses adeudados será efectuado directamente por el Banco de Occidente S.A, entidad ésta que estará en disposición de cancelar los citados valores al acreedor, sin que éste reciba ninguna clase de intereses adicionales a partir de la fecha de vencimiento del título.

4.2.1.21. DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS

La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los inversionistas en los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A, con domicilio en Bogotá en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 5, tendrá a su cargo la custodia y administración de la emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la emisión suscrito entre el BANCO DE OCCIDENTE S.A y DECEVAL. En consecuencia, los tenedores de los títulos consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

DECEVAL ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la emisión, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades a su cargo:

4.2.1.21.1 Macrotítulo

DECEVAL deberá registrar el MACROTÍTULO representativo del Programa, que comprende el registro contable de la emisión, la custodia, administración y control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante del Programa, de cada una de las Emisiones, monto emitido, colocado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos. El Macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del Macrotítulo dentro del día hábil anterior a la emisión de los títulos.

4.2.1.21.2 Registro Y Anotaciones

DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- La colocación individual de los derechos de la emisión.
- Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL.
- La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor, en los términos establecidos en el reglamento de Operaciones de DECEVAL S.A.
- Las órdenes de expedición o anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Depósito en sus artículos 66 al 72 inclusive. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta

4.2.1.21.3 Cobranza

El pago de los derechos patrimoniales para los depositantes directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL.

DECEVAL deberá cobrar al BANCO DE OCCIDENTE, los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando estos sean depositantes directos con servicio de administración valores o estén representados por uno de ellos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- DECEVAL presentará dos liquidaciones una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas se presentará al Banco de Occidente S.A, dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses que eligió cada tenedor.
- El Banco de Occidente S.A verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en las Actas de Junta Directiva que aprueban la emisión, en el presente prospecto, y en el contrato de depósito y administración celebrado entre el Banco de Occidente S.A y DECEVAL.
- Posteriormente DECEVAL presentará a El Banco de Occidente S.A, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- El Banco de Occidente S.A solo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes cuando se trate de tenedores vinculados a otros depositantes directos o que sean depositantes directos con servicio de administración valores. Para el efecto, enviará a DECEVAL una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar a los montos correspondientes a la retención en la fuente que proceda para cada uno y consignará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por DECEVAL, el valor de la liquidación, según las reglas previstas en el reglamento de la emisión para el pago de intereses y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 9:00 AM.
- Informar a los suscriptores y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que El BANCO DE OCCIDENTE no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. DECEVAL no asume ninguna responsabilidad de El Banco de Occidente S.A, cuando ésta no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las ordenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

4.2.1.21.4 Informes

DECEVAL deberá remitir a El Banco de Occidente S.A, informes mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del mismo sobre:

- Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de la emisión.
- Los saldos de la emisión depositada.
- Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la emisión

4.2.1.21.5 Actualización

DECEVAL deberá actualizar el monto del título global o títulos globales depositados, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del Depósito, para lo cual DECEVAL tendrá las facultades incluidas en la Ley y su Reglamento.

4.2.1.22 Mecanismo de absorción de pérdidas de los Bonos Subordinados

En las ocasiones en que expresamente lo señale el Emisor en el Aviso de Oferta, en adición a las características anteriormente mencionadas para los Bonos Subordinados, podrán contar con el mecanismo de absorción de pérdidas, consistente en la amortización total o parcial de las pérdidas del Emisor, que se activará en uno o varios de los siguientes eventos:

- a. Si la relación de solvencia básica individual del Emisor disminuye por debajo del límite señalado en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.
- b. Si la relación de solvencia básica consolidada del Emisor disminuye por debajo del límite señalado en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.
- c. Cuando la SFC, bajo su discreción y en cumplimiento de las normas aplicables, determine que dicho mecanismo se active.

En cualquiera de los eventos señalados, el mecanismo de absorción de pérdidas asignará pérdidas a los Bonos Subordinados por un valor que permita restablecer la solvencia básica hasta el nivel del límite que activa el mecanismo (el cual en ningún caso podrá ser inferior a 4,5%) o el seis por ciento (6%); cualquiera que sea mayor. Lo anterior, teniendo en cuenta las medidas de solvencia establecidas por la normatividad vigente para los Establecimientos de Crédito y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La amortización de los Bonos Subordinados será total en caso de que no se alcance a restablecer el nivel descrito en este inciso. En el evento en que se active el mecanismo de absorción de pérdidas, la amortización total o parcial de los Bonos Subordinados podrá realizarse antes de los cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Emisión.

De acuerdo con el numeral 1.6.5 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, las reglas contenidas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del mismo artículo no serán aplicables a los Bonos Subordinados con mecanismo de absorción de pérdidas.

4.3. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS ORDINARIOS VERDES, BONOS ORDINARIOS SOCIALES Y BONOS ORDINARIOS SOSTENIBLES .

4.3.1. Características de los Títulos

Por la calidad de Bonos Ordinarios de los Bonos Verdes, Bonos Sociales y los Bonos Sostenibles, para los mismos aplica la información expuesta en el numeral 4.1 del presente prospecto, siendo aplicable íntegramente dicha información a cada uno de estos títulos, salvo las siguientes características que se indican a continuación.

4.3.2 Garantía y Destino de la Emisión

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales y Bonos Ordinarios Sostenibles serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación y refinanciación de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad:

4.3.2.1 Bonos Ordinarios Verdes

4.3.2.1.1 Uso de los fondos

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Verdes serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación de Proyectos Verdes Elegibles.

4.3.2.1.2 Políticas de uso de fondos y criterios de elegibilidad:

- A. Energías Renovables: proyectos que utilicen recursos naturales tales como los cuerpos de agua, el sol, el viento, la vegetación, el calor de la tierra, para desarrollar: granjas solares, parques eólicos o generar energía hidráulica, geotérmica, fotovoltaica, de biomasa, biocombustibles, biogas, precalentamiento solar térmico, calentadores de agua, oceánica, hidroeléctricas entre otros incluidos en la taxonomía verde de Colombia.
- B. Eficiencia Energética: proyectos de compra o sustitución de equipos por aquellos de mayor eficiencia en: refrigeración, aire acondicionado, aire comprimido, iluminación (LED), motores de alta eficiencia, maquinaria especializada, calderas eficientes, hornos, autogeneración de energía limpia, cogeneración a gran escala, micro-generación industrial, micro-generación comercial, edificios sostenibles, rellenos sanitarios, alumbrado público sostenible, adquisición e instalación de sistemas de medición y control de energéticos, sistemas para la recuperación y aprovechamiento del calor residual, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes u otros proyectos similares incluidos en la taxonomía verde de Colombia.
- C. Transporte Sostenible: proyectos relacionados con adquisición o renovación de flota de vehículos eco-eficientes para transporte de carga o pasajeros (incluyendo transporte urbano o masivo), que reemplazan el uso de combustibles fósiles por energías limpias cuentan con sistemas híbridos, y otras que contribuyan en la reducción de emisiones nocivas.
- D. Producción Limpia: proyectos enfocados en la gestión sostenible de recursos naturales y uso de la tierra como: agricultura orgánica, madera sostenible, cría de animales, pesca y acuicultura sostenibles, actividades forestales responsables, conservación de la biodiversidad (protección de ambientes costeros, marinos y de cuencas), gestión sostenible del agua (infraestructura sostenible para agua potable y limpia), sistemas de drenaje urbano sostenible, mecanismos de mitigación de las inundaciones, tratamiento de residuos (tanto en el sector público y privado) consistente en proyectos de tratamiento de aguas residuales, descontaminación de suelos, prevención y reducción de residuos y reciclaje, según criterio de expertos.
- E. Infraestructura Sostenible: proyectos de construcción, reparación, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento que cumplan con normas ambientales: infraestructura de desarrollo urbano, ciudades sostenibles, infraestructura de servicios públicos, entre otros.
- F. Cualquier otra categoría que cumpla los criterios de elegibilidad definidos en el Marco de Bonos Verdes de la respectiva Emisión.

Los Proyectos Verdes Elegibles podrán ser: a) Originados después de cada emisión de Bonos Verdes, b) Originados antes de cada emisión de Bonos Verdes, o c) Financiados o refinanciados por el emisor de manera anterior a la emisión de Bonos Verdes.

4.3.2.1.3 Taxonomía aplicable a los Bonos Ordinarios Verdes

Para la emisión y gestión de los Bonos Ordinarios Verdes se tendrá en cuenta como referencia aplicable los principios establecidos por ICMA, en particular los Principios de los Bonos Verdes (Green Bond Principles).

4.3.2.1.4 Políticas y procedimientos de evaluación y seguimiento de los proyectos que se financien a través de Bonos Ordinarios Verdes

Los recursos que se obtengan de las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Ordinarios Verdes serán utilizados para financiar total o parcialmente Proyectos Verdes Elegibles, serán mantenidos en la tesorería del Emisor exclusivamente instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo, y en todo caso no serán empleados para financiar proyectos distintos a Proyectos Verdes Elegibles.

El Emisor supervisará y dará cuenta de los recursos que se obtengan de las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Ordinarios Verdes a fin de garantizar que sean asignados a las actividades de financiamiento de préstamos en proyectos elegibles.

4.3.2.1.5 Mecanismos de evaluación y seguimiento de Proyectos Verdes Elegibles

De manera precedente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública de las emisiones que sean denominadas como Bonos Ordinarios Verdes, el Emisor contratará un Revisor Externo que cumpla con las recomendaciones establecidas por ICMA para revisiones externas, para que realice la respectiva revisión y emita un informe en el cual valide que el marco definido para la emisión respectiva se ajusta a la guía proporcionada por los Principios de los Bonos Verdes (Green Bond Principles) expedidos por ICMA, según el caso, que como mínimo contendrá: (a) la asignación de los recursos obtenidos a través de la emisión a los proyectos elegibles, y (b) los resultados obtenidos o esperados frente al cumplimiento de los objetivos definidos para la emisión. Este informe de evaluación estará a disposición del mercado en general de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.4 de este Prospecto.

Adicionalmente, en cada aniversario de una emisión que sea denominada como Bonos Ordinarios Verdes el Emisor informará a los Tenedores de Bonos y al mercado en general mediante el Reporte de Uso de Fondos Bonos Verdes sobre la utilización de los recursos, de modo agregado, así como de los principales resultados ambientales de los proyectos elegibles de la respectiva emisión.

4.3.2.1.6 Condiciones para reasignación de recursos de Bonos Ordinarios Verdes

En el caso que un proyecto no cumpla con los criterios de utilización de los recursos de Bonos Ordinarios Verdes establecidos en el presente Prospecto, el Emisor reasignará los recursos de los Bonos Verdes a uno o varios proyectos diferentes que cumplan con dichos criterios. En caso que no hubiere en dicho momento proyectos diferentes para reasignar los recursos, éstos serán mantenidos en la tesorería del Emisor exclusivamente en instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo y se procederá a reasignarlos en el momento que existan proyectos. Lo anterior, con independencia de las medidas que el Emisor esté facultado para tomar ante el deudor del proyecto financiado por eventuales incumplimientos de las condiciones del crédito otorgado.

4.3.2.1.7 Perdida de la referencia temática como Bono Ordinario Verde

En caso de sobrevenir circunstancias en que bajo el criterio del Banco y conforme a los criterios de elegibilidad para los Bonos Ordinarios Verdes se pierda la calidad de Bono Ordinario Verde, se informará a los inversionistas de acuerdo con los medios de comunicación indicados en este Prospecto y conforme a las obligaciones legales vigentes.

4.3.2.2 Bonos Ordinarios Sociales

4.3.2.2.1 Uso de los fondos

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Ordinarios Sociales serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación de Proyectos Sociales Elegibles.

4.3.2.2.2. Políticas de uso de fondos y criterios de elegibilidad

- A. Financiación de proyectos de salud, infraestructuras básicas (acueducto, alcantarillado, redes eléctricas, puentes peatonales, entre otros), educación, saneamiento, que generen un beneficio directo o indirecto en la calidad de vida de poblaciones.
- B. Acceso a servicios como salud, alimentación (sistemas alimentarios sostenibles) y/o educación
- C. Financiación para la adquisición de Vivienda VIS o VIP, cuyos beneficiarios sean a familias que no cuenten con vivienda propia.
- D. Financiamiento e Inclusión Financiera a micro y pequeñas empresas (MIPes), incluyendo empresas rurales (que operen en municipios rurales, según lo definido por el Departamento Nacional de Planeación), empresas lideradas por mujeres mayores de edad, emprendedoras o madres cabeza de familia que decidan emprender una actividad económica productiva y/o proyectos que se enfoquen en la generación de empleo, o aliviar el desempleo en zonas afectadas por crisis socioeconómicas.
- E. Cualquier otra categoría que cumpla los criterios de elegibilidad definidos en el Marco de Bonos Sociales para la respectiva Emisión.

Los Proyectos Sociales Elegibles podrán ser: a) Originados después de cada emisión de Bonos Sociales, b) Originados antes de cada emisión de Bonos Sociales, o c) Financiados o refinanciados por el emisor de manera anterior a la emisión de Bonos Sociales.

4.3.2.2.3 Taxonomía aplicable a los Bonos Ordinarios Sociales

Para la emisión y gestión de los Bonos Ordinarios Sociales se tendrá en cuenta como referencia aplicable los principios establecidos por ICMA, en particular los Principios de los Bonos Sociales (Social Bond Principles).

4.3.2.2.4 Políticas y procedimientos de evaluación y seguimiento de los proyectos que se financien a través de Bonos Ordinarios Sociales

Los recursos que se obtengan de las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Ordinarios Sociales serán utilizados para financiar total o parcialmente Proyectos Sociales Elegibles, serán mantenidos en la tesorería del Emisor exclusivamente instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo, y en todo caso no serán empleados para financiar proyectos distintos a Proyectos Sociales Elegibles.

El Emisor supervisará y dará cuenta de los recursos que se obtengan de las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Ordinarios Sociales a fin de garantizar que sean asignados a las actividades de financiamiento de préstamos en proyectos elegibles.

4.3.2.2.5 Mecanismos de evaluación y seguimiento de Proyectos Sociales Elegibles

De manera precedente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública de las emisiones que sean denominadas como Bonos Ordinarios Sociales, el Emisor contratará un Revisor Externo que cumpla con las recomendaciones establecidas por ICMA para revisiones externas, para que realice la respectiva revisión y emita un informe en el cual valide que el marco definido para la emisión respectiva se ajusta a la guía proporcionada por los Principios de los Bonos Sociales (Social Bond Principles) expedidos por ICMA, según el caso, que como mínimo contendrá: (a) la asignación de los recursos obtenidos a través de la emisión a los proyectos elegibles, y (b) los resultados obtenidos o esperados frente al cumplimiento de los objetivos definidos para la emisión. Este informe de evaluación estará a disposición del mercado en general de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.4 de este Prospecto.

Adicionalmente, en cada aniversario de una emisión que sea denominada como Bonos Ordinarios Sociales el Emisor informará a los Tenedores de Bonos y al mercado en general mediante el Reporte de Uso de Fondos Bonos Sociales sobre la utilización de los recursos, de modo agregado, así como de los principales resultados sociales de los proyectos elegibles de la respectiva emisión.

4.3.2.2.6 Condiciones para reasignación de recursos de Bonos Ordinarios Sociales

En el caso que un proyecto no cumpla con los criterios de utilización de los recursos de Bonos Ordinarios Sociales establecidos en el presente Prospecto, el Emisor reasignará los recursos de los Bonos Ordinarios Sociales a uno o varios proyectos diferentes que cumplan con dichos criterios. En caso de que no hubiere en dicho momento proyectos diferentes para reasignar los recursos, éstos serán mantenidos en la tesorería del Emisor exclusivamente en instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo y se procederá a reasignarlos en el momento que existan proyectos. Lo anterior, con independencia de las medidas que el Emisor esté facultado para tomar ante el deudor del proyecto financiado por eventuales incumplimientos de las condiciones del crédito otorgado.

4.3.2.2.7 Pérdida de la referencia temática como Bono Ordinario Social

En caso de sobrevenir circunstancias en que bajo el criterio del Banco y conforme a los criterios de elegibilidad para los Bonos Ordinarios Sociales se pierda la calidad de Bono Ordinario Social, se informará a los inversionistas de acuerdo con los medios de comunicación indicados en este Prospecto y conforme a las obligaciones legales vigentes.

4.3.2.3 Bonos Ordinarios Sostenibles

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Ordinarios Sostenibles serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación de proyectos que cumplan los criterios de elegibilidad tanto de los Proyectos Verdes Elegibles como de los Proyectos Sociales Elegibles, entendiendo que existe una combinación de estos criterios.

4.3.2.4 Gestión de Recursos de los Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales y Bonos Ordinarios Sostenibles.

Los recursos que se obtengan de las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales y/o Bonos Ordinarios Sostenibles serán utilizados para financiar total o parcialmente Proyectos Elegibles de acuerdo con los numerales 4.3.2.1.2, 4.3.2.2.2 de este Prospecto.

Mientras se realiza el desembolso efectivo de los recursos captados para la financiación de Proyectos Verdes Elegibles o Proyectos Sociales Elegibles, los recursos que se capten de la realización de emisiones que sean denominadas en el respectivo el Aviso de Oferta Pública como Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales o Bonos Ordinarios Sostenibles, serán mantenidos en la tesorería del Emisor exclusivamente

instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo, y en todo caso no serán empleados para financiar proyectos distintos a Proyectos Verdes Elegibles o Proyectos Sociales Elegibles.

El Emisor supervisará y dará cuenta de los recursos que se obtengan de las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales o Bonos Ordinarios Sostenibles a fin de garantizar que sean asignados a las actividades de financiamiento de préstamos en proyectos elegibles.

4.3.2.5 Revisión del Cumplimiento Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales y Bonos Ordinarios Sostenibles.

De manera precedente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública de las emisiones que sean denominadas como Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales o Bonos Ordinarios Sostenibles, el Emisor contratará un Revisor Externo que cumpla con las recomendaciones establecidas por ICMA para revisiones externas, para que realice la respectiva revisión y emita un informe en el cual valide que el Marco definido para la emisión respectiva se ajusta a la guía proporcionada por los Principios de los Bonos Verdes (Green Bond Principles), los Principios de los Bonos Sociales (Social Bond Principles) o la Guía de los Bonos Sostenibles (Sustainability Bond Guidelines) expedidos por ICMA, según el caso, que como mínimo contendrá: (a) la asignación de los recursos obtenidos a través de la emisión a los proyectos elegibles, y (b) los resultados obtenidos o esperados frente al cumplimiento de los objetivos definidos para la emisión. Este informe de evaluación estará a disposición del mercado en general de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.4 de este Prospecto.

Adicionalmente, en cada aniversario de una emisión que sea denominada como Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales o Bonos Ordinarios Sostenibles, el Emisor informará a los Tenedores de Bonos y al mercado en general mediante el Reporte de Uso de Fondos Bonos Verdes, el Reporte de Uso de Fondos Bonos Sociales o el Reporte de Uso de Fondos Bonos Sostenibles, según el caso, sobre la utilización de los recursos, de modo agregado, así como de los principales resultados ambientales y/o sociales de los proyectos elegibles de la respectiva emisión.

En el caso que un proyecto no cumpla con los criterios de utilización de los recursos de Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales o Bonos Ordinarios Sostenibles establecidos en el presente Prospecto, el Emisor reasignará los recursos de los Bonos Verdes, los Bonos Sociales o los Bonos Sostenibles a uno o varios proyectos diferentes que cumplan con dichos criterios. En caso de que no hubiere en dicho momento proyectos diferentes para reasignar los recursos, éstos serán mantenidos en la tesorería del Emisor exclusivamente en instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo y se procederá a reasignarlos en el momento que existan proyectos. Lo anterior, con independencia de las medidas que el Emisor esté facultado para tomar ante el deudor del proyecto financiado por eventuales incumplimientos de las condiciones del crédito otorgado.

4.4. INFORMACIÓN ADICIONAL

El inversionista se hace responsable, para todos los efectos legales, por la información que suministre al colocador de la emisión o a la entidad administradora de la emisión, para la administración del título.

En virtud de lo establecido en el artículo 271 del Estatuto Tributario, la base para establecer el valor patrimonial de los Bonos y los rendimientos causados será el promedio de transacciones en bolsa del último mes del período gravable. Para los tenedores obligados a utilizar sistemas especiales de valoración de inversiones, de acuerdo con las disposiciones expedidas al respecto por las autoridades de control, el valor patrimonial será el que resulte de la aplicación de tales mecanismos de valoración.

4.4 PUBLICACIÓN DEL PLAN DE AMORTIZACIÓN PARA CADA SUB SERIE EMITIDA

En cumplimiento del numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán los pagos de capital al vencimiento de cada una de las sub-series colocadas en el mercado, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de los bonos a través del Registro Nacional de Valores y Emisores en la INFORMACIÓN RELEVANTE del Emisor, el plan de amortización por cada sub serie colocada incluirá los siguientes datos:

1. Valor Nominal
2. Tasa de rendimiento
3. Fecha de emisión
4. Fechas en la que se realizará el pago de los intereses
5. Fechas de pago de capital

5. CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN

5.1. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA

El plazo para la colocación del presente Programa será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo proferido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin perjuicio de las prórrogas que se soliciten.

El plazo para colocación de cada una de las Emisiones será el que se determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a la respectiva Emisión, sin superar el plazo de colocación total del presente Programa de Emisión y Colocación. En el plazo de colocación para cada Emisión, el Emisor podrá ofrecer el número de lotes que considere pertinente hasta colocar el monto de la Emisión.

La presente colocación podrá realizarse en una o varias Emisiones. Cada una de las Ofertas tendrá una vigencia que será fijada en cada Aviso De Oferta Pública de cada Emisión.

5.2. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

Los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles, y/o Bonos Subordinados tendrán como destinatarios al público en general, incluyendo a los fondos de Pensiones y Cesantías.

5.3. MECANISMO DE COLOCACIÓN Y VENTA

5.3.1. Mecanismo de Colocación

Los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles, y los Bonos Subordinados Banco de Occidente serán colocados por la Tesorería del Banco de Occidente y a través de Comisionistas de Bolsa autorizados mediante demanda en firme, Construcción del Libro de Ofertas o Subasta Holandesa, de acuerdo con lo que se indique en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y el Instructivo Operativo que emita para la Emisión la Bolsa de Valores de Colombia para el efecto.

5.3.1.1. Mecanismo de Demanda en Firme

Los destinatarios de la oferta enviarán sus órdenes de compra utilizando el sistema electrónico de adjudicación bajo el mecanismo de demanda en firme, desarrollado por la BVC, con quien se acordarán los términos correspondientes. Las órdenes deberán indicar la Subserie y el monto demandado (el cual no puede ser superior al monto ofrecido en el Aviso de Oferta), y que se aceptan las demás condiciones faciales de los títulos establecidas en el Aviso de Oferta.

Los inversionistas, a través de los Colocadores, podrán incluir, modificar o eliminar sus posturas de demanda. Los Colocadores serán responsables de realizar el ingreso de las posturas de demanda en el sistema electrónico de adjudicación de BVC, de acuerdo con lo señalado en el instructivo operativo que bvc expida para la Emisión.

La presencia de los Revisores Fiscales del Banco de Occidente y/o del Agente Líder Colocador y/o su(s) delegado(s) es obligatoria durante el horario de recepción de las demandas y durante el proceso de adjudicación a efectos de certificar el adecuado desarrollo del proceso. El informe sobre transparencia del proceso deberá remitirse a la Superintendencia Financiera y publicarse al mercado, por parte del Emisor, como información relevante.

La adjudicación de los Bonos a los destinatarios de la oferta se realizará por orden de llegada o a prorrata según se establezca en el respectivo Aviso de Oferta Pública. En el evento que la adjudicación de los Bonos a los Inversionistas se realice a prorrata, se atenderá la recepción de las demandas por parte de bvc en el sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo establecido en el instructivo operativo que bvc expida para cada colocación. La adjudicación de los Bonos a los Inversionistas se podrá realizar por orden de llegada, de acuerdo con la fecha y hora de la recepción de las demandas por Subserie por parte de la BVC en el sistema electrónico de adjudicación. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta la demanda que cope el monto ofrecido será fraccionada, cumpliendo con los múltiplos y mínimos de inversión establecidos y el exceso será rechazado. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta y dos o más demandas copen el monto ofrecido, si éstas fueron ingresadas al sistema en el mismo instante (fecha y hora) prevalecerá la que tenga el mayor monto demandado, si los montos son iguales, se adjudicará por orden alfabético de acuerdo con lo indicado en el instructivo operativo emitido por la BVC para la colocación.

En el evento en que no se presenten propuestas al sistema electrónico de adjudicación, BVC declarará desierta la oferta.

5.3.1.2. Mecanismo de Subasta

La Bolsa de Valores de Colombia será la entidad encargada de realizar la adjudicación, a través de mecanismos de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas, y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto Información del Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco de Occidente. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la Bolsa. Adicionalmente, la Bolsa de Valores de Colombia realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

Los agentes colocadores realizarán la colocación de la emisión mediante el mecanismo de Underwriting que se determine en el Aviso de Oferta Pública. El mecanismo de adjudicación de la emisión se realizará mediante Subasta Holandesa a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., quien será el ente encargado de realizar la adjudicación de la emisión de acuerdo a los términos y condiciones del Prospecto de Información y sus Adendos, del Aviso de Oferta Pública correspondiente a la Emisión y al Instructivo Operativo que emita la Bolsa de Valores de Colombia S.A. para el efecto.

El detalle relacionado con la colocación y adjudicación de cada una de las emisiones que se hagan en virtud del presente Prospecto de Información, se encontrará en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y en el Instructivo Operativo que para el efecto expida la Bolsa de Valores de Colombia, en todo caso, y siempre que no se indique otra cosa en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y el Instructivo Operativo expedido por la Bolsa de Valores de Colombia, se tendrán las siguientes condiciones:

Aquellas demandas cuyas tasas se encuentren por encima de la tasa de corte se entenderán como no aceptadas.

Las demandas que contengan una tasa igual o inferior a la tasa de corte definida para cada subserie por el Emisor, serán aceptadas en su totalidad, siempre y cuando el monto total aprobado sea inferior o igual al monto total ofrecido, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Sobreadjudicación. En ningún caso habrá dos tasas de corte diferentes por subserie.

Cláusula de Sobreadjudicación: En el caso de que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, el Emisor, por decisión autónoma, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto total de la respectiva Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios establecidos en el instructivo operativo expedido por la Bolsa de Valores de Colombia para estos efectos. La posibilidad de hacer uso de la mencionada Cláusula de Sobreadjudicación deberá ser anunciada en el Aviso de Oferta Pública.

Los “inversionistas” NO AFILIADOS AL MEC deberán presentar sus demandas a través de los “Agentes Colocadores”, o a través de los Afiliados al MEC que puedan actuar por cuenta de terceros, quienes a su vez presentarán las demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia en los términos que esta Bolsa describa en el Instructivo Operativo correspondiente y queden en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La totalidad de las demandas presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en este “Prospecto”, el “Aviso de Oferta Pública” y el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia.

Los “inversionistas” AFILIADOS AL MEC podrán presentar sus demandas a través de los “Agentes Colocadores”, y además, también podrán presentar sus demandas directamente ante la Bolsa de Valores de Colombia ingresando sus ofertas en el sistema electrónico de adjudicación que administra dicha entidad de conformidad con los parámetros establecidos para tales efectos en el instructivo operativo de la Bolsa de Valores de Colombia, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según se lo permita su objeto social y su régimen legal así lo permitan.

En el evento en que un “inversionista” AFILIADO AL MEC opte por presentar más de una demanda empleando más de una de las alternativas que aquí se contemplan, (registro directo en el sistema electrónico de adjudicación, presentación por conducto del “Agente Colocador” o directamente ante el “Emisor”), la totalidad de las demandas presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en este “Prospecto”, el “Aviso de Oferta Pública” y el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia.

Por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador, así como el inversionista aceptan las condiciones propuestas en el Reglamento de Emisión y Colocación, Prospecto de Información, en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y el Instructivo Operativo que para el efecto expida la Bolsa de Valores de Colombia S.A.. Las demandas se entenderán en firme una vez sean presentadas a la Bolsa.

El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100%) del monto ofrecido en el aviso de oferta pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo.

A la hora de cierre finalizará la recepción de demandas con destino a la subasta y la Bolsa de Valores de Colombia adelantará la

adjudicación siguiendo los criterios que se describen en el respectivo Reglamento de Emisión y Colocación, Prospecto de Información, Aviso de Oferta Pública y/o Instructivo Operativo expedido por la Bolsa de Valores de Colombia publicado por la Bolsa. Posteriormente la Bolsa comunicará a los inversionistas afiliados al MEC y a los Agentes Colocadores por medio de los cuales se hayan presentado demandas, las operaciones que les fueron adjudicadas mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.

En el evento en que el monto demandado sea menor al monto ofrecido, el emisor podrá seguir recibiendo demandas durante la vigencia de la oferta después de la hora de cierre de la subasta holandesa. Las demandas que se deseen presentar después de la hora de cierre establecida no harán parte de la subasta, y deberán ser presentadas directamente al emisor o a este a través del Agente Colocador, y será el Emisor quien decidirá si acepta la colocación; en este caso, serán adjudicadas a la tasa de corte de la subasta y de acuerdo a su orden de llegada, hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el día de vencimiento de la vigencia de la oferta mediante el mecanismo de Demanda en Firme. No obstante lo anterior y a criterio del Emisor, se podrán recibir y adjudicar ofertas hasta completar el monto ofertado y adicionalmente aplicar la cláusula de sobre adjudicación. En caso que una demanda recibida por Fax resulte ilegible se notificará al remitente a fin de que proceda a su retransmisión o en su defecto al envío del original. Para la adjudicación de los títulos primará la hora inicial de envío sobre la hora de reenvío del fax/original. Así mismo, para efectos de la colocación de los títulos primará la hora de recepción de los fax sobre la de transmisión de los mismos.

Las demandas que hayan sido recibidas después de la hora de cierre de la subasta, cuando el monto total demandado sea inferior al monto ofrecido por serie o subserie, serán adjudicados a la tasa de corte de acuerdo con el orden de llegada, hasta que el monto total ofrecido se adjudique o hasta el vencimiento de la oferta, lo que ocurra primero. La tasa de corte de cada serie o subserie en la subasta se determinará teniendo en cuenta las demandas presentadas hasta la hora de cierre de la subasta.

Vencida la vigencia de la Oferta, en caso de que queden saldos del monto total ofrecido, se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública, en las mismas condiciones pero no necesariamente mediante el mismo mecanismo de colocación. La fecha de cumplimiento y de pago del valor total de los Bonos adjudicados será el día hábil que se determine en el Aviso de Oferta Pública y será DVP (pago contra entrega), Sebra / Deceval o entrega contra entrega según se establezca en los documentos de la emisión Según se establezca por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública, los Bonos podrán ser adquiridos como contraprestación de otros valores que emita el Banco, de acuerdo con las condiciones descritas en el numeral 5.3.2 del presente documento.

5.3.1.3. Construcción de Libro de Ofertas

El agente colocador líder del proceso y los agentes colocadores serán determinados en el primer Aviso de Oferta.

La construcción del libro de ofertas para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el sistema electrónico de adjudicación desarrollado por **BVC**, con quien se acordarán los términos correspondientes.

El mecanismo de construcción del libro de ofertas se realizará según los términos descritos en el Decreto 2555 de 2010 durante el período de construcción del libro de ofertas Este período, “Período de Construcción del Libro de Ofertas”, será el señalado por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública (que para este caso corresponde al aviso de apertura del libro de ofertas) para cada una de las Emisiones adjudicadas a través de este mecanismo, durante el cual se encuentra habilitado el sistema de captura de datos para el registro de posturas de demanda de los Bonos. El Periodo de Construcción del Libro de Ofertas comprende desde la fecha en que se abre el libro de ofertas para la recepción de las posturas de demanda, y se extiende hasta la fecha y hora fijadas para su cierre.

Los inversionistas, a través de los Colocadores, podrán incluir, modificar o eliminar sus posturas de demanda durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas. Los Colocadores serán responsables de realizar el ingreso de las posturas de demanda en el sistema de captura de datos de **BVC**, de acuerdo con lo señalado en el instructivo operativo que **BVC** expida para la Emisión.

BVC actuará como administrador del libro de ofertas (“Administrador del Libro de Ofertas”) y estará encargada de (i) poner a disposición de los Colocadores el sistema electrónico de adjudicación, (ii) el Emisor tendrá a su disposición el sistema de **BVC**, de forma que puedan identificar por cada una de ellas la tasa demandada, inversionista final y la cantidad de Bonos demandados, (iii) realizar todas las actividades operativas relacionadas con la adjudicación de los Bonos mediante el mecanismo de colocación de construcción de libro de ofertas, conforme a lo establecido en el presente Prospecto de Información, en el instructivo operativo de **BVC** que se publique para el efecto, en el Aviso de Oferta Pública y a los parámetros indicados por el Emisor para la adjudicación.

Durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

1. El registro de una postura de demanda en el libro de ofertas en ningún caso resultará en la obligación para el Emisor, ni para la BVC de adjudicar dichos Bonos.
2. Los Colocadores podrán eliminar o modificar las posturas de demanda ingresadas durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas de acuerdo con lo establecido en el instructivo operativo de la BVC.
3. Las posturas de demanda que se encuentren en el Libro de Ofertas al momento de su cierre serán vinculantes para el inversionista.

Teniendo en consideración aquellas condiciones y circunstancias de mercado que mejor satisfagan las necesidades del Emisor y con base en las posturas de demanda válidas al cierre del Libro de Ofertas, el Emisor procederá a determinar discrecionalmente la Tasa Cupón y la cantidad de los Bonos a adjudicar. Al cierre del Libro de Ofertas, **BVC**, en calidad de administrador del libro de ofertas, procederá a entregarlo al Emisor, el cual el mismo día determinará si formaliza o no la Oferta Pública de los Bonos. La formalización de dicha Oferta, si fuere el caso, se efectuará mediante el envío de una comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia y a **BVC**. Una vez formalizada la Oferta el Emisor procederá a efectuar la adjudicación de los Valores.

5.3.2 MECANISMO DE PAGO EN ESPECIE

5.3.2.1 Bonos Ordinarios que requieren Pago en Especie

El BANCO DE OCCIDENTE podrá establecer que determinados Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles, y/o Bonos Subordinados que se ofrezcan en una o varias Emisiones puedan ser adquiridos mediante Pago en Especie. En tal caso, en el respectivo Aviso de Oferta Pública se indicarán expresamente las condiciones de pago y los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie. Lo anterior sin perjuicio de que en algún caso sea necesario el pago de un diferencial en dinero según lo previsto en el numeral 5.3.2.6 de este Prospecto de Información.

Lo descrito en el presente numeral no constituye una opción de compra a favor del Emisor ni un prepago de los Bonos Ordinarios en Circulación, dado que la aceptación de los Tenedores de Bonos Ordinarios a la Oferta Pública que establezca que tales Bonos Ordinarios deben ser adquiridos mediante Pago en Especie es voluntaria; es decir, no conlleva para los Tenedores de Bonos Ordinarios la obligación de aceptarla.

5.3.2.2. Forma de perfeccionar el Pago en Especie

Los Bonos Ordinarios que establezcan como forma de pago el Pago en Especie sólo podrán ser pagados por los Inversionistas con los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie, por medio de la transferencia de dichos valores a favor del Emisor, según se especifique en el Aviso de Oferta Pública y en el instructivo operativo que publique la BVC para el efecto. Lo anterior sin perjuicio de que en algún caso sea necesario el pago de un diferencial en dinero según lo previsto en el numeral 5.3.2.6 de este Prospecto de Información.

Los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie deben estar disponibles y sin ningún tipo de gravamen que limite su negociabilidad al momento de la Anotación en Cuenta.

Así mismo, el Inversionista que presente una demanda de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles, y/o Bonos Subordinados en la que la forma de pago sea el Pago en Especie deberá: (i) contar con la cantidad de Bonos Ordinarios disponibles de modo que pueda cubrir el valor nominal de los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles, y/o Bonos Subordinados que le fueran adjudicados, y (ii) presentar la postura de demanda de los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles, y/o Bonos Subordinados con el lleno de los requisitos legales y por los canales autorizados para ello, según lo establecido en el Aviso de Oferta Pública respectivo y en el instructivo operativo que publique la BVC para el efecto.

5.3.2.3. Mecanismos de adjudicación en caso de Pago en Especie

La adjudicación de los nuevos Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles o y el cumplimiento del Pago en Especie se realizará a través de uno de los mecanismos habilitados en el Prospecto e informada en el respectivo Aviso de Oferta Pública, el detalle del Mecanismo de adjudicación y el cumplimiento del Pago en Especie será indicado en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto y que será descrito .

5.3.2.4. Precio al que se recibirán los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie

El Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie será expresado como un porcentaje (a la par, con prima o descuento) de su valor nominal. Tal precio será definido con base en criterios como la suma de i) el promedio del precio limpio de cierre de los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie de los últimos 3 – 5 días (según lo estime el Emisor), anteriores a la publicación del Aviso de Oferta Pública, ii) los intereses acumulados de los Bonos Ordinarios a Entregar en Forma de Pago en Especie hasta la Fecha de Suscripción de los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles, y/o Bonos Subordinados, y iii) si el BANCO DE OCCIDENTE lo considera, una prima o descuento para reflejar en el precio las condiciones de mercado al momento de su determinación.

La emisión de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles, y/o Bonos Subordinados que se adquieran mediante Pago en Especie no implica un cambio en las características y condiciones de los Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles o y/o Bonos Subordinados que han sido establecidas en el Prospecto de Información. Así mismo, considerando los criterios para la definición del Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie, los Inversionistas que estén interesados en suscribir los nuevos Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles o y/o Bonos Subordinados que permitan esta modalidad de pago recibirán valores que, si bien tienen características diferentes a las de los Bonos Ordinarios a Entregar en Forma de Pago en Especie, son comparables en términos de mercado y por tanto no se desmejora su calidad de acreedor del Emisor con respecto a la obligación precedente.

5.3.2.5. Determinación de la cantidad de Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie

En aplicación del Término de intercambio establecido en cada caso para el pago en Especie de los Bonos ofrecidos a través del Aviso de Oferta, la BVC determinará la cantidad de Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie para cada operación adjudicada.

A través del Aviso de Oferta, el Emisor podrá establecer un múltiplo de Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie, por lo que en aplicación de esta regla, el cálculo de la cantidad de Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie para cada operación adjudicada será redondeado a dicho múltiplo y el valor equivalente al pago no realizado en Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie, se constituirá en el Remanente de acuerdo con lo establecido en el siguiente numeral.

5.3.2.6. Pago de diferencial de valor entre los Bonos Ordinarios

Considerando que el valor al que se recibirán los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie puede ser diferente al Precio de Suscripción de los nuevos Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles o y/o Bonos Subordinados emitidos, cualquier diferencia será pagada en dinero de acuerdo con lo establecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto.

5.4. MEDIOS DE INFORMACIÓN

Los avisos, anuncios e informaciones del Programa de Emisión de Bonos que se está reglamentando podrán ser publicados en una cualquiera de las ediciones impresas o en el website de los diarios de amplia circulación (Por ejemplo, La República, El Tiempo, El País, Portafolio) según lo defina la Entidad Emisora, donde se incluirá la información establecida por el Decreto 2555 de 2010 incluida la advertencia de que trata el numeral 11 del artículo 6.4.1.1.4 del Decreto antes mencionado, o en la información que publique la Bolsa de Valores de Colombia S.A incluyendo el BOLETÍN INFORMATIVO PARA AFILIADOS AL MEC el día de la emisión de los valores.

5.5. LUGAR DE PAGO

Los pagos de intereses y capital de los Bonos se realizarán a los Tenedores a través de Deceval mediante transferencia electrónica de fondos vía Sebra a la cuenta designada por el depositante directo que maneje el portafolio del Tenedor, con sujeción al reglamento de operación de Deceval. En aquellos casos en que el suscriptor de los Bonos sea depositante indirecto deberá indicar a Deceval el depositante directo que lo representará ante la entidad.

Lo señalado sólo es viable si (1) El Depositante Directo del inversionista tiene suscrito con Deceval S.A. el servicio de Administración Valores y adicionalmente el Servicio de PDI (Pago Directo al Inversionista), para que el pago se haga directamente al inversionista. De no ser así Deceval S.A. lo efectuará al Depositante Directo del inversionista. (2) Si se trata de inversionistas cuyos Depositantes Directos no tienen suscrito el servicio de Administración Valores, corresponde al Emisor efectuar el pago e informar a Deceval.

5.6. NEGOCIACIÓN DE LOS BONOS

Una vez emitidos, los Bonos podrán ser negociados libremente conforme a su Ley De Circulación. En consecuencia, por tratarse de títulos a la orden la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotación En Cuenta de depósito de los tenedores de DECEVAL, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Depósito Central de Valores.

Si al momento del traspaso hubiere intereses causados y no cobrados, éstos se pagarán al adquirente, salvo pacto en contrario conforme a disposiciones del Código de Comercio, expresado por escrito a la sociedad emisora. El pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en el aparte relativo a intereses.

5.7. DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS

La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los inversionistas en los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A, con domicilio en Bogotá en la Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 4 , tendrá a su cargo la custodia y administración de la emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la emisión suscrito entre el BANCO DE OCCIDENTE S.A y DECEVAL y el Reglamento de Operaciones de DECEVAL. En consecuencia, los tenedores de los títulos consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

DECEVAL ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la emisión, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades a su cargo:

5.7.1. Macrotítulo

DECEVAL deberá registrar el MACROTÍTULO representativo del Programa, que comprende el registro contable de la emisión, la custodia, administración y control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante del Programa, de cada una de las Emisiones, monto emitido, colocado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos. El Macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del Macrotítulo al menos tres días hábiles previos a la emisión de los títulos.

5.7.2. Registro y Anotaciones

DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- La colocación individual de los derechos de la emisión.
- Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL.
- La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor, en los términos establecidos en el reglamento de Operaciones de DECEVAL S.A.
- Las órdenes de expedición o anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- Las pignoraciones, gravámenes o medidas cautelares, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Depósito en sus artículos 66 al 72 inclusive. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

5.7.3. Cobranza

El pago de los derechos patrimoniales para los depositantes directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL.

DECEVAL deberá cobrar al BANCO DE OCCIDENTE, los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando estos sean depositantes directos con servicio de administración valores o estén representados por uno de ellos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- DECEVAL presentará dos liquidaciones una previas y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas se presentará al Banco de Occidente S.A, dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente.

Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses informada por el Emisor.

- El Banco de Occidente S.A verificará las preliquidaciones elaboradas por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en las Actas de Junta Directiva que aprueban la emisión, en el presente prospecto, y en el contrato de depósito y administración celebrado entre el Banco de Occidente S.A y DECEVAL.
- Posteriormente DECEVAL presentará a El Banco de Occidente S.A, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- El Banco de Occidente S.A solo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes cuando se trate de tenedores vinculados a otros depositantes directos o que sean depositantes directos con servicio de administración valores. Para el efecto, enviará a DECEVAL una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar a los montos correspondientes a la retención en la fuente que proceda para cada uno y consignará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por DECEVAL, el valor de la liquidación, según las reglas previstas en el reglamento de la emisión para el pago de intereses y capital. El Emisor deberá girar los recursos para el pago de los derechos patrimoniales a DECEVAL el día del vencimiento a más tardar a las 12:00 M.
- Informar a los suscriptores y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que El BANCO DE OCCIDENTE no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. DECEVAL no asume ninguna responsabilidad de El Banco de Occidente S.A, cuando ésta no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las ordenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

5.7.4. Informes

DECEVAL deberá remitir a El Banco de Occidente S.A, informes mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del mismo sobre:

- Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de la emisión.
- Los saldos de la emisión depositada.
- Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la emisión

5.7.5. Actualización

DECEVAL deberá actualizar el monto del título global o títulos globales depositados, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del Depósito, para lo cual DECEVAL tendrá las facultades incluidas en la Ley y su Reglamento.

5.8. TENEDORES DE LOS BONOS

5.8.1. Derechos de los Tenedores de Bonos

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor de Bonos, tienen los siguientes:

- Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con los términos aquí estipulados.
- Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por sí o por medio del representante y votar en ella. De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la convocatoria para la asamblea se hará mediante un aviso publicado en el diario El País ó EL Tiempo, sin perjuicio de que sea publicada adicionalmente en cualquier otro diario de amplia circulación nacional, con tres (3) días comunes de anticipación a la reunión, informando a los tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y cualquier otra información o advertencia según lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en lo referente al quórum para deliberar, votos de los tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- Los tenedores de Bonos pueden solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su

interés común o colectivo.

- La entidad emisora o un grupo de Tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de los Títulos en circulación, podrán exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos. De igual forma, podrán acudir a la Superintendencia Financiera para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no lo haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera.
- De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, los tenedores de Bonos podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan, cuando no contradigan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, o cuando el Representante Legal de Tenedores no las haya instaurado.
- Consultar en las oficinas del Representante Legal de Tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta numeral 13 del Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a junio y diciembre de cada año.

5.8.2. Obligaciones de los Tenedores de Bonos

Las principales obligaciones de los tenedores de Bonos son las siguientes:

- Manifestar su intención de suscribir los Bonos en el término señalado para el efecto.
- Pagar totalmente el valor de la suscripción en la fecha establecida en este prospecto y en cada aviso de oferta pública de cada lote.
- Avisar oportunamente a DECEVAL cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los Bonos adquiridos.
- Proporcionar la información necesaria para conocer si es sujeto de retención en la fuente o no.
- Proporcionar la participación individual de cada beneficiario, en caso de que el título pertenezca a dos o más beneficiarios.
- Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital, los intereses o el rendimiento de los Bonos serán por cuenta exclusiva de los tenedores y su importe debe ser pagado en la forma legalmente establecida.
- Las demás que emanen de este Programa o de la Ley.

5.9. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Itau Asset Management Colombia S.A. antes Helm Trust S.A., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Calle 12 No. 7-32 Piso 1. Itau Asset Management Colombia S.A. antes Helm Trust S.A. se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar.

5.9.1. Obligaciones y Facultades del Representante Legal de Tenedores de Bonos

Serán obligaciones y facultades del REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES las siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010:

- Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores.
- Realizar los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea de tenedores en los términos del Decreto mencionado y demás normas que regulen la materia.
- Actuar en nombre de los tenedores de Bonos en los procesos judiciales, de liquidación obligatoria o concordato, en los acuerdos de reestructuración empresarial, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el BANCO DE OCCIDENTE Para tal efecto, el representante de los tenedores deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito copia auténtica del contrato de emisión y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses.

- Representar a los tenedores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la asamblea de accionistas de el BANCO DE OCCIDENTE
- Convocar y presidir la asamblea de tenedores de Bonos.
- Solicitar a la Superintendencia Financiera los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del BANCO DE OCCIDENTE
- Informar a los tenedores de Bonos y a la Superintendencia Financiera, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del BANCO DE OCCIDENTE En caso de renuncia, no podrá cesar sus funciones hasta tanto el establecimiento designado por la Asamblea General de tenedores para su reemplazo, se haya inscrito como tal en la Cámara de Comercio del domicilio del BANCO DE OCCIDENTE
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del prospecto colocación de Bonos en lo pertinente y con cualquier otra obligación que le asigne la Asamblea General de Tenedores o dispongan las leyes vigentes.
- Solicitar información adicional al Banco de Occidente S.A, examinar sus libros y efectuar los requerimientos del caso en el evento que la información obtenida así lo determine.
- Guardar reserva sobre los informes que reciba de la Superintendencia Financiera o de cualquier otra autoridad respecto del Banco de Occidente S.A y le es prohibido revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos.
- Mantener a disposición de los tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los siguientes documentos: i) Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) no auditados a marzo y septiembre de cada año. ii) Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. iii) Estados Financieros (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a junio y diciembre de cada año, de cada compañía que conforme el portafolio de inversiones del emisor y que represente más del diez por ciento (10%) de los activos del emisor.
- Las demás funciones que se establezcan en el contrato y/o la ley.

5.10. OBLIGACIONES DEL EMISOR

Serán obligaciones del Emisor:

- Pagar los intereses y reembolsar el capital, todo de conformidad con los términos aquí estipulados.
- Invitar al Representante Legal de Tenedores de Bonos a la Asamblea General de Accionistas. A su vez la sociedad emisora podrá exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea general de tenedores de Bonos, pudiendo acudir a la Superintendencia Financiera para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no lo haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera
- Mantener a disposición del representante legal de tenedores y de los tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los siguientes documentos: i) Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) no auditados a marzo y septiembre de cada año. ii) Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. iii) Estados Financieros (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a junio y diciembre de cada año, de cada compañía que conforme el portafolio de inversiones del emisor y que represente más del diez por ciento (10%) de los activos del emisor.
- Suministrar información adicional al Representante Legal de tenedores, permitiéndole examinar sus libros y atender los requerimientos del caso en el evento que la información suministrada así lo determine.
- Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia y a cualquier entidad competente la información requerida sobre todas las emisiones del Programa de Emisión y Colocación.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del prospecto colocación de Bonos en lo pertinente.

5.11. CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN

De acuerdo con el artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, los Bonos no requerirán calificación previa para efectos de su inscripción en el RNVE. De manera previa a la publicación del primer aviso de la respectiva emisión, se acreditará ante la Superintendencia Financiera de Colombia la calificación de los Bonos objeto de cada oferta.

5.12. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

En el Código de Buen Gobierno del Banco de Occidente la Junta Directiva del Banco, en aplicación de su deber legal y estatutario de dirigir y trazar las políticas generales de buen Gobierno de la Entidad, y en desarrollo de lo establecido por la Circular Externa 055 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas que la complementen, modifiquen o deroguen, ha compilado y sistematizado la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de buen gobierno. Aunado a lo anterior, El BANCO DE OCCIDENTE da cumplimiento a las Circulares Externas 028 y 056 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que establecen la obligación de diligenciar y remitir la encuesta de Código País y se dan a conocer al mercado de valores la adopción de las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia.

Este Código que podrá ser consultado en la Dirección General del Banco de Occidente ubicada en la Carrera 4ª No 7-61 en Santiago de Cali o en la dirección electrónica www.bancodeoccidente.com.co

5.13. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS DE TODO TIPO QUE OBLIGATORIAMENTE HAYA DE DESEMBOLSAR EL SUSCRIPTOR.

Por las características de este proceso, el suscriptor no debe pagar ninguna comisión o gasto con ocasión de la aceptación de la Oferta, salvo los normales que implique la transferencia de los valores que debe cancelar como precio de suscripción.

5.14. BOLSA DE VALORES O SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN EN LAS CUALES ESTARÁN INSCRITOS LOS VALORES.

Los Bonos ofrecidos se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

5.15. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN.

El total del valor colocado del Programa, entrará a formar parte de los fondos generales de la institución, ampliando así las fuentes de recursos disponibles para el ejercicio de la actividad de intermediación financiera que hace parte de su objeto social.

Esta mayor disponibilidad de fondos permitirá la ampliación de operaciones de créditos en las distintas modalidades, para los clientes del Banco que califiquen bajo estrictos criterios de evaluación de riesgo y rentabilidad que tradicionalmente han sido aplicados en el Banco, que le han permitido mantener índices financieros favorables en términos comparativos con el sector bancario.

Cuando el valor a emitir corresponda a Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales y/o Bonos Ordinarios Sostenibles dichos recursos solamente podrán destinados en un 100% para financiar o refinanciar Proyectos Verdes Elegibles y/o Proyectos Sociales Elegibles, en los términos del numeral 4.3 del presente Prospecto. De igual manera, cuando se trate de este tipo de Bonos no será posible usar recursos para el pago de obligaciones con compañías vinculadas,

Cuando se realice pago en especie, se entenderá que se trata de una sustitución de pasivos financieros del emisor, salvo el diferencial que se reciba en dinero por la aplicación del término de intercambio, que se podrá destinar según las indicaciones generales que se tengan para las emisiones con pago en dinero.

5.16. LOS RECURSOS NO SE DESTINARÁN A PAGAR PASIVOS CON COMPAÑÍAS VINCULADAS O ASOCIADAS.

Tal como se mencionó en el punto anterior, los recursos se utilizarán como capital de trabajo tendiente a que sirva de fuente de recursos

para otorgar créditos a los distintos clientes del Banco.

5.17. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS.

El prospecto de Información se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas del BANCO DE OCCIDENTE, ubicadas en la Carrera 4 No- 7-61 Piso 14 de la ciudad de Cali, la página web de la entidad www.bancodeoccidente.com.co y, también en las oficinas de la Bolsa de Valores de Colombia y en la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicional a lo anterior, se ha dispuesto que en la Gerencia de Tesorería, Gerencia de ALM y Gerencia Jurídica, a través de sus funcionarios_

JUAN PABLO BARNEY VILLEGAS - Gerente De Tesorería Front Office – Cali, Tel 4864040 Ext. 26566. Correo electrónico: jbarney@bancodeoccidente.com.co

JUAN GUILLERMO MORALES CATAÑO – Gerente de ALM - Cali, Tel 4864040 Ext. 29546. Correo electrónico: jmoralesc@bancodeoccidente.com.co

JUAN SEBASTIÁN GIL GRANADOS – Director Jurídico Staff y Personas – Bogotá, Tel. 7464000 Ext. 16775 Correo electrónico: jgilg@bancodeoccidente.com.co

5.18. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA.

Los rendimientos financieros de estos Bonos están gravados con el impuesto a la renta y se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

5.19. MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

En virtud de lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Título Cuarto de la Parte Primera de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), y demás normas que la modifiquen, complementen o deroguen, el Banco de Occidente cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en dicha norma y en las demás aplicables en materia de lavado de activos.

5.20 RIESGOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL PAGO EN ESPECIE

5.20.1. Riesgos operativos asociados al Pago en Especie

La modalidad de Pago en Especie puede involucrar en el proceso de presentación de demandas el riesgo de una determinación errónea por parte del Inversionista de la cantidad de Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie necesarios para realizar el Pago en Especie de una orden que resulte adjudicada.

En aras de mitigar este riesgo, en el presente Prospecto de Información, así como en el respectivo Aviso de Oferta Pública, se incluye la definición y forma de calcular el Término de Intercambio. Para que el Inversionista pueda determinar el Término de Intercambio y por ende, la cantidad de Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie, el Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie será publicado el día de la Emisión en el boletín informativo que se emita para el efecto por la BVC, a más tardar antes de la apertura de la misma. Igualmente, en el presente Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de Oferta Pública, se incluye la definición de Precio de Suscripción.

Así mismo, los Inversionistas tendrán la posibilidad de consultar a través de su Depositante Directo, la cantidad de Bonos Ordinarios en Circulación de los que son titulares. Los Depositantes Directos cuentan con esta información disponible, a través del aplicativo SIIDJ (Sistema Integrado de Información Deceval) de Deceval.

5.20.2. Riesgos de valoración asociados al Pago en Especie

Para los Tenedores de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados sometidos a la inspección y vigilancia de la SFC que acepten la oferta y hayan contabilizado al vencimiento o disponibles para la venta los Bonos Ordinarios en Circulación, existe el riesgo de que se genere un impacto en la valoración de su portafolio.

Antes de tomar una decisión de inversión, es recomendable que los Inversionistas evalúen el potencial riesgo derivado de un diferencial que pudiese existir entre el Precio Reconocido por los Bonos a Entregar en Forma de Pago en Especie y su precio de valoración. Cabe observar que el riesgo de valoración corresponde a un riesgo inherente al mercado y a la forma en que están construidas las curvas de

valoración, el cual no puede ser mitigado ni por el Emisor ni por los Inversionistas

5.20.3. Riesgo de posible pérdida de liquidez y/o de negociabilidad de los Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados en Circulación

Una oferta pública de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados que permita el Pago en Especie, no implica por sí misma un riesgo de liquidez y/o de pérdida de negociabilidad de los Bonos Ordinarios en Circulación, ante escenarios de poca demanda en el mercado

No obstante, como ocurriría en cualquier oferta pública de valores, la mayor o menor negociabilidad de los Valores dependerá de los actores de mercado que adquieran los Bonos Ordinarios y su horizonte temporal de inversión.”

6. INFORMACIÓN DEL BANCO DE OCCIDENTE; INFORMACIÓN GENERAL.

6.1. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN, CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

- Razón Social:

La Sociedad Emisora gira bajo la razón social de BANCO DE OCCIDENTE, Sociedad anónima comercial; de naturaleza bancaria debidamente constituida mediante escritura pública No. 659 (seiscientos cincuenta y nueve) de fecha treinta 30 de abril de mil novecientos sesenta y cinco (1965) corrida y protocolizada en la notaría cuarta (4a.) del círculo de Cali, Departamento del Valle del Cauca; reformada en varias ocasiones, contenidas las cinco últimas reformas en las escrituras públicas números:

1. Escritura Pública No. 829 (ochocientos veintinueve) de fecha 19 de abril de 2021, protocolizada en la Notaría 11 de Cali.
2. Escritura Pública No. 589 (quinientos ochenta y nueve) de fecha 15 de abril de 2020, protocolizada en la Notaría 11 de Cali.
3. Escritura Pública No. 606 (seiscientos seis) de fecha 3 de abril de 2018, protocolizada en la Notaría 11 de Cali.
4. Escritura Pública No. 661 (seiscientos sesenta y uno) de fecha 4 de abril de 2017, protocolizada en la Notaría 11 de Cali.
5. Escritura Pública No. 2307 (dos mil trescientos siete) de fecha 14 de septiembre de 2016, protocolizada en la Notaría 11 de Cali.

- Situación Legal:

Se trata de una Sociedad legalmente constituida, la cual tiene vigentes las autorizaciones expedidas por la autoridad colombiana y no se encuentra en curso de ninguna causal de intervención o disolución.

- Duración:

El BANCO DE OCCIDENTE tiene una duración de 99 años contados a partir del 8 de septiembre de 1964.

- Causales de disolución:

Las causales de disolución de la sociedad son las previstas en la Ley, o por la Resolución tomada en Asamblea General por un número de Accionistas que represente las 4/5 partes de las acciones suscritas.

- Estatutos

Los Estatutos del BANCO DE OCCIDENTE se pueden consultar en la página Web del BANCO DE OCCIDENTE www.bancodeoccidente.com.co.

6.2. ENTE ESTATAL QUE EJERCE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR Y FORMA JURÍDICA O LEGISLACIÓN ESPECIAL.

El BANCO DE OCCIDENTE como entidad financiera, se encuentra sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, a una regulación especial, que básicamente se encuentra recogida en la Ley 35 de 1993, Ley 45 de 1990 el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de Abril 2 de 1992, Decreto 2555 de 2010 y demás normas que la modifiquen, aclaren o deroguen.

6.3. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DEL BANCO DE OCCIDENTE

EL BANCO DE OCCIDENTE tiene su domicilio principal es la ciudad de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia.

La oficina principal del BANCO DE OCCIDENTE se encuentra ubicada en la ciudad de Cali en la Carrera 4 No. 7-61.

6.4. OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL.

La Sociedad Emisora, BANCO DE OCCIDENTE tiene como objeto social el de celebrar ó ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los Establecimientos Bancarios de carácter comercial con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley Colombiana.

6.5. RESEÑA HISTÓRICA DEL BANCO DE OCCIDENTE

El Banco de Occidente inició operaciones en Cali, en mayo 3 de 1965.

Para el cierre anual de 1972, el Banco contaba con una red de 18 oficinas, un patrimonio aproximadamente \$75 millones de pesos y activos totales del orden de \$790 millones.

En 1973 el Banco de Occidente inició una nueva etapa bajo la orientación de nuevos Accionistas y Administradores. Su misión era sanear el Banco y conducirlo por el sendero de un crecimiento acelerado, pero planificado y con razonable rentabilidad.

A partir de 1974 comenzó a darse un crecimiento pronunciado del sector bancario, debido al grado creciente de monetización de la economía nacional, fenómeno éste que resultó impulsado por los mayores niveles de endeudamiento externo y por la bonanza cafetera.

A finales del 76 el Banco lanzó su propio sistema de tarjeta de crédito, Credencial, inspirado en el potencial bancario de este instrumento como medio para hacer compras y pagos.

Durante la segunda mitad de la década de los años 70, el sector bancario en Colombia enfrentó ya de manera incipiente algunos de los retos que son hoy grandes y desafiantes realidades: la modernización tecnológica como fuente de productividad y de capacidad para prestación de servicios cada vez mayores y más exigentes y la creciente competencia sobre los recursos del público, con un grave impacto sobre los costos financieros y el margen de intermediación del sector.

Al llegar 1980 el Banco de Occidente había desarrollado ya considerablemente su red de Oficinas y su envergadura financiera. En diciembre de ese año el Banco contaba con 80 oficinas, activos por \$16.000 millones y un patrimonio de 1.875 millones de pesos.

En Junio de 1982 el Banco de Occidente inauguró su filial Banco de Occidente de Panamá, como respuesta a la necesidad de nuevos recursos para el financiamiento externo.

A diciembre de 1990 el Banco había configurado una red de 100 oficinas, contaba con un total de Activos de \$271.076.965.631,00, depósitos totales por \$158.763.864.778,00 y colocaciones totales de \$145.178.784.313,00.

En el año 1991 durante el 2o. semestre el Banco de Occidente facultado por disposiciones de la Ley 45 de 1990 Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero, constituyó la Compañía Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. con un capital pagado de \$1.500 millones. La Sociedad Fiduciaria igualmente participa en el 9.99% del capital de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "Porvenir SA".

En el primer semestre de 1997 el Banco de Occidente adquiere la mayoría accionaria de Leasing del Comercio, negociación que le permitió al Banco a través de la fusión con Leasing de Occidente participar del capital accionario de ésta última, proceso que se llevo a cabo en el segundo semestre de 1997.

A finales del primer semestre de 1997 la Dirección General, la Región Suroccidental, la Oficina Principal y algunas de nuestras Filiales, se trasladaron a la nueva sede de la Dirección General del Banco, localizada en el sector histórico de la "La Merced" de la ciudad de Cali. Esta nueva sede dispone de todos los adelantos de la tecnología moderna, por lo cual es llamado " Edificio Inteligente".

En 1998 se adopta una nueva estructura comercial que se clasifica en dos segmentos; Banca Empresarial e Intermedia y Banca Personal.

El 30 de Julio de 2004 el Banco de Occidente participó en la subasta pública realizada para la venta del 94.9% de las acciones en circulación del Banco Aliadas, presentando la mejor propuesta. El valor ofrecido ascendió a la suma de \$102.089 millones de pesos.

En Febrero 28 de 2005 el Banco de Occidente absorbió mediante proceso de fusión al Banco Aliadas, con el cual se amplía entre otros el portafolio de la cartera de crédito de consumo integrando a la estructura del Banco la cartera de vehículos conllevando además a la adopción de un nuevo segmento de banca, la de vehículos y bienes intermedios.

El 26 de Diciembre de 2005 se llegó a un entendimiento entre el Grupo Aval Acciones y Valores S.A., principal accionista del Banco de Occidente, y un grupo de accionistas del Banco Unión Colombiano, en virtud del cual se convino presentar a consideración de los accionistas de ambas entidades un acuerdo de fusión. Obtenidas las autorizaciones correspondientes, el Banco de Occidente absorbe al Banco Unión Colombiano, igualmente el Banco de Occidente se compromete con un grupo de accionistas del Banco Unión Colombiano a que una vez se obtengan las autorizaciones para efectuar la fusión, realizará una Oferta Publica de Adquisición de acciones del Banco Unión Colombiano.

Mediante Resolución No. 0828 del 19 de Mayo de 2006 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión de los dos Bancos. El proceso de fusión con Banco Unión de Colombia se llevo a cabo en dos fases; la primera realizada el 23 de Junio de 2006 correspondiente a la fusión legal, contable y administrativa y la segunda finalizada en el mes de Septiembre de 2006 correspondiente a la integración operativa y comercial.

El 11 de junio de 2010 se llevó a cabo la fusión con la Filial Leasing de Occidente, manteniendo como marca registrada Leasing de Occidente. Acto registrado mediante escritura pública número 1170 del 11 de junio de 2010 de la Notaría 11 del Círculo de Cali, la cual se inscribió en esa fecha en las Cámaras de Comercio de Cali y de Bogotá y se divulgó al público y a las entidades externas interesadas

En el cuadro se presenta un resumen de los principales rubros del patrimonio, inmediatamente antes de la fusión e inmediatamente después:

BANCO DE OCCIDENTE S.A
Principales Indicadores de Patrimonio Pre
y Post-Fusión (\$ Millones)

	May-10	Jun-10	DIFERENCIA
Patrimonio Técnico	1.208.579	1.423.953	215.374
Activos Ponderados por Riesgo	10.294.992	12.655.482	2.360.490
Relación de Solvencia	10,88%	10,56%	-0,32
Utilidades (*)	177.843	187.451.3	

(*) Compara utilidades de 1º jul - 31 dic, 2009 y de 1º ene. - 30 jun. 2010

Como puede observarse, el incremento patrimonial viene acompañado de un incremento del 18% en el patrimonio técnico de la entidad, al pasar éste de \$ 1,20 a \$ 1,42 billones, por efecto de la fusión. Igual condición se observa en el Total de los activos ponderados por riesgo, al pasar de \$ 10,29 a \$ 12.55 billones (variación del 23,0%). Y la relación de solvencia, aunque disminuye ligeramente en 0,32 %, continúa registrando un nivel satisfactorio que supera en más de un punto porcentual el mínimo exigido de 9%.

Al 31 de diciembre de 2021 el BANCO DE OCCIDENTE opera con 9.895 empleados a través de 183 oficinas, 7 credicentros de vehículos y motos, 7 oficinas leasing y credicentros de vivienda, así como un conjunto de entidades filiales nacionales y del exterior que le permiten ofrecer una amplia variedad de servicios relacionados con la actividad financiera.

Adicionalmente el Banco respondiendo a la evolución del mercado se ha vinculado como socio o aportante en empresas orientadas a la prestación de servicios de Banca Electrónica con infraestructura tipo red a nivel nacional como REDEBAN, ATH, ACH, CAMARA CENTRAL DE RIESGO DE CONTRAPARTE (CCRC), APORTES EN LINEA S.A y CREDIBANCO.

El Banco de Occidente cerró el año 2021 con un crecimiento anual del 14.08% en el Total de Activos, los cuales

crecieron en \$5.8 billones respecto a diciembre de 2020, alcanzando un saldo total de \$47.1 billones.

Variación que estuvo soportada principalmente por el desempeño presentado en el total de la Cartera de Crédito Bruta Moneda Legal y Extranjera (sin Repos ni Interbancarios) que aumentó en \$3.4 billones frente al saldo registrado en diciembre de 2020, equivalente a un incremento anual del 11%, y que aportó el 58.94% del crecimiento del Total de Activos. Dentro de los saldos de Cartera destaca el crecimiento anual de la Cartera Comercial del 10.37% representado en una variación año de \$2.2 billones. Con corte al mes de noviembre del 2021, última información disponible de la Superintendencia Financiera de Colombia, el total de Cartera Comercial Banco representa una participación de mercado del 8,1%. Acompañado también por el de la Cartera Consumo, que registra una variación anual de \$982,2MMM equivalente un incremento anual del 12.54%, y una participación de mercado al mes de noviembre del 2021 del 5.13% y por el de la Cartera de Vivienda (Hipotecaria y Leasing) donde se registra un crecimiento año del 11.71% alcanzando un saldo de cierre de año de \$2.1 billones.

La Cartera de Crédito calificada en C, D y E, registró un saldo total de \$2.5 billones, representando el 7.27% del total de la Cartera de Crédito Bruta Moneda Legal y Extranjera.

El Saldo de Provisiones para Protección de Activos, a cierre de diciembre, suma un total de \$2.3 billones con un crecimiento anual de 13.63%, permitiendo un índice de Cobertura para Provisión de Cartera respecto al valor de créditos calificados en C, D y E del 52.57%, índice con un menor nivel al registrado por el Total del Sistema, que al corte de noviembre de 2021 es de 60.48%.

El Total Activos Financieros de Inversión y Derivados de Negociación alcanzaron la suma de \$6,0 billones, creciendo un 13,26% respecto al año anterior, producto de la ejecución realizada en las Inversiones en Títulos de Deuda Disponibles para la Venta donde se evidenció un crecimiento año del 48.19% con una variación positiva de \$1,1 billones.

Por el lado de los Pasivos Totales, el Banco cierra el año 2021 con un saldo de \$42.4 billones registrando una variación de \$5.7 billones de más frente al saldo del cierre del año inmediatamente anterior, que equivale aun incremento anual porcentual del 15.56%.

Dentro del comportamiento del Total Pasivos, se destaca el desempeño presentado en los Depósitos Totales al cierre del 31 de diciembre de 2021 alcanzando la suma de \$32.3 billones aumentando en \$4.8 billones respecto a diciembre de 2020, lo que representa un crecimiento porcentual anual del 17.50%. Comportamiento que se encuentra explicado principalmente por el incremento año de los Depósitos de Ahorros, que registraron la suma de \$18,9 billones creciendo \$4 billones respecto al mismo periodo año anterior, equivalente a un crecimiento porcentual anual del 26.75%, ellos representan el 58.67% del Total Depósitos del Banco. Al mes de noviembre del 2021 los Depósitos de Ahorro del Banco representan el 6.36% del Total Sistema Bancario Colombiano.

Con relación a las otras fuentes de fondeo, es de mencionar el crecimiento registrado por los correspondiente a los Créditos de Banco y Otros donde el saldo de cierre alcanza el valor de \$2.8 billones con un crecimiento año del 45.82% y el comportamiento presentado por los Bonos, donde resultado de los vencimientos de emisiones presentadas en lo corrido del año llevan a que el saldo total de Bonos emitidos por el Banco al corte del 31 de diciembre de 2021 sea de \$2.8 billones, reflejando un decrecimiento anual del 10.99%.

La Facturación de Operaciones con Tarjeta de Crédito Credencial alcanzó \$3.1 billones corrido a diciembre de 2021, aumentó en \$546.6MMM respecto a diciembre de 2020, lo que equivale a un incremento anual del 21.37%. El número de tarjetas colocadas en el mercado al 31 de diciembre de 2021 fue de 555.764 tarjetas, disminuyo en 23.965 tarjetas respecto a 2020, lo que representa un decrecimiento del 4.13% anual.

El Patrimonio Total del Banco registró un valor de \$4,7 billones, creciendo en \$98,8MMM respecto al año anterior, lo que representa un crecimiento anual del 2,16%.

La Utilidad Neta Total Banco al cierre de diciembre de 2021 fue de \$492.1MMM, mayor en un 53.47% a la Utilidad Neta obtenida el año inmediatamente anterior. Desempeño que permite importantes mejoras con relación a los índices de rentabilidad, así tenemos que la Rentabilidad Anual de los Activos Totales en diciembre de 2021 fue de 1.14% y la del Patrimonio de 10.85%, incrementando frente a los índices registrado al cierre de diciembre de 2020, que fueron del 0.77% y 7.21% respectivamente. El total Sistema Bancario en noviembre 2021, últimas cifras disponibles por la Superintendencia Financiera de Colombia, para los mismos índices corresponde a 1.69% y 13.51%, respectivamente.

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
ESTADO SEPARADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Expresado en millones de pesos colombianos)

	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2021	Variación 2021 vs 2020	
					Absoluta	%
Activos						
Efectivo	\$ 2.553.984	2.329.659	2.872.967	4.406.940	1.533.973	53,39%
Activos financieros de inversión y derivados de negociación	4.778.971	5.116.943	5.335.620	6.043.202	707.582	13,26%
Cartera comercial y leasing comercial	19.143.754	20.576.185	21.592.964	24.030.212	2.437.248	11,29%
Comercial y leasing comercial	18.740.110	20.223.768	21.404.090	23.624.213	2.220.123	10,37%
Repos e interbancarios y otros	403.644	352.417	188.874	405.999	217.125	114,96%
Cartera consumo y leasing consumo	6.782.373	7.183.038	7.834.191	8.816.421	982.230	12,54%
Cartera hipotecario y leasing hipotecario	1.381.121	1.634.226	1.894.724	2.116.508	221.784	11,71%
Total cartera de crédito y operaciones de leasing financiero	27.307.248	29.393.449	31.321.879	34.963.141	3.641.262	11,63%
Deterioro de cartera de crédito a costo amortizado	(1.485.780)	(1.575.094)	(2.021.595)	(2.297.237)	(275.642)	13,63%
Total cartera de créditos y operaciones de leasing financiero, neto	25.821.468	27.818.355	29.300.284	32.665.904	3.365.620	11,49%
Otras cuentas por cobrar, neto	95.534	170.590	222.964	273.583	50.619	22,70%
Total cartera y otras cuentas por cobrar	25.917.002	27.988.945	29.523.248	32.939.487	3.416.239	11,57%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	33.969	5.378	(28.591)	-84,17%
Inversiones en compañías subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	1.485.518	1.774.675	2.034.104	2.112.679	78.575	3,86%
Activos tangibles, neto	554.915	726.610	570.530	577.238	6.708	1,18%
Activos intangibles, neto	231.584	287.240	381.856	438.513	56.657	14,84%
Activo por impuesto a las ganancias	127.027	276.420	502.463	546.246	43.783	8,71%
Otros activos	37.259	14.270	6.516	905	(5.611)	-86,11%
Total activos	\$ 35.686.260	38.514.762	41.261.273	47.070.588	5.809.315	14,08%
Pasivos						
Pasivos financieros a valor razonable - instrumentos derivados	\$ 346.665	525.527	728.174	517.293	(210.881)	-28,96%
Pasivos financieros a costo amortizado	29.665.359	32.468.971	34.996.339	40.834.116	5.837.777	16,68%
Provisiones para contingencias legales y otras provisiones	5.282	5.606	5.493	4.841	(652)	-11,87%
Pasivo por impuesto a las ganancias	101.618	52.250	7.107	7.462	355	5,00%
Beneficios de empleados	83.599	87.205	91.387	64.275	(27.112)	-29,67%
Otros pasivos	1.237.690	894.726	861.420	972.482	111.062	12,89%
Total pasivos	\$ 31.440.213	34.034.285	36.689.920	42.400.469	5.710.549	15,56%
Patrimonio						
Capital suscrito y pagado	\$ 4.677	4.677	4.677	4.677	-	0,00%
Prima en colocación de acciones	720.445	720.445	720.445	720.445	-	0,00%
Utilidades retenidas	3.455.965	3.623.074	3.669.339	3.955.088	285.749	7,79%
Otro resultado integral	64.960	132.281	176.892	(10.091)	(186.983)	-105,70%
Patrimonio de los accionistas	4.246.047	4.480.477	4.571.353	4.670.119	98.766	2,16%
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	\$ 35.686.260	38.514.762	41.261.273	47.070.588	5.809.315	14,08%

Fuente: Estados Financieros separados a 31 de diciembre de 2021

6.6. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS SOCIOS.

EL BANCO DE OCCIDENTE cuenta con 1.362 accionistas al 31 de Diciembre de 2021. A continuación, se detallan los que tienen una participación accionaria superior al 0.22% y que en total representan el 96.50% del total de acciones suscritas y pagadas.

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
PRINCIPALES ACCIONISTAS
CORTE : DICIEMBRE 31 DE
2021

Accionista	No Acciones	% Participación
GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.	112.671.465	72,27%
INVERSIONES ESCORIAL S.A.	9.572.503	6,14%
MEJIA CABAL IVAN FELIPE	7.804.101	5,01%
ACTIUNIDOS S.A.	6.948.950	4,46%
INDUVALORES S.A.S.	2.721.725	1,75%
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	1.994.361	1,28%
RENDIFIN S.A.	1.833.814	1,18%
MEJIA MEJIA TATIANA MARIA	1.529.100	0,98%
SERVINSA OAL SAS	1.426.172	0,91%
AZCARATE GUTIERREZ JULIANA	936.869	0,60%
GUTIERREZ DE AZCARATE MARTHA LUCIA	900.000	0,58%
JOSE A. RAFFO Y CIA. S. EN C.	841.534	0,54%
EDUARDO ROMERO CORREA HOLGUIN Y CIA S.EN C.	553.112	0,35%
BESMIT SAS	372.420	0,24%
SEGUROS ALFA S.A.	343.090	0,22%
OTROS ACCIONISTAS (1,347)	5.450.503	3,50%
TOTAL ACCIONES	155.899.719	100,00%

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL BANCO DE OCCIDENTE.

7.1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL BANCO DE OCCIDENTE.

El Banco tiene como domicilio social la ciudad de Cali. Está organizado a nivel estructural por la Presidencia, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Empresas, Vicepresidencia Comercial Personas, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia de Talento Humano y Administrativa, Vicepresidencia de Crédito, Vicepresidencia de Riesgo, Vicepresidencia de Estrategia, y Vicepresidencia Jurídica.

Al 31 de diciembre de 2021, el Banco de Occidente a nivel Zonal y de Negocios se encuentra configurado en las siguientes unidades:

Banca Empresarial:

Zona Cali con 36 oficinas en total y sede principal en Cali, la Zona Bogotá con 93 oficinas y sede principal en Bogotá, la Zona Medellín con 32 oficinas ubicando Sede principal la ciudad de Medellín y la Zona Barranquilla con 24 oficinas con sede en Barranquilla. Las anteriores Zonas están a cargo de Vicepresidentes de Segmento Empresarial, Gobierno y Corporativo y ellos reportan al Vicepresidente Banca Empresarial.

Banca Comercial Personas:

Zona Cali con 46 oficinas en total y sede principal en Cali, la Zona Bogotá con 100 oficinas y sede principal en Bogotá, la Zona Medellín con 38 oficinas ubicando Sede principal la ciudad de Medellín y la Zona Barranquilla con 29 oficinas con sede en Barranquilla. Las anteriores Zonas están a cargo de las Gerencias Comerciales Personas 1 Y 2 y ellos reportan al Vicepresidente Comercial Personas

7.2. MIEMBROS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE OCCIDENTE

La Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE está compuesta por cinco miembros principales con sus respectivos suplentes, nombrados por periodos de un año reelegibles. La Junta actual (periodo 2010 –2011) está compuesta por las siguientes personas:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA Período: 2021 - 2022			
PRINCIPALES		SUPLENTE	
Nombre		Nombre	
Jose Carlos Santander		Mauricio Gutierrez Vergara	
Ricardo Villaveces Pardo	(independiente)	Adolfo Varela González	(independiente)
Iván Felipe Mejía Cabal	(independiente)	Eduardo Herrera Botta	(independiente)
Felipe Ayerbe Muñoz	(independiente)	Gilberto Saa Navia	(independiente)
Liliana Bonilla Otoyá.	(independiente)	Mauricio Iragorri Rizo	(independiente)

En los términos de la Ley 964 de 2005, la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE está conformada por 8 miembros independientes, que supera ampliamente el porcentaje mínimo establecido en la reglamentación. Los Directores son designados por la Asamblea General de Accionistas de planchas que presentan los Señores Accionistas.

En los términos de Ley si la conformación que trae la plancha presentada garantiza la elección de los miembros independientes exigidos por la Ley, se procede a efectuar en conjunto la elección de los miembros dependientes e independientes, sin necesidad de efectuar dos elecciones.

En los términos del artículo 36 de los Estatutos, son funciones y facultades de la Junta Directiva el nombramiento del Presidente, Vicepresidentes, Secretario General y los Gerentes de Sucursales y fijar su asignación, establecer y suprimir sucursales y agencias, establecer las políticas del Banco, fijar la estructura administrativa, presentar a la Asamblea los informes y balances de cada ejercicio y los proyectos de distribución de utilidades, autorizar los aumentos de capital suscrito, expedir los reglamentos de emisión y colocación de acciones, entre otras. Esta Junta fue designada el pasado 26 de marzo de 2021 por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por un periodo de un año.

7.3. MECANISMOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA MIEMBROS DE JUNTA

De tiempo atrás, por decisión de la Junta y la Administración, se tiene por política un total respeto e independencia de los Directores, acogiendo el Código de Buen Gobierno Corporativo que define los principios que deben tenerse en cuenta al actuar, como el de buena fe, transparencia, equidad, prudencia, legalidad, fiscalización y colaboración. Adicional a lo anterior, se aplica los conceptos que este Código trae sobre Conflictos de Interés y otras pautas de comportamiento.

7.4. CARGOS DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN LA ENTIDAD O EN SUS VINCULADAS.

El BANCO DE OCCIDENTE declara que sus 10 directores no tienen vínculos laborales con el BANCO DE OCCIDENTE o con sus filiales y vinculadas. No obstante, El Dr. Jose Carlos Santander es miembro de junta directiva de la filial Banco de Occidente (Panamá) S.A.

7.5. LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL PERSONAL DIRECTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE SON:

Los encargados de la representación legal y administración de la sociedad bajo la Dirección del presidente del Banco, son las siguientes personas:

NOMBRE	VICEPRESIDENTE
César Prado Villegas	Presidente
Vicepresidencia Financiera	Alfonso Méndez
Vicepresidencia Jurídica	Douglas Berrío Zapata
Vicepresidencia Comercial Personas	Julián Sinisterra
Vicepresidencia Empresas	Gerardo Silva
Vicepresidencia de Estrategia	Mauricio Maldonado
Vicepresidencia Talento Humano y Administrativa	Eduardo Correa
Vicepresidencia de Riesgo y Cobranza	Johnny Leyton
Vicepresidencia de Crédito	Iván Mauricio Cepeda Díaz-Granados
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	Pedro Luis Villegas

7.6. REVISORÍA FISCAL.

La Asamblea de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2021 ha encargado de la función y responsabilidad de Revisoría Fiscal a la reconocida firma internacional de auditores KPMG Ltda., quien ejerce esta gestión a través del Dr. Hugo Alonso Magaña Salzar, miembro de dicha Compañía, con cédula de ciudadanía número 94.523.031 de Cali,

y con Tarjeta Profesional No. 86619- T, y en el Banco viene laborando como Revisora Fiscal desde abril de 2008. Su experiencia laboral se ha desarrollado en la KPMG Ltda en diversos cargos.

En cuanto a los estudios realizados, es Contador Público en la Universidad Javeriana de Cali y especialización en Finanzas en la misma Universidad.

Aunado a lo anterior, la Asamblea de Accionistas en la misma sesión señala arriba, KPMG Ltda. designó al señor Andrés Mauricio Ortiz Bahamón, con cédula de ciudadanía número 94.558.132 de Cali, con tarjeta profesional No. 146841-T, como Revisor Fiscal Suplente. En cuanto a los estudios realizados, es Contador Público de la Universidad del Valle con especialización en Finanzas de la Universidad Javeriana. Andrés Mauricio cuenta con 10 años de experiencia en la función de Revisoría Fiscal..

7.7. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL BANCO DE OCCIDENTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL NIVEL DIRECTIVO.

Los siguientes Miembros de Junta Directiva participan en el capital accionario de la Sociedad Emisora:

NOMBRE	CANTIDAD DE ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN
IVAN FELIPE MEJIA CABAL	7.804.101	5%
FELIPE AYERBE MUÑOZ	31.509	0,0202111%
RICARDO VILLAVECES PARDO	456	0,0002925%
GILBERTO SAA NAVIA	10.919	0,0070039%
MAURICIO GUTIERREZ VERGARA	259	0,0001661%

El siguiente funcionario que forma parte del Nivel Directivo de la Sociedad Emisora, participa en su capital accionario:

	Nombre	Acciones Participación %
94.319.935	JUAN PABLO BARNEY VILLEGAS	0,0000180%.

7.8. CONVENIOS PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE.

El BANCO DE OCCIDENTE declara que a la fecha no hay ningún programa o convenio vigente, tendiente a facilitar u otorgar participación a los empleados en el capital del Banco.

7.9. SITUACIÓN DE CONTROL.

El BANCO DE OCCIDENTE esta sometido al control directo de la Sociedad Grupo Aval Acciones y Valores S.A., Sociedad de nacionalidad colombiana y con Nit. 800.216.181-5 que tiene como actividad principal, inversionista, por ser el propietario del 72,27% del capital social del Banco, representado en 112.671.465 acciones.

7.10. EMPRESAS SUBSIDIARIAS DEL BANCO DE OCCIDENTE.

El emisor BANCO DE OCCIDENTE posee participación accionaria en las siguientes sociedades, lo cual, las coloca en

condición de subordinación frente a él, así:

- VENTAS Y SERVICIOS S.A.-NEXA

El objeto social de Ventas y Servicios S.A. – NEXA BPO es la prestación de servicios técnicos o administrativos a los que se refiere el artículo 110 numeral 2º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas complementarias, como son entre otros: programación de computadoras, mercadeo, la creación y organización de archivos de consulta y realización de cálculos estadísticos e informes en general. La compañía Ventas y Servicios S.A. – NEXA BPO tiene naturaleza de filial frente al Banco emisor, en donde se tiene una participación accionaria del 45.0%. Su composición accionaria restante está conformado por Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A (35.0%), Corficolombiana S.A (19.9%) y otros (0.1%). El BANCO DE OCCIDENTE ejerce el control indirecto en esta Sociedad, a través de su filial FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., con la cual completa el 80% de la participación.

- FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

El objeto social principal de la Fiduciaria de Occidente S.A.- Fiduoccidente está constituido por la celebración y ejecución de negocios fiduciarios en general, entendiéndose por tales los consagrados en el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los previstos en los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, además los que se contemplen en otras normas que en el futuro los modifiquen, sustituyan, aclaren o complementen y, en general, todas aquellas actividades que la Ley u otras normas autoricen realizar a las sociedades fiduciarias. Sin perjuicio de la generalidad de su objeto, la sociedad estará particularmente autorizada para: 1º Realizar toda suerte de contratos de fiducia mercantil o de fideicomiso. 2º Recibir encargos fiduciarios, cualquiera que sea su naturaleza. 3º Administrar los Fondos de Inversión Colectiva que se le autorice, de conformidad con las normas que los modifiquen, adicionen y regulen y 4º celebrar todas las demás operaciones y/o contratos permitidos a las sociedades fiduciarias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Esta sociedad tiene naturaleza de filial frente al Banco emisor, presentando una participación accionaria del 94.98%. Su composición accionaria restante está conformado por Corficolombiana SA (4.4363%), **Occidental Bank Barbados (0,5811)** Seguros de Vida Alfa S.A (0.0051%) y otros (0.0006%). El BANCO DE OCCIDENTE ejerce un control directo sobre esta Sociedad.

- BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA) S.A.

El Banco de Occidente Panamá S.A. es una entidad constituida de acuerdo con la legislación de la República de Panamá e inició operaciones de banca en ese país el 30 de junio de 1982 al amparo de la licencia internacional otorgada por la Comisión Bancaria Nacional de la República de Panamá, registrando una participación accionaria del 95.0%. Su composición accionaria restante está conformado por EASTBAY HOLDINGS (5%). El Banco de Occidente ejerce un control directo sobre esta Sociedad.

- OCCIDENTAL BANK (BARBADOS) LTD.

Occidental Bank Barbados Ltd. se incorporó bajo las leyes de Barbados en mayo 16 de 1991, con licencia internacional que le permite prestar servicios financieros a personas naturales y empresas no residentes en Barbados, con una participación accionaria del 100.00%. El Banco de Occidente ejerce un control directo sobre esta Sociedad.

En el anexo 4 se presentan los balances de cada una de las subsidiarias relacionadas al 31 de diciembre de 2021.

7.11. SOCIEDADES EN LAS CUALES EL BANCO DE OCCIDENTE NO CONTROLA, PERO TIENE INFLUENCIA SIGNIFICATIVA Y SON CONTROLADAS POR UNA FILIAL CON LA CUAL COMPARTIENE MATRIZ.

Razón social	Domicilio	Objeto Social	Porcentaje de participación en su capital	Importe de Capital	Reservas a diciembre 31 de 2021	Resultado último ejercicio a diciembre 2021
Sociedad Administradora de Fondos de Pension y Cesantías Porvenir S.A	Bogotá	El objeto social de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. es la administración de los Fondos de Pensiones y Cesantías autorizados por la ley, así como la administración de los Patrimonios Autónomos que constituyen las entidades territoriales, sus descentralizadas y empresas privadas, acorde con el artículo 16 del Decreto 941 de 2002, con el objeto de proveer recursos para el pago de sus obligaciones pensionales; tales como pensiones, bonos pensionales, cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes de pensiones, en los términos del artículo 23 del Decreto 1299 de 1994, reglamentado por los Decretos 810 de 1998 y 941 de 2002; los cuales constituyen Patrimonios Autónomos independientes del patrimonio de la Sociedad.	24,16%	109.211	857.378	579.603
ATH - A Toda Hora S.A.	Bogotá	El objeto social de A Toda Hora S.A. es la prestación de servicios a que se refiere el artículo 5 de la ley 45 de 1990 y demás normas complementarias, específicamente la programación de computadores, la comercialización de programas, la representación de Compañías nacionales o extranjeras productoras o comercializadoras de operaciones; procesamiento de datos y manejo de información en equipos propios o ajenos para la elaboración de la contabilidad, la creación y organización de archivos y la realización de cálculos, estadísticas e información en general; así como la comunicación y transferencia electrónica de datos.	20,00%	333	10.902	713
Aval Soluciones Digitales S.A.	Bogotá	La sociedad tendrá por objeto exclusivo la prestación de servicios autorizados a las sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos en desarrollo de su objeto social.	26,60%	26.000	0	397
Corporación Financiera Colombiana S.A.- Corficolombiana	Bogotá	La Corporación Financiera Colombiana S.A. Corficol es un establecimiento de crédito que tiene por función principal la captación de recursos a término, a través de depósitos o de instrumentos de deuda a plazo, con el fin de realizar operaciones activas de crédito y efectuar inversiones, con el objeto primordial de fomentar o promover la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de empresas, en los sectores que establezcan las normas que regulan su actividad, organizado de conformidad con las normas establecidas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. Por voluntad de la Asamblea General de Accionistas la Corporación puede cambiar su domicilio social y por voluntad de la Junta Directiva puede establecer sucursales o agencias dentro del territorio nacional o fuera de él.	4,14%	3.415	3.481.242	1.715.676
ATH - A Toda Hora S.A.- Negocios Conjuntos	Bogotá	Desarrollar todas las operaciones mercantiles relacionadas con el manejo centralizado de las operaciones de transferencia electrónica de datos y fondos a través de los cajeros automáticos, internet o cualquier otro medio electrónico.	25,00%	40	0	284
Aval Soluciones Digitales S.A. - Negocios Conjuntos	Bogotá	Aval Soluciones Digitales, gestor del contrato y es una Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPPE) que mediante una plataforma tecnológica le permite a personas y comercios bancarizados y no bancarizados abrir un depósito con el cual pueden realizar transacciones financieras desde una única solución 100% digital.	26,34%	10	0	0

Nota : Valores Expresados en millones de Pesos

7.12. RELACIONES LABORALES:

Al 31 de diciembre de 2021, el Banco cuenta con un total de 9.895 empleados distribuidos en 528 con contrato a término fijo, 6.272 con contrato a término indefinido, 351 con contrato de aprendizaje, y 2744 Outsourcing y empresas especializadas a través de 197 centros de atención en el territorio colombiano distribuidos en 183 oficinas, 7 credicentros de vehículos y motos, 7 oficinas leasing y credicentros de vivienda.

Con relación al compromiso con el ambiente laboral, el Banco de Occidente comparte con orgullo los resultados de la Encuesta de Ambiente Laboral 2021 Great Place To Work, en la que alcanzó un Índice de Ambiente Laboral del 88,4%. Gracias a este resultado el Banco recibió por tercera vez la certificación de Great Place To Work e INCONTEC por contar con un ambiente laboral muy sobresaliente, logro que contribuye a hacer de Colombia un mejor país para todos.

De igual forma el Banco de Occidente ocupó el puesto 25 en los mejores lugares para trabajar en América Latina 2021, en la categoría de Empresas Grandes, ubicándose en la misma, como la tercera mejor empresa colombiana para trabajar.

El Banco de Occidente sigue comprometido con el ambiente laboral de su organización, demostrando que “con nuestra gente vamos más allá”..

7.12.1. Total de empleados.

Clase de Contrato	Diciembre 31 de 2020	Diciembre 31 de 2021	Variación
A término Indefinido	6.460	6.272	-2,91%
Término Fijo	558	528	-5,38%
Outsourcing y empresas especializadas	1.890	2.744	45,19%
Aprendices	382	351	-8,12%
Totales	9.290	9.895	6,51%

7.12.2. Interrupción de Actividades del BANCO DE OCCIDENTE.

En los últimos tres años no ha habido una interrupción ni total ni parcial de las actividades del BANCO DE OCCIDENTE.

7.13. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE - PRODUCCIÓN E INGRESOS OPERACIONALES.

El Banco de Occidente en desarrollo de su objeto social, efectúa colocaciones de préstamos a sus clientes en modalidad de cartera de crédito, comerciales, de consumo, hipotecario para vivienda y leasing financiero y operativo y también realiza operaciones de tesorería en títulos de deuda principalmente en el mercado colombiano. Todas estas operaciones son financiadas con depósitos recibidos de los clientes en la modalidad de cuenta corriente, ahorros, certificados depósito a término, títulos de inversión en circulación de garantía general en pesos colombianos y con obligaciones financieras obtenidas de bancos corresponsales en moneda local y moneda extranjera y de entidades de redescuento que tiene creadas el gobierno colombiano para incentivar diversos sectores en la economía colombiana.

7.13.1. DEPENDENCIA DE PROVEEDORES Y CLIENTES.

El BANCO DE OCCIDENTE no tiene un cliente o proveedor, local y/o extranjero que le genere un grado de dependencia igual o superior al 20%.

7.13.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS DEL BANCO DE OCCIDENTE.

DEPOSITOS, COLOCACIONES E INVERSIONES TOTAL BANCO

Concepto	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2021
Cuenta corriente	6.325.818	6.912.236
Cuenta de ahorros	14.939.527	18.936.587
Cdt's	6.134.119	6.371.867
Créditos otras instituciones crédito	1.945.090	2.836.310
Bonos	3.120.450	2.777.578
Total	32.465.004	37.834.578
Cartera comercial	21.109.959	23.381.461
Cartera consumo	7.715.652	8.745.518
Cartera vivienda	1.857.579	2.081.837
Inversiones	7.369.724	8.155.881
Total	38.052.915	42.364.698

Fuente: IEEFF separados al 31 de diciembre de 2021
Valores expresados en millones de pesos

8. INFORMACIÓN FINANCIERA.

8.1. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Capital Autorizado Información a 31 de Diciembre de 2021

	Diciembre 31 de 2020	Diciembre 31 de 2021
Capital Autorizado	6.000	6.000
Capital Suscrito y Pagado	4.677	4.677
Prima en Colocación de Acciones	720.445	720.445
Número de Acciones en Circulación	155.899.719	155.899.719
Reserva Legal	3.094.690	3.094.690
Reservas Obligatorias y Voluntarias	170.700	381.566

Fuente: EEFF separados a Diciembre 2021

Nota : Cifras expresadas en millones de pesos, excepto el número de acciones en circulación.

8.2. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

El 12 de junio de 2006, en la Bolsa de Valores de Colombia, se llevó a cabo por parte del BANCO DE OCCIDENTE la Oferta Pública de Adquisición del 44% de las Acciones del entonces Banco Unión Colombiano S.A. siendo aceptada por accionistas que representaron 3.483.955.052 acciones de un total de 8.871.173.849, convirtiéndose el BANCO DE OCCIDENTE es propietario del 39.28% del Banco Unión Colombiano .

Con posterioridad, y como se indica en este prospecto el BANCO DE OCCIDENTE absorbió al Banco Unión Colombiano.

8.3. PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES.

El Banco de Occidente no ha readquirido ni pretende readquirir sus propias acciones y por ende no cuenta con provisiones ni reservas para este fin.

8.4. INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS:

Periodo de Pago	Utilidades Semestrales (MM de pesos)	Utilidad por Acción (\$)	Dividendos Mensuales (\$)	Dividendos Efectivo/utilidades (\$)	Forma de pago del Dividendo
Jun-06	79.864	600	82,50	80,90	Efectivo
Dic-06	111.257	836	85,50	59,21	Efectivo
Jun-07	105.175	775	90,00	41,81	Efectivo-Acciones
Dic-07	135.127	986	94,50	57,50	Efectivo
Jun-08	156.604	1.143	94,50	49,61	Efectivo
Dic-08	180.212	1.315	94,50	43,11	Efectivo
Jun-09	182.683	1.333	94,50	42,53	Efectivo
Dic-09	177.844	1.187	98,50	49,79	Efectivo
Jun-10	187.451	1.251	100,50	48,20	Efectivo

Fuente: Proyecto de Distribución de Utilidades

BANCO DE OCCIDENTE									
COTIZACION PROMEDIO Y VOLUMEN TRANSADO DE LAS ACCIONES									
Año	Precio Ponderado (1)	Valor Transado (2)	Valor Patrimonial de la Accion	Precio en Bolsa Cierre Anual (3)	Precio Bolsa/ Utilidad por Acción (4)	Precio Bolsa/ dividendo por Acción (5)	Valor Patrimonial/ utilidad por Acción	Valor Patrimonial/ dividendo por Acción	Precio en Bolsa/ Valor Patrimonial
2006	20.950,11	160.159.682	8.746,91	20.000	13,93	40,40	6,09	17,67	2,29
2007	20.468,26	158.119.536	9.343,30	21.700	12,37	38,27	5,33	16,48	2,32
2008	18.482,26	74.198.671	10.224,29	16.100	6,55	28,40	4,16	18,03	1,57
2009	18.759,22	54.741.409	12.951,61	28.500	11,85	48,22	5,38	21,91	2,20
2010	29.777,05	91.371.108	15.513,30	30.600	24,46	50,75	12,40	25,73	1,97

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

(1) Precio ponderado promedio año Al corte de Junio 30 de 2010

(2) Promedio anual de los valores diarios de negociación transados

(3) Precio de cierre en Bolsa el último día del año

(4) Utilidad por Acción se estima tomando la utilidad anual por la cantidad de acciones al cierre del año

(5) Dividendo por Acción se estima tomando los dividendos decretados en el año por la cantidad de acciones al cierre del año

Como se observa, semestralmente el Banco de Occidente ha tenido como política distribuir un porcentaje importante del total de sus utilidades, del orden del 50% teniendo siempre en cuenta, cumplir con la relación patrimonio Técnico activos ponderados por su nivel de riesgo.

Con el propósito de aumentar el apalancamiento de la entidad y garantizar así el cumplimiento de los objetivos principales del Banco y su buen desempeño, tradicionalmente se ha capitalizado las utilidades no distribuidas y la revalorización del patrimonio. En anexo 5 presentamos los últimos tres proyectos de distribución de utilidades.

Los Estatutos del BANCO DE OCCIDENTE prevén ejercicios semestrales y las correspondientes Asambleas Ordinarias de Accionistas.

8.5. Información sobre la generación del Margen de Interés Neto (NIM) del BANCO DE OCCIDENTE.

El siguiente anexo presenta para los últimos dos años información sobre el margen de interés neto (NIM).

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2021
CALCULO DEL NIM		
Ingreso Repos	8.031	5.649
Ingreso intereses cartera	2.693.795	2.478.372
Intereses renta fija+Ganancia negociables+ganancia realizada	228.836	140.824
Ingresos por depósitos	3.744	4.858
Ingreso por Intereses otras cuentas por cobrar	2.845	3.800
(+) Ingreso intereses	2.937.251	2.633.503
Corriente	5.729	5.130
Ahorro	338.211	230.694
CDTS & CDATS	307.937	218.612
(-) Gasto intereses Depósitos	651.876	454.436
Fondos interbancarios y overnight	45.625	25.838
Créditos de bancos y otros	68.311	39.085
Bonos y títulos de inversión	216.159	184.680
Obligaciones con entidades de redescuento	36.982	26.233
(-) Gasto intereses Otro fondeo	367.077	275.835
Ingreso neto de intereses = (+) Ingreso intereses (-) Gasto intereses		
Depósitos (-) Gasto intereses Otro fondeo	1.918.298	1.903.232
Saldos promedio año		
Repos	377.240	335.595
Cartera	31.242.932	32.455.141
Inversiones	4.438.007	4.939.070
Total	36.058.178	37.729.806
<u>NIM</u>		
Ingreso neto de intereses / Sumatoria Saldos Promedio (Repos Cartera e Inversiones)	5,32%	5,04%

Fuente: EEFF separados al 31 de diciembre de 2021.
Cifras expresadas en millones de pesos

8.6. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO DE OCCIDENTE.

	Diciembre 31 de 2020	Diciembre 31 de 2021
Capital Autorizado	6.000	6.000
Capital Suscrito y Pagado	4.677	4.677
Número de Acciones en Circulación	155.899.719	155.899.719

Fuente:

EEFF separados a Dic-2021

Cifras expresadas en millones de pesos, excepto el número de acciones en circulación

8.7. NO EXISTEN EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O CON BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES

8.8. PRINCIPALES ACTIVOS DEL BANCO DE OCCIDENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ESTADO SEPARADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2021
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)
(Expresado en millones de pesos colombianos)

	31 de diciembre de 2021	%Part total Activos
Activos		
Efectivo	4.406.940	9,36%
Activos financieros de inversión y derivados de negociación	1.576.291	3,35%
Activos financieros disponibles para la venta	3.564.721	7,57%
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	902.614	1,92%
Deterioro de inversiones	(424)	
Total activos financieros de inversión y derivados de negociación	6.043.202	12,84%
Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero, neto		
Cartera comercial y leasing comercial	24.030.212	51,05%
Cartera consumo y leasing consumo	8.816.421	18,73%
Cartera hipotecario y leasing hipotecario	2.116.508	4,50%
Total cartera de crédito y operaciones de leasing financiero	34.963.141	74,28%
Deterioro de cartera de crédito a costo amortizado	(2.297.237)	-4,88%
Total cartera de créditos y operaciones de leasing financiero, neto	32.665.904	69,40%
Otras cuentas por cobrar, neto	273.583	0,58%
Total cartera y otras cuentas por cobrar	32.939.487	69,98%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	5.378	0,01%
Inversiones en compañías subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	2.112.679	4,49%
Activos tangibles, neto	577.238	1,23%
Activos intangibles, neto	438.513	0,93%
Activo por impuesto a las ganancias	546.246	1,16%
Total activos	47.070.588	100,0%

Inversiones Negociables - Títulos de deuda

	Saldo a diciembre 31 de 2021	% de participación en activos
Títulos de deuda		
En pesos colombianos		
Emitidos o garantizados por el Gobierno colombiano	\$ 339.604	0,72%
Emitidos o garantizados por otras entidades del Gobierno colombiano	19.198	0,04%
Emitidos o garantizados por otras instituciones financieras colombianas	159.035	0,34%
Otros	1.924	0,00%
	519.761	
En moneda extranjera		
Emitidos o garantizados por el Gobierno colombiano	4.639	0,01%
Emitidos o garantizados por otras instituciones financieras Colombianas	104.800	0,22%
Emitidos o garantizados por Gobiernos extranjeros	-	0,00%
Emitidos o garantizados por otras instituciones financieras del exterior	61.215	0,13%
	170.654	
Total títulos de deuda	\$ 690.415	1,47%
Instrumentos de patrimonio		
Con ajuste a resultados		
En pesos colombianos		
Fondo de Capital privado Nexus Inmobiliario	\$ 422.034	0,90%
	422.034	
Total instrumentos de patrimonio	422.034	
Total instrumentos derivativos de negociación	463.842	
Total activos financieros mantenidos para negociar	\$ 1.576.291	3,35%

Inversiones disponibles para la venta, saldo a diciembre 31 de 2021

Activos financieros en títulos de deuda con ajuste a patrimonio - ORI	Valor presente	Ganancia no realizada	Pérdidas no realizadas	Valor razonable
En pesos colombianos				
Emitidos o garantizados por el gobierno colombiano	\$ 2.843.089	-	(148.894)	2.694.195
Emitidos o garantizados por otras entidades del Gobierno colombiano	82.203	-	(327)	81.876
Emitidos o garantizados por otras instituciones financieras colombianas	546.468	-	(5.896)	540.572
Emitidos o garantizados por entidades del sector real colombiano	10.108	59	-	10.167
Emitidos o garantizados por otras instituciones financieras del exterior	15.112	104	-	15.216
	3.496.980	163	(155.117)	3.342.026
En moneda extranjera				
Emitidos o garantizados por el gobierno colombiano	38.411	-	(688)	37.723
Emitidos o garantizados por otras instituciones financieras colombianas	65.197	123	-	65.320
Emitidos o garantizados por otras instituciones financieras del exterior	8.027	379	-	8.406
	111.635	502	(688)	111.449
Total títulos de deuda	3.608.615	665	(155.805)	3.453.475
Activos financieros en títulos participativos con cambios en patrimonio - ORI				
En pesos colombianos				
Acciones corporativas	44.276	69.853	(2.883)	111.246
Total instrumentos de patrimonio	44.276	69.853	(2.883)	111.246
Total inversiones disponibles para la venta y ganancia (pérdida) no realizada en otros resultados integrales	\$ 3.652.891	70.518	(158.688)	3.564.721

	Saldo a diciembre 31 de 2021	% de participación en activos
Entregados en operaciones de mercado monetario		
Emitidos o garantizados por el gobierno colombiano	\$ 1.274.773	2,71%
Emitidos o garantizados por otras entidades del Gobierno Colombiano	126.691	0,27%
Emitidos o garantizados por otras instituciones financieras Colombianas	444.772	0,94%
Emitidos o garantizados por otras instituciones financieras del exterior	45.504	0,10%
	1.891.740	
Entregadas en garantía de operaciones con instrumentos derivados		
Emitidos o garantizados por el gobierno colombiano	228.820	0,49%
Total operaciones en garantía	\$ 2.120.560	4,51%

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

	Saldo a diciembre 31 de 2021
Títulos de deuda	
En pesos colombianos	
Emitidos o garantizados por otras entidades del Gobierno colombiano	\$ 902.614
Total títulos de deuda	902.614
En moneda extranjera	
Emitidos o garantizados por otras instituciones financieras	-
Total activos financieros en títulos de deuda a costo amortizado	\$ 902.614

	Saldo a diciembre 31 de 2021	% sobre Total Activos
Inversiones en compañías subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	2.112.679	4,48%
Fiduciaria de Occidente S.A.	351.656	0,75%
Ventas Y Servicios S.A.	22.242	0,05%
Banco de Occidente Panamá	183.289	0,39%
Occidental Bank Barbados	128.706	0,27%
ATH - A Toda Hora S.A.	2.454	0,01%
Sociedad Administradora de Fondos de Pension y Cesantías Porvenir S.A	709.003	1,50%
Aval Soluciones Digitales S.A.	4.425	0,01%
Corporación Financiera Colombiana S.A.- Corficolombiana	709.424	1,50%
ATH - A Toda Hora S.A.- Negocios Conjuntos	1.478	0,00%
Aval Soluciones Digitales S.A. - Negocios Conjuntos	3	0,00%
Activos financieros disponibles para la venta	111.246	
En instrumentos de patrimonio	111.246	0,24%
ACH Colombia S.A.	43.080	0,09%
Aportes En Línea S.A.	1.210	0,00%
Bolsa de Valores de Colombia S.A.	4.031	0,01%
Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A.	2.433	0,01%
Casa de Bolsa S.A	3.099	0,01%
Credibanco S.A.	35.225	0,07%
Pizano S.A. en Liquidación	424	0,00%
Redeban Multicolor S.A.	21.745	0,05%

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS.

a. Efectivo

El efectivo incluye el efectivo en caja, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se muestran en el pasivo corriente en el estado de situación financiera.

b. Activos financieros de inversión

Incluye las inversiones adquiridas por el Banco con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

De acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, la valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, al cual, determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título considera todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones, como los siguientes:

Objetividad: La determinación y asignación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título se efectúan con base en criterios técnicos y profesionales, que reconocen los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.

Transparencia y representatividad: El valor o precio justo de intercambio de un valor o título se determina y asigna con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo valor o título.

Evaluación y análisis permanentes: El valor o precio justo de intercambio que se atribuya a un valor o título se fundamenta en la evaluación y el análisis permanentes de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se reflejan en cambios del valor o precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones.

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables en títulos de deuda	Corto plazo	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio.	Utilizan los precios determinados por el proveedor de precios designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Parte III, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para los casos en que no exista, para el día de	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
			<p>valoración, precios justos de intercambio, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>Las inversiones se valoran a precios de mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.</p>
Negociables en títulos de patrimonio	Corto Plazo	Inversión en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva, que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.	Las participaciones en los fondos de capital privado, en desarrollo de procesos de titularización se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora, al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.	La diferencia que se presente entre el valor actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.
Para mantener hasta el vencimiento	Hasta su vencimiento	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez,	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
		<p>como tampoco operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.</p>		
Disponibles para la venta – títulos de deuda	De acuerdo con el modelo de negocio que implementa el Banco.	<p>Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas de acuerdo con el modelo de negocio.</p> <p>Las inversiones clasificadas en esta categoría pueden utilizarse (entregarse) como garantía que respalde la negociación de instrumentos financieros derivados cuando la contraparte sea una cámara de riesgo central de contraparte.</p> <p>Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se pueden</p>	<p>Utilizan los precios determinados por el proveedor de precios Precia designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Parte III, Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio, se deberá</p>	<p>Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>-La diferencia entre el valor presente del día de la valoración (calculada a partir de la TIR en el momento de compra) y el inmediatamente anterior se registra como un mayor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados.</p> <p>La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente (calculada a partir de la TIR en el momento de compra) se registra como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
		realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o repo, simultáneamente o de transferencia temporal de valores.	efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. Este procedimiento se realiza diariamente.	
Disponibles para la venta instrumentos de patrimonio	No tiene	Inversiones que otorgan al Banco la calidad de copropietario del emisor. Forman parte de cada categoría, los valores con baja o mínima bursatilidad, o sin ninguna cotización.	<p>Las inversiones en valores participativos se valoran dependiendo si cotizan o no en bolsa, así:</p> <p>Valores Participativos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE.</p> <p>Los valores participativos inscritos en el RNVE y listados en bolsas de valores en Colombia, se valoran de acuerdo con el precio determinado por el proveedor de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, seleccionado por la Entidad.</p> <p>Valores participativos no inscritos en bolsa de valores.</p> <p>Se valoran por el precio que determine el proveedor de precios. Cuando el proveedor de precios no cuenta con metodología para determinar el precio, las entidades deberán</p>	<p>El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza como una ganancia o pérdida no realizada - ORI, con cargo o abono a la inversión.</p> <p>Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo, se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o pérdidas no realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.</p>

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
			aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.	

Profesionalismo: La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título se basa en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los montos que razonablemente se recibirían por su venta.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión. Esto de conformidad con el Capítulo I - I de la Circular Externa 100 de 1995, modificada por la Circular Externa 034 de 2014, el cual es el marco normativo establecido en Colombia para la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones para estados financieros separados, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

De acuerdo con lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia en la circular externa 050 de noviembre de 2012, Banco de Occidente S.A. contrató PRECIA Proveedor de Precios para Valoración S.A. como proveedor de precios para valoración de las inversiones.

Las inversiones en subsidiarias y en asociadas, y negocios conjuntos se registran de acuerdo a continuación:

a) Compañías controladas

El Banco tiene control en otra entidad si, y solo si, reúne todos los siguientes elementos:

- Poder sobre la entidad participada que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes que afectan de manera significativa su rendimiento.
- Exposición o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la entidad participada.
- Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en los importes de rendimientos del inversionista.

b) Compañías asociadas

Se denominan compañías asociadas las inversiones en entidades donde el Banco no posee control, pero si posee influencia significativa. Se presume que el Banco ejerce influencia significativa en otra entidad si posee directa o indirectamente el 20% o más del poder de voto en la participada, a menos que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. La existencia de la influencia significativa por una entidad se pone en evidencia, habitualmente, a través de una o varias de las siguientes vías:

- a) representación con el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la entidad participada.
- b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se influyen la participación en las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones.
- c) transacciones de importancia relativa entre la entidad y la participada.
- d) intercambio de personal directivo.

- e) suministro de información técnica esencial.

La existencia de la influencia significativa por una entidad se pone en evidencia, habitualmente, a través de una o varias de las siguientes vías:

- a) representación con el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la entidad participada.
- b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se influyen la participación en las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones.

c) Negocio conjunto

Se denominan negocios conjuntos aquellos contratos en los cuales dos o más partes mantienen control conjunto en el reparto del control contractualmente decidido en el acuerdo y en el cual las partes que tienen el control del acuerdo tienen únicamente derecho a los activos netos del mismo.

El método de participación patrimonial es una forma de contabilización según el cual las inversiones en compañías controladas, asociadas y negocios conjuntos se registran inicialmente al costo y posteriormente dicho costo se ajusta periódicamente por los cambios en la participación del inversor en los activos netos de la participada; calculada dicha participación con base en estados financieros consolidados de las participadas o en su defecto con base en sus estados financieros separados, pero incluyendo en dichos estados financieros a su vez, su participación en controladas, asociadas y negocios conjuntos también por el método de participación patrimonial.

Reclasificación de las inversiones

Para que una inversión pueda ser mantenida dentro de una cualquiera de las categorías de clasificación, el respectivo valor o título debe cumplir con las características o condiciones propias de la clase de inversiones de la que forme parte.

En cualquier tiempo la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar al Banco la reclasificación de un valor o título, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera.

Reclasificación de las inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables

Hay lugar a reclasificar una inversión de la categoría de inversiones para mantener hasta el vencimiento a la categoría de inversiones negociables, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subsidiarias o de sus vinculadas.
- b. Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- c. Procesos de fusión o reorganización institucional que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio, previamente establecida por la entidad resultante.
- d. En los demás casos en que la Superintendencia Financiera de Colombia haya otorgado su autorización previa y expresa.

Reclasificación de las inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento

Hay lugar a reclasificar una inversión de la categoría de inversiones disponibles para la venta a

cualquiera de las otras dos categorías cuando:

- a. Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando la entidad vigilada o en su apetito de riesgo.
- b. Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que el modelo de negocio haya definido previamente.
- c. El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha, o
- d. Se presente alguna de las circunstancias previstas en las condiciones para la reclasificación de las inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociable.

Las entidades que reclasifiquen inversiones con base en lo dispuesto en los literales a y b anteriores, deberán informar este hecho por escrito a la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la reclasificación, con destino a la delegatura institucional correspondiente.

Disposiciones aplicables a la reclasificación de inversiones

En materia de reclasificación de inversiones se deberán observar las siguientes reglas:

- a. Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento se reclasifiquen a inversiones negociables, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se deben reconocer como ingresos o egresos el día de la reclasificación.
- b. Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el "Otro Resultado Integral - ORI" como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión.
- c. Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en el ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. De esta manera la inversión deberá quedar registrada como si siempre hubiese estado clasificada en la categoría para mantener hasta el vencimiento. Así mismo, a partir de esa fecha la inversión se debe valorar bajo las mismas condiciones de Tasa Interna de Retorno del día anterior a la reclasificación.

En los eventos en los que se reclasifique una inversión, se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia la reclasificación efectuada, a más tardar dentro de los 10 días comunes siguientes a la fecha de esta, indicando las razones que justifican tal decisión y precisando sus efectos en el estado de resultados.

Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados.

Derechos de recompra de inversiones

Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones.

Sobre estas inversiones, el Banco conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar la operación repo.

Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de

situación financiera y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta.

Inversiones entregadas en garantía

Corresponde a las inversiones en títulos o valores de deuda que son entregadas como garantía de las operaciones con instrumentos financieros derivados, cuya liquidación puede ser en efectivo, según se establece en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema del registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación o de liquidación de valores.

Estos títulos se valoran diariamente y contabilizan en el estado de situación financiera y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como disponibles para la venta.

Provisiones o pérdidas por calificación de riesgo crediticio

Títulos y/o valores de emisiones o provisiones no calificados:

Los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa y los valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas, se califican y provisionan teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al 80% de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al 60% de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al 40% de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de su valoración.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad.

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los valores o títulos que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia o los valores o títulos de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación Plazo	Largo	Valor Máximo %	Calificación Plazo	Corto	Valor Máximo %
BB+, BB, BB-		Noventa (90)	3		Noventa (90)
B+, B, B-		Setenta (70)	4		Cincuenta (50)
CCC		Cincuenta (50)	5 y 6		Cero (0)
DD, EE		Cero (0)	5 y 6		Cero (0)

Para la determinación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor.

Inversiones en el Exterior

Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda pública emitidos en el exterior y los valores o títulos de deuda privada emitidos en el exterior por emisores extranjeros, se deben valorar de acuerdo con el precio determinado por el proveedor de precios de valoración designado como oficial, para el segmento correspondiente. Cuando no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán utilizar el precio sucio genérico BID publicado por una plataforma de suministro de información reconocido a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.

El valor presente o el valor de mercado de los valores o títulos denominados en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica se convierte a dicha moneda con base en las tasas de conversión de divisas publicadas el día de la valoración en la página web del Banco Central Europeo. Cuando las tasas de conversión de divisa no se encuentren en la página web del Banco Central Europeo, se toma la tasa de conversión frente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica publicada por el Banco Central del respectivo país.

c. Operaciones con instrumentos financieros derivados

De acuerdo con la NIIF9, un derivado es un instrumento financiero cuyo valor cambia en el tiempo con base en una variable denominada subyacente, no requiere una inversión inicial neta o requiere una inversión pequeña en relación con el activo subyacente y se liquida en una fecha futura.

En el desarrollo de sus operaciones el Banco generalmente transa en los mercados financieros en instrumentos financieros con contratos forward, contratos de futuros, swaps y opciones que cumplen con la definición de derivado.

Todas las operaciones de derivados de especulación son registradas en el momento inicial por su valor razonable. Cambios posteriores en el valor razonable son ajustados con cargo o abono a resultados, según el caso.

El Banco designa las inversiones de cobertura como:

Cobertura de una inversión neta en moneda extranjera las cuales son registradas de forma similar a las especulaciones de flujo de caja anteriores. Las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio son incluidas en el estado de resultados cuando la inversión neta en una filial en el exterior es vendida total o proporcional cuando es vendida parcialmente.

Las coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero, incluyendo la cobertura de una partida monetaria que se contabilice como parte de una inversión neta, se contabilizarán de manera similar a las coberturas de flujo de efectivo; la parte de la ganancia

o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconocerá en otro resultado integral; y la parte ineficaz se reconocerá en el resultado. Al disponerse parcial o totalmente de un negocio en el extranjero, la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura relacionado con la parte eficaz de la cobertura que ha sido reconocida en otro resultado integral deberá reclasificarse del patrimonio a resultados como un ajuste por reclasificación.

Para propósitos de la cobertura de inversiones en las filiales del exterior el Banco designa obligaciones en moneda extranjera tal como lo establece los párrafos 72 y 78 de la NIC 39.

Al usar contabilidad de cobertura se evita la distorsión que existiría de no usarla porque las inversiones en moneda extranjera por ser activos no monetarios en los estados financieros separados no se ajustarían por diferencia en cambio mientras que los pasivos económicamente le sirven de cobertura si se ajustasen con contrapartida en el estado de resultados.

El Banco documenta al inicio de la transacción la relación existente entre el instrumento de especulación y la partida cubierta, así como el objetivo de riesgo y la estrategia para emprender la relación de especulación. El Banco también documenta su evaluación tanto a la fecha de inicio de la transacción como sobre bases recurrentes que la relación de especulación es altamente efectiva en compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de caja de las partidas cubiertas, ver detalle de la cobertura en la nota 9.

Los activos y pasivos financieros por operaciones en derivados no son compensados en el estado de situación financiera; sin embargo, cuando existe el derecho legal y ejercible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar sobre una base neta o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente se presentan neto en el estado de situación financiera.

Las inversiones del exterior tienen una cobertura para subsanar las variaciones de tipo de cambio, representada en obligación de moneda extranjera por igual valor en dólares de las inversiones a cada corte, el efecto en resultado y en el ORI originado por estas operaciones en conjunto es neutro.

d. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero

De acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia esta cuenta registra los créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios, del público en la modalidad de depósitos y de otras fuentes de financiamiento externas e internas.

Los préstamos se contabilizan por el valor nominal que generalmente es igual al valor del desembolso, excepto las compras de cartera "Factoring", las cuales se registran al costo.

Políticas de crédito

La política del Banco en la concesión de crédito se fundamenta de manera principal en el análisis de la situación financiera del cliente, mediante el estudio de sus estados financieros y los flujos de caja.

Las garantías se solicitan principalmente cuando las operaciones son a largo plazo o cuando se va a atender en un monto superior al normal de acuerdo con las características del cliente.

Modalidades de crédito

La estructura de la cartera de créditos contempla 3 modalidades de crédito y operaciones leasing:

Comerciales

Son los créditos otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Consumo

Son aquellos créditos que, independientemente de su monto, se otorgan a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Vivienda

Son los que, independientemente del monto, se otorgan a personas naturales, destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual. De acuerdo con la Ley 546 de 1999, están denominados en UVR o en moneda legal y amparada con garantía hipotecaria en primer grado, constituida sobre la vivienda financiada.

El plazo de amortización está comprendido entre 5 años como mínimo y 20 como máximo. Los créditos pueden prepagarse total o parcialmente en cualquier momento sin penalidad alguna. En caso de prepagos parciales, el deudor tiene derecho a elegir si el monto abonado disminuye el valor de la cuota o el plazo de la obligación. Adicionalmente, estos créditos tienen una tasa de interés remuneratoria, la cual se aplica sobre el saldo de la deuda denominada en UVR o en pesos; los intereses se cobran en forma vencida y no pueden capitalizarse; el monto del crédito puede ser de hasta el 70% del valor del inmueble, determinado por el precio de compra o el de un avalúo técnicamente practicado dentro de los 6 meses anteriores al otorgamiento del crédito. Los inmuebles financiados se deben asegurar contra los riesgos de incendio y terremoto.

Criterios para la evaluación del riesgo crediticio

El Banco evalúa permanentemente el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de estos, incluidos los casos de reestructuraciones. Para tal efecto, diseñó y adoptó un Sistema de Administración de Riesgo Crediticio - SARC que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, modelos de referencia para la estimación o cuantificación de pérdidas esperadas, sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito y procesos de control interno.

El otorgamiento de crédito se basa en el conocimiento del sujeto de crédito, de su capacidad de pago y de las características del contrato a celebrar, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto.

En el proceso de otorgamiento se tienen establecidas, para cada uno de los portafolios, variables que permiten discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo del Banco. Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para su calificación, así como la aplicación de modelos estadísticos internos que evalúan diferentes aspectos del solicitante para cuantificar el riesgo de crédito.

Las metodologías y procedimientos implantados en el proceso de otorgamiento permiten monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios, así como del portafolio agregado, evitando una excesiva concentración del crédito por deudor, sector económico, grupo económico, factor de riesgo, etc.

El Banco realiza un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento, el cual se fundamenta, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos; las características particulares de los deudores, sus créditos y las garantías que los respalden; el comportamiento crediticio del deudor

en otras entidades y la información financiera de éste que permita conocer su situación financiera; y las variables sectoriales y macroeconómicas que afecten el normal desarrollo de las mismas.

En la evaluación de las entidades públicas territoriales, el Banco verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las leyes 358 de 1997, 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006.

Evaluación y recalificación de la cartera de créditos

El Banco evalúa el riesgo de su cartera de créditos introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.

Para el adecuado cumplimiento de esta obligación, el Banco considera el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente. Mensualmente se actualiza el comportamiento de la cartera a cargo de los clientes, en lo que respecta a abonos, cancelaciones, castigos y altura de mora de las operaciones.

El Banco realiza la evaluación y recalificación de la cartera de créditos en los siguientes casos:

- Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben reclasificarse.
- Como mínimo en los meses de mayo y noviembre, debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente.

Calificación del riesgo crediticio

El Banco califica las operaciones de crédito con base en los criterios mencionados anteriormente y las clasifica en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio, teniendo en cuenta las siguientes condiciones objetivas mínimas:

Categoría	Otorgamiento	Cartera Otorgada Comercial	Cartera Otorgada Consumo
“AA”	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “AA”.	Los créditos ya otorgados que no presenten mora superior a 29 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 0 y 29 días en mora.	Los créditos cu obtenida por la la metodología del MRCO esta norma, sea igua
“A”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “A”.	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 30 días e inferior a 60 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 30 y 59 días en mora.	Los créditos cu obtenida por la la metodología del MRCO esta norma, sea igua
“BB”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “BB”.	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 60 días e inferior a 90 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 60 y 89 días en mora.	Los créditos cu obtenida por la la metodología del MRCO esta norma, sea igua
“B”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “B”.	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 90 días e inferior a 120 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 90 y 119 días en mora.	Los créditos cu obtenida por la la metodología del MRCO esta norma, sea igua
“CC”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “CC”.	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 120 días e inferior a 150 días en sus obligaciones contractuales, es	Los créditos cu obtenida por la la metodología del MRCO esta

Categoría	Otorgamiento	Cartera Otorgada Comercial	Cartera Otorgada Consumo
		decir entre 120 y 149 días en mora.	norma, sea igual
"Incumplimiento"	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuando el solicitante se encuentre reportado por alguna entidad en la central de riesgo CIFIN en calificación D, E o con cartera castigada.	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 150 días.	Créditos de consumo que encuentren en mora superior a 90 días.

Para efectos de homologar las calificaciones de riesgo de cartera comercial y de consumo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros el Banco aplica la siguiente tabla:

Categoría Agrupada	Categorías de Reporte	
	Comercial	Consumo
A	AA	AA
		A con mora actual entre 0-30 días
B	A	A con mora actual mayor a 30 días
	BB	BB
C	B	B
	CC	CC
	C	C
D	D	D
E	E	E

Cuando en virtud de la implementación de los modelos de referencia adoptados por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco califica a sus clientes como incumplidos, éstos son homologados de la siguiente manera:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya PDI asignada sea igual al 100%.

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior se entiende como la máxima que registra el deudor en los productos alineados. Otros criterios considerados por el Banco para calificar las operaciones de crédito son los siguientes: para la cartera comercial otorgada, la calificación en el momento del otorgamiento en los cierres de mes de los meses correspondientes al trimestre del desembolso del crédito, la calificación en el proceso de otorgamiento con las características propias de cada deudor y otros factores que se puedan considerar de mayor riesgo. Para la cartera de consumo, la calificación asignada en el otorgamiento solo en el cierre del mes en que fue desembolsado.

La cartera de vivienda, atendiendo el criterio de altura de mora se califica en:

Categoría	Criterio (No. de meses en mora)
"A" Riesgo Normal	Con instalamentos al día o vencidos hasta de 2 meses
"B" Riesgo Aceptable	Con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 5 meses
"C" Riesgo Apreciable	Con vencimientos superiores a 5 meses y hasta 12 meses
"D" Riesgo Significativo	Con vencimientos superiores a 12 meses y hasta 18 meses
"E" Riesgo de Incobrabilidad	Con vencimientos de más de 18 meses

Clasificación de crédito de cartera hipotecaria de vivienda

Categoría "A": Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Categoría "B": Crédito con riesgo ACEPTABLE. Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato.

Categoría "C": Crédito deficiente, con riesgo APRECIABLE. Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Categoría "D": Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Es aquél que tiene cualquiera de las características del deficiente, pero en mayor grado, de tal suerte que la probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

Categoría "E": Crédito IRRECUPERABLE. Es aquél que se estima incobrable.

Procesos de reestructuración

Por reestructuración de un crédito se entiende cualquier mecanismo excepcional instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006 y 1564 de 2012 o normas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias. No se considerarán reestructuraciones los alivios crediticios ordenados por leyes ni las novaciones que se originen en eventos distintos a los antes descritos, aquellas previstas en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999, así como tampoco aquellas modificaciones originadas bajo los términos de la circular externa 026 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Saneamiento Fiscal Ley 617 de 2000

En las reestructuraciones que se derivaron de la suscripción de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos de la Ley 617 de 2000, la Nación otorgó garantías a las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre y cuando se cumplieran los requisitos establecidos en dicha ley y los acuerdos de ajuste fiscal se suscribieran antes del 30 de junio de 2001. Dicha garantía podía ser hasta del 40%, para los créditos vigentes al 31 de diciembre de 1999, y de hasta el cien 100%, para los nuevos créditos destinados al ajuste fiscal.

Estas reestructuraciones tuvieron como característica que se revirtieron las provisiones constituidas sobre las obligaciones objeto de reestructuración en la parte garantizada por la Nación, mientras que la parte de las obligaciones objeto de reestructuración que no fueron garantizadas por la Nación, mantuvieron la calificación que tenían al 30 de junio de 2001.

Si el acuerdo de reestructuración se incumple, se califica al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración o en una de mayor riesgo.

Para efectos de mejorar la calificación después de las correspondientes reestructuraciones, deben estarse cumpliendo en su totalidad los términos del acuerdo.

Acuerdos de reestructuración

Para los créditos reestructurados bajo los términos de las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006, al iniciar la negociación de reestructuración, el Banco suspende la causación de intereses sobre los créditos de cartera vigentes y mantiene la calificación que tenían a la fecha de la negociación. Si la situación del cliente se deteriora o se percibe que el acuerdo que se encuentra en trámite no cubre las expectativas del Banco, se revisa la calificación, reclasificándolo a la categoría de riesgo correspondiente. Si no se alcanza un acuerdo o se declara la liquidación judicial, el cliente es clasificado como incumplido.

Criterios especiales para la calificación de créditos reestructurados

Los créditos reestructurados deben calificarse de conformidad con el análisis de riesgo y capacidad de pago. En ningún caso la calificación podrá ser mejor a aquella que tenía el crédito al momento de solicitar la reestructuración. La entidad podrá asignar gradualmente una calificación de menor riesgo cuando se verifique que la capacidad del deudor cumple con los criterios para mejorar la calificación y cuando el deudor haya realizado dentro de la reestructuración pagos regulares y efectivos a capital conforme a lo señalado en la Circular Externa 016 de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Modificación de créditos

Con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de sus obligaciones, ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, la entidad podrá modificar las condiciones originalmente pactadas de los créditos, sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración, siempre y cuando durante los últimos seis meses del crédito no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a 60 días para cartera de consumo, y 90 días para comercial y vivienda. Las nuevas condiciones deben atender el criterio de viabilidad financiera, teniendo en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago del deudor.

Criterios especiales para la calificación de créditos modificados

La calificación de los créditos modificados corresponderá a aquella que se le asigne al momento de la modificación, de acuerdo con el análisis de riesgo y capacidad de pago, y deberá actualizarse conforme a los principios definidos en la Circular Externa 016 de 2019.

La implementación de la Circular Externa 016 de 2019 no tuvo un impacto significativo en las provisiones del Banco.

Castigos de cartera y operaciones de leasing

Son susceptibles de castigo las obligaciones que a juicio de la administración del Banco se consideren irrecuperables o de remota e incierta recuperación y que se encuentren 100% provisionadas, luego de haber agotado todos los medios de cobro posibles, de conformidad con los conceptos de las áreas encargadas de la cobranza en el Banco.

El castigo no libera a los funcionarios de las responsabilidades que puedan haberles por la aprobación y administración del crédito, ni los exime de la obligación de continuar las gestiones de cobro para lograr el recaudo.

La Junta Directiva es el único organismo competente para aprobar el castigo de operaciones que se consideren perdidas.

Provisión para cartera de créditos, cuentas por cobrar y operaciones de leasing

El Banco, para cubrir el riesgo de crédito cuenta con un sistema de provisiones, las cuales calcula sobre el saldo pendiente de pago por aplicación de los modelos de referencia de Cartera Comercial - MRC y cartera de consumo - MRCO. Para los préstamos bajo las modalidades de cartera de vivienda, se determina la provisión en función de la mora del cliente de acuerdo con el anexo 1 de la Circular básica contable financiera, Circular Externa 100 de 1995.

Cartera comercial y de consumo

El Banco aplica la metodología de cálculo de provisiones en fase acumulativa o desacumulativa, con base en la evaluación mensual del comportamiento de los indicadores de deterioro, eficiencia, estabilidad y crecimiento, descritos a continuación, siempre y cuando se cumplan durante tres meses consecutivos:

Evaluación	Indicador	Etapa Acumulativa	Etapa Desacumulativa
Deterioro	Variación trimestral real de provisiones individuales de la cartera total B, C, D y E.	< 9%	> = 9%
Eficiencia	Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones como porcentaje del ingreso acumulado trimestral por intereses de cartera y leasing.	< 17%	> = 17%
Estabilidad	Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones de cartera como porcentaje del acumulado trimestral del margen financiero bruto ajustado.	> 0 y < 42%	< 0 ó > = 42%
Crecimiento	Tasa de crecimiento anual real de la cartera bruta.	> = 23%	< 23%

Con los indicadores detallados anteriormente, la provisión individual de cartera se calculó como la suma del Componente Individual Procíclico y el Componente Individual Contracíclico.

El Componente Individual Procíclico - CIP: Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito de cada deudor, en el presente. El CIP es la pérdida esperada calculada con la matriz A.

El Componente Individual Contracíclico - CIC: Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta porción se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal situación se presente. El CIC corresponde al mayor valor entre el CIC del mes anterior afectada por la exposición, y la diferencia

entre la pérdida esperada de las matrices B y A del mes de evaluación.

La estimación de la pérdida esperada (provisiones) resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Pérdida Esperada} = \text{CIP} + \text{CIC}$$

Donde,

$$\text{CIP} = \text{PI}_{\text{Matriz A}} * \text{PDI} * \text{EDI}$$

$$\text{CIC} = \max \left(\text{CIC}_{i,t-1} * \left(\frac{\text{EDI}_{i,t}}{\text{EDI}_{i,t-1}} \right); (\text{PE}_B - \text{PE}_A)_{i,t} \right)$$

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para la estimación de las pérdidas esperadas en el Modelo de Referencia de Cartera Comercial - MRC que se basa en segmentos diferenciados por el nivel de activos de los deudores, bajo los siguientes criterios:

Portafolios	Concepto
Grandes Empresas	Más de 15.000 SMMLV de activos
Medianas Empresas	Entre 5.000 y 15.000 SMMLV de activos
Pequeñas Empresas	Menos de 5.000 SMMLV de activos
Personas Naturales	Personas naturales que son deudores de crédito comercial

El Modelo de Referencia para la Cartera de Consumo- MRCO, se basa en segmentos diferenciados según los productos y los establecimientos de crédito que los otorgan, con el fin de preservar las particularidades de los nichos de mercado y de los productos otorgados.

- General - Automóviles: Créditos otorgados para adquisición de automóviles.
- General - Otros: Créditos otorgados para adquisición de bienes de consumo diferentes a automóviles. En este segmento no se incluyen las tarjetas de crédito.
- Tarjeta de Crédito: Crédito rotativo para la adquisición de bienes de consumo que se utiliza a través de una tarjeta plástica.

Para el seguimiento y calificación de la cartera, el Banco aplica los modelos de referencia definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para la cartera Comercial, en el proceso de calificación se utiliza una metodología de calificación automática para la cartera no evaluada individualmente, que se basa en modelos de clasificación de clientes en función de su probabilidad de incumplimiento, ajustada con factores macroeconómicos y sectoriales.

La estimación de la pérdida esperada (provisiones) resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PÉRDIDA ESPERADA} = [\text{Probabilidad de incumplimiento}] \times [\text{Exposición del activo en el momento del incumplimiento}] \times [\text{Pérdida dado el incumplimiento}] \times [\text{Ajuste por Plazo}]$$

$$\text{Donde, Ajuste por plazo (AP)} = \left[\frac{\text{Probabilidad de incumplimiento}}{72} \right]$$

Plazo Remanente = Corresponde al número de meses restantes frente al plazo pactado del crédito a la fecha de cálculo de la pérdida esperada. En caso de que el plazo pactado o el plazo remanente sean menores a 72, AP será igual a 1. Para los segmentos Tarjeta de Crédito y Rotativo, AP será igual a 1.

Para los créditos originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos antes del 1 de diciembre de 2016, AP será igual a 1.

Los créditos que sean originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos a partir del 1

de diciembre de 2016, deberán calcular la pérdida esperada aplicando el ajuste por plazo – AP resultante.

a. La Probabilidad de incumplimiento

Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de 12 meses los deudores incurran en incumplimiento.

La probabilidad de incumplimiento se definió de acuerdo con las siguientes matrices, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Cartera comercial

Calificación	Gran Empresa		Mediana Empresa		Pequeña Empresa		Personas Naturales	
	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B
AA	1,53%	2,19%	1,51%	4,19%	4,18%	7,52%	5,27%	8,22%
A	2,24%	3,54%	2,40%	6,32%	5,30%	8,64%	6,39%	9,41%
BB	9,55%	14,13%	11,65%	18,49%	18,56%	20,26%	18,72%	22,36%
B	12,24%	15,22%	14,64%	21,45%	22,73%	24,15%	22,00%	25,81%
CC	19,77%	23,35%	23,09%	26,70%	32,50%	33,57%	32,21%	37,01%
Incumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Cartera de consumo

Calificación	Matriz A			Matriz B		
	General Automóviles	General Otros	Tarjeta de Crédito	General Automóviles	General Otros	Tarjeta de Crédito
AA	0,97%	2,10%	1,58%	2,75%	3,88%	3,36%
A	3,12%	3,88%	5,35%	4,91%	5,67%	7,13%
BB	7,48%	12,68%	9,53%	16,53%	21,72%	18,57%
B	15,76%	14,16%	14,17%	24,80%	23,20%	23,21%
CC	31,01%	22,57%	17,06%	44,84%	36,40%	30,89%
Incumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%

De esta manera, para cada deudor-segmento de cartera comercial y consumo se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación de incumplimiento en los próximos 12 meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

b. La Pérdida Dado el Incumplimiento - PDI

Se define como el deterioro económico en que incurriría el Banco en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría de incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de las provisiones.

El Banco considera como garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas que tienen un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada y cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía, el Banco considera los siguientes factores: Naturaleza, valor, cobertura y liquidez de las garantías; así como los potenciales costos de su realización y los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas

exigibles.

La PDI por tipo de garantía es la siguiente:

Cartera Comercial

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
GARANTIAS IDÓNEAS					
- Créditos subsidiarios	75%	270	90%	540	100%
- Colateral financiero admisible	0-12%	-	-	-	-
- Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	540	70%	1080	100%
- Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	540	70%	1080	100%
- Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	360	80%	720	100%
- Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
- Otras Garantías Idóneas	50%	360	80%	720	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA	55%	270	70%	540	100%
SIN GARANTIA	55%	210	80%	420	100%

Cartera de consumo

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
GARANTIAS IDÓNEAS					
- Colateral financiero admisible	0-12%	-	-	-	-
- Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	360	70%	720	100%
- Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	360	70%	720	100%
- Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	270	70%	540	100%
- Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
- Otras Garantías Idóneas	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA	60%	210	70%	420	100%
- Garantía por libranza	45%	-	-	-	-
SIN GARANTIA	75%	30	85%	90	100%

A partir del 1 de julio de 2018 entró en vigor la Circular Externa 013 de 2018 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia que establece:

- Para los créditos de Libranza otorgados a partir del 1 de julio de 2018 se le asigna una PDI del 45%.
- Para los créditos de Libranza otorgados antes del 1 de julio de 2018 mantienen la PDI del 60% con cero días de incumplimiento hasta que estos sean totalmente cancelados y si el crédito de Libranza presenta más de 90 días de mora estima la pérdida esperada aplicando la PDI que corresponda a créditos sin garantía o con garantía no idónea cuando el crédito cuenta con codeudores o avalistas.

Las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, el Banco clasifica dentro de cada grupo de garantías las siguientes:

Garantías Idóneas: Se entienden como garantías idóneas, aquellas garantías que cumplan con las características enunciadas en el literal d) del numeral 1.3.2.3.1 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.

1. Colateral Financiero Admisible - CFA: Se clasifican como CFA las siguientes garantías:
 - Depósitos de dinero en garantía colateral: Esta garantía tiene una PDI del 0%.
 - Cartas Stand By tienen una PDI del 0%.
 - Seguros de crédito: Esta garantía tiene una PDI del 12%.
 - Garantía Soberana de la Nación (ley 617 de 2000): Esta garantía tiene una PDI del 0%.
 - Garantías emitidas por Fondos de Garantías que administren recursos públicos tienen una PDI del 12%.
 - Títulos valores endosados en garantía emitidos por instituciones financieras tienen una PDI de 12%.
2. Derechos de cobro - DC: Garantías que otorgan el derecho de cobrar rentas o flujos comerciales relacionados con los activos subyacentes del deudor. Representados por:
 - Fiducias mercantiles irrevocables de garantía.
 - Pignoración de rentas de entidades territoriales y descentralizadas de todos los órdenes.
3. Bienes raíces comerciales y residenciales: Se clasifican como tal las siguientes garantías:
 - Fiducias hipotecarias.
 - Garantías inmobiliarias.
4. Bienes dados en Leasing Inmobiliario: Se clasifican dentro de esta categoría los bienes dados en los siguientes contratos de leasing:
 - Leasing de inmuebles.
 - Leasing habitacional.
5. Bienes dados en Leasing diferente a inmobiliario. Se clasifican dentro de esta categoría los bienes dados en los siguientes contratos de leasing:
 - Leasing de maquinaria y equipo.
 - Leasing de vehículos.
 - Leasing muebles y enseres.
 - Leasing barcos, trenes y aviones.
 - Leasing equipos de cómputo.
 - Leasing semoviente.
 - Leasing software.
6. Otras garantías idóneas: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías que no se enuncien en los literales anteriores y a las garantías que se refiere la Ley 1676 de 2013 (Garantías Mobiliarias).
 - Prendas sobre inventarios procesados.
 - Prendas sobre insumos – bienes básicos.
 - Prendas sobre equipos y vehículos.
 - Bonos de prenda.
7. Garantía no Idónea: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías (incluidas aquellas mobiliarias) que no cumplan con las características enunciadas en el literal d) del numeral 1.3.2.3.1 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera tales como codeudores, avalistas y garantía por libranza

8. Sin Garantía: El Banco clasifica dentro de esta categoría todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Así, para cada deudor se obtiene una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía la cual se aplicará sobre el porcentaje real de cubrimiento que representa esa garantía respecto de la obligación.

En razón a que las garantías constituyen un factor importante en el cálculo de las pérdidas esperadas, a continuación, se describen las políticas y criterios del Banco aplicables a ellas:

Política de garantías

- La Garantía es un mecanismo legal que se utiliza para respaldar las obligaciones que los clientes adquieren con el Banco.
- Cuando se van a otorgar créditos, los entes aprobatorios condicionan la entrega del dinero al cumplimiento de ciertas condiciones entre las cuales se encuentra la constitución de garantías.
- Las garantías tienen por fundamento respaldar y garantizar el recaudo de la obligación (capital más intereses, comisiones y otros gastos) en caso de alguna contingencia.
- Existen dos tipos de garantías Idóneas o No Idóneas. Se definen como garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas, que tengan un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada, al otorgar al Banco una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación y cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.
- Las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas con garantías Idónea, no se pueden contabilizar ni desembolsar hasta tanto la garantía se encuentra debidamente constituida y perfeccionada legalmente, salvo que exista autorización expresa del estamento que lo aprobó.
- Las garantías deben escogerse en función de su liquidez, es decir, de la facilidad de realización de los bienes involucrados. La evaluación de garantías debe basarse en avalúos técnicos elaborados por profesionales idóneos.

c. El valor expuesto del activo

En la cartera comercial y de consumo se entiende por valor expuesto del activo el saldo vigente de capital, cuentas por cobrar de intereses y otras cuentas por cobrar.

El Banco constituye una provisión individual adicional sobre la cartera de consumo que equivale a la adición al Componente Individual Procíclico del 0,5% sobre el saldo de capital de cada crédito de consumo del mes de referencia, multiplicado por la PDI correspondiente.

Cartera de vivienda

Provisión general

Corresponde como mínimo al 1% sobre el total de la cartera de créditos bruta para la modalidad de Vivienda.

El Banco mantiene en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican a continuación sobre el saldo pendiente de pago:

Categoría	Capital % Parte Garantizada	Capital % Parte no Garantizada	Intereses y Otros conceptos
A – Normal	1	1	1
B – Aceptable	3.2	100	100
C – Apreciable	10	100	100
D – Significativo	20	100	100
E – Incobrible	30	100	100

Para la cartera de Vivienda, si durante 2 años consecutivos, el crédito permanece en la categoría “E”, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se eleva al 60%. Si transcurre 1 año adicional en estas condiciones, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se eleva al 100%.

Efecto de las garantías idóneas sobre la constitución de provisiones individuales

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas se provisionan en el porcentaje que corresponda, aplicando dicho porcentaje a:

- Tratándose de créditos de vivienda, en la parte no garantizada, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el 100% del valor de la garantía. Para la parte garantizada, al 100% del saldo de la deuda garantizado.
- Tratándose de microcrédito, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el 70% del valor de la garantía. En estos casos, dependiendo de la naturaleza de la garantía y del tiempo de mora del respectivo crédito, para la constitución de provisiones sólo se consideran los porcentajes del valor total de la garantía que se indican en los siguientes cuadros:

Garantía no Hipotecaria	
Tiempo de Mora	Porcentaje de Cobertura
De 0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

Garantía Hipotecaria o Fiducia en Garantía Hipotecaria Idónea	
Tiempo de Mora	Porcentaje de Cobertura
De 0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses a 30 meses	30%
Más de 30 meses a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

Reglas de alineamiento

El Banco realiza el alineamiento de las calificaciones de sus deudores atendiendo los siguientes criterios:

- a. Previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones, el Banco mensualmente y para cada deudor, realiza el proceso de alineamiento interno, para lo cual se lleva a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste.
- b. De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, el Banco está obligado a consolidar estados financieros y por lo tanto asigna igual calificación a los créditos de la misma modalidad otorgados a un mismo deudor.

Provisión para deterioro de préstamos (Nota 10): De acuerdo con las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco revisa regularmente su portafolio de préstamos para evaluar si un deterioro debe ser registrado con cargo a los resultados del periodo siguiendo las pautas establecidas por ese Despacho indicadas en la nota 2.7 anterior. La gerencia hace juicios para el caso de la cartera de créditos y leasing comerciales, en la determinación de su calificación por riesgo de crédito de acuerdo con su capacidad de pago evaluada con base en estados financieros de hasta 12 meses de antigüedad y el valor razonable de las garantías otorgadas indicado en la nota 2.7 anterior.

La calificación por niveles de riesgo de la cartera hipotecaria y para vivienda su clasificación se basa fundamentalmente en el número de días de mora que presenta el cliente.

Una vez realizada la calificación de los diferentes portafolios de cartera por niveles de riesgo se procede al cálculo de las provisiones usando las tablas de porcentajes de provisiones establecidas específicamente para cada tipo de crédito por la Superintendencia Financiera de Colombia también indicadas en la nota 2.7 anterior, teniendo en cuenta para ello las garantías que respaldan las obligaciones.

Adicionalmente y también por instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco realiza una provisión general para cartera de créditos hipotecaria y para vivienda del 1% del total de la cartera con cargo a resultados.

Teniendo en cuenta que las provisiones por deterioro de activos financieros por cartera de créditos se calculan con base en porcentajes específicos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la gerencia del Banco no efectúa análisis de sensibilidad de cambios en esos porcentajes, ya que ese Despacho es el único autorizado para realizar dichos cambios.

La gerencia del Banco estima que las provisiones por deterioro de préstamos constituidas son suficientes para cubrir las posibles pérdidas que se materialicen en su portafolio de préstamos vigentes.

d. Fondos Interbancarios, operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores.

Fondos Interbancarios

Se consideran fondos interbancarios aquellos que coloca o recibe el Banco en o de otra entidad financiera en forma directa, sin que medie un pacto de transferencia de inversiones o de cartera de créditos. Son operaciones conexas al objeto social que se pactan a un plazo no mayor a 30 días comunes, siempre y cuando con ella se busque aprovechar excesos o suplir defectos de liquidez. Igualmente, comprenden las transacciones denominadas 'overnight' realizadas con bancos del exterior utilizando fondos del Banco.

Los rendimientos por intereses generados de la operación se registran en el estado de resultados.

Operaciones de reporto o repo

Una operación repo se presenta cuando el Banco adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad de valores de la misma especie y características, a su "contraparte", el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado.

El monto inicial podrá ser calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; podrá establecerse que, durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, podrán colocarse restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

Los rendimientos que se registran en este rubro se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación repo deben registrarse en cuentas contingentes deudoras o acreedoras, dependiendo si es una operación repo abierto o cerrado, respectivamente.

Operaciones simultáneas

Se presenta cuando el Banco adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en el mismo acto el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad de valores de la misma especie y características, el mismo día o en una fecha posterior y por un precio determinado.

No podrá establecerse que el monto inicial sea calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación, ni que, durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros; tampoco se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En esta cuenta se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación durante el plazo de esta.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calcula exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconoce en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación simultánea se registran en cuentas contingentes deudoras o acreedoras para posiciones activas o pasivas, respectivamente.

Operaciones de transferencia temporal de valores

Son aquellas en las que el Banco transfiere la propiedad de unos valores, con el acuerdo de re transferirlos en la misma fecha o en una fecha posterior. A su vez, la contraparte transfiere la propiedad de otros valores o una suma de dinero de valor igual o mayor al de los valores objeto de la operación.

e. Activos no corrientes mantenidos para la venta

Los bienes recibidos en pago de créditos y los activos no corrientes mantenidos para la venta en los cuales el Banco tiene la intención de venderlos en un plazo no superior a un año y su venta se considera altamente probable, son registrados como “activos no corrientes mantenidos para la venta”. Dichos bienes son registrados por el valor menor entre su valor en libros al momento de su traslado a esta cuenta o su valor razonable menos los costos estimados de venta. Los bienes recibidos en pagos que no cumplen con las condiciones para ser mantenidos para la venta son registrados en otras cuentas del estado separado de situación financiera de acuerdo con su naturaleza, como inversiones, propiedades y equipo de uso propio o propiedades de inversión por el valor del costo o su valor razonable según la clasificación a la cual aplique el bien.

De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera Circular Externa 100 de 1995. Por lo anterior los bienes recibidos en pago bajo IFRS se provisionarán así:

Bienes inmuebles

Se constituye una provisión en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, equivalente al 30% de su costo de adquisición, y se incrementa en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un 30% adicional hasta alcanzar el 60%. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado la prórroga, la provisión se aumenta al 80%, a menos que se obtenga la autorización de una prórroga, caso en el cual el 20% puede constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del inmueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del inmueble es inferior al valor en libros del bien recibido en pago se contabiliza una provisión por la diferencia.

Bienes muebles

Se constituye dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al 35%

del costo de adquisición del bien recibido en pago, la cual se incrementa en el segundo año en un 35% adicional hasta alcanzar el 70% del valor en libros del bien recibido en pago antes de provisiones. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 100% del valor en libros. En caso de concederse prórroga, el 30% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de esta.

Sin perjuicio de las reglas de provisiones mencionadas anteriormente, los bienes recibidos en dación de pago muebles que correspondan a títulos de inversión se deben valorar aplicando los criterios que para el efecto se contemplan en el capítulo I-I de la Circular Básica Contable y Financiera, teniendo en cuenta su clasificación como inversiones negociables, disponibles para la venta o para mantener hasta el vencimiento.

Las provisiones que se hayan constituido sobre bienes recibidos en pago o bienes restituidos de operaciones de leasing pueden revertirse cuando éstos sean vendidos de contado, si estos bienes son colocados en cartera o en operaciones de leasing financiero, las utilidades que se generen como consecuencia del traslado del activo a la cuenta cartera de créditos y operaciones de leasing financiero, se deben diferir en el plazo en que la operación haya sido pactada.

Reglas en materia de plazo legal para la venta

Se debe efectuar la venta de los bienes recibidos en dación de pago dentro del año siguiente a la fecha de su adquisición, sin embargo, pueden contabilizarse como activos fijos, cuando éstos sean necesarios para el giro ordinario de sus negocios y se cumplan los límites de inversiones de activos.

Se puede solicitar ante la Superintendencia Financiera de Colombia prórroga para su enajenación, la cual debe presentarse en cualquier caso con antelación al vencimiento del término legal establecido.

En la respectiva solicitud se debe demostrar que, no obstante, se han seguido diligentemente los procedimientos de gestión para la enajenación, no ha sido posible obtener su venta. En todo caso, la ampliación del plazo no puede exceder en ningún caso de dos años, contados a partir de la fecha de vencimiento del término legal inicial, período durante el cual debe también continuarse con las labores que propendan por la realización de esos activos improductivos.

f. Bienes entregados en arrendamiento

Los bienes entregados en arrendamiento por el Banco son clasificados en el momento de la firma del contrato como arrendamientos financieros u operativos. Un arrendamiento se clasifica como financiero cuando trasfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasifica como operativo si no trasfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Los contratos de arrendamiento que se clasifiquen como financieros son incluidos en el balance dentro del rubro de “Cartera de créditos y operaciones de leasing financiero” y se contabilizan de la misma forma que los demás créditos otorgados (Ver Nota 10). Los contratos de arrendamiento que se clasifiquen como operativos son incluidos dentro de la cuenta de propiedades y equipo se contabilizan y deprecian en el tiempo que resulte menor entre la vida útil del bien y el plazo del contrato de leasing (Ver Nota 14).

g. Garantías financieras

Se consideran “Garantías financieras” aquellos contratos que exigen que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al acreedor por la pérdida en la que incurra cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda; con independencia de su forma jurídica. Las garantías financieras pueden adoptar, entre otras, la forma de fianza o aval financiero.

En su reconocimiento inicial, las garantías financieras prestadas se contabilizan reconociendo un pasivo a valor razonable, que es generalmente el valor actual de las comisiones y rendimientos a percibir por dichos contratos a lo largo de su vida, teniendo como contrapartida en el activo el

importe de las comisiones y rendimientos asimilados cobrados en el inicio de las operaciones y las cuentas a cobrar por el valor actual de los flujos de efectivo futuros pendientes de recibir.

Las garantías financieras, cualquiera que sea su titular, instrumentación u otras circunstancias, se analizan periódicamente con objeto de determinar el riesgo de crédito al que están expuestas y, en su caso, estimar la necesidad de constituir alguna provisión por ellas, que se determinan por aplicación de criterios similares a los establecidos para cuantificar las pérdidas por deterioro experimentadas para activos financieros.

Las provisiones constituidas sobre los contratos de garantía financiera que se consideren deteriorados se registran en el pasivo como "Obligaciones Implícitas" con cargo a resultados.

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en la cuenta de ingresos por comisiones de las cuentas de resultados y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato del que causa sobre el importe nominal de la garantía.

h. Propiedad y equipo de uso propio

Las propiedades y equipos materiales de uso propio incluyen los activos, en propiedad o en régimen de arrendamiento financiero, que el Banco mantiene para su uso actual o futuro y que espera utilizar durante más de un ejercicio.

Las propiedades y equipo de uso propio se registran en el balance por su costo de adquisición, menos su correspondiente depreciación acumulada y, si procede, las pérdidas estimadas que resultan de comparar el valor neto contable de cada partida con su correspondiente valor recuperable. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

La depreciación se calcula, aplicando el método de línea recta, sobre el costo de adquisición de los activos, menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se construyan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de depreciación.

De acuerdo con las definiciones de la NIC 16, se define vida útil para efectos del cálculo de depreciación:

- a. El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o
- b. El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

El valor residual de un activo es definido como el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

De acuerdo con la NIC 16 párrafo 50 el importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

De acuerdo con NIC 16 párrafo 43, se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

Dicha depreciación que se registra con cargo a resultados se calcula con base en las siguientes vidas útiles:

Activos	Años
Edificios	
Cimentación-Estructura y cubierta	50 a 70
Muros y divisiones	20 a 30
Acabados	10 a 20
Equipo de oficina y accesorios	10 a 25
Muebles y enseres	3 a 10
Vehículos	5 a 10
Equipo informático	3 a 5
Equipo de red y comunicación	3 a 5
Equipo de movilización y maquinaria	10 a 25

Para los bienes inmuebles el Banco establece 3 componentes de edificación que son: cimentación – estructura cubierta, muros y divisiones y acabados los cuales presentan los siguientes rangos de valores residuales:

Componente	Valor Residual
Cimentación - estructura y cubierta	0 - 20%
Muros y divisiones	0 - 10%
Acabados	0 - 10%

Las mejoras realizadas a bienes inmuebles tomadas en arrendamiento podrán ser susceptibles de capitalización si las mismas se esperan usar por más de un periodo y se deprecian en el periodo del contrato de arrendamiento.

El criterio del Banco para determinar la vida útil y valor residual de estos activos y, en concreto, de los edificios de uso propio, se basó en tasaciones independientes, de modo que estas no tengan una antigüedad superior a 3 años, salvo que existan indicios de deterioro.

En cada cierre contable, el Banco analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, la entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, el Banco estima el valor recuperable del activo y lo reconocen en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los gastos de conservación y mantenimiento de las propiedades y equipo se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren y se registran en la partida “Gastos de administración”.

Las ganancias y pérdidas de la venta de un elemento de propiedades y equipo se reconocen en resultados.

i. Arrendamientos

El Banco adoptó NIIF 16 desde el 1 de enero de 2019, sin necesidad de reexpresar las cifras comparativas para el periodo de 2018, lo cual es permitido de acuerdo con las disposiciones transitorias de la nueva norma. Las reclasificaciones y ajustes derivados de las nuevas disposiciones sobre arrendamientos se reconocieron en el estado de situación financiera consolidado el 1 de enero de 2019.

El Banco arrienda propiedades, equipos y autos. Los contratos de alquiler generalmente se realizan por períodos fijos de 1 a 10 años, pero pueden tener opciones de extensión. Los términos de los arrendamientos se negocian de forma individual, los cuales presentan una amplia gama de condiciones y términos. Los contratos de arrendamiento no imponen covenants, sin embargo, estos activos arrendados no pueden ser asignados como garantía para préstamos.

Los arrendamientos se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo en la fecha en que el activo es arrendado y está disponible para uso por parte del Banco. Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y el costo financiero. El costo financiero es reconocido en el estado de resultados consolidados durante el período del arrendamiento, a fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo del pasivo para cada período. Los activos por derecho de uso se deprecian durante el periodo más corto entre la vida útil del activo o hasta el final del plazo del arrendamiento, sobre una base de línea recta.

Los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento se miden inicialmente sobre la base del valor presente. Los pasivos por arrendamiento incluyen el valor presente neto de los siguientes pagos de arrendamiento:

- Pagos fijos (incluyendo los pagos en esencia fijos), menos los incentivos por arrendamiento por cobrar.
- Pago de arrendamiento variable que se basa en un índice o una tasa.
- Montos que se espera que pague el arrendatario bajo garantías de valor residual.
- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción.
- Los pagos de multas por rescisión del contrato de arrendamiento, si el plazo de este refleja el arrendatario que ejerce esa opción.

Los pagos de arrendamiento se descuentan utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa se puede determinar, o la tasa de endeudamiento incremental del Banco.

Los activos por derecho de uso se miden al costo que comprende lo siguiente:

- El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento.
- Cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio menos cualquier incentivo de arrendamiento recibido.
- Cualquier costo directo inicial.
- Costos de restauración.

Los pagos asociados con arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen en línea recta como un gasto en resultados. Los arrendamientos a corto plazo son arrendamientos con un plazo de 12 meses o menos. Los activos de bajo valor comprenden equipos informáticos y pequeños artículos de mobiliario de oficina.

Las opciones de extensión y terminación están incluidas en una serie de arrendamientos de propiedades y equipos en todo el Banco. Estos términos se utilizan para maximizar la flexibilidad operativa en términos de gestión de contratos.

j. Propiedades de inversión

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 40 “Propiedades de Inversión” las propiedades de inversión son definidas como aquellos terrenos o edificios considerados en su totalidad, en parte o en ambos que se tienen por el Banco para obtener rentas, valorización del activo o ambos en lugar de su uso para fines propios del Banco. Las propiedades de inversión se registran en el estado de situación financiera al valor razonable con cambios en resultados. Dicho valor razonable es determinado con base en avalúos practicados periódicamente por peritos independientes usando técnicas de valoración descritas en la NIIF13 “Medición del Valor Razonable”. Los bienes inmuebles recibidos en dación de pago (BRDPS) y restituidos que se clasifiquen como propiedad de inversión se provisionan de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera

(Circular Externa 100 de 1995). La cual indica que se debe constituir en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al 30% del costo de adquisición del BRDP (esto es el valor de recepción), la cual debe incrementarse en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un 30% adicional hasta alcanzar el 60% del costo de adquisición del BRDP. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 80% del costo de adquisición del BRDP. En caso de concederse prórroga el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de esta.

Cuando el costo de adquisición del inmueble sea inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se debe reconocer de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del inmueble sea inferior al valor en libros de los BRDPS se debe contabilizar una provisión por la diferencia.

k. Activos intangibles

a) Plusvalía

La plusvalía registrada por el Banco en sus estados financieros corresponde a una fusión realizada por el Banco en años anteriores con el Banco Unión, el cual de acuerdo con la norma de transición establecidas en la NIIF 1, el Banco se acogió a la exención de registrar bajo NIIF por su valor en libros al 1 de enero de 2014. De acuerdo con NIC 38, la plusvalía se considera de vida indefinida y no se amortiza pero es sujeta anualmente a evaluación por deterioro, para lo cual el Banco realiza una valoración por un perito independiente del valor de las líneas de negocio que se encuentran relacionadas con la plusvalía (Líneas de negocio del Banco Unión) y con base en dicha valoración se determina si existe algún deterioro, el cual en caso de existir se registra con cargo a resultados; posteriores recuperaciones en la valoración del Banco no se reversa los deterioros previamente registrados.

b) Otros intangibles

Los otros activos intangibles que tiene el Banco corresponden principalmente a programas de computador, los cuales se miden inicialmente por su costo incurrido en la adquisición o en su fase de desarrollo interno. Los costos incurridos en la fase de investigación son llevados directamente a resultados. Posterior a su reconocimiento inicial dichos activos son amortizados por el método de línea recta durante su vida útil estimada la cual, para casos de programas de computador entre 1 a 20 años.

Los costos incurridos en los programas para computador que se encuentran en fase de desarrollo son capitalizados teniendo en cuenta las siguientes evaluaciones realizadas por la gerencia del Banco:

- a) El proyecto técnicamente es posible completarlo para su producción de modo que pueda ser utilizado en las operaciones del Banco.
- b) La intención del Banco es completarlo para usarlo en el desarrollo de su negocio no para venderlo.
- c) El Banco tiene la capacidad para utilizar el activo.
- d) El activo generara beneficios económicos para el Banco que redundan en la realización de un mayor número de transacciones con menos costos.
- e) El Banco dispone de los recursos necesarios, tanto técnicos como financieros para completar el desarrollo del activo intangible, para su uso.
- f) Los desembolsos incurridos durante el desarrollo del proyecto y que son susceptibles de ser capitalizados, forman parte del mayor valor de este activo.

Los desembolsos en que se incurran en forma posterior a haber dejado el activo en las condiciones requeridas por la gerencia para su uso serán registrados como gasto afectando el estado de resultados.

9. INVERSIONES QUE EXCEDAN EL 10% DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Ninguna Inversión excede el 10% del Total de sus Activos

9.1. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES.

- **Inversiones negociables**

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- a) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.
- b) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias de la etapa de acumulación y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social.

Para las inversiones del fondo especial de retiro programado, una parte no inferior al 70% del valor del fondo deberá ser clasificada como inversiones negociables. Las inversiones restantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.12.1.26 del Decreto 2555 de 2010 podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento

- **Inversiones para mantener hasta el vencimiento**

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados para instrumentar los apoyos transitorios de liquidez, según lo defina el Banco de la República en su reglamentación de carácter general o como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones

aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario. Las inversiones clasificadas para mantener hasta el vencimiento que se encuentren depositadas en el Depósito Central de Valores del Banco de la República podrán ser entregadas para instrumentar operaciones de liquidez en eventos de desastre declarados, de conformidad con la reglamentación que expida la citada autoridad..

9.2. PRINCIPALES INVERSIONES.

De acuerdo con el presupuesto para el 2010, se tiene contemplado inversiones en tecnología y otros por un valor de USD \$39.963.716,00, por compra y adecuación de inmuebles por un valor de \$24.796 Millones y se financiarán con el capital de trabajo del Banco y el generado de su operación.

9.2.1.EL BANCO DE OCCIDENTE NO TIENE COMPROMISO EN FIRME POR PARTE DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS.

9.2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS TANGIBLES.

Activos Tangibles	Diciembre de 2019	Diciembre de 2020	Diciembre de 2021
Terrenos	76.682	41.648	37.050
Edificios	377.297	181.491	168.964
Construcciones en curso	8.910	2.989	1.992
Equipos Muebles y Enseres de Oficina	97.002	99.997	100.008
Maquinaria	101	101	49
Equipo de Computo	128.479	139.576	141.629
Equipo de Redes y Comunicacion	34.651	35.561	35.808
Propiedades En Operaciones Conjuntas	29	16	10
Vehículos	1.421	1.347	1.476
Depreciación Acumulada	-297.776	-252.593	-265.367
Deterioro Propiedad y Equipo	-	-	-29
Mejoras En Propiedades Ajenas	7.659	6.158	5.932
Total Propiedad Planta y Equipo de Uso Propio	434.454	256.290	227.521
Propiedad, Planta y Equipo Derecho de Uso	159.164	229.747	227.277
Equipos Bajo Contrato De Arrendamiento Operativo	8.068	8.773	37.303
Propiedades De Inversión	124.924	75.720	85.137
Total Activos Tangibles	726.611	570.531	577.238

9.3. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Las marcas del BANCO DE OCCIDENTE son para su uso y de las filiales de éste, por lo que no están siendo utilizadas por terceros. No tiene patentes y otros derechos de propiedad.

La plusvalía registrada por el Banco en sus estados financieros corresponde a una fusión realizada por el Banco en años anteriores con el Banco Unión, el cual de acuerdo con la norma de transición establecidas en la NIIF 1, el Banco se acogió a la exención de registrar bajo NIIF por su valor en libros al 1 de enero de 2014. De acuerdo con NIC 38, la plusvalía se considera de vida indefinida y no se amortiza pero es sujeta anualmente a evaluación por deterioro, para lo cual el Banco realiza una valoración por un perito independiente del valor de las líneas de

negocio que se encuentran relacionadas con la plusvalía (Líneas de negocio del Banco Unión) y con base en dicha valoración se determina si existe algún deterioro, el cual en caso de existir se registra con cargo a resultados; posteriores recuperaciones en la valoración del Banco no se reversa los deterioros previamente registrados.

Los otros activos intangibles que tiene el Banco corresponden principalmente a programas de computador, los cuales se miden inicialmente por su costo incurrido en la adquisición o en su fase de desarrollo interno. Los costos incurridos en la fase de investigación son llevados directamente a resultados. Posterior a su reconocimiento inicial dichos activos son amortizados por el método de línea recta durante su vida útil estimada la cual, para casos de programas de computador entre 1 a 20 años.

Los costos incurridos en los programas para computador que se encuentran en fase de desarrollo son capitalizados teniendo en cuenta las siguientes evaluaciones realizadas por la gerencia del Banco:

- a) El proyecto técnicamente es posible completarlo para su producción de modo que pueda ser utilizado en las operaciones del Banco.
- b) La intención del Banco es completarlo para usarlo en el desarrollo de su negocio no para venderlo.
- c) El Banco tiene la capacidad para utilizar el activo.
- d) El activo generara beneficios económicos para el Banco que redundan en la realización de un mayor número de transacciones con menos costos.
- e) El Banco dispone de los recursos necesarios, tanto técnicos como financieros para completar el desarrollo del activo intangible, para su uso.
- f) Los desembolsos incurridos durante el desarrollo del proyecto y que son susceptibles de ser capitalizados, forman parte del mayor valor de este activo.
- g) Los desembolsos en que se incurran en forma posterior a haber dejado el activo en las condiciones requeridas por la gerencia para su uso serán registrados como gasto afectando el estado de resultados.

9.3.1. PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL Y LOS GRADOS DE CUALQUIER INVERSIÓN DE FOMENTO.

El BANCO DE OCCIDENTE no tiene protecciones gubernamentales e inversiones de fomento que le afecten.

9.4. LA SOCIEDAD CELEBRÓ DURANTE EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR OPERACIONES CON COMPAÑÍAS VINCULADAS, SUS ACCIONISTAS, DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y DEMÁS PERSONAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVIDAD, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

Categorías	31 de diciembre de 2021					
	1	2	3	4	5	6
	Personas naturales con control sobre Banco de Occidente	Personal Clave de la Gerencia	Compañías que pertenecen al mismo grupo	Asociadas y negocios conjuntos	Entidades que son controladas por las personas incluidas en la categoría 1 y 2	Entidades que tienen influencia significativa por las personas incluidas en la categoría 1 y 2
Activo						
Efectivo y sus equivalentes	\$ -	-	4.463	-	-	-
Activos financieros en inversiones	-	-	-	-	790	-
Activos financieros en operaciones de crédito	21	10.621	304.813	9.050	309.302	602
Cuentas por cobrar	-	84	33.808	10	73.116	1
Otros activos	-	-	7.261	-	-	-
Pasivos						
Depósitos	6.617	21.789	707.078	56.172	374.829	656
Cuentas por pagar	14	2.937	43.181	-	7.249	-
Obligaciones financieras	-	130	191.303	1.000	52.710	-
Otros pasivos	\$ -	-	2.215	-	402	-

Categorías	31 de diciembre de 2020					
	1	2	3	4	5	6
	Personas naturales con control sobre Banco de Occidente	Personal Clave de la Gerencia	Compañías que pertenecen al mismo grupo	Asociadas y negocios conjuntos	Entidades que son controladas por las personas incluidas en la categoría 1 y 2	Entidades que tienen influencia significativa por las personas incluidas en la categoría 1 y 2
Activo						
Efectivo y sus equivalentes	\$ -	-	13.407	-	-	-
Activos financieros en inversiones	-	-	17.165	10	232	-
Activos financieros en operaciones de crédito	27	6.926	188.619	25.860	320.095	782
Cuentas por cobrar	-	88	21.790	218	1.626	12
Otros activos	-	-	1.326	-	-	-
Pasivos						
Depósitos	6.737	11.006	802.158	46.606	289.262	1.035
Cuentas por pagar	20	4.185	51.380	-	10.999	-
Obligaciones financieras	-	130	361.687	1.000	52.710	-
Otros pasivos	\$ -	-	1.406	-	40	-

INGRESOS Y GASTOS

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020

Categorías	31 de diciembre de 2021					
	1	2	3	4	5	6
	Personas naturales con control sobre Banco de Occidente	Personal Clave de la Gerencia	Compañías que pertenecen al mismo grupo	Asociadas y negocios conjuntos	Entidades que son controladas por las personas incluidas en la categoría 1 y 2	Entidades que tienen influencia significativa por las personas incluidas en la categoría 1 y 2
Ingreso por intereses	\$ 7	487	15.701	62	13.006	48
Gastos financieros	73	233	6.083	519	8.974	4
Ingresos por honorarios y comisiones	3	100	9.848	28.800	66.035	6
Gasto honorarios y comisiones	-	624	155.922	12.968	231	-
Otros ingresos operativos	7	311	6.820	6.126	8.236	2
Otros Gastos	\$ -	12	17.294	25.761	7.854	-

INGRESOS Y GASTOS

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020

Categorías	31 de diciembre de 2021					
	1	2	3	4	5	6
	Personas naturales con control sobre Banco de Occidente	Personal Clave de la Gerencia	Compañías que pertenecen al mismo grupo	Asociadas y negocios conjuntos	Entidades que son controladas por las personas incluidas en la categoría 1 y 2	Entidades que tienen influencia significativa por las personas incluidas en la categoría 1 y 2
Ingreso por intereses	\$ 7	487	15.701	62	13.006	48
Gastos financieros	73	233	6.083	519	8.974	4
Ingresos por honorarios y comisiones	3	100	9.848	28.800	66.035	6
Gasto honorarios y comisiones	-	624	155.922	12.968	231	-
Otros ingresos operativos	7	311	6.820	6.126	8.236	2
Otros Gastos	\$ -	12	17.294	25.761	7.854	-

Fuente: EEFF separados al 31 de diciembre de 2021

9.5. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO, INCLUYENDO LOS DE TIPO FISCAL Y DE LOS QUE SIENDO INFERIORES AL CINCO POR CIENTO (5%) RESULTAN SER MATERIALES.

Al 31 de diciembre de 2021 el banco no tiene créditos o contingencias que superen el 5% del pasivo total de los estados financieros consolidados del último ejercicio

Contingencias legales

En el curso normal de las operaciones surgen reclamaciones en contra del Banco, las cuales, sobre la base de sus propios estimados, la Gerencia del Banco es de la opinión, que no es probable que se presenten pérdidas en relación con dichos reclamos.

Para el 31 de diciembre de 2021, el Banco sostiene los siguientes procesos en su contra que resultan materiales (igual o mayor a \$3.072MM):

- (i) Acción popular promovida por Carlos Julio Aguilar en contra del Banco de Occidente y otras entidades financieras ante el Juzgado Once Administrativo del Circuito de Cali, con el radicado 2004-1924. El proceso se origina contra las entidades financieras que participaron en el Plan de Desempeño del departamento del Valle en el año 1998, por considerar que se pactó el cobro de intereses sobre intereses. El proceso aún se encuentra en etapa de pruebas y no se ha proferido fallo de primera instancia y no se cuenta con prueba que acredite los hechos de la demanda, por tal razón al corte de diciembre 31 de 2021 no se requiere aún estimar provisiones para este proceso. Las pretensiones fueron estimadas en la suma \$15.900.
- (ii) Proceso de deslinde y amojonamiento promovido por la señora Carmen Capella de Escolar en contra de Mosel S.A.S. y otros, ante el Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, con el radicado 0205 de 2014. El Banco comparece a este proceso por denuncia en pleito que le hace la sociedad Mosel S.A.S, en virtud de que la entidad fue propietaria del inmueble objeto del proceso y en dicha calidad estableció los linderos del bien, el cual posteriormente fue vendido. Se contestó la demanda oportunamente y se cree firmemente que las excepciones de mérito formuladas por el Banco serán reconocidas por el juez al momento de dictar sentencia, aunado a que la indemnización de perjuicios pretendida por el demandante por la suma de \$4.000 no se encuentra debidamente soportada.
- (iii) Incidente de responsabilidad solidaria iniciado en contra del Banco y otros establecimientos bancarios por MEDICAL DUARTE ZF y otras entidades, dentro del proceso ejecutivo que estas promueven en contra de un cliente del banco ante el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla. El incidente se fundamenta en que el Banco supuestamente no cumplió con las órdenes de embargo que el juzgado profirió sobre los depósitos del cliente, situación que no corresponde a la realidad, toda vez que las cuentas bancarias de este no presentaban recursos y ya se encontraban previamente embargadas por otra autoridad judicial. El incidente fue respondido de forma oportuna por el Banco con los argumentos facticos y jurídicos pertinentes, no obstante, el juzgado resolvió declararlo responsable solidario junto con otras dos entidades financieras por la suma de \$70.980 con base en una norma que claramente no es aplicable al caso. El Banco presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra esta decisión. Al decidir el recurso de reposición el juzgado confirmó su decisión y dio trámite a la apelación, la cual se encuentra actualmente en trámite, pero se cree firmemente que la misma debe ser revocada por carecer de sustento fáctico aunado a que en la legislación no existe una norma que permita declarar solidario a un Banco por el incumplimiento de una orden de embargo emanada de un proceso ejecutivo laboral.
- (iv) Proceso de responsabilidad promovido por la sociedad PROMOTORA ANTIQUE S.A.S ante la Superintendencia Financiera de Colombia, por el supuesto incumplimiento en el desembolso de un crédito constructor, por lo que reclama perjuicios por la suma de \$4.212. La demanda fue contestada en el término establecido en la Ley, señalando que la demandante no cumplió con los requisitos establecidos por el Banco para el desembolso dentro de la vigencia de la aprobación de crédito, por lo que las excepciones están llamadas a prosperar. El proceso se encuentra en práctica de pruebas.

En relación con los procesos en contra antes descritos una vez realizada la evaluación correspondiente, se estableció que los mismos no requieren provisión.

Contingencias laborales

En el transcurrir de la relación laboral entre el Banco y sus trabajadores, como consecuencia de los motivos de la terminación del contrato de trabajo o del desarrollo del mismo, surgen diferentes reclamaciones en contra del Banco dentro de los cuales, los más cuantiosos son Camilo Chávez Pacheco y Carmelo Esquivia Guzmán proceso tramitado ante la jurisdicción laboral pero

que versa sobre honorarios de un abogado externo, de estas, no se considera probable que se presenten pérdidas importantes durante el próximo trimestre, en atención que ambos casos se encuentran siendo revisados en instancia de Casación, de acuerdo con el concepto de los abogados al 31 de diciembre de 2021. Por otro lado, las provisiones requeridas se han reconocido en los estados financieros para los casos correspondientes.

Contingencias fiscales

Al corte del 31 de diciembre de 2021 el Banco no tiene pretensiones por la existencia de procesos de carácter tributario del orden nacional y local que establezcan sanciones en el ejercicio de su actividad como entidad contribuyente y que impliquen la constitución de pasivos contingentes por la remota posibilidad de salida de recursos por dichos conceptos.

Fuente: EEFF separados al 31 de diciembre de 2021

9.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL BANCO DE OCCIDENTE, AL CORTE DEL TRIMESTRE CALENDARIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

El siguiente es el resumen de las obligaciones financieras y entidades de redescuento obtenidas por el Banco al 31 de diciembre de 2021.

	31 de diciembre de 2021	
Fondos interbancarios	\$	1.994.602
Creditos de bancos y otros		2.836.310
Obligaciones con entidades de redescuento		951.826
	\$	5.782.738

Fuente: EEFF separados al 31 de diciembre de 2021

Los vencimientos de créditos Obligaciones Financieras de redescuento a Largo Plazo a Partir del 01 de enero de 2022, son los siguientes:

<u>Año</u>		<u>Valor</u>
2022	\$	39.637
2023		136.134
2024		186.573
2025		68.445
Posterior al 2025		521.037
Total	\$	951.826

Fuente: EEFF separados al 31 de diciembre de 2021

9.7 PROCESOS PENDIENTES CONTRA EL BANCO DE OCCIDENTE.

RELACIÓN CONTINGENCIAS BANCO DE OCCIDENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Estos procesos no están afectando ningún bien del Banco.

N°	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	VALOR DE LA PRETENSIÓN AL CORTE DE REPORTE	JUICIO PROFESIONAL SOBRE ANTECEDENTES
1	1. CIVIL ORDINARIO	ENRIQUE CARLOS VIÑAS NIÑO	\$ 3.000.000.000	PROBABLE
2	1. CIVIL ORDINARIO	BENEFICENCIA DEL VALLE	\$ 1.427.382.798	PROBABLE
3	1. CIVIL ORDINARIO	ALCALDIA DE CALI -DPTO ADTIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	\$ 413.664.400	REMOTO
4	1. CIVIL ORDINARIO	CARMELO ESQUIVIA GUZMÁN	\$ 0	POSIBLE
5	1. CIVIL ORDINARIO	ANLA	\$ 300.000.000	PROBABLE
6	1. CIVIL ORDINARIO	MARGARITA POSADA	\$ 3.100.000	REMOTO
7	1. CIVIL ORDINARIO	EDGAR DE LA CRUZ ROMERO	\$ 3.000.000	REMOTO
8	1. CIVIL ORDINARIO	ANGELA CUETO DE VILLANUEVA Y ORLANDO VILLANUEVA MARQUEZ	\$ 10.000.000	REMOTO
9	1. CIVIL ORDINARIO	RIDER PEREZ SANTOS	\$ 28.126.217	REMOTO
10	1. CIVIL ORDINARIO	ARTURO JOSE VERGARA PUCHE	\$ 31.000.000	REMOTO
11	1. CIVIL ORDINARIO	NORA MARIA HERRERA Y OTROS	\$ 35.000.000	REMOTO
12	1. CIVIL ORDINARIO	SINDICADO: RICARDO PRADA QUINTERO, VICTIMA PRESUNTA WILBER MARTINEZ GONZALEZ	\$ 50.000.000	REMOTO
13	1. CIVIL ORDINARIO	ORLANDO BECERRA BECERRA	\$ 50.000.000	REMOTO
14	1. CIVIL ORDINARIO	VICTIMA CARMEN ALICIA RIVERA, OSCAR DANIEL MALDONADO RIVERA Y OTROS	\$ 100.000.000	REMOTO
15	1. CIVIL ORDINARIO	MYRIAM REINA Y OTROS	\$ 138.000.000	REMOTO
16	1. CIVIL ORDINARIO	HELIODORO CADENA Y OTROS	\$ 200.000.000	REMOTO
17	1. CIVIL ORDINARIO	GISELLE JOAN LAFAURIE FERNANDEZ	\$ 216.000.000	REMOTO
18	1. CIVIL ORDINARIO	BELARMINO CASTRO GOMEZ	\$ 230.000.000	REMOTO
19	1. CIVIL ORDINARIO	OSCAR ORLANDO BELTRAN PEÑA	\$ 282.000.000	REMOTO
20	1. CIVIL ORDINARIO	ANDERSON MIGUEL PADILLA JAIMES	\$ 300.000.000	REMOTO
21	1. CIVIL ORDINARIO	AYDEE JANILE RUIZ VELASQUEZ Y OTROS	\$ 300.000.000	REMOTO
22	1. CIVIL ORDINARIO	EVER GUSTAVO AMADOR FRAGOZO, JHONNYS DAVID RODRIGUEZ LUQUEZ, EUDE RAFAEL MAESTRE	\$ 300.000.000	REMOTO

	O	RODRIGUEZ (OCCISO) Y ALDEMAR GUTIERREZ ARIAS (LESIONADO)		
23	1. CIVIL ORDINARIO	VICTIMA: ASTRID ANGELICA SOLIRES FUENTES SUAREZ Y OTRAS.- SINDICADO: NELSON HERNÁN GALEANO GARCÍA	\$ 300.000.000	REMOTO
24	1. CIVIL ORDINARIO	AMINTA SILVA SANCHEZ Y OTROS	\$ 300.000.000	REMOTO
25	1. CIVIL ORDINARIO	LUZ MARINA AMADO GOMEZ	\$ 420.000.000	REMOTO
26	1. CIVIL ORDINARIO	BLANCA ROCIO TUNJANO LARA Y OTROS	\$ 472.000.000	REMOTO
27	1. CIVIL ORDINARIO	JHON MEDINA CAMACHO	\$ 500.000.000	REMOTO
28	1. CIVIL ORDINARIO	NEDIS DEL CARMEN DÍAZ ARENILLA Y OTROS	\$ 582.835.000	REMOTO
29	1. CIVIL ORDINARIO	GALO ALFONSO JIMENEZ TORRES	\$ 750.000.000	REMOTO
30	1. CIVIL ORDINARIO	CAROLINA QUINTERO MORALES Y LUIS CARLOS QUINTERO MORALES	\$ 826.750.000	REMOTO
31	1. CIVIL ORDINARIO	ALBA ROCIO RODRIGUEZ Y OTROS	\$ 904.500.000	REMOTO
32	1. CIVIL ORDINARIO	ALCIDES FABIAN PERDOMO Y OTROS	\$ 1.330.717.860	REMOTO
33	1. CIVIL ORDINARIO	MARIA EUGENIA TRESPALACIOS ARTEAGA, OSCAR HERNANDO Y CAMILO ANDRES ARTEAGA TRESPALACIOS	\$ 1.400.000.000	REMOTO
34	1. CIVIL ORDINARIO	LILIANA PATRICIA ZURIQUE VILLALBA Y OTROS	\$ 1.550.000.000	REMOTO
35	1. CIVIL ORDINARIO	CORPORACIÓN FORO CIUDADANO	\$ 0	REMOTO
36	1. CIVIL ORDINARIO	AMPARO JARAMILLO RUIZ	\$ 0	POSIBLE
37	1. CIVIL ORDINARIO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	\$ 0	POSIBLE
38	1. CIVIL ORDINARIO	GLORIA VICTORIA CARDOZO	\$ 0	POSIBLE
39	1. CIVIL ORDINARIO	AGUAS DE LA SABANA	\$ 0	POSIBLE
40	1. CIVIL ORDINARIO	DIVISORIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS	\$ 2.000.000	POSIBLE
41	1. CIVIL ORDINARIO	MUNICIPIO DE MARINILLA	\$ 5.000.000	POSIBLE
42	1. CIVIL ORDINARIO	MARTA CECILIA TORRES OCHOA Y OTROS	\$ 10.000.000	POSIBLE
43	1. CIVIL ORDINARIO	ACCIÓN ADELANTADA CONTRA LOS BIENES DE JHON FREDY MANCO TORRES, VINCULADOS A SU ORGANIZACIÓN Y FAMILIARES	\$ 51.000.000	POSIBLE
44	1. CIVIL ORDINARIO	GONZALO VELANDIA VARGAS	\$ 115.000.000	POSIBLE
45	1. CIVIL ORDINARIO	ACCIÓN ADELANTADA CONTRA LOS BIENES DE PERSONAS PRESUNTAMENTE INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE NARCOTRAFICO ENTRE ELLOS EDGAR EMILIO SIMMONDS GALLARDO	\$ 165.000.000	POSIBLE
46	1. CIVIL ORDINARIO	PIEDAD CECILIA ESTRADA MENDEZ Y OTROS	\$ 250.000.000	POSIBLE
47	1. CIVIL ORDINARIO	IDY ENRIQUE PARIS AMIN	\$ 300.000.000	POSIBLE

	0			
48	1. CIVIL ORDINARIO	ACCIÓN ADELANTADA ENTRE OTROS, RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING FINANCIERO NO. 180-83918, AFIRMANDOSE DE PARTE DE LA FISCALÍA QUE ESE BIEN SE ADQUIRIÓ POR PARTE DEL PROPIETARIO ANTERIOR AL PROVEEDOR CON DINEROS SUPUESTAMENTE PRODUCTO DE ACTIVIDADES DE MARCOTRAFICO, (PRESUNTO IMPLICADO ARIEL ONOFRE BENITO REVOLLO)	\$ 300.000.000	POSIBLE
49	1. CIVIL ORDINARIO	WILLIAM DAVID OSPINO BERMUDEZ	\$ 300.000.000	POSIBLE
50	1. CIVIL ORDINARIO	CARLOS HERNANDO LOPEZ ROJAS Y OTROS CONTRA ADRIANO ALONSO COY BARRERA.- LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ESTE AL BANCO DE OCCIDENTE	\$ 316.000.000	POSIBLE
51	1. CIVIL ORDINARIO	DANIEL H. CEPEDA GUIO	\$ 329.000.000	POSIBLE
52	1. CIVIL ORDINARIO	ACCIÓN ADELANTADA CONTRA LOS BIENES DE DOLLY DE JESUS CIFUENTES VILLA	\$ 358.000.000	POSIBLE
53	1. CIVIL ORDINARIO	ACCIÓN ADELANTADA CONTRA LOS BIENES DE LUIS HUMBERTO ANGARITA GARZÓN, Y OTROS	\$ 425.000.000	POSIBLE
54	1. CIVIL ORDINARIO	NATACHA ROLDAN Y OTROS CONTRA MUNICIPIO DE ENVIGADO	\$ 500.000.000	POSIBLE
55	1. CIVIL ORDINARIO	ACCIÓN ADELANTADA CONTRA LOS BIENES DE JUAN GABRIEL USUGA NOREÑA Y SU FAMILIA	\$ 500.000.000	POSIBLE
56	1. CIVIL ORDINARIO	JOSÉ RAÚL LOTERO ORDÓNEZ	\$ 550.000.000	POSIBLE
57	1. CIVIL ORDINARIO	MAYRA ALEJANDRA ESQUIVEL LORA Y OTRA	\$ 700.000.000	POSIBLE
58	1. CIVIL ORDINARIO	ACCIÓN ADELANTADA CONTRA LOS BIENES DE COMERCIALIZADORA E INVERSIONES BUSTOS ARIZA Y CIA S EN C Y OTROS	\$ 1.000.000.000	POSIBLE
59	1. CIVIL ORDINARIO	JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ	\$ 2.671.877.400	POSIBLE
60	1. CIVIL ORDINARIO	BORIS REINA ROMERO	\$ 0	POSIBLE
61	1. CIVIL ORDINARIO	CLINICA LA ASUNCION	\$ 70.980.000.000	POSIBLE
62	1. CIVIL ORDINARIO	CARLOS JULIO AGUILAR// CARLOS JULIO APONTE	\$ 15.900.000.000	POSIBLE
63	1. CIVIL ORDINARIO	CARMEN CAPELLA	\$ 4.000.000.000	POSIBLE
64	1. CIVIL ORDINARIO	MIGUEL PERDOMO	\$ 1.650.269.712	PROBABLE
65	1. CIVIL ORDINARIO	RODOLFO JOSE CAMPO SOTO	\$ 1.400.000.000	POSIBLE
66	1. CIVIL ORDINARIO	VIENTO CELESTE EN LIQUIDACION (RESOLUCUION DE CONTRATO)	\$ 616.430.000	POSIBLE
67	1. CIVIL ORDINARIO	CARLOS ALBERTO GALINDO CRUZ Y RAQUEL WILCHES	\$ 359.316.420	POSIBLE
68	1. CIVIL ORDINARIO	FELIX SAGBINI CONSUEGRA	\$ 95.569.803	PROBABLE
69	1. CIVIL ORDINARIO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA	\$ 66.600.000	POSIBLE
70	1. CIVIL ORDINARIO	ANTONIO IGNACIO GOMEZ WALTEROS	\$ 120.177.000	PROBABLE
71	1. CIVIL ORDINARIO	MARIA MARLEY HENAO RIOS	\$ 18.630.000	POSIBLE

	O			
72	1. CIVIL ORDINARIO	ORLANDO BELTRAN	\$ 5.350.000	REMOTO
73	1. CIVIL ORDINARIO	NURY CELY MORENO QUEVEDO - ACCION POPULAR NEIVA	\$ 5.300.000	POSIBLE
74	1. CIVIL ORDINARIO	BANCO CAJA SOCIAL	\$ 0	POSIBLE
75	1. CIVIL ORDINARIO	FISCALIA ESPECIALIZADA 24 DE BOGOTA / JULIAN DARIO RUIZ MONCADA	\$ 0	POSIBLE
76	1. CIVIL ORDINARIO	HUMBERTO MEDINA CAMACHO	\$ 0	POSIBLE
77	1. CIVIL ORDINARIO	LA NACION	\$ 0	POSIBLE
78	1. CIVIL ORDINARIO	LA NACION	\$ 0	POSIBLE
79	1. CIVIL ORDINARIO	ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI /	\$ 0	POSIBLE
80	1. CIVIL ORDINARIO	JULIAN DARIO RUIZ MONCADA (PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SOBRE UNA GARANTIA DE UN CREDITO QUE FUE CEDIDO)	\$ 0	POSIBLE
81	1. CIVIL ORDINARIO	LA NACION. FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 0	POSIBLE
82	1. CIVIL ORDINARIO	HARITSON GEORGE JURADO Y OTRO	\$ 1.169.803.800	REMOTO
83	1. CIVIL ORDINARIO	JAVIER ELIAS ARIAS IDÁRRAGA	\$ 0	PROBABLE
84	1. CIVIL ORDINARIO	JAVIER ELIAS ARIAS IDÁRRAGA	\$ 0	PROBABLE
85	1. CIVIL ORDINARIO	ALEXANDER MARENCO MONTERO	\$ 0	POSIBLE
86	1. CIVIL ORDINARIO	JAVIER ELIAS ARIAS IDÁRRAGA	\$ 0	POSIBLE
87	1. CIVIL ORDINARIO	JAVIER ELIAS ARIAS IDÁRRAGA	\$ 0	POSIBLE
88	1. CIVIL ORDINARIO	ANGIE DANIELA CHAVARRIA RIOS	\$ 0	POSIBLE
89	1. CIVIL ORDINARIO	NESTOR DAVID CARRASCAL MORENO	\$ 0	POSIBLE
90	1. CIVIL ORDINARIO	LUIS FERNANDO CEDEÑO	\$ 0	REMOTO
91	1. CIVIL ORDINARIO	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ 1.254.625.857	POSIBLE
92	1. CIVIL ORDINARIO	HOLSAN S.A.S.	\$ 289.966.132	POSIBLE
93	1. CIVIL ORDINARIO	YEIMY JOHANNA MORENO	\$ 14.000.000	POSIBLE
94	1. CIVIL ORDINARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$ 0	POSIBLE
95	1. CIVIL ORDINARIO	MARIA JACQUELINE PRIETO BERNAL	\$ 0	REMOTO
96	1. CIVIL ORDINARIO	DORA PANTOJA SANCHEZ Y OTROS	\$ 0	REMOTO

97	1. CIVIL ORDINARIO	JAVIER ELIAS	\$ 0	POSIBLE
98	1. CIVIL ORDINARIO	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ AGUIRRE	\$ 0	REMOTO
99	1. CIVIL ORDINARIO	MAURO ISAI HERNAN CASTRO	\$ 0	REMOTO
100	1. CIVIL ORDINARIO	REINANLDO ROJAS MERCHAN	\$ 0	REMOTO
101	1. CIVIL ORDINARIO	BLANCA MELVA VALENCIA	\$ 0	REMOTO
102	1. CIVIL ORDINARIO	RAUL AGUALIMPIA MONTOYA Y OTROS	\$ 0	REMOTO
103	1. CIVIL ORDINARIO	LUZ STELLA JARAMILLO MUÑETON	\$ 0	REMOTO
104	1. CIVIL ORDINARIO	BANCO AGRARIO-ORACLE	\$ 0	REMOTO
105	1. CIVIL ORDINARIO	GENARO ARIAS CASTRO	\$ 0	REMOTO
106	1. CIVIL ORDINARIO	CENTRALES ELECTRICA DEL NORTE DE SANTANDER SA	\$ 0	POSIBLE
107	1. CIVIL ORDINARIO	MICHAEL ESTIVEN HERNANDEZ GUERRA	\$ 0	REMOTO
108	1. CIVIL ORDINARIO	RAMON VEGA Y PROCIN LTDA	\$ 0	REMOTO
109	1. CIVIL ORDINARIO	YONIS MANUEL BERRIO ANDRADE	\$ 0	REMOTO
110	1. CIVIL ORDINARIO	GLORIA CECILIA MARTINEZ BADER	\$ 0	REMOTO
111	1. CIVIL ORDINARIO	LUIS FELIPE LEGUIZAMON	\$ 0	REMOTO
112	1. CIVIL ORDINARIO	RAUL COTES RAMIREZ	\$ 0	POSIBLE
113	1. CIVIL ORDINARIO	MARIA NOHEMY VALENCIA DE DUQUE	\$ 5.150.000	POSIBLE
114	1. CIVIL ORDINARIO	CENTRAL DE INVERSIONES SA	\$ 0	REMOTO
115	1. CIVIL ORDINARIO	CENTRAL DE INVERSIONES SA	\$ 0	REMOTO
116	1. CIVIL ORDINARIO	CENTRAL DE INVERSIONES SA	\$ 0	REMOTO
117	1. CIVIL ORDINARIO	CENTRAL DE INVERSIONES SA	\$ 0	REMOTO
118	1. CIVIL ORDINARIO	IMPOREPUESTOS DEL SUR	\$ 0	POSIBLE
119	1. CIVIL ORDINARIO	ANA TULIA SAVEDRA	\$ 0	REMOTO
120	1. CIVIL ORDINARIO	JUSTO PASTOR MESA MARTINEZ	\$ 0	REMOTO
121	1. CIVIL ORDINARIO	CENTRAL DE INVERSIONES SA	\$ 0	REMOTO
122	1. CIVIL ORDINARIO	INGENIEROS EMPRESARIOS DE COLOMBIA SAS	\$ 0	REMOTO

	0			
123	1. CIVIL ORDINARIO	CONINGECOM SAS	\$ 0	POSIBLE
124	1. CIVIL ORDINARIO	CONSTRUCTORA PROMOTORA ANTIQUE	\$ 0	POSIBLE
125	2. EJECUTIVO	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL -BIOMA	\$ 192.000.000	POSIBLE
126	1. CIVIL ORDINARIO	JOSE JOAQUIN COMBARIZA SANTA MARIA Y OTROS	\$ 527.720.670	REMOTO
127	1. CIVIL ORDINARIO	FANNY ESTHER ARRIETAS Y OTROS	\$ 66.249.280	REMOTO
128	1. CIVIL ORDINARIO	IMER FLOREZ RODRIGUEZ	\$ 117.000	REMOTO
129	1. CIVIL ORDINARIO	JAIME EDUARDO HINCAPIE ORREGO	\$ 0	REMOTO
130	1. CIVIL ORDINARIO	CLAUDIA JUDITH LOAIZA GONZALEA	\$ 3.000.000	REMOTO
131	1. CIVIL ORDINARIO	FILIBERTO MARTELO GARCIA	\$ 214.555.000	POSIBLE
132	1. CIVIL ORDINARIO	JOSE EVARISTO BOHORQUEZ GAMBOA	\$ 1.098.637.000	REMOTO
133	1. CIVIL ORDINARIO	BERNARDO MIGUEL ELIAS NADER	\$ 954.000.000	REMOTO
134	1. CIVIL ORDINARIO	MARIO JOSE MERLANO FERNANDEZ ROSA CRISTINA FERNANDEZ VEGA JOSE HILARIO MERLANO RODRIGUEZ ANDREA PAOLA MERLANO FERNANDEZ	\$ 369.397.323	REMOTO
135	1. CIVIL ORDINARIO	ANA LUSIA MESA MESA -RAMIRO ANTONIO MESA MESA	\$ 305.000.000	REMOTO
136	1. CIVIL ORDINARIO	ROBERTO LOZANO BARONA	\$ 0	REMOTO
137	10. OTROS CIVILES	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	\$ 0	REMOTO
138	1. CIVIL ORDINARIO	HANDERSON JULIAN GAMBA	\$ 184.638.854	REMOTO
139	10. OTROS CIVILES	RECAMIER S.A.	\$ 0	POSIBLE
140	10. OTROS CIVILES	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	\$ 37.726.351	POSIBLE
141	1. CIVIL ORDINARIO	ALBERTO SALAZAR JIMENEZ	\$ 2.731.977	REMOTO
142	1. CIVIL ORDINARIO	DIEGO ALFONSO PINEDA RAIGOSA	\$ 9.034.473	REMOTO
143	1. CIVIL ORDINARIO	ANDREA CAROLINA QUINTERO PEREZ	\$ 122.000.000	REMOTO
144	10. OTROS CIVILES	JULIANA MARCELA ZULUAGA RAMIREZ	\$ 68.000.000	REMOTO
145	1. CIVIL ORDINARIO	U.C.I. DEL CARIBE S.A.S.	\$ 0	
146	1. CIVIL ORDINARIO	JUAN CARLOS PUCHE PRIETO	\$ 82.000.000	REMOTO
147	1. CIVIL ORDINARIO	OLIVA BUITRAGO BARRERA	\$ 3.747.840.000	REMOTO
148	1. CIVIL ORDINARIO	DAYSY ESTHER SOCARRAS LASTRA	\$ 2.923.289.572	REMOTO
149	1. CIVIL ORDINARIO	CLAUDIA SONIA VILLAMIZAR JAIMES	\$ 625.568.585	REMOTO

	O			
150	1. CIVIL ORDINARIO	BRAYAN DE JESUS FERRER RUA	\$ 364.824.178	REMOTO
151	1. CIVIL ORDINARIO	RAFAEL ANTONIO D'ACUNTI DE LA HOZ	\$ 89.000.000	REMOTO
152	1. CIVIL ORDINARIO	ESTEBAN RODRIGUEZ BARRERO Y OTROS	\$ 635.069.400	REMOTO
153	1. CIVIL ORDINARIO	OLGER ALBERTO ARRIETA OROZCO	\$ 293.197.424	REMOTO
154	1. CIVIL ORDINARIO	RIGOBERTO DE JESUS VERA ESPINOSA GLORIA ESPERANZA VALLEJO RODRIGUEZ	\$ 552.525.964	REMOTO
155	1. CIVIL ORDINARIO	SANDRA IVONNE LIEVANO TORRES KARLAH PATRICIA LIEVANO TORRES LUIS FELIPE LIEVANO ROJAS BERTA INES TORRES DE LIEVANO	\$ 368.526.991	REMOTO
156	1. CIVIL ORDINARIO	GERMAN RAMÍREZ GONZÁLEZ	\$ 3.554.654.300	REMOTO
157	1. CIVIL ORDINARIO	EDIXON RICO MORENO	\$ 722.377.338	REMOTO
158	1. CIVIL ORDINARIO	UMBERTO CONDE VILLAMIZAR	\$ 83.308.547	REMOTO
159	1. CIVIL ORDINARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	\$ 33.386.827	REMOTO
160	1. CIVIL ORDINARIO	JOSÉ IGNACIO ARIAS CASTRO	\$ 20.000.000	REMOTO
161	1. CIVIL ORDINARIO	DISTRIMADERAS Y REPRESENTACIONES TORREGROZA Y CIA S EN C	\$ 168.053.044	REMOTO
162	2. EJECUTIVO	COMPANÍA AGROINDUSTRIAL DEL CAMPO S.A.S. EN LIQUIDACION	\$ 17.823.466	REMOTO
163	1. CIVIL ORDINARIO	GUIDO FERNANDO REYES ARIAS	\$ 25.544.929	REMOTO
164	1. CIVIL ORDINARIO	MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA CAICEDO Y OTROS	\$ 656.306.501	REMOTO
165	1. CIVIL ORDINARIO	HECTOR IVAN GOMEZ CASTAÑO	\$ 43.394.938	REMOTO
166	1. CIVIL ORDINARIO	JHON FRANCINED HERRERA CUBIDES	\$ 0	REMOTO
167	1. CIVIL ORDINARIO	MARÍA LUCERO SALAZAR CASTILLO	\$ 0	REMOTO
168	1. CIVIL ORDINARIO	CRISTHIAN ANDRES GARZON GARZON	\$ 0	REMOTO
169	1. CIVIL ORDINARIO	SUPER FUERZO Y TRANSPORTES SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	\$ 900.000.000	REMOTO
170	1. CIVIL ORDINARIO	NERY VELANDIA SOLANO	\$ 0	REMOTO
171	1. CIVIL ORDINARIO	WILSON DE JESUS LLANO CASTRILLON Y OTROS	\$ 828.557.140	REMOTO
172	1. CIVIL ORDINARIO	BLANCA MARIA GIRALDO MORENO	\$ 362.061.000	REMOTO
173	1. CIVIL ORDINARIO	XIOMARA RODRIGUEZ Y OTROS	\$ 450.690.897	REMOTO
174	1. CIVIL ORDINARIO	HILDA FLOR ALBA HERNANDEZ JORGE ELIECER GONZALEZ GONZALEZ	\$ 468.799.416	REMOTO

175	1. CIVIL ORDINARIO	CENTRAL DE INVERSIONES S.A	\$ 949.221.968	REMOTO
176	1. CIVIL ORDINARIO	VIRGINIA ISABEL GUZMAN TAPIA	\$ 810.483.900	REMOTO
177	1. CIVIL ORDINARIO	EIDER RIVERO MOLINA	\$ 80.305.600	REMOTO
178	1. CIVIL ORDINARIO	ADRIANA SALAZAR CARDENAS	\$ 27.384.627	POSIBLE
179	1. CIVIL ORDINARIO	RUTH MARIA SEPULVEDA CAMPO	\$ 575.000.000	REMOTO
180	1. CIVIL ORDINARIO	TRANSPORTES JUST TIME LOGÍSTICA S.A.S	\$ 99.510.000	REMOTO
181	1. CIVIL ORDINARIO	GERMAN ENRIQUE GONZALEZ VELAZQUEZ	\$ 68.000.000	REMOTO
182	10. OTROS CIVILES	AGUAS DE MANIZALES E.S.P	\$ 1.413.000	REMOTO
183	1. CIVIL ORDINARIO	EDGAR FERNANDO LIZARAZO JIMENEZ	\$ 4.000.000	REMOTO
184	1. CIVIL ORDINARIO	ACERO Y METALES DEL CESAR	\$ 50.000.000	REMOTO
185	1. CIVIL ORDINARIO	OSCAR ANDRES VIDAL DAZA	\$ 461.770	REMOTO
186	1. CIVIL ORDINARIO	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA MOSQUERA LAURA STEFANY CIFUENTES TOVAR	\$ 249.200.000	REMOTO
187	1. CIVIL ORDINARIO	GERARDO RUIZ ANGULO Y OTRO	\$ 202.517.330	REMOTO
188	1. CIVIL ORDINARIO	JHOLMAN SÁNCHEZ PERALTA	\$ 0	REMOTO
189	1. CIVIL ORDINARIO	FREDY ALEXANDER LOAIZA VELASQUEZ	\$ 10.829.232	REMOTO
190	1. CIVIL ORDINARIO	YUREIMIS ARIZA ADRIANA MITCHELLE RODRIGUEZ Y OTROS	\$ 1.741.643.280	REMOTO
191	1. CIVIL ORDINARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	\$ 479.361.222	REMOTO
192	1. CIVIL ORDINARIO	ARCELYS YÉPEZ PÉREZ	\$ 541.151.041	REMOTO
193	1. CIVIL ORDINARIO	MARIA REBECA RECALDE Y OTROS	\$ 263.340.900	REMOTO
194	1. CIVIL ORDINARIO	OLGA HIGUERA ROJAS	\$ 9.510.000	POSIBLE
195	1. CIVIL ORDINARIO	DENIS NOHEMI TORRES DE POLO LICELIS JOHANA POLO TORRES LUIS FRANCISCO POLO TORRES CELENIA ESTER POLO TORRES YOJANA PATRICIA POLO TORRES	\$ 814.178.190	REMOTO
196	1. CIVIL ORDINARIO	INTEGRAL DE ESTRUCTURAS S.A Y OTROS	\$ 2.675.000.000	REMOTO
197	1. CIVIL ORDINARIO	ALEJANDRA LIZETH BAUTISTA NUÑEZ Y OTROS	\$ 590.541.900	REMOTO
198	1. CIVIL ORDINARIO	COOMEVA EPS S.A	\$ 659.235.768	POSIBLE
199	1. CIVIL ORDINARIO	LIBIA CIRSTINA TORRES BECERRA JUAN DIEGO JAIMES TORRESO MARIANA VALENTINA JAIMES	\$ 1.207.409.275	REMOTO

		JOSE ALIRIO JAIMES CABALLERO		
200	1. CIVIL ORDINARIO	SOCIEDAD DELMAR DELGADO MARTINEZ YCIA SNC	\$ 23.277.080	POSIBLE
201	1. CIVIL ORDINARIO	BRAYAN CAMILO GARCIA BAUTISTA	\$ 0	REMOTO
202	10. OTROS CIVILES	JUAN HILDO PEREZ MELENDEZ	\$ 0	REMOTO
203	1. CIVIL ORDINARIO	ANINZA YOLIMA PERILLA ROJAS	\$ 136.890.966	POSIBLE
204	1. CIVIL ORDINARIO	JOSE RAUL MALDONADO RAMIREZ	\$ 71.000.000	PROBABLE
205	1. CIVIL ORDINARIO	YAIR ESTIVEN RESTREPO RODRIGUEZ	\$ 0	REMOTO
206	1. CIVIL ORDINARIO	ORLANDO LEON DUARTE	\$ 0	REMOTO
207	1. CIVIL ORDINARIO	DAVID LEONARDO FRANCO	\$ 128.000.000	REMOTO
208	1. CIVIL ORDINARIO	DIANA PATRICIA TRUJILLO MEDINA	\$ 21.180.000	POSIBLE
209	1. CIVIL ORDINARIO	CARMELO ESQUIVIA GUZMAN	\$ 350.000.000	REMOTO
210	1. CIVIL ORDINARIO	HERNÁN RUIZ NUÑIZ	\$ 4.889.000	REMOTO
211	1. CIVIL ORDINARIO	LUZ ADRIANA CORREDOR GARCIA	\$ 110.000.000	REMOTO
212	10. OTROS CIVILES	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	\$ 0	POSIBLE
213	1. CIVIL ORDINARIO	DANILO RAFAEL MARTINEZ GALOFRE	\$ 104.851.536	REMOTO
214	1. CIVIL ORDINARIO	CARLOS ADOLFO AHUMADA ARIZA	\$ 20.000.000	POSIBLE
215	1. CIVIL ORDINARIO	STELLA CIFUENTES ALVARINO	\$ 12.000.000	REMOTO
216	1. CIVIL ORDINARIO	MARIA ANDREA SANTOS RUIZ	\$ 1.027.627	REMOTO
217	1. CIVIL ORDINARIO	CINDY DANIELA GIRALDO RODRIGUEZ	\$ 23.300.000	POSIBLE
218	1. CIVIL ORDINARIO	OSMAR GARCIA CARRASQUILLA Y OTROS	\$ 551.475.282	REMOTO
219	1. CIVIL ORDINARIO	FRANKLIN DARIO ARDILA RONDON	\$ 0	REMOTO
220	1. CIVIL ORDINARIO	GRUPO COMERCIAL JORDANIA S.A.S S.A.S	\$ 133.053.503	REMOTO
221	1. CIVIL ORDINARIO	MARÍA IRENE INFANTE DE ROMERO	\$ 12.094.468	REMOTO
222	1. CIVIL ORDINARIO	GUILLERMO LEON ZAPATA SUAREZ	\$ 13.953.902	REMOTO
223	1. CIVIL ORDINARIO	HUGO BALLESTEROS VERGARA	\$ 3.562.654	REMOTO
224	1. CIVIL ORDINARIO	RAFAEL BARRIOS RODRIGUEZ	\$ 5.150.935	POSIBLE
225	1. CIVIL ORDINARIO	DANIEL STEBAN ACOSTA RUIZ	\$ 200.000	REMOTO

226	1. CIVIL ORDINARIO	ELSA ROCIO TORRES SORA	\$ 42.272.892	REMOTO
227	1. CIVIL ORDINARIO	MARIA ALEJANDRA RESTREPO MENESES	\$ 437.000	REMOTO
228	1. CIVIL ORDINARIO	EDGAR ANDRES MORALES	\$ 2.514.000	REMOTO
229	10. OTROS CIVILES	CENTRAL DE INVERSIONES S.A	\$ 0	REMOTO
230	10. OTROS CIVILES	CENTRAL DE INVERSIONES S.A	\$ 0	REMOTO
231	1. CIVIL ORDINARIO	ISABEL GARCIA ZUÑIGA	\$ 29.000.000	POSIBLE
232	1. CIVIL ORDINARIO	LUCAS ANDRES MONTOYA PAZ	\$ 9.085.160	PROBABLE
233	10. OTROS CIVILES	EUDORO CESAR MUÑOZ SAN ROMAN	\$ 30.000.000	REMOTO
234	1. CIVIL ORDINARIO	SANDRA MARITZA GARCIA VARGAS	\$ 5.800.000	POSIBLE
235	1. CIVIL ORDINARIO	BEATRIZ ELENA ARROYAVE ESTRADA BEATRIZ	\$ 27.067.618	REMOTO
236	1. CIVIL ORDINARIO	CARLOS ALBERTO URREA ARISTIZABAL	\$ 49.578.000	POSIBLE
237	1. CIVIL ORDINARIO	EDGAR OVIDIO PIAMBA MUÑOZ	\$ 4.640.000	POSIBLE
238	1. CIVIL ORDINARIO	ANGÉLICA ALEJANDRA ENCISO PORTELA	\$ 9.250.530	REMOTO
239	1. CIVIL ORDINARIO	FREDDY ANTONIO MARIN ESQUIVEL	\$ 26.250.000	POSIBLE
240	1. CIVIL ORDINARIO	JAVIER ANTONIO BELTRAN SOLANO	\$ 33.840.542	POSIBLE
241	1. CIVIL ORDINARIO	JOSE ALBERTO SUAREZ BLANCO	\$ 1.000.300	REMOTO
242	1. CIVIL ORDINARIO	JOSE ENRIQUE FORERO CORREDOR	\$ 861.004	REMOTO
243	10. OTROS CIVILES	ARLEY ALVARADO RODRÍGUEZ	\$ 840.000.000	REMOTO
244	10. OTROS CIVILES	IVAN DARIO MARTINEZ	\$ 0	REMOTO
245	1. CIVIL ORDINARIO	WILLIAM MALDONADO PARIS Y OTROS	\$ 350.000.000	REMOTO
246	1. CIVIL ORDINARIO	ARMANDO CEBALLOS, MARIA CRISTIANA OBANDO	\$ 136.794.940	REMOTO
247	1. CIVIL ORDINARIO	ROBINSON BRAVO BELTRAN	\$ 700.000.000	REMOTO
248	1. CIVIL ORDINARIO	GLORIA AMPARO FLOREZ VALDERRAMA	\$ 158.712.924	REMOTO
249	10. OTROS CIVILES	YOBANY GOMEZ PULIDO	\$ 0	REMOTO
250	10. OTROS CIVILES	ERCILIA DOMINGA PATERMINA	\$ 250.000.000	REMOTO
251	1. CIVIL ORDINARIO	LUZ MARINA LOZANO ORTIZ	\$ 1.256.000.000	REMOTO
252	1. CIVIL ORDINARIO	ERNESTO GOMEZ BARRIOS	\$ 202.424.369	REMOTO
253	1. CIVIL ORDINARIO	LEYDER IGNACIO SOTO	\$ 0	REMOTO

254	1. CIVIL ORDINARIO	HERNAN RUIZ NUÑIZ	\$ 4.889.000	REMOTO
255	1. CIVIL ORDINARIO	SANDRA YANETH SILGUERO	\$ 1.208.364.340	REMOTO
256	1. CIVIL ORDINARIO	CORNELIA PEREZ HEREDIA	\$ 829.441.254	REMOTO
257	1. CIVIL ORDINARIO	ROLANDO ANDRES SALCEDO	\$ 366.000.000	REMOTO
258	1. CIVIL ORDINARIO	GERALDIN ROJAS VERGARA	\$ 348.316.098	REMOTO
259	1. CIVIL ORDINARIO	INVERSIONES TULUA	\$ 192.314.130	REMOTO
260	10. OTROS CIVILES	OMAR DAVID GARCIA	\$ 0	REMOTO
261	10. OTROS CIVILES	CESAR GIRALDO CORTES	\$ 13.000.000	REMOTO
262	1. CIVIL ORDINARIO	JOSE EDINSON NIETO	\$ 393.700.226	REMOTO
263	1. CIVIL ORDINARIO	LUIS FERNANDO TORO Y LEIDY CAROLINA AVILA	\$ 67.512.755	REMOTO
264	1. CIVIL ORDINARIO	DIANA MARCELA RIVERA, ADOLFO RIVERA, ANA LILI PEREZ, MARCELO RUBIO	\$ 690.124.635	REMOTO
265	ORDINARIO LABORAL	CARMELO ESQUIVIA GUZMÁN	\$ 400.000.000	POSIBLE
266	ORDINARIO LABORAL	CRISANTO ALVAREZ NAVARRO	\$ 146.663.211	POSIBLE
267	ORDINARIO LABORAL	CAMILO CHAVEZ PACHECO	\$ 326.275.149	POSIBLE
268	ORDINARIO LABORAL	SANDRA AZUCENA BLANCO LEON Y OTRO	\$ 333.842.000	REMOTA
269	ORDINARIO LABORAL	DORIS CARMENZA GIRALDO MEJIA	\$ 75.962.595	POSIBLE
270	ORDINARIO LABORAL	NANCY AIDE BLANCO TARAZONA	\$ 41.933.333	REMOTA
271	ORDINARIO LABORAL	STIVEN MOSCOSO GIRALDO	\$ 22.054.173	REMOTA
272	ORDINARIO LABORAL	STEVEN HERRERA MURILLO	\$ 102.709.980	REMOTA
273	ORDINARIO LABORAL	MARTHA NUÑEZ CABRERA Y OTROS	\$ 1.223.190.577	REMOTA
274	ORDINARIO LABORAL	MARIANA MINING LUCIO	\$ 10.341.186	REMOTA
275	ORDINARIO LABORAL	SAMUEL TORRES RIVERA	\$ 153.530.228	REMOTA
276	ORDINARIO LABORAL	JORGE ENRIQUE BAQUERO MORENO	\$ 234.333.893	REMOTA
277	ORDINARIO LABORAL	JOHANA XIMENA MARTINEZ AGREDA	\$ 136.200.000	REMOTA
278	ORDINARIO LABORAL	LUZ MONICA VILLAREAL QUINTERO	\$ 486.622.106	REMOTA
279	ORDINARIO LABORAL	OSCAR DARIO PEREZ TORO	\$ 18.170.000	REMOTA
280	ORDINARIO LABORAL	JORGE FRANCISCO CASTRO ZAWADZKY	\$ 18.170.000	REMOTA
281	ORDINARIO LABORAL	MARÍA CLAUDIA GALLEGU VELASCO	\$ 18.170.000	REMOTA
282	ORDINARIO LABORAL	CRISTIAN CAMILO MORENO BUITRAGO	\$ 18.170.000	REMOTA
283	ORDINARIO LABORAL	LORENA ALEXANDRA SALZARA RAMÍREZ	\$ 28.939.000	REMOTA
284	ORDINARIO LABORAL	LUIS ALEJANDRO CUERVO SALAMANCA	\$ 266.383.402	REMOTA
285	ORDINARIO LABORAL	JOHN JAIRO RAMÍREZ ROSERO	\$ 48.043.087	REMOTA
286	ORDINARIO LABORAL	MARTHA LILIANA RICO GALLEGU	\$ 23.239.377,67	REMOTA

9.8 LOS VALORES QUE TIENE EL BANCO DE OCCIDENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES.

Nombre del Título	Codigo de Inscripcion	Inscrito en	Monto Autorizado
Bonos Ordinarios	COB23CBBO102	BVC	247,120,000,000
Bonos Subordinados	COB23CBBO300	BVC	200,000,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO110	BVC	300,000,000,000
Bonos Subordinados	COB23CBBO128	BVC	200,000,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO144	BVC	253,390,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO186	BVC	350,000,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO194	BVC	350,000,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO201	BVC	350,000,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO219	BVC	400,000,000,000
Bonos Subordinados	COB23CBBO227	BVC	247,750,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO235	BVC	400,000,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO243	BVC	350,000,000,000
Bonos Subordinados	COB23CBBO251	BVC	250,000,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO277	BVC	400,000,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO285	BVC	400,000,000,000
Bonos Ordinarios	COB23CBBO293	BVC	350,000,000,000

9.9 TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE HA OFRECIDO PÚBLICAMENTE EL BANCO DE OCCIDENTE Y SE ENCUENTRAN SIN REDIMIR.

EMISIONES DEL PROGRAMA	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Serie	Tasa	Total Capital Emitido	Total Capital en el Mercado	NOMBRE DE LA EMISIÓN
2012 I	9-feb-12	9-feb-22	B	IPC + 4,65	120,000	120,000	PRIMERA EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS (CUARTA DEL PROGRAMA) POR \$200.000 MILLONES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O BONOS SUBORDINADOS HASTA POR \$5 BILLONES DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2012 II	9-ago-12	9-ago-22	B	IPC + 4,10	100,950	100,950	CUARTA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS (QUINTA DEL PROGRAMA) POR \$300.000 MILLONES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O BONOS SUBORDINADOS CON CUPO GLOBAL HASTA POR \$5 BILLONES DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.
	9-ago-12	9-ago-27	B	IPC + 4,27	149,050	149,050	
2013 I	30-ene-13	30-ene-25	B	IPC + 3,58	200,000	200,000	SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS (SEXTA DEL PROGRAMA) POR \$200.000 MILLONES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O BONOS SUBORDINADOS HASTA POR \$5 BILLONES DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.
	29-may-13	29-may-28	B	IPC + 3,10	2,750	2,750	QUINTA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS (SÉPTIMA DEL PROGRAMA) POR \$350.000 MILLONES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O BONOS SUBORDINADOS HASTA POR \$5 BILLONES DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2014	8-may-14	8-may-24	B	IPC + 4,0	77,790	77,790	SÉPTIMA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS (NOVENA DEL PROGRAMA) POR \$350.000 MILLONES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O BONOS SUBORDINADOS HASTA POR \$5 BILLONES DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2015	19-nov-15	19-nov-27	B	IPC + 4,65%	250,000	250,000	NOVENA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS (UNDÉCIMA DEL PROGRAMA) POR \$400.000 MILLONES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O BONOS SUBORDINADOS HASTA POR \$5 BILLONES DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2016 I	10-jun-16	10-jun-26	BS	IPC + 4,60%	247,750	247,750	TERCERA EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS DEL PROGRAMA (DECIMA SEGUNDA EMISION DEL PROGRAMA) POR DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS \$250.000.000.000 DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O BONOS SUBORDINADOS HASTA POR \$8 BILLONES DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2016 II	26-oct-16	26-oct-28	B144	IPC + 3,90%	181,200	181,200	DÉCIMA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA (DÉCIMA TERCERA EMISION DEL PROGRAMA) POR CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS \$400.000.000.000.00
2017 I	27-abr-17	27-abr-24	B84	IPC + 3,30%	80,700	80,700	DECIMA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA (DÉCIMA CUARTA EMISION DEL PROGRAMA) POR TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS \$350.000.000.000.00
	27-abr-17	27-abr-29	B144	IPC + 3,66%	126,310	126,310	
2017 II	12-oct-17	12-oct-25	BS96	IPC+ 3.64	250,000	250,000	CUARTA EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS DEL PROGRAMA (DECIMA QUINTA EMISION DEL PROGRAMA) POR DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS \$250.000.000.000
2017 II	14-dic-17	14-dic-22	A60	Fija 6.65% EA	103,940	103,940	DECIMO SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA (DÉCIMO SEXTA EMISION DEL PROGRAMA) POR CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS \$400.000.000.000.00
	14-dic-17	14-dic-32	B180	IPC + 3.84%	111,200	111,200	
2019 II	18-sep-19	18-sep-22	B36	IPC +1.75%	145,200	145,200	DECIMO TERCERA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA (DÉCIMO SEPTIMA EMISION DEL PROGRAMA) POR CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS \$400.000.000.000.00
	18-sep-19	18-sep-24	A60	Fija 5.83% EA	119,000	119,000	
	18-sep-19	18-sep-29	B120	IPC + 2.63%	135,800	135,800	
2020 II	20-ago-20	20-ago-23	D36	IBR + 1.37	148,040	148,040	DECIMO CUARTA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA (DÉCIMO OCTAVA EMISION DEL PROGRAMA) POR CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS \$350.000.000.000.00
	20-ago-20	20-ago-26	B72	IPC + 2.37	102,210	102,210	
	20-ago-20	20-ago-32	B144	IPC + 3.30	99,750	99,750	

Al respecto se informa que no existen provisiones establecidas para modificar los términos o condiciones de las emisiones de títulos de deuda colocados mediante oferta pública.

BANCO DE OCCIDENTE									
COTIZACION PROMEDIO Y VOLUMEN TRANSADO DE LAS ACCIONES									
Año	Precio Ponderado (1)	Valor Transado (2)	Valor Patrimonial de la Acción (3)	Precio en Bolsa Cierre Anual (4)	Precio Bolsa/ Utilidad por Acción (5)	Precio Bolsa/ Dividendo por Acción (6)	Valor Patrimonial/ Utilidad por Acción	Valor Patrimonial/ Dividendo por Acción	Precio Bolsa/ Valor Patrimonial
2016	36.461,86	168.805.989	26.260,29	37.000	23,81	37,37	16,90	26,53	1,41
2017	38.161,71	221.592.420	25.874,84	39.300	18,62	23,39	12,26	15,40	1,52
2018	39.240,31	172.954.456	27.235,76	38.000	15,25	20,43	10,93	14,64	1,40
2019	37.616,89	262.713.685	28.739,48	38.000	12,94	21,57	9,79	16,31	1,32
2020	36.484,71	213.193.334	29.322,39	34.000	16,53	27,55	14,26	23,76	1,16
2021	30.950,68	83.122.230	29.955,92	27.500	8,71	28,58	9,49	31,13	0,92

- (1) Precio ponderado promedio año para los años completos (desde 2017) y a corte segundo semestre para lo correspondiente al 2016 hacia atrás. -Se estima calculando el promedio anual del precio medio para los años completos (desde 2017) y el promedio semestral respectivo del precio medio de 2016 hacia atrás. En ambos casos se excluyen los días donde el precio medio es cero para no tener afectación en el promedio.
- (2) Promedio anual de los valores diarios de negociación transados.- Se estima calculando el promedio anual del volumen para los años completos (desde 2017) y el promedio semestral respectivo del volumen de 2016 hacia atrás.
- (3) Valor intrínseco de la acción. - Se estima tomando el valor del patrimonio al cierre del año (diciembre) dividido por la cantidad de acciones al cierre del año.
- (4) Precio de cierre en Bolsa el último día del año. - Se toma el precio de cierre para el último día calendario del año que esté disponible.
- (5) Utilidad por Acción. - Se estima tomando la utilidad anual por la cantidad de acciones al cierre del año.
- (6) Dividendo por Acción. - Se estima tomando los dividendos decretados en el año por la cantidad de acciones al cierre del año.

Como se observa, anualmente el Banco de Occidente ha tenido como política distribuir un porcentaje importante del total de sus utilidades, siempre teniendo en cuenta cumplir con la relación patrimonio técnico activos ponderados por su nivel de riesgo.

Con el propósito de aumentar el apalancamiento de la entidad y garantizar así el cumplimiento de los objetivos principales del Banco y su buen desempeño, tradicionalmente se ha capitalizado las utilidades no distribuidas y la revalorización del patrimonio. En anexo 5 presentamos los últimos tres proyectos de distribución de utilidades.

9.10 VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS.

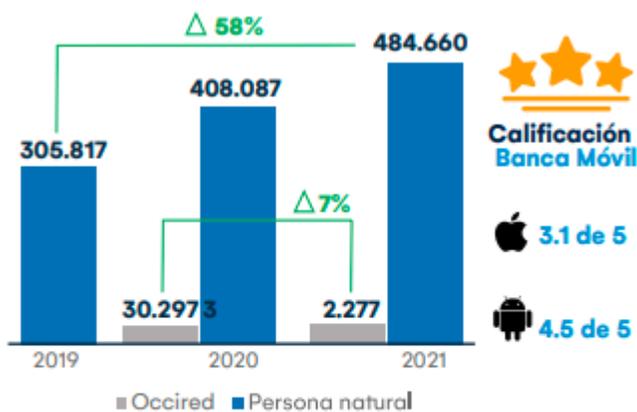
Con corte a 31 de diciembre de 2010 el Banco de Occidente no ha otorgado garantías reales a favor de terceros. El BANCO DE OCCIDENTE como establecimiento Bancario otorga por solicitud de sus clientes garantías bancarias a favor de terceros, que básicamente lo que buscan es amparar el cumplimiento de ofertas o contratos y el manejo de anticipos.

9.11 EVALUACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DEL BANCO DE OCCIDENTE :

Plan Estratégico:

Durante el año 2021 el Banco de Occidente consolido su proyecto de transformación que cubre diferentes ejes, el cual permitió el cumplimiento de los objetivos comerciales, operativos, financieros y una buena dinámica de crecimiento, durante los últimos 3 años hemos venido ganando consistentemente participación en el mercado. Todos estos logros se han visto apalancados por una serie de iniciativas desarrolladas al interior del Banco tales como:

- Consolidación del negocio de Personas en una sola Vicepresidencia, lo cual permitió mayor foco e identificación de ajustes a las estrategias que se venían desarrollando. A través de la implementación del MAC (Modelo de actuación comercial) se logró aumentar la productividad de los equipos comerciales en más del 25%, se realizó lanzamiento de nuevos productos como las tarjetas de crédito de Unicef y mascotas, se desarrollaron iniciativas que lograron llevar a un crecimiento del 30% los desembolsos de vivienda vs el año 2020 y hasta 205% los desembolsos de subrogaciones, logramos tener el 100% de nuestras oficinas vendiendo el 100% de los productos de Personas.
- Para el caso de Empresas, se han venido desarrollando una serie de iniciativas enfocadas en refinar las propuestas de valor diseñadas para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, fortalecer y desarrollar la oferta de productos (incluyendo digitales) e implementar una serie de estrategias enfocadas en la vinculación y retención de clientes. Adicionalmente se han puesto en marcha planes de acción que han permitido tener nuestro segundo mejor año en desembolsos Leasing Operativo creciendo hasta un 137% vs el 2020 y se logró poner en marcha el acuerdo de colocación de Renting con AOA.
- Con el desarrollo del nuevo modelo de Pricing se ha empoderado cada vez más a las fuerzas comerciales, brindándoles herramientas, procesos y atribuciones para su gestión. Adicional a esto se ha logrado implementar iniciativas buscando la disminución de las fugas técnicas y comerciales, superando la expectativa planteada en hasta un 104% a corte Nov 21.
- Se desarrolló medidas de fortalecimiento de servicio al cliente mediante la implementación de solución en primer contacto del 95% de los PQRs y solución de causas raíces que los originan, lo cual nos ha resultado en una disminución en un ~22,96% de los mismos frente año pasado.
- Se robustecieron los procesos de originación, monitoreo y cobranzas para lo cual se implementaron medidas para incorporar variables objetivas y experto en los procesos de otorgamiento de nuevos créditos, así como la revisión y el fortalecimiento de las estrategias, procesos y equipos de cobranzas.
- Migración al uso de canales electrónicos de los clientes persona natural y jurídica tales como Occired (Empresas), Banca Móvil y Personal Banking (Personas) y AvalPay Center (Pasarela de pagos y recaudos para nuestros clientes), buscando acelerar la transformación digital del Banco.

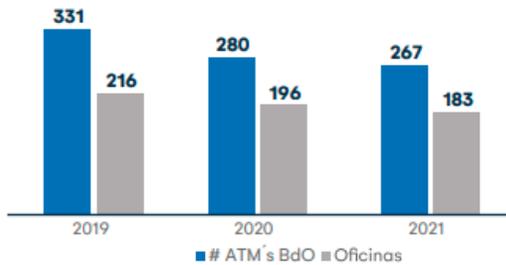


Usuarios activos en Canales Digitales PB, BM y Occired*

↑ En el 2019 no es comparable el dato por el proceso de migración del portal. Fuente: Div. Canales y Medios Digitales.

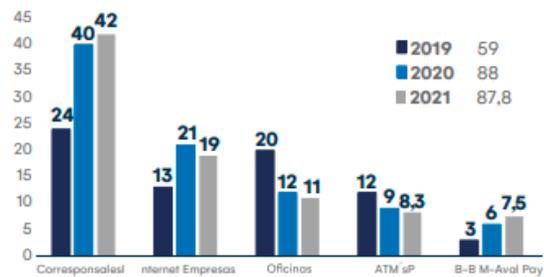
- Se implementó una estrategia de optimización de nuestra red física, acorde con las nuevas

necesidades transaccionales de los clientes.



Evolución de (#) Oficinas y (#) Cajeros Banco de Occidente ↑

A diciembre 2021, 13 oficinas optimizadas y 267 cajeros funcionales

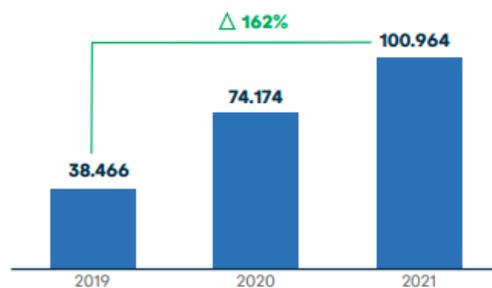


Transacciones Digitales Canales (# TX Monetarias exitosas) ↑

Cifras en millones de transacciones

Fuente: ATH, F444 y archivo Aval, Internet Empresas incluye información de pagos a terceros. La disminución en empresas se da por la salida del cliente específico.

- Para persona natural, hemos seguido robusteciendo nuestras herramientas de ventas digitales, las cuales hoy representan en promedio el 48% frente al canal tradicional.



Ventas Digitales (#) ↑

A cierre de 2021, logramos participación de ventas del 48% sobre productos digitalizados.

Resultados de las Bancas Comerciales

Banca Empresas:

A continuación, compartimos los hechos más relevantes de la gestión de la Banca Empresas durante el año 2021, que fue muy dinámico para esta Banca, en el sentido de la incidencia que se tuvo efecto pandemia y condiciones del paro, entre otros, que se fueron compensando con la reactivación que fue presentando la economía colombiana y la mayor actividad de las empresas hacia el segundo semestre del año.

- Continuó con el robustecimiento de la propuesta de valor para los segmentos considerados como estratégicos, tales como: Gobierno, Institucional, Corporativo mediano, Empresarial y Pyme.
- Presentó crecimiento anual de la cartera comercial del 11%, logrando un cumplimiento presupuestal del 100% y una mayor participación del mercado, alcanzando una participación de mercado del 8.25%.
- En depósitos la Banca logró un muy buen crecimiento, 22.49%, con un volumen marginal de \$4.9 billones, ejecución de 111%.
- Se incrementó nuestra participación en el mercado en leasing financiero, llegando a 15.92%.
- En leasing operativo tuvimos el segundo mejor año en colocación histórica desde la firma del contrato de estabilidad jurídica en 2008, superando desembolsos por más de \$192.000 MM y generando beneficios netos tributarios al Banco por \$38.893 MM en lo corrido del año.

- Crédito constructor cerró financiación de 66 proyectos en todo el año y superó el límite del billón de pesos en tubo disponible.
- Al cierre del año 2.021 se alcanzó un total de créditos Finagro Cartera Sustituta por \$1.253.197MM, lo que representó un incremento del 30% con respecto al año 2.020.
- A nivel de utilidades la Banca llegó a un valor de \$308.576 anual, con una ejecución de 98.4%.
- El NPS de nuestros clientes en el 2021 se incrementó hasta llegar a un nivel de 72%, viniendo de un valor en el 2020 de 68%. Cabe destacar que este nivel de promotores es bastante bueno en comparación con el sistema financiero colombiano.
- Conscientes de la importancia de la transformación digital, se implementaron dentro de la iniciativa de Ejecutivo empoderado digitalmente varias acciones o mejoras en el 2021 como:
 - ✓ Herramienta de Pricing digital que facilita la definición de precio y administración de atribuciones.
 - ✓ Herramienta ADN, administración de los cupos de los clientes en diferentes líneas, que permite la movilidad entre ellas según las necesidades de los clientes.
 - ✓ Mercadeo digital, en búsqueda de nuevos clientes pymes. En la primera campaña alcanzamos 13 radicaciones de créditos por valor de \$1.970 millones.
- A nivel del portafolio de productos, se lanzaron nuevos servicios o mejoras en búsqueda de mayor satisfacción de nuestros clientes, como:
 - ✓ Más de 70 nuevas funcionalidades a nuestro portal transaccional Occired, facilitando la consulta, las transacciones y la conciliación de la información.
 - ✓ Se habilitó el servicio de transferencias masivas interaval, logrando hacer transacciones más fáciles y menos costosas originadas en el Banco de Occidente hacia Bancos del Grupo Aval y dale.
 - ✓ Facilitamos el manejo de información a través del nuevo servicio de consignación referenciada Aval.
 - ✓ A finales del 2021, se pone a servicio el producto de crédito rotativo con la posibilidad de desembolso electrónico a través de Occired, lo que permite los desembolsos cuando el cliente lo requiera.
 - ✓ Implementación del servicio para nuestros clientes host to host, así el cliente puede conectar desde su ERP las transacciones bancarias.
 - ✓ Firmamos y divulgamos la alianza de con AOA que nos permitirá hacer renting sobre vehículos.
- Desarrollo y lanzamiento de la Comunidad Pyme, a través de la cual queremos compartir permanentemente contenido de valor, capacitar a nuestros clientes y facilitar el interrelacionamiento entre ellos. En el 2021 tuvimos más de 3.830 clientes. Esta herramienta nos facilitó la prospección de 24 nuevos clientes.
- Entregamos asesoría integral y cercanía a través de la formación en temas de interés. En el caso de Empresarial y Pyme más de 534 clientes capacitados mensualmente.

Banca Personas:

Durante el 2021 la Banca de Personas similar a lo comentado para la Banca Empresas estuvo expuesta a diferentes situaciones económicas, sociales y culturales que la reto a seguir transformando su propuesta valor y estrategia de negocio. Dentro de los resultados alcanzados compartimos los siguientes:

- Se logró crecer la cartera de consumo total en el 12%, lo cual equivale a un saldo a cierre de año de \$11 billones, alcanzando un cumplimiento presupuestal del 101,7%, obteniendo una participación de mercado en consumo de 5.15% y en vivienda de 2.53%
- Cumplimiento del presupuesto de depósitos totales en un 103.5%, logrando un saldo total a cierre de año \$2.1 billones. Lo anterior permitiéndonos alcanzar una cuota de mercado de 1.65%
- Las líneas de crédito de consumo con mayor crecimiento durante el 2021 fueron libre inversión y libranza, las cuales incrementaron su saldo de cartera un 20% y 18% respectivamente
- El negocio de financiación de vehículos livianos se fortaleció durante este año, volviendo a tener crecimientos importantes dentro de un mercado potencial de negocios limitado por financieras propias de marca. Alcanzando un crecimiento del 9.2% en el total de cartera y participando con una cuota de mercado del 7.3%

- Continuamos con tendencia creciente en el negocio de financiación de vivienda, cumpliendo al 99.9% el presupuesto de saldo de cartera establecido para el año. Además, superamos los 2 billones de cartera a cierre de este.
- Establecimos un récord histórico de desembolsos totales mes, por más de 872 mil millones en noviembre.
- La cartera vencida de consumo tuvo una mejoría sustancial constante durante todo el año, llegando a obtener un ICV de 3.62% al cierre del año. De igual forma, la cartera vencida superior a 90 días en vivienda, logro una disminución importante del 20%, alcanzando un ICV de 2.5%.
- La estrategia de venta en oficinas se consolidó, llegando a representar el 11% de la colocación del negocio. Lo anterior, fortaleciendo nuestro modelo de cobertura y atención cruzada de segmentos y éxito en la venta de seguros.
- Se incrementó el número de productos por cliente en todos nuestros segmentos core, en Elite llegando a 2.3, en Preferente a 1.9 y en Advance a 1.5 productos por cliente.
- Adopción y evolución de nuestro modelo de actuación comercial.
- El portafolio de productos se fortaleció, reconociendo las necesidades y afinidades de nuestros clientes. En donde destacamos lo siguiente:
 - Teniendo en cuenta la importancia de las mascotas en los hogares colombianos, lanzamos nuestra tarjeta de crédito Credencial Mascotas, en donde vinculamos a 489 clientes. Adicionalmente, creamos un seguro para mascotas, el cual impacto a 301 mascotas durante el 2021.
 - Logramos que 6.775 clientes encontraran en su tarjeta de crédito UNICEF una nueva forma de aportar a nuestra sociedad.
 - Continuamos fortaleciendo nuestra estrategia de Occiauto Planeta Azul, en donde logramos apalancar la financiación de 508 vehículos híbridos y eléctricos, generando \$40 mil millones de desembolsos.
 - Logramos que el 35% de las aperturas de cuentas de ahorro y 40% de libre inversión se generaran a través de herramientas digitales.
 - Se habilitó la nueva herramienta de aprobación digital para el negocio de vivienda, la cual apalancará nuestra visión de producto ancla y nuestros resultados comerciales de los próximos años.
 - Fortalecimos la experiencia de nuestros clientes en su banca móvil y portal transaccional.
 - Finalmente, todos los esfuerzos de la organización se vieron reflejados en nuestra capacidad de generar una utilidad neta acumulado año de \$124 mil millones.

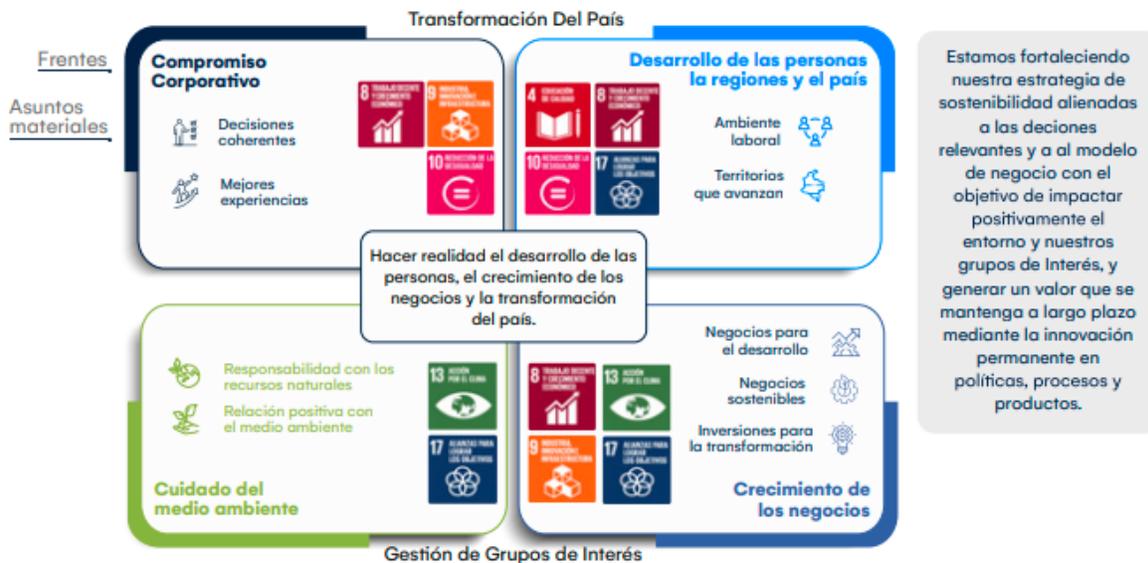
Estrategia de Sostenibilidad:

De igual forma durante el año 2021, Banco de Occidente definió su estrategia de sostenibilidad en línea con el propósito de la entidad de “Hacer realidad el desarrollo de las personas, el crecimiento de los negocios y la transformación del país”. La estrategia se construyó sobre 4 pilares (Compromiso Corporativo; Desarrollo de las personas, las regiones y el país; Crecimiento de los negocios y Cuidado del medio ambiente), que a su vez se componen en 9 asuntos materiales.

En el 2022, y en desarrollo de la implementación de la estrategia bajo el “Proyectos AS: Actuar Sostenible”, el Banco de Occidente espera generar su primer reporte de sostenibilidad bajo estándar GRI, medir su huella de carbono, realizar la XVI edición del Premio Planeta Azul ambiental y continuar fomentando productos de impacto ambiental y social como el Occiauto Planeta Azul, enfocado en la financiación de vehículos híbridos y eléctricos.

El Banco de Occidente está fortaleciendo su estrategia de sostenibilidad alineada a las decisiones relevantes y al modelo de negocio, con el objetivo de impactar positivamente el entorno y su grupo de interés, y generar constantemente un valor que se mantenga a largo plazo mediante una innovación permanente en políticas, procesos y productos.

El gráfico siguiente nos permite una visión globalizada de la estrategia:



Comprometido con la Estrategia de Sostenibilidad, en el 2021, el Banco lanzó su nuevo producto de Tarjeta de Crédito Credencial Marcas compartidas UNICEF, con el cual se contribuye al bienestar y desarrollo de la niñez colombiana en poblaciones rurales de las zonas vulnerables del país, por medio del programa de agua, saneamiento e higiene (WASH) de UNICEF. Con ella el Banco de Occidente donará a nombre del titular de la tarjeta el 0,5% del valor total de las compras que se realicen.

Como parte de nuestro Proyecto de Oficinas operadas con energía solar fotovoltaica que hacen parte de nuestro compromiso con la mitigación y adaptación al cambio climático, así como el relacionamiento positivo con nuestro entorno y medio ambiente, en el mes de agosto de 2021 entró en operación la Oficina Ciudad Jardín en la ciudad de Cali, donde se instalaron 153 mts² de paneles solares (equivalente a 66 paneles de 400 vatios), con los que es posible generar un promedio de 57 Kilovatios diarios. Esto significa que el consumo anual de energía en la oficina será del 43%.

Ambiente Laboral

Con relación al compromiso con el ambiente laboral, el Banco de Occidente comparte con orgullo los resultados de la Encuesta de Ambiente Laboral 2021 Great Place To Work, en la que alcanzó un Índice de Ambiente Laboral del 88.4%. Gracias a este resultado el Banco recibió por tercera vez la certificación de Great Place To Work e INCONTEC por contar con un ambiente laboral muy sobresaliente, logro que contribuye a hacer de Colombia un mejor país para todos.

De igual forma el Banco de Occidente ocupó el puesto 25 en los mejores lugares para trabajar en América Latina 2021, en la categoría de Empresas Grandes, ubicándose en la misma, como la tercera mejor empresa colombiana para trabajar.

El Banco de Occidente sigue comprometido con el ambiente laboral de su organización, demostrando que “con nuestra gente vamos más allá”.

Nuevas Formas de Trabajo Remoto y Productivo:

El Banco está en proceso de implementación de un nuevo modelo de trabajo organizacional que busca cumplir 3 objetivos:

- Productividad: Optimizar el desempeño de los equipos de trabajo.

- Atracción y satisfacción del colaborador: Brindar una propuesta de valor atractiva para empleados.
- Ahorro en costos: Optimizar los espacios de oficinas.

El modelo incluye 4 arquetipos que se materializarán posteriormente mediante la ley de Teletrabajo:

- Remoto por defecto: Con atención sólo desde domicilio habitual, con asistencia a la oficina para actividades puntuales. Arquetipo definido para trabajos que requieren poca o ninguna presencialidad para interactuar con clientes externos o internos.
- Híbrido Planificado: Aplica para trabajos que requieren presencialidad en algunos momentos, con tareas medibles, predecibles y un alto nivel de interacción, inicia con promedio 2.5 días remotos semanales.
- Híbrido Flexible: Aplicable para trabajos con cierta presencialidad requerida, menos predecibles, y con una mezcla de tareas recurrentes e iniciativas de transformación, inicia con 2 días remotos.
- Presencial: Aplica para actividades que requieren contacto presencial con el cliente o medios físicos para ejecutar las actividades.

Actualmente, el 91% de las áreas administrativas hacen parte de los arquetipos híbridos y remotos de trabajo en el banco.

En el año 2021 se realizaron 2.165 evaluaciones de teletrabajo (locativa, psicosocial y ergonómica), de los cuales 2.084 (96%) resultaron elegibles para Teletrabajo. Para el 2022 se realizarán 1.108 evaluaciones.

Producto de una prueba piloto realizada para la optimización de espacios con esquema de puestos compartidos para los arquetipos híbridos, se logró optimizar 173 puestos de trabajo, correspondientes a una eficiencia del 41% del área total (1,070m²). Con base en esto se está adelantando la optimización de espacios de sedes administrativas en el proceso de masificación.

Premio Nacional de Ecología Planeta Azul

En el interés que ha venido demostrando el Banco de Occidente por la defensa y divulgación de los recursos ecológicos del país, en el 2021 se realizó la decimoquinta convocatoria del Premio Nacional de Ecología Planeta Azul, el cual se califica como un justo homenaje a todos aquellos que defendiendo y protegiendo el Medio Ambiente, luchan por un futuro mejor para nuestra Nación. En la convocatoria se tuvo 292 trabajos postulados con un crecimiento del 66,85% frente a la convocatoria del año anterior.

Calificación de Riesgo

De Orden Local: Al cierre del presente ejercicio el Banco de Occidente conserva por vigésimo cuarto año consecutivo la calificación de triple AAA, la más alta calidad crediticia para la deuda a largo plazo y BRC1+, la más alta certeza de pago para la deuda a corto plazo otorgada por la BRC Standard & Poor's.

Así mismo dispone de la más alta calificación a escala nacional para la deuda de largo plazo AAA (Col) con perspectiva Estable y F1+ (Col) para la de corto plazo dada por la Calificadora Fitch Rating.

De Orden Internacional: De acuerdo con la actualización realizada por Fitch Ratings en el mes de julio de 2021, luego de la disminución aplicada a la calificación al Riesgo Soberano de Colombia de BBB- a BB+, igualmente disminuyó la calificación internacional de Banco de Occidente de Largo Plazo de BBB- a BB+ y en la de corto plazo de F3 a B, cambiando la perspectiva de negativa a estable.

Fuente: Informe de gestión EEFF separados diciembre 2021

9.12 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.

En esta parte del prospecto se proporciona la información que facilita el análisis y la comprensión de los cambios importantes ocurridos en los resultados de operación y en la situación financiera del emisor y sus

subordinadas.

9.13 TENDENCIA, COMPROMISO O ACONTECIMIENTO QUE PUEDA O VAYA A AFECTAR LA LIQUIDEZ DEL BANCO DE OCCIDENTE, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA.

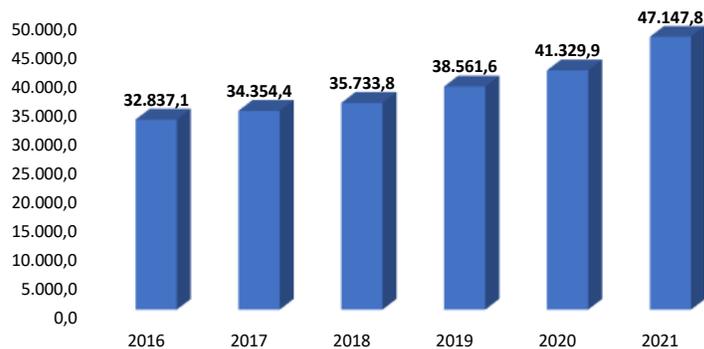
El Banco de Occidente S.A es una institución privada que hasta el momento no se ha visto afectada por decisiones de carácter político; no prevemos en el futuro cercano situaciones de esta índole que puedan afectar de manera adversa el normal funcionamiento de la institución.

En los últimos meses el Banco, como todas las demás entidades del sector, ha enfrentado una reducción en el margen de intermediación financiera, producto de la reducción de las tasas de interés y las condiciones de mercado. Sin embargo, el dinamismo presentado en el crecimiento de los depósitos y colocaciones del Banco ha compensado con creces dicha reducción, con lo cual ha podido mantener resultados financieros destacables dentro del conjunto de entidades financieras del país. Sin embargo, esta evolución en resultados esta sujeta a las condiciones de la economía en general.

9.14 ANÁLISIS FINANCIERO DEL BANCO

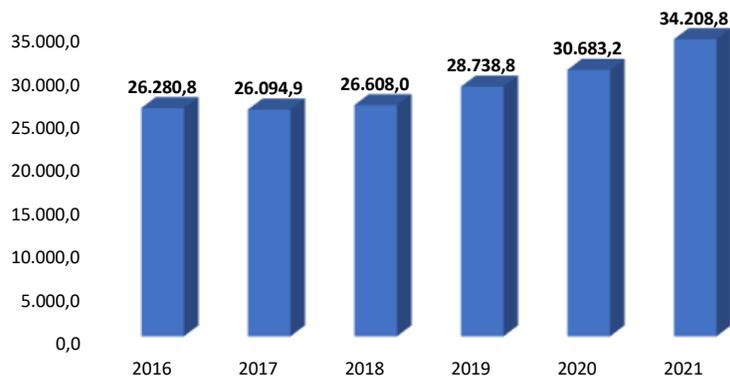
En los gráficos siguientes se presenta el comportamiento a cada cierre anual del Banco de Occidente en los últimos seis años del total del activo, total cartera neta, total depósitos y total de utilidades.

ACTIVOS (Miles de Millones)



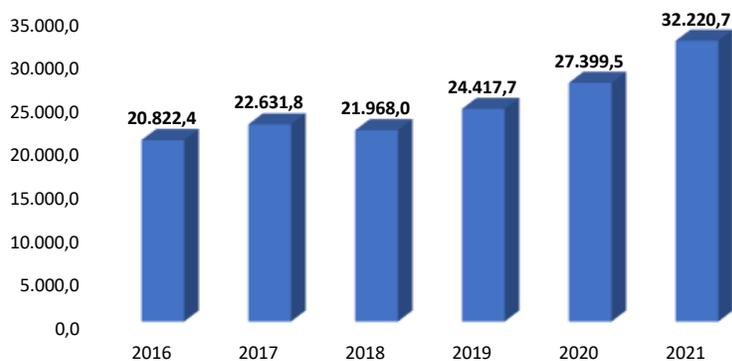
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

CARTERA NETA (Miles de Millones)



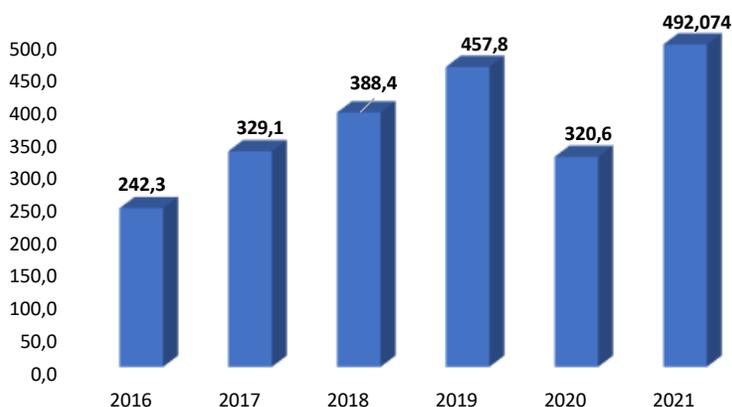
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

DEPÓSITOS (Miles de Millones)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

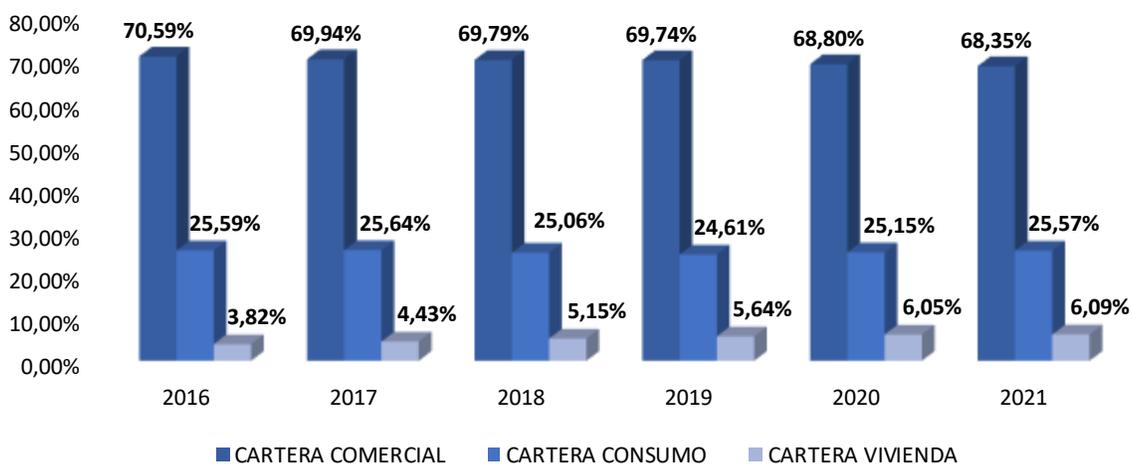
UTILIDAD (Miles de Millones)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Con respecto al principal activo productivo presentamos el comportamiento de la composición de la Cartera Bruta para los últimos seis años, discriminada entre la cartera comercial, la cartera consumo y vivienda.

COMPOSICIÓN CARTERA BRUTA

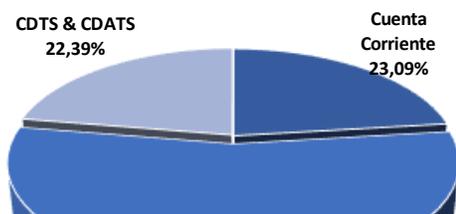


Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

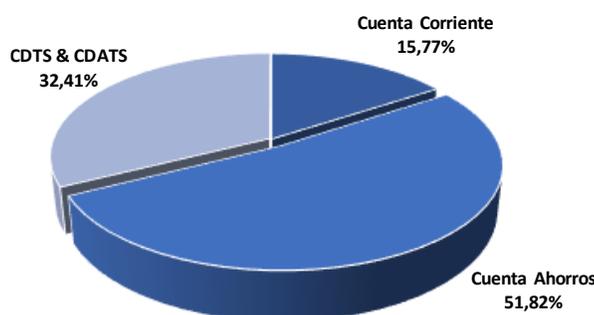
En los gráficos siguientes se presenta la composición del total de depósitos del Banco para diciembre del año 2020 y diciembre del año 2021 en forma comparativa con la composición del Total Sistema Bancario. A nivel del Banco de Occidente destaca la participación

significativa de los recursos de cuenta ahorros.

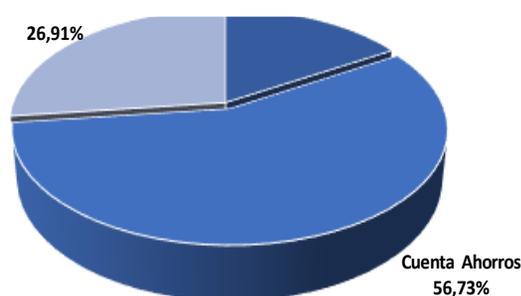
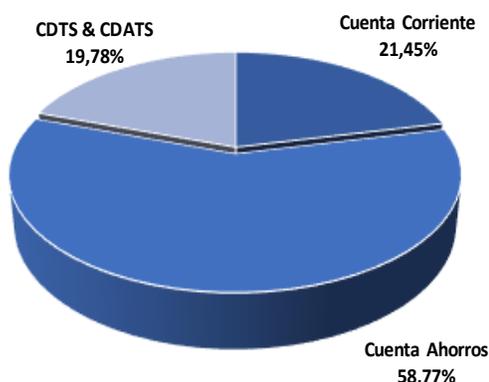
DEPÓSITOS BANCO DE OCCIDENTE 2020



DEPÓSITOS SISTEMA BANCOS 2020



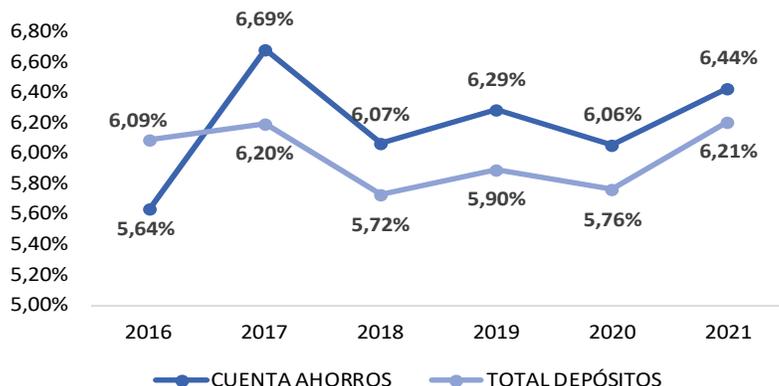
DEPÓSITOS BANCO DE OCCIDENTE 2021



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

En el gráfico siguiente se observa la participación de las captaciones de cuenta corriente y del total depósitos del Banco dentro del Total Sistema Bancario.

PENETRACIÓN CUENTA CORRIENTE Y TOTAL DEPÓSITOS / SISTEMA BANCARIO



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

A nivel de los principales indicadores de rentabilidad, eficiencia y de riesgo el comportamiento que ha registrado el Banco de Occidente ha sido el siguiente comparado con el comportamiento evidenciado por el total Sistema Bancario:

Posicionamiento del Banco en el Sistema

El Banco de Occidente registró a diciembre de 2021 una participación de 6,21% en el total de los depósitos captados del público por el Sistema Bancario en sus distintas modalidades (Cuenta Corriente. + Ahorros + CDT).

En su cartera de crédito moneda legal y extranjera presentó una participación de 6,22% de las colocaciones totales del sistema.

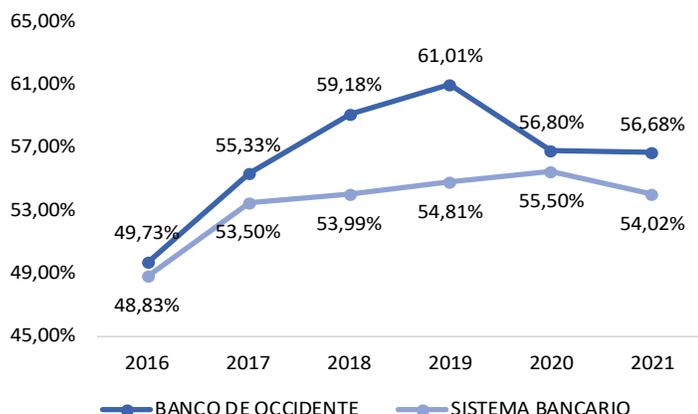
Las utilidades obtenidas al cierre de diciembre de 2021 alcanzaron la suma de \$492.074 millones de pesos representando el 3,53% del total del sistema bancario.

En términos de crecimiento, en el período diciembre 2020 – diciembre 2021, el Banco de Occidente en sus depósitos totales registró un incremento anual del 17,60%, destacándose el crecimiento de la Cuenta Ahorro con el 26,75% seguido por Cuenta Corriente con el 9,27%. Las utilidades contables del Banco crecieron en lo corrido del año enero-diciembre de 2021 un 53,47% respecto al año anterior.

Índices Financieros

Se presentan los siguientes índices financieros comparados con el sistema para los últimos seis años, observándose un desempeño positivo en relación con los índices promedio de la Banca en Colombia.

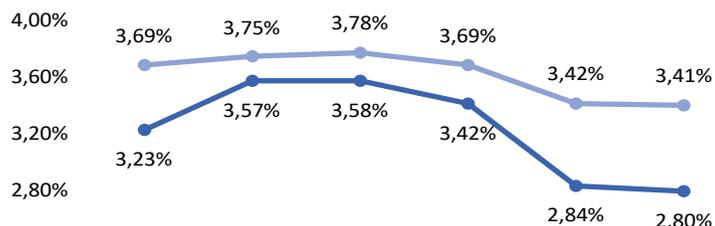
EFICIENCIA OPERACIONAL (ANUALIZADO)



Fuente: Archivo ejecuciones AVAL - SAIF

Formula: Eficiencia operacional calculada como: Gastos de Personal + Administrativos + Depreciaciones y Amortizaciones + Otros Gastos dividido Ingreso Neto de Intereses + Ingreso Neto de Comisiones + Otros Ingresos.

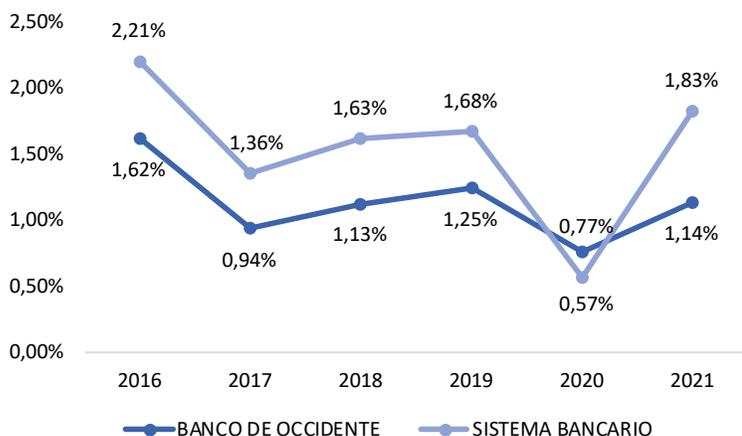
EFICIENCIA OPERACIONAL – ACTIVOS (ANUALIZADO)



Fuente: Archivo ejecuciones AVAL – SAIF

Formula: Eficiencia operacional calculada como: Gastos de Personal + Administrativos + Depreciaciones y Amortizaciones + Otros Gastos Dividido Activos Promedio.

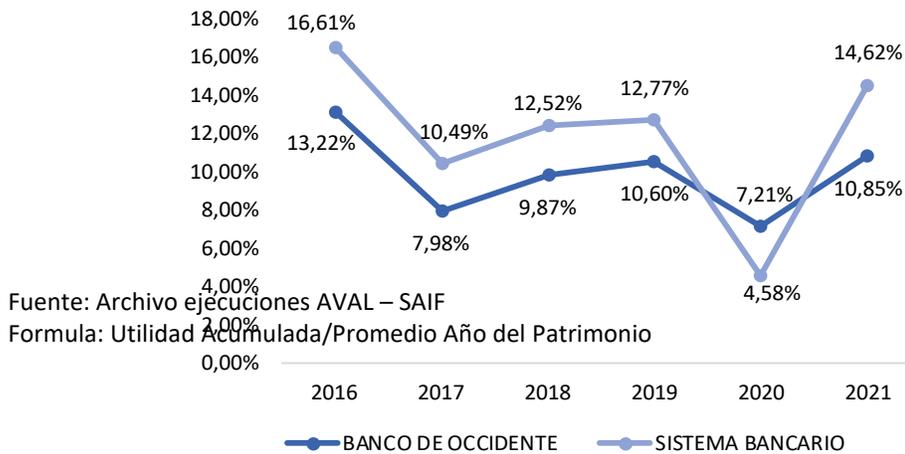
ROAA (ANUALIZADO)



Fuente: Archivo ejecuciones AVAL – SAIF

Formula: Utilidad Acumulada/Promedio Año del Activo

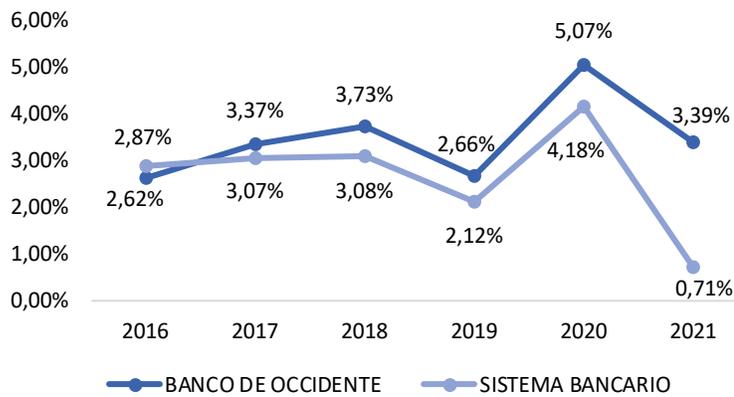
ROAE (ANUALIZADO)



Fuente: Archivo ejecuciones AVAL – SAIF

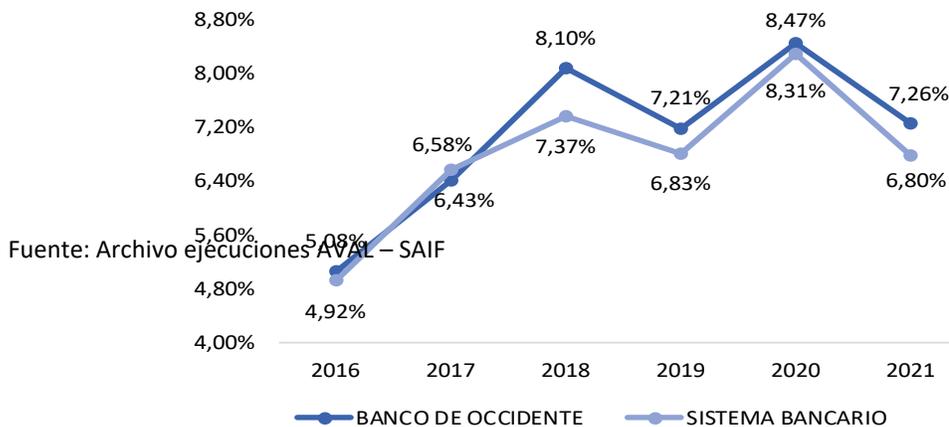
Formula: Utilidad Acumulada/Promedio Año del Patrimonio

GASTO DE PROVISIONES (NETO DE RECUPERACIÓN CARTERA CASTIGADA) SOBRE CARTERA TOTAL



Fuente: Archivo ejecuciones AVAL – SAIF

CALIDAD TOTAL CDE



Fuente: Archivo ejecuciones AVAL – SAIF

ÍNDICES	2020		2021	
	Banco	Sistema	Banco	Sistema
RENTABILIDAD				
Del Activo (Anualizado)	0,77%	0,57%	1,14%	1,83%
Del Patrimonio Total (Anualizado)	7,21%	4,58%	10,85%	14,62%
EFICIENCIA FINANCIERA				
Eficiencia Operacional (Anualizado)	56,80%	55,50%	56,68%	54,02%
Eficiencia Operacional Activos (Anualizado)	2,84%	3,42%	2,80%	3,41%
INDICADORES DE RIESGO				
Calidad de la Cartera CDE	8,47%	8,31%	7,26%	6,80%
Gasto de Provisiones (Neto de Recuperación Cartera Castigada) sobre Cartera Total	5,07%	4,18%	3,39%	0,71%

9.15 COMPORTAMIENTO DETALLADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS TOTALES DEL BANCO ULTIMOS TRES AÑOS

En el cuadro siguiente se presenta el comportamiento detallado de los Ingresos Totales y Egresos Totales del Banco de Occidente en los últimos cuatro años registrando para el último año su respectiva variación anual.

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
ESTADO SEPARADO DE RESULTADOS
(Expresado en millones de pesos colombianos, excepto la utilidad neta por acción)

Años terminados:	31 de	31 de	31 de	31 de	Variación	
	diciembre de	diciembre de	diciembre de	diciembre de	Absoluta	%
	2018	2019	2020	2021		
Operaciones:						
Ingresos por intereses y valoración						
Intereses sobre cartera de crédito y operaciones de leasing financiero	\$ 2.779.031	2.804.731	2.701.826	2.484.021	(217.805)	-8,06%
Intereses sobre cartera comercial	1.602.125	1.625.591	1.550.759	1.294.022	(256.737)	-16,56%
Intereses sobre cartera consumo	1.026.573	1.013.906	982.696	1.006.092	23.396	2,38%
Intereses sobre cartera vivienda	122.496	141.364	160.340	178.258	17.918	11,18%
Ingreso por repos e interbancarios	27.837	23.870	8.031	5.649	(2.382)	-29,66%
Ingresos por depósitos	198	39	3.744	4.858	1.114	29,75%
Ingreso por Intereses de otras cuentas por cobrar	3.263	2.990	2.845	3.800	955	33,57%
Intereses y valoración sobre inversiones en títulos de deuda	157.806	118.247	86.564	129.963	43.399	50,14%
Ingresos por intereses y valoración	\$ 2.940.298	2.926.007	2.794.979	2.622.642	(172.337)	-6,17%
Gastos por intereses y similares						
Depósitos						
Cuentas corrientes	10.021	8.861	5.729	5.130	(599)	-10,46%
Depósitos de ahorro	378.798	370.391	338.211	230.694	(107.517)	-31,79%
Certificados de depósito a término	339.417	361.411	307.937	218.612	(89.325)	-29,01%
Gastos intereses sobre depósitos	728.236	740.663	651.877	454.436	(197.441)	-30,29%
Obligaciones Financieras						
Fondos interbancarios y overnight	18.136	64.998	45.625	25.838	(19.787)	-43,37%
Créditos de bancos y otros	65.263	81.668	68.311	39.085	(29.226)	-42,78%
Bonos y títulos de inversión	232.969	224.791	216.159	184.680	(31.479)	-14,56%
Obligaciones con entidades de redescuento	46.741	44.370	36.982	26.233	(10.749)	-29,07%
Gastos por intereses de obligaciones financieras	363.109	415.827	367.077	275.836	(91.241)	-24,86%
Total gastos por intereses y similares	1.091.345	1.156.490	1.018.954	730.272	(288.682)	-28,33%
Ingresos netos por intereses y valoración	1.848.953	1.769.517	1.776.025	1.892.370	116.345	6,55%
Deterioro						
Provisión para cartera de créditos e intereses por cobrar	876.909	875.634	1.173.415	1.053.337	(120.078)	-10,23%
Recuperación de inversiones en títulos de deuda	-	183	(183)	-	183	-100,00%
Recuperación de castigos	(118.103)	(147.059)	(113.169)	(157.704)	(44.535)	-39,35%
Total deterioro, neto	758.806	728.758	1.060.063	895.633	(164.430)	-15,51%
Ingresos netos por intereses y valoración después de deterioros	1.090.147	1.040.759	715.962	996.737	280.775	39,22%
Ingresos por comisiones y honorarios	339.144	352.665	338.278	371.970	33.692	9,96%
Gastos por comisiones y honorarios	107.958	147.645	156.481	182.190	25.709	16,43%
Ingreso neto por comisiones y honorarios	231.186	205.020	181.797	189.780	7.983	4,39%
(Gas) ing netos de activos o pasivos financieros mantenidos para negociar	102.661	113.344	390.153	(68.522)	(458.675)	-117,56%
Ganancia neta sobre inversiones negociables	33.923	120.373	100.266	20.041	(80.225)	-80,01%
(Pérdida) ganancia neta sobre instrumentos financieros derivados de negociación	68.738	(7.029)	289.887	(88.563)	(378.450)	-130,55%
Otros ingresos, neto						
Ganancia (pérdida) neta por diferencia en cambio	(11.101)	56.226	(186.271)	230.206	416.477	-223,59%
(Pérdida) ganancia neta en venta de inversiones	9.590	37.771	42.006	(9.180)	(51.186)	-121,85%
Utilidad en venta activos no corrientes mantenidos para la venta	433	1.863	44.421	12.015	(32.406)	-72,95%
Participación en utilidades de compañías asociadas y negocios conjuntos	222.698	289.729	318.189	322.147	3.958	1,24%
Dividendos	2.545	2.351	2.344	3.005	661	28,20%
Ganancia (pérdida) neta en valoración de propiedades de inversión	(2.668)	8.938	(16.098)	17.691	33.789	-209,90%
Otros ingresos de operación	89.663	74.287	46.904	108.338	61.434	130,98%
Otros ingresos, neto	311.160	471.165	251.495	684.222	432.727	172,06%
Otros egresos						
Pérdida en venta activos no corrientes mantenidos para la venta	-	45	46	95	49	106,52%
Gastos de personal	458.599	428.848	456.122	460.852	4.730	1,04%
Indemnizaciones	32.617	2.982	15.247	5.181	(10.066)	-66,02%
Pagos de bonificaciones	3.265	4.784	14.619	22.574	7.955	54,42%
Salarios y beneficios a empleados	422.717	421.082	426.256	433.097	6.841	1,60%
Gastos generales de administración	736.238	772.536	693.174	726.415	33.241	4,80%
Deterioro otros activos no financieros	52.665	57.080	26.431	27.144	713	2,70%
Gastos por depreciación y amortización	74.116	102.542	110.264	120.988	10.724	9,73%
Gastos por amortización	13.385	17.644	28.774	38.034	9.260	32,18%
Gastos por depreciación	60.731	52.066	42.420	39.157	(3.263)	-7,69%
Depreciación de por derechos de uso	-	32.832	39.070	43.797	4.727	12,10%
Otros gastos de operación	21.057	22.050	7.648	7.675	27	0,35%
Total otros egresos	1.342.675	1.383.101	1.293.685	1.343.169	49.484	3,83%
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	392.479	447.187	245.722	459.048	213.326	86,82%
Ingreso de impuesto a las ganancias	4.068	(10.594)	(74.906)	(33.026)	41.880	-55,91%
Utilidad del ejercicio	\$ 388.411	457.781	320.628	492.074	171.446	53,47%
Utilidad neta por acción, (en pesos)	\$ 2.491	2.936	2.057	3.156	1.099	53,43%

El Banco de Occidente cerró el año 2021 con un crecimiento anual del 14.08% en el Total de Activos, los cuales crecieron en \$5.8 billones respecto a diciembre de 2020, alcanzando un saldo total de \$47.1 billones.

Variación que estuvo soportada principalmente por el desempeño presentado en el total de la Cartera de Crédito Bruta Moneda Legal y Extranjera (sin Repos ni Interbancarios) que aumentó en \$3.4 billones frente al saldo registrado en diciembre de 2020, equivalente a un incremento anual del 11%, y que aportó el 58.94% del crecimiento del Total de Activos. Dentro de los saldos de Cartera destaca el crecimiento anual de la Cartera Comercial del 10.37% representado en una variación año de \$2.2 billones. Con corte al mes de noviembre del 2021, última información disponible de la Superintendencia Financiera de Colombia, el total de Cartera Comercial Banco representa una participación de mercado del 8,1%. Acompañado también por el de la Cartera Consumo, que registra una variación anual de \$982,2MMM equivalente un incremento anual del 12.54%, y una participación de mercado al mes de noviembre del 2021 del 5.13% y por el de la Cartera de Vivienda (Hipotecaria y Leasing) donde se registra un crecimiento año del 11.71% alcanzando un saldo de cierre de año de \$2.1 billones.

La Cartera de Crédito calificada en C, D y E, registró un saldo total de \$2.5 billones, representando el 7.27% del total de la Cartera de Crédito Bruta Moneda Legal y Extranjera.

El Saldo de Provisiones para Protección de Activos, a cierre de diciembre, suma un total de \$2.3 billones con un crecimiento anual de 13.63%, permitiendo un índice de Cobertura para Provisión de Cartera respecto al valor de créditos calificados en C, D y E del 52.57%, índice con un menor nivel al registrado por el Total del Sistema, que al corte de noviembre de 2021 es de 60.48%.

El Total Activos Financieros de Inversión y Derivados de Negociación alcanzaron la suma de \$6,0 billones, creciendo un 13,26% respecto al año anterior, producto de la ejecución realizada en las Inversiones en Títulos de Deuda Disponibles para la Venta donde se evidenció un crecimiento año del 48.19% con una variación positiva de \$1,1 billones.

Por el lado de los Pasivos Totales, el Banco cierra el año 2021 con un saldo de \$42.4 billones registrando una variación de \$5.7 billones de más frente al saldo del cierre del año inmediatamente anterior, que equivale aun incremento anual porcentual del 15.56%.

Dentro del comportamiento del Total Pasivos, se destaca el desempeño presentado en los Depósitos Totales al cierre del 31 de diciembre de 2021 alcanzando la suma de \$32.3 billones aumentando en \$4.8 billones respecto a diciembre de 2020, lo que representa un crecimiento porcentual anual del 17.50%. Comportamiento que se encuentra explicado principalmente por el incremento año de los Depósitos de Ahorros, que registraron la suma de \$18,9 billones creciendo \$4 billones respecto al mismo periodo año anterior, equivalente a un crecimiento porcentual anual del 26.75%, ellos representan el 58.67% del Total Depósitos del Banco. Al mes de noviembre del 2021 los Depósitos de Ahorro del Banco representan el 6.36% del Total Sistema Bancario Colombiano.

Con relación a las otras fuentes de fondeo, es de mencionar el crecimiento registrado por los correspondiente a los Créditos de Banco y Otros donde el saldo de cierre alcanza el valor de \$2.8 billones con un crecimiento año del 45.82% y el comportamiento presentado por los Bonos, donde resultado de los vencimientos de emisiones presentadas en lo corrido del año llevan a que el saldo total de Bonos emitidos por el Banco al corte del 31 de diciembre de 2021 sea de \$2.8 billones, reflejando un decrecimiento anual del 10.99%.

La Facturación de Operaciones con Tarjeta de Crédito Credencial alcanzó \$3.1 billones corrido a diciembre de 2021, aumentó en \$546.6MMM respecto a diciembre de 2020, lo que equivale a un incremento anual del 21.37%. El número de tarjetas colocadas en el mercado al 31 de diciembre de 2021 fue de 555.764 tarjetas, disminuyo en 23.965 tarjetas respecto a 2020, lo que representa un decrecimiento del 4.13% anual.

El Patrimonio Total del Banco registró un valor de \$4,7 billones, creciendo en \$98,8MMM respecto al año anterior, lo que representa un crecimiento anual del 2,16%.

La Utilidad Neta Total Banco al cierre de diciembre de 2021 fue de \$492.1MMM, mayor en un 53.47% a la Utilidad Neta obtenida el año inmediatamente anterior. Desempeño que permite importantes mejoras con relación a los

índices de rentabilidad, así tenemos que la Rentabilidad Anual de los Activos Totales en diciembre de 2021 fue de 1.14% y la del Patrimonio de 10.85%, incrementando frente a los índices registrado al cierre de diciembre de 2020, que fueron del 0.77% y 7.21% respectivamente. El total Sistema Bancario en noviembre 2021, últimas cifras disponibles por la Superintendencia Financiera de Colombia, para los mismos índices corresponde a 1.69% y 13.51%, respectivamente.

9.16 INFORMACIÓN PASIVO PENSIONAL

El Banco de Occidente tiene un pasivo pensional, de acuerdo con la NIC 19 se realizó la actualización del pasivo pensional el cual arrojó como resultado un pasivo pensional por \$3.000MM.

9.17 IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.

Tasa de Cambio

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera son medidos a tipo de cambio histórico. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión son incluidas en el estado de resultados, excepto en las operaciones de cobertura que registran en Otros Resultados Integrales – ORI.

Con el fin de minimizar los riesgos de tasa de cambio de algunos rubros de su balance, el Banco implementa estrategias de compensación en derivados de especulación mediante la toma de posiciones en instrumentos tales como Forwards, Futuros y Swaps.

La determinación del monto máximo o mínimo de la posición propia diaria y de la posición propia de contado en moneda extranjera se debe establecer basado en el patrimonio técnico del Banco el último día del segundo mes calendario anterior, convertido a la tasa de cambio establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre del mes inmediatamente anterior. Estos límites son los definidos legalmente pero usualmente el Banco utiliza límites inferiores. A continuación, se describen los límites legales para posición propia y posición propia de contado:

Posición Propia: Promedio del tercio entre 5% y 20% del Patrimonio Técnico de la entidad.

Posición Propia de Contado: Promedio del tercio entre -20% y 50% del Patrimonio Técnico en moneda extranjera de la entidad.

Adicional a los límites legales, para la posición propia se tiene un límite interno de valor en riesgo el cual corresponde a \$700 diarios.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las tasas de cambios en moneda extranjera eran los siguientes en relación con el peso colombiano:

Tipo de moneda	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
Dólares americanos (USD/COP)		
Al cierre	\$ 3.981,16	3.432,50
Promedio del año	3.967,77	3.468,50
Euros (EUR/COP)		
Al cierre	4.513,08	4.217,20
Promedio del año	\$ 4.482,92	4.214,56

Sustancialmente todos los activos y pasivos en moneda extranjera del Banco son mantenidos en dólares de los Estados Unidos de América

En desarrollo de sus operaciones el Banco posee las siguientes inversiones en filiales del exterior al 31 de diciembre del 2021 y 31 de diciembre de 2020:

Detalle de la inversión	31 de diciembre de 2021				
	Miles de dolares americanos		Millones de pesos colombianos		
	Valor de la inversión cubierta	Valor de la cobertura en obligaciones en moneda extranjera	Ajuste por conversión de estados financieros	Diferencia de cambio de obligaciones en moneda extranjera	
Occidental Bank Barbados Ltd.	USD	32.329	(32.329)	\$ 51.478	(51.478)
Banco de Occidente Panamá S.A.		46.039	(46.039)	72.590	(72.590)
Total	USD	78.368	(78.368)	\$ 124.068	(124.068)

Detalle de la inversión	31 de diciembre de 2020				
	Miles de dolares americanos		Millones de pesos colombianos		
	Valor de la inversión cubierta	Valor de la cobertura en obligaciones en moneda extranjera	Ajuste por conversión de estados financieros	Diferencia de cambio de obligaciones en moneda extranjera	
Occidental Bank Barbados Ltd.	USD	35.238	(35.238)	\$ 32.672	(32.672)
Banco de Occidente Panamá S.A.		52.456	(52.456)	44.768	(44.768)
Total	USD	87.694	(87.694)	\$ 77.440	(77.440)

Al estar dichas inversiones en dólares que es la moneda funcional de las filiales anteriores, el Banco está sujeto al riesgo de variación en el tipo de cambio del peso que es la moneda funcional del Banco, frente al dólar. Para cubrir este riesgo el Banco ha entrado en operaciones de endeudamiento en moneda extranjera y como tal ha designado obligaciones en moneda extranjera por USD\$78.368 y \$87.694 al 31 de diciembre del 2021 y 31 de diciembre de 2020 respectivamente que cubren el 100% de las inversiones vigentes en esas filiales, las obligaciones financieras tienen un vencimiento de corto plazo por lo tanto una vez se vencen dichas obligaciones, la administración del Banco designa unas nuevas obligaciones en moneda extranjera para mantener la cobertura por el 100% de las inversiones.

Al ser las obligaciones en la misma moneda en la cual están registradas las inversiones en el exterior, la cobertura se considera perfecta y por consiguiente no se registra ninguna ineffectividad en la cobertura; de acuerdo con lo anterior no se reconoció ineffectividad de la cobertura en el estado de resultados En el ORI fueron reconocidos \$46.628 y \$14.315 al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre del 2020, producto de la eficacia de la cobertura.

9.18 PRESTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Los activos y pasivos del Banco de Occidente en Moneda Extranjera con corte a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

BANCO DE OCCIDENTE	
ACTIVOS Y PASIVOS MONEDA EXTRANJERA	
	31 de diciembre de 2021
Activos	
Efectivo	2.012.855
Activos financieros de inversión y derivados de negociación	2.187.795
Activos financieros disponibles para la venta	111.450
Total activos financieros de inversión y derivados de negociación	<u>2.299.245</u>
Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero, neto	
Cartera comercial y leasing comercial	2.933.112
Cartera consumo y leasing consumo	49.851
Total cartera de crédito y operaciones de leasing financiero	<u>2.982.963</u>
Deterioro de cartera de crédito a costo amortizado	<u>(319.351)</u>
Total cartera de créditos y operaciones de leasing financiero, neto	2.663.612
Otras cuentas por cobrar, neto	11.965
Total cartera y otras cuentas por cobrar	<u>2.675.577</u>
Inversiones en compañías subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	311.994
Total activos	<u><u>7.299.671</u></u>
Pasivos	
Pasivos financieros a valor razonable - instrumentos derivados	5.110.749
Depósitos de clientes	44.880
Obligaciones financieras	2.551.717
Total pasivos financieros a costo amortizado	<u>2.596.597</u>
Otros pasivos	12.567
Total pasivos	<u><u>7.719.913</u></u>
Posición	(420.242)

Fuente: EEFF separados a 31 de diciembre de 2021

Cifras expresadas en millones de pesos

Como se observa el total de activos en moneda extranjera que alcanza un monto de \$7.299.671 MM representa el 15.5% del total de activos del Banco. Estos activos, según su naturaleza se encuentran cubiertos con su respectiva fuente de fondos (pasivos) en un 94.6%, contratados en la misma moneda extranjera lo que neutraliza o cubre el riesgo cambiario. Al cierre del ejercicio de diciembre 31 de 2021 se tiene una posición neta de \$ 420.242 MM.

9.19 RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS AL BANCO DE OCCIDENTE.

No existen restricciones con las subordinadas para transferir recursos al BANCO DE OCCIDENTE, fuera de las

limitaciones de cupos individuales de crédito, concentración de riesgos, y limitaciones específicas para que se pueda hacer con recursos de ciertos productos que promueven las subordinadas.

9.20 INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE LOS 2 ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES.

Créditos de Bancos y Otras Entidades Financieras

	31 de diciembre de 2021		31 de diciembre de 2020	
	Porción en corto plazo	Porción en largo plazo	Porción en corto plazo	Porción en largo plazo
Moneda Legal Colombiana				
Fondos interbancarios y overnight				
Bancos y corresponsales	\$ -	-	124	-
Fondos interbancarios comprados ordinarios	245.077	-	100.014	-
Compromisos de transferencia en operaciones repo	1.154.276	-	702.193	-
Operaciones simultáneas	469.969	-	134.903	-
Compromisos originados en posiciones en corto	53.329	-	2.780	-
Total Fondos interbancarios y overnight	1.922.651	-	940.014	-
Contratos de arrendamiento				
Pasivos por arrendamiento	-	357.764	-	347.118
Total Contratos de arrendamiento	-	357.764	-	347.118
Total obligaciones moneda legal	1.922.651	357.764	940.014	347.118
Moneda Extranjera				
Bancos y corresponsales	2.238	-	-	-
Fondos interbancarios comprados ordinarios	80	-	261.288	-
Operaciones simultáneas	69.633	-	-	-
Total Fondos interbancarios y overnight	71.951	-	261.288	-
Créditos de Bancos				
Créditos	1.983.948	403.350	1.572.513	-
Cartas de crédito	3.184	-	457	-
Aceptaciones	88.064	-	25.002	-
Total créditos de bancos	2.075.196	403.350	1.597.972	-
Total obligaciones moneda extranjera	2.147.147	403.350	1.859.260	-
Total créditos de bancos, fondos interbancarios y overnight	\$ 4.069.798	761.114	2.799.274	347.118

Fuente: Estados Financieros Diciembre 2021

Las líneas de crédito corresponden a redescuento y líneas de financiación con bancos del exterior, y las tasas de acuerdo con las condiciones pactadas con las entidades otorgantes.

9.21 CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL BANCO DE OCCIDENTE MANTIENE EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.

Pagos efectuados de Impuestos Nacionales y Municipales a 31 de diciembre de 2021

Clase de impuesto	Período	Valor (Miles)	Fecha de Pago
Renta	2021	-195.588.434	21-abr-22
Retención en la Fuente	Diciembre	33.838.819	27-ene-22
IVA	Nov - Dic	7.433.062	27-ene-22
G.M.F.	Semana 52	9.520.944	4-ene-22
Retención ICA	Nov - Dic	4.592.853	31-ene-2022
ICA	2021	15.888.322	31-mar-22

Fuente : Banco de Occidente - División de Contabilidad – Dirección Tributaria

9.22 COMPROMISO DE INVERSIONES EN CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO.

El BANCO DE OCCIDENTE manifiesta que no tiene compromiso de inversión de capital.

9.23 CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE DEL ÚLTIMO EJERCICIO, ASÍ COMO DE LA TENDENCIA GENERAL EN LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS.

CUENTAS CON MODIFICACIONES ESPECIALES

BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VS 2020

ACTIVOS

Efectivo

Incremento 53.4%

El saldo de corresponsales subió debido a la estrategia de portafolio fwd que implementamos desde mediados de 2020, aprovechando la liquidez en COPS para obtener mejores rentabilidades por medio de fwrd.

Activos financieros de inversión y derivados de negociación

Decremento 22,4%

El decremento de \$ 456.270 MM se origina principalmente en el portafolio de Títulos de Deuda emitidos por el Gobierno de Colombia presenta una disminución por \$ -651,222 MM, así mismo se presenta un incremento en Títulos de deuda emitidos por otras Instituciones financieras colombianas \$ 182,551 MM Pública interna emitidos o garantizados por la Nación

Activos financieros disponibles para la venta

Incremento 47,3%

La variación de \$ 1.144.558 MM fueron inversiones disponibles Emitidos o Garantizados por el Gobierno Colombiano \$ 712,778 MM y Otras Instituciones Financieras Colombianas \$ 363,448 MM

Cartera de Créditos y Operaciones Leasing financiero

Incremento 11.6%

El incremento de \$ 3.641.262 MM se origina principalmente en la categoría Cartera comercial y leasing comercial por 2.437.248 MM; Consumo \$ 982.230 MM

Otras Cuentas por

Cobrar

Incremento 22,7%

El Incremento de \$ 50.619 MM se origina principalmente en el rubro anticipos a proveedores y Cuentas abandonadas ICETEX

Activos Tangibles

Incremento 1.2%

El incremento por \$ 6.708 MM corresponde principalmente a un mayor dinamismo en la colocación de créditos leasing operativo; Propiedades y equipo de uso propio por la movilización de activos al FCP

Otros Activos

Decremento 86,1%

La variación por \$5.611 MM corresponde principalmente a la disminución en Inversiones Derechos Fiduciarios por \$- 27.579 MM movilización de Derechos Fiduciario al FCP Nexus; Venta de Bienes Restituidos no mantenidos para la venta \$ 25.051MM y a la liberación del deterioro Otros Activos por \$ 50.563 por la Venta de Bienes Restituidos y por la movilización de derechos fiduciarios.

PASIVOS

Depósitos de clientes

Incremento 17,5%

El crecimiento de los Depósitos de clientes en 17,5% (\$4,8 billones), así: Cuentas de ahorro \$4 billones (26.8%), Cuentas corrientes \$0,6 billones (9,3%) y CDTs \$0,2 billones (3,9%), el incremento promedio de estas cuentas se presentó en el último trimestre del año, en donde se observó un mercado mucho más líquido.

Créditos Bancos y Otras Obligaciones Financieras

Incremento 13,7% %

El incremento de las Obligaciones Financieras en 13,7% pasando de \$7,5 billones en 2020 a 8,6 billones en 2021, originado por la disminución de posiciones en Bonos (Maduración normal de los mismos) y en obligaciones de redescuento \$0,3 billones cada una y compensadas con el incremento en créditos Interbancarios en \$0,9 billones al igual que los Interbancarios y Overnight en \$0,8 billones.

Otros pasivos

Incremento 12,9%

Se presenta un incremento por un valor de \$ 111.062 MM, originado principalmente al incremento en las cuentas Proveedores y servicios por pagar en \$43,712 MM y Recaudo de impuestos distritales en \$41,234 MM

Beneficios de empleados

Decremento 29,7%%

Se presenta un decremento de \$27.112 MM, originados principalmente por el cambio en el modelo de pago en el beneficio de prima de antigüedad para los colaboradores No convencionales

PATRIMONIO

Utilidades Retenidas

Incremento 7.8%

Las utilidades retenidas con una variación de \$285MMM, la cual incluye la aplicación del proyecto de distribución de utilidades del año 2020 en donde se decretaron 192 MMM de dividendos y la Utilidad generada en el año 2021 de \$492MMM la cual se incrementó en un 53.5%.

Otro resultado integral

Decremento 105,7%

La disminución de \$187MMM en la cuenta ORI con una baja de -105,7% frente al año 2020, ocasionado por el comportamiento de la desvalorización de los Títulos de deuda medidos a Valor razonable con cambios en ORI.

10.1 CIFRAS DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO, ACTIVOS TOTALES, PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS, UTILIDADES NETAS. Y SU EVOLUCIÓN DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2021	
	Porción en corto plazo	Porción en largo plazo	Porción en corto plazo	Porción en largo plazo
Moneda Legal Colombiana				
Fondos interbancarios y overnigth				
Bancos y corresponsales	\$ 124	-	-	-
Fondos interbancarios comprados ordinarios	100.014	-	245.077	-
Compromisos de transferencia en operaciones repo	702.193	-	1.154.276	-
Operaciones simultáneas	134.903	-	469.969	-
Compromisos originados en posiciones en corto	2.780	-	53.329	-
Total Fondos interbancarios y overnigth	940.014	-	1.922.651	-
Contratos de arrendamiento				
Pasivos por arrendamiento	-	347.118	-	357.764
Total Contratos de arrendamiento	-	347.118	-	357.764
Total obligaciones moneda legal	940.014	347.118	1.922.651	357.764
Moneda Extranjera				
Bancos y corresponsales	-	-	2.238	-
Fondos interbancarios comprados ordinarios	261.288	-	80	-
Operaciones simultáneas	-	-	69.633	-
Total Fondos interbancarios y overnigth	261.288	-	71.951	-
Créditos de Bancos				
Créditos	1.572.513	-	1.983.948	403.350
Cartas de crédito	457	-	3.184	-
Aceptaciones	25.002	-	88.064	-
Total créditos de bancos	1.597.972	-	2.075.196	403.350
Total obligaciones moneda extranjera	1.859.260	-	2.147.147	403.350
Total créditos de bancos, fondos interbancarios y overnigth	\$ 2.799.274	347.118	4.069.798	761.114
		31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2021	
Total Activos		41.261.273	47.070.588	
Total Pasivos		36.689.920	42.400.469	
Patrimonio de los Accionistas		4.571.353	4.670.119	
Utilidad del Ejercicio		320.628	492.074	

Fuente: EEFF separados al 31 de diciembre de 2021

Títulos Participativos Disponibles para la Venta

Fuente: EEFF separados al 31 de diciembre de 2021

Entidad	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2021
Inversiones en compañías subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	1.774.675,1	2.034.104,3	2.112.679,3
Fiduciaria de Occidente S.A.	302.361,3	334.374,1	351.656,3
Ventas Y Servicios S.A.	17.760,3	19.798,1	22.242,4
Banco de Occidente Panamá	127.561,7	180.056,1	183.288,6
Occidental Bank Barbados	101.678,4	120.953,7	128.705,6
ATH - A Toda Hora S.A.	2.100,9	2.311,7	2.454,3
Sociedad Administradora de Fondos de Pension y Cesantias Porvenir S.A	629.831,9	702.246,0	709.003,0
Aval Soluciones Digitales S.A.	3.266,0	4.319,1	4.424,7
Corporación Financiera Colombiana S.A.- Corficolombiana	588.843,1	668.638,7	709.424,0
ATH - A Toda Hora S.A.- Negocios Conjuntos	1.271,4	1.406,7	1.477,8
Aval Soluciones Digitales S.A. - Negocios Conjuntos	0,0	0,0	2,6
Activos financieros disponibles para la venta	89.816,6	89.791,0	111.246,0
En instrumentos de patrimonio	89.816,6	89.791,0	111.246,0
A CH Colombia S.A.	18.715,7	22.449,2	43.079,5
Aportes En Linea S.A.	700,1	862,9	1.209,9
Bolsa de Valores de Colombia S.A.	4.735,5	4.849,8	4.031,3
Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. (1)	420,1	2.361,9	2.432,8
Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S.A. (1)	1.389,8	0,0	0,0
Casa de Bolsa S.A	2.551,1	2.842,8	3.099,4
Credibanco S.A.	37.150,7	34.129,2	35.224,6
Pizano S.A. en Liquidacion	423,6	423,6	423,6
Redeban Multicolor S.A.	23.730,0	21.871,6	21.744,8

10.2 BALANCES, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO, DEL EMISOR, CORRESPONDIENTES A LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS. ANEXO 7.

10.3 BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE, A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021, COMPARATIVO CON EL AÑO ANTERIOR. ANEXO 7.

10.4 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE A CORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO ANUAL APROBADO. ANEXO 6

10.5 EL BANCO DE OCCIDENTE NO SE CONSIDERA UNA HOLDING.

El objeto principal del BANCO DE OCCIDENTE es la intermediación financiera, siendo su activo de mayor importancia los préstamos, en segundo lugar inversión en títulos de gobierno y una parte menor en establecimientos de crédito o sociedades de servicios financieros, cuyos estados financieros consolidados se aportan con el anexo 6.

11 INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR.

11.1 FACTORES MACROECONÓMICOS QUE AFECTEN LA RENTABILIDAD REAL DEL VALOR QUE SE OFRECE.

El Banco de Occidente S.A es una institución privada que hasta el momento no se ha visto afectada por decisiones de carácter político; no prevemos en el futuro cercano situaciones de esta índole que puedan afectar de manera adversa el normal funcionamiento de la institución.

No se observan, por el desarrollo de la Economía Colombiana, sus índices de crecimiento, riesgos macroeconómicos en el corto plazo y por su estructura de costo y eficiente administración, ofrece productos competitivos y su operación se encuentra protegida contra los principales riesgos de tasa de interés, tasa de cambio y de mercado.

11.2 DEPENDENCIA EN PERSONAL.

Para el BANCO DE OCCIDENTE, como entidad de servicio, su activo mas importante es su personal, con quien ha mantenido tradicionalmente una muy buena relación.

Por el tipo de negocio que desarrolla el BANCO DE OCCIDENTE y su posicionamiento en el mercado, no tiene o requiere de personal clave, especializado ó con características especiales de difícil consecución. Se trata de una actividad tradicional, establecida desde hace muchos años en el País, que por las condiciones culturales y nivel educativo del territorio donde desarrolla su actividad en el mercado laboral se puede conseguir con relativa facilidad personal idóneo.

11.3 DEPENDENCIA SEGMENTO DE NEGOCIO.

El BANCO DE OCCIDENTE atiende todos los segmentos; banca de personas, pequeña y mediana empresa, banca empresarial y corporativa y todo tipo de sectores, de tal forma que no tiene una concentración o dependencia de un solo negocio, segmento o sector, que puede implicar riesgos.

11.4 INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE OCCIDENTE, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES.

La actividad del BANCO DE OCCIDENTE no se ha visto interrumpida, tiene estructurado y contemplado los riesgos operacionales, de tal forma que cuando se han presentado fallas en su sistema operacional, estos no han sido generalizados, tienen una corta duración (horas) y existe esquemas back up que permiten dar inicio a planes alternos que eviten la interrupción del servicio.

11.5 MERCADO SECUNDARIO PARA LAS ACCIONES OFRECIDAS.

Las acciones del BANCO DE OCCIDENTE se encuentran inscritas en el Mercado público de Valores, se transan en la Bolsa de Valores de Colombia y tienen mercado secundario.

11.6 HISTORIAL DE LAS OPERACIONES DEL BANCO DE OCCIDENTE

EL BANCO DE OCCIDENTE cuenta con un registro histórico, total y detallado de sus operaciones, el cual cumple con los estándares legales y de sanas prácticas, encontrándose debidamente custodiado, de tal forma que en cualquier momento es posible reconstruir las operaciones de su pasado. Adicional a lo anterior, cuenta con esquemas Back Up que permanentemente se viven actualizando, ubicados por fuera de sus instalaciones principales, a fin de que no se vayan a ver afectadas en el caso de un siniestro de las instalaciones principales.

11.7 NO SE HAN PRESENTADO RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

11.8 PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES.

EL BANCO DE OCCIDENTE no ha incumplido en el pago de pasivos bancarios y bursátiles, ha atendido en debida forma la totalidad de sus compromisos.

11.9 GIRO DEL NEGOCIO QUE REALIZA O QUE PRETENDE REALIZAR EL BANCO DE OCCIDENTE

La naturaleza del negocio que realiza y pretende realizar el BANCO DE OCCIDENTE es el autorizado a los establecimientos Bancarios por la reglamentación financiera.

11.10 CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL, SINDICATOS.

EL BANCO DE OCCIDENTE declara que no existen riesgos por cargas prestacionales, pensionales, sindicatos, en consideración a que la totalidad de los pasivos por estos conceptos están debidamente revelados en sus estados financieros y constituidas las provisiones y reservas necesarias para responder adecuadamente con nuestros compromisos.

11.11 ESTRATEGIA ACTUAL DEL BANCO DE OCCIDENTE

EL BANCO DE OCCIDENTE de tiempo atrás ha mantenido sus estrategias actuales, esto es, captación a bajo costo, con énfasis en la cuenta corriente, crecer en colocaciones especialmente en créditos de consumo y vehículos, control del gasto y en especial los de personal, gestión de cobro de cartera y eficiencias operativas, que han mostrado sus bondades por lo que no se vislumbran riesgos derivados de las estrategias que utiliza la Entidad.

11.12 EL BANCO DE OCCIDENTE ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS Y/O TASA DE CAMBIO.

Si bien este es un riesgo, el BANCO DE OCCIDENTE lo tiene claro y ha buscado mitigarlo, obteniendo en el activo y en el pasivo equilibrio a nivel de tasas de interés variables y fijas, lo mismo tasas de cambio, de tal forma que pueda trasladar estos riesgos, por lo que se considera que el Banco no es vulnerable a estas variaciones.

11.13 LA DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, PERSONAL CLAVE Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE

Revisadas las distintas relaciones, el BANCO DE OCCIDENTE, tiene un negocio que no depende de licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables que no sean de propiedad del Banco. Los elementos necesarios para poder desarrollar con éxito su actividad son de su propiedad, están bajo su control o son de fácil consecución.

11.14 SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL BANCO DE OCCIDENTE SI ES EL CASO.

EL BANCO DE OCCIDENTE opera en la República de Colombia y tiene filiales en la República de Panamá y Barbados, países que se han caracterizado en los últimos años por tener una estabilidad política, económica y social, además de tener una importancia geopolítica para los Países de su influencia.

11.15 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A

El BANCO DE OCCIDENTE se ha caracterizado por concentrar sus inversiones y adquisiciones en activos directamente relacionados con el giro normal del negocio, evitando inversiones superfluas o ajenas a su actividad

11.16 VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO.

El BANCO DE OCCIDENTE obtiene los recursos para poder desarrollar su actividad financiera, de los aportes de capital efectuados por los socios, los dineros captados del público y el generado operacional. Con el tiempo que lleva desarrollar su actividad ha generado una dinámica, que lleva a que los depósitos, entre retiros e ingresos, se mantengan con una estabilidad creciente y consistente, de tal forma que a pesar de que se venzan contratos de depósito, se tenga la capacidad de renovarlos o reemplazarlos por igual o mayor valor a precios razonables.

11.17 IMPACTO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS REGULACIONES QUE ATAÑEN AL BANCO DE OCCIDENTE

Tratándose de una actividad tradicional y esencial para la economía nacional, existe una estabilidad muy grande en la regulación y no se vislumbran cambios de importancia en la normatividad que impacten de manera importante al BANCO DE OCCIDENTE

11.18 IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES.

Por el tipo de negocio que desarrolla el BANCO DE OCCIDENTE, las disposiciones ambientales lo impactan muy poco, ya ha efectuado la mayoría de las inversiones necesarias para cumplir con la reglamentación que evita la contaminación visual. En cuanto a sus clientes, por los bajos niveles de concentración y diseminación del riesgo crediticio, frente a impactos de disposiciones ambientales en éstos, el efecto colateral en el BANCO DE OCCIDENTE sería muy bajo.

11.19 EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA.

No existen créditos o acuerdos que obliguen al BANCO DE OCCIDENTE a mantener o conservar determinadas porciones en su estructura financiera.

11.20 OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO.

En El BANCO DE OCCIDENTE no existen documentos sobre operaciones o la intención para la fecha de este prospecto, en participar o efectuar fusiones, escisiones u otras formas de reorganización; adquisiciones, o procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores.

11.21 FACTORES POLÍTICOS.

En los mercados donde el BANCO DE OCCIDENTE y sus filiales desarrollan su actividad hay una gran estabilidad política, social y no ha habido necesidad de estados de emergencia económica.

11.22 COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL BANCO DE OCCIDENTE.

EL BANCO DE OCCIDENTE S.A no conoce de compromisos que pueden significar un cambio de control en sus acciones.

12 ANEXOS.

- 12.1 ANEXO 1 – Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cámara de Comercio sobre la existencia y representación del BANCO DE OCCIDENTE.
- 12.2 ANEXO 2- Actas Junta Directiva
- 12.3 ANEXO 3- Balances a 31 de diciembre de 2021 de las Sociedades
 - 12.3.1 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 - 12.3.2 VENTAS Y SERVICIOS S.A.
 - 12.3.3 BANCO DE OCCIDENTE (Panamá) S.A.
 - 12.3.4 OCCIDENTAL BANK (BARBADOS) LTD.
- 12.4 ANEXO 4- Últimos tres proyectos de Distribución de Utilidades.
- 12.5 ANEXO 5- Estados Financieros Consolidados del BANCO DE OCCIDENTE Y FILIALES años 2019, 2020 y 2021.
- 12.6 ANEXO 6- Estados Financieros individuales del BANCO DE OCCIDENTE años 2021, 2020 y 2019 y Balance y Estado de resultados a corte 31 de diciembre de 2021.
- 12.7 ANEXO 7- Proyecto de Aviso de Oferta Pública y Macrotítulo
- 12.8 ANEXO 8- Certificación Representante Legal y Revisor Fiscal sobre la veracidad del contenido del prospecto.
 - 12.8.1 Certificación Representante Legal de Tenedores de Bonos sobre la veracidad del contenido del prospecto.
 - 12.8.2 Certificación Artículo 46 Ley 964 de 2005.
 - 12.8.3 Certificación Secretario Junta Directiva sobre el contenido del prospecto aprobado por la Junta Directiva del Banco.